TOMO 183 Montevideo, Martes 17 de Abril de 1951 Núm. 13321

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se autoriza a la U.T.E. a modificar la tarifa número 7, para los consumos de los establecimientos termoeléctricos y electroquímicos.

Ministerio de Salud Pública

2

Resolución. Se dispone la clausura de un sumario instruído en la Administración de Lotería, para aclarar un error que se registró al anunciarse un premio de quinientos mil pesos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza a la U.T.E. a modificar la tarifa número 7, para los consumos de los establecimientos termoeléctricos y electroquímicos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para modificar parcialmente el régimen actual de la tarifa N.º 7, aprobada por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 1.º de julio de 1948.

Resultando: 1.º La modificación cuya aprobación se solicita, consiste en hacer extensiva la aprobación de dicha tarifa para los consumos de los establecimientis electroquímicos efectuados fuera de las horas indicadas, es decir, extendiéndola para cualquier hora del día, reservándose la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el derecho de suspender el suministro de energía en las horas de pico máximo, lo que la pone a cubierto de los posibles perjuicios que se le pudieran ocasionar.

2.º La modificación de la tarifa no aumenta el precio unitario del K.W.H. y el mayor consumo y distribución de la potencia disponible, favorecerá la reducción de los costos de producción.

Considerando: De la aplicación de esta tarifa en las condiciones aludidas, dependerá la instalación de nuevas industrias, las que podrán funcionar con energía eléctrica a bajo precio.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, ha expedido el dictamen dispuesto en el artículo 201, inciso A) de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para que proceda a la modificación de la tarifa N.º 7 aprobada por decreto de fecha 1.º de julio de 1948, en las condiciones a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se dispone la clausura de un sumario instruído en la Administración de Lotería, para aclarar un error que se registró al anunciarse un premio de quinientos mil pesos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1951.

Resultando: Que el día 14 de enero de 1950, en ocasión de efectuarse el sorteo extraordinario, con un premio mayor de quinientos mil pesos, se cometió un error al cantarse la suerte correspondiente al premio mayor, por lo que se dispuso de inmediato que se procediera a levantar una información sumaria a fin de esclarecer totalmente todo lo relacionado con ese hecho (fojas 1).

Resultando: Que la práctica de esa investigación sumaria se llevó a cabo con todo rigor, por el señor Inspector de Servicios Administrativos del Ministerio de Salud Pública.

El funcionario actuante, elevó la información que le fuera ordenada con una prolija relación de los hechos constatados, de los que resulta:

A) Que la mesa que presidía y fiscalizaba el sorteo, en el momento de extraerse la bolilla correspondiente al premio de quinientos mil pesos, estaba integrada por el señor Gerente de la Administración, Contador don Juan M. Sorin, Subgerente don Rodrigo Sánchez, escribano don Antonio Pulcino Marino, el delegado de la Asociación de Agentes de Quinielas, don Emilio Graziosi y los funcionarios de la Administración de Lotería Manuel Feans y Ernesto Portela.

B) Resulta, también, de lo actuado, que al cantarse el premio mayor de esa lotería, atribuído al número 14308, aun cuando puede admitirse de las declaraciones prestadas que hubo alguna vacilación por parte de algunos de los funcionarios actuantes, se realizó el contralor de las bolillas en la forma normal y corriente y cantada por segunda vez se volvió a atribuir ese premio sin vacilaciones, al número 14308.

C) En operación posterior de verificación de los premios y números extraídos en el sorteo, el señor Rubens Raimundo procedió a leer las bolillas de números y premios. Esta operación, —dice el sumariante— fué realizada en forma normal, en presencia del público y sin que originara objeciones de parte de nadie.

D) Simultáneamente con las tareas de confronte se realizaba en el segundo piso de la Administración de Loterías la clasificación por millares de las bolillas no extraídas en el sorteo.

Fué en esa oportunidad que el empleado Luis Alberto Fernández, que actuaba en esa operación con los funcionarios Pedro Hernández, Juan García y Marino Galeano, halló la bolilla 14308.

De esa novedad impusieron a sus superiores. El señor Subgerente don Rodrigo Sánchez entendió que correspondía la verificación del número correspondiente al premio mayor y con la actuación del Escribano, señor Pulcino pudo constatarse que el número premiado lo era el 14508.

Resultando: Que de lo actuado en esta emergencia se dió vista al señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Augusto Martínez, quién en meditado y prolijo informe, después de examinar el aspecto legal con respecto a los derechos que pudieran tener los tenedores del billete erróneamente cantado, entró a considerar el aspecto netamente administrativo de la cuestión, examinando la actuación de todos los funcionarios que intervinieron en el hecho.

Considerando: Que es incuestionable la existencia de un error en la lectura de la bolilla del premio mayor de la lotería sorteada el día 14 de enero de 1950. Que ese error se puso recién de manifiesto en el momento de hacerse el recuento y la ordenación por millares de las bolillas no sorteadas, entre las que apareció el número 14308, al que se había atribuído erróneamente, en el acto del sorteo, el premio mayor de quinientos mil pesos.

Que en ese hecho hay que descartar en forma absoluta, según resulta de la misma exposición de los hechos aclarados en el transcurso de la información sumaria, toda actitud dolosa de los funcionarios actuantes y toda calificación de culpa grave en la conducta de los empleados de la Administración de Lotería. Todo induce, —sin violencia— a considerar que se está en presencia de un caso fortuito que creó un estado confusional colectivo en un personal habituado a una operación rutinaria y que de muchos años se viene realizando sin tropiezos ni inconvenientes.

Considerando: Que es, además, el clima de impecable corrección administrativa y de absoluta moralidad funcional que impera en la Administración de Lotería, el que indujo a aceptar sin sospechas el hecho erróneo que motivó estas actuaciones.

Que la propia actitud de los funcionarios actuantes, al constatar el error, pone en evidencia la corrección de sus procederes, toda vez que silenciado el hecho y eludida la rectificación del error hubiera sido imposible constatar a posteriori una equivocación de la cual no existía ninguna prueba material.

Considerando: Que el sumario administrativo es el medio de investigación de los hechos anormales de la Administración Pública, para establecer la responsabilidad funcional de sus agentes y materializar por medio de las sanciones legales las desviaciones que en la conducta funcional originen una actitud dolosa o una culpa inexcusable por su gravedad o por la evidencia de una omisión seria, una impericia evidente o una ausencia en el cumplimiento de los deberes que impone la función pública.

Que, en el caso a resolución y a través de una investigación practicada con toda severidad, puede desde ya constatarse que no se está en presencia de ninguno de estos casos y que, por tanto, no existen razones para continuar una investigación administrativa.

Considerando: Que impuesto de los hechos el Poder Ejecutivo prestó preferente atención a este asunto adoptando todas las medidas a su alcance para impedir la repetición de hechos de esta naturaleza.

Considerando: Que no puede ser ajena a la apreciación del Poder Ejecutivo, los antecedentes funcionales de los funcionarios actuantes, que durante años han intervenido con toda honestidad y eficiencia en una actividad que por su carácter especial podría prestarse a favorecer desviaciones de conducta.

Por tales fundamentos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar que no existen motivos para seguir adelante estas actuaciones, mandando archivar estos obrados.

2.° Notifíquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — CAMILO FABINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 26 de febrero de 1951.

—Desígnase Gerente de la Administración de Lotería al señor Luis G. Leiva.

—Autorízase el pago de $ 1.315.30 a la firma Fernando E. Ferreira, por trabajos de Albañilería efectuados en el Servicio de Maternidad de Santa Lucía, autorizados por decreto 19.390 del 17 de agosto de 1950.

—Concédese al doctor Antonio A. Abad, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa por $ 262.50, mensuales con retroactividad al 10 de noviembre de 1950.

—Concédese al doctor Héctor Peluffo, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa por $ 334.50, con retroactividad al 11 de noviembre de 1950.

—Autorízase a este Ministerio para librar orden de pago por $ 25.000.00, con cargo a la ley 9.953 a favor de la Comisión Administradora de las Obras del Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.

—Déjase sin efecto el decreto número 17.263, por el que se aceptaba la donación de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa de Tacuarembó, en favor del Centro Departamental de Tacuarembó.

—Regularízase la situación de los funcionarios que se mencionan en el expediente respectivo, estableciendo que por estar amparados los mismos, en el decreto del 12 y 30 de octubre de 1942 y ley 7 de enero de 1944, poseen sus respectivos cargos en propiedad.

—Amplíase el artículo 3.° del decreto 17.552 del 1.° de julio de 1949, relacionado con las dimensiones que deben tener las cabinas y depósitos de los cines.

—Apruébanse las bases que se determinan en el expediente respectivo para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Laboratorio del Dispensario Calmette.

—Dar por renunciado de su cargo de Escribiente de Secretario General al señor José Pedro Duprat.

—Dése de baja del Cuadro de Suplentes Permanentes de la División Administración al señor Roberto Varela Poso, por abandono del mismo.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 13 de febrero de 1951, por la señora Lidia Abreu de Delpiano, del cargo de Sirviente del Hospital Pedro Visca.

—Autorízase el alza del precio de las especialidades Farmacéuticas de la firma Caillón y Hamonet Uruguaya Ltda. en la proporción y término que se establece en el decreto respectivo.

—Déjase sin efecto los decretos 16.791 y 16.972 del 7 de enero de 1949, designando Sirviente y Peón y Enfermero del Centro Departamental de Fray Bentos a los señores Juan C. Pedernera y José María González.

—Fíjase el precio de venta de los productos Sharmone (importador H. M. Fabricio) a $ 17.90 y "Suspensión salina de acetato de cortisona merck" (importador J. Puig Sánchez) a $ 30.18 el frasco de 500 mgs.

—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Vicenta Suárez, con fecha 14 de febrero de 1951 del cargo de Aprendiz de Enfermera del Hospital Pedro Visca.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 12 de enero de 1951, por el señor Italo Ferrari, del cargo de Escribiente del Hospital Maciel.

—Autorízase a librar orden de pago a favor de la firma David Yacoel por pesos 2.744.00 por trabajos de reparación realizados en el Servicio de Radiología del Pereyra Rossell, autorizados por decreto 18.749.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con un pedido de informes sobre lesiones tratamiento, etc. del menor José Perrone Laino, en respuesta al cual, expresan que no han tenido ningún accidentado con ese nombre, por lo cual reiteran el envío de la fecha de ingreso al Instituto.

—Acéptase la renuncia presenta por el doctor José Bove Arteaga, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Chamizo.

—Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria del "Patronato de Psicópata" doctor Abelardo Vescovi, doctor Jacinto Díaz Mintegui, doctor Ventura Darder, señor Héctor Armanino, señora Francisca Sancho de Passione, contador José Pedro Antuña, doctor Carlos Peeiff Guani y señor Andrés Fornio, doctor Elio García Aust, doctor Emilio Payseé y doctor Julio C. Estrella, doctor Isidro más de Ayala, doctor Juan C. Carlos Chans Caviglia y doctora Ema Pereyra.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Remigio Lamas del cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Tacuarembó y agradézcanse los servicios prestados.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario Lucas Goyenola del cargo de Médico de Policlínica e Higiene del Centro Departamental de Treinta y Tres.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Gualberto de Lucía del cargo de Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Rivera.

—Autorízase la reválida por el término de seis meses hasta el 31 de junio de 1951, de la partida de $ 30.00 que perciben cada uno de los funcionarios de

la Inspección General de Hospitales señora Josefina Retta y señor Glicerio Maciel, Inspectores de la citada oficina.

—Establécese que todas las autorizaciones de reválida de retribuciones personales y gastos que figuran en los decretos mencionados en el expediente respectivo son con cargo a los rubros del Item número 10.54. La vigencia de las autorizaciones que figuran en los decretos citados en el artículo 1.° de ese decreto será desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1951.

—Asígnase una partida de $ 30.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción al Jefe de la Sección Cambios señor José Magri.

—Apruébanse las resoluciones que figuran en el acta N.° 1.508 del 12 de setiembre de 1950.

—Apruébanse las resoluciones que figuran en el acta N.° 1.512 del 1.° de noviembre de 1950.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios del señor Vicente Damián Mezquita, en sustitución del funcionario Luis María Viamonte de licencia reglamentaria.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú a utilizar los servicios del señor Atilio Nocito, en sustitución del funcionario, Antonio Irineo Arciero de licencia por enfermedad.

—Autorízase la contratación de los servicios del doctor Pedro Magnoni Prevost, en reemplazo del Médico de la Policlínica Soca - Atlántida durante la licencia reglamentaria de diez días, concedida al titular de la misma, doctor Carlos M. Abella.

—Autorízase al Servicio de Asistencia Externa para contratar los servicios del especialista doctor Luis A. Zelada, en reemplazo del doctor Héctor Rebagliatti, a quien se le ha destacado en comisión en el extranjero, por el término de dos meses.

—Autorízase en carácter de suplente de la Policlínica del Sauce al doctor Miguel Civitate, en reemplazo del doctor Pedro Repetto, mientras dure la comisión confiada a éste.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de Material de Sutura, según licitación 655 del 18 de setiembre de 1950.

—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de cajas de cartón, según licitación 688, del 15 de enero de 1951.

—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las propuestas de Molinos y Fideerías del Este S. A. por el suministro de artículos de molino, según licitación 706, del 27 de diciembre ppdo.

—Acéptase para la compra de vidrios rotos, la oferta del señor Juan Martínez en $ 30.50 los mil kilos según licitación 723, del 21 de diciembre de 1950.

—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta del Frigorífico Modelo S. A. por suministro de hielo cristalino, a $ 0.0225 el kilo, según licitación 719, del 8 de enero de 1951.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Methol Tarres y Cía., por suministro de muebles para elástico de cama y tejido de alambre, según licitación 724, del 8 de enero de 1951, destinado al Hospital Vilardebó.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, se aceptan varias ofertas para el suministro de artículos de almacén, según licitación 710, del 15 de enero de 1951. Debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones acéptanse varias propuestas para el suministro de leña, carne, pan y leche, para el Centro de Salud Pública de Rocha. Procédase a un nuevo llamado por suministro de verduras y autorízase la contratación directa del servicio fúnebre.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de carne, pan, galleta, leche y leña, para el Centro Departamental de Lavalleja.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan varias propuestas para el suministro de películas radiográficas y accesorios, según licitación 670 del 6 de noviembre de 1950.

—Visto lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Pelegrino Ramos para la provisión de carne para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

—Visto lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma José I. Proti para la provisión de leche en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

—Acéptase la renuncia presentada por el Gerente de la Administración de Lotería, señor Juan M. Sorín, y se le agradecen los importantes servicios prestados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de abril de 1951.

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 7337 "Procedimiento y dispositvos para el desbaste de superficie de vidrios de óptica", de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit Schleifmittel Werke, de Austria.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 2do. Turno, los expedientes: Acta 51840 "Dexedrina", de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 48370 "Neoclán", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 55077 "Emblema "Pescado", de Alberto Grimoldo Fábrica de Calzados S. A., de Buenos Aires. — Acta 42169 "Rodillo", de Paganini Hnos., de Dun Pag S.C., de Montevideo.

—A la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno: Acta 6441 "Perfeccionamiento en campos flotantes de aviación, pistas y puentes flotantes y construcciones análogas", de Ronald Mardsen Hamilton, de Inglaterra. — Acta 42175 "Guavira", de Alfredo Trócoli, de Montevideo. — Acta 47787 "Goterol", de la Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta 51792 "Asoquín", de Asoquín Limitada, de Montevideo. — Acta 45903 "Calcicosa", de Theo Frank S. de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta 51792 "Asoquín", de Asoquín Ltda., de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 43999 "Funsa", de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. FUNSA, de Montevideo. — N.° 48190 "F. N. A.", de Cía. Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. — Acta 57015 "Utecina", de Clarisse de Campos Gesteira, del Brasil. — Acta 58110 "Benzofosfán" de Instituto Chemioterápico Italiano S. A., de Italia. — Acta 44566 "Epagram", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. Ltda., de Montevideo.

—Registros de marcas concedidos: Acta 59826 "Sumelpo", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 59057 "Opobión", de Merck Química Argentina E. N., de Buenos Aires. — Acta 54908 "Productos Exa Limitada", de Productos Exa Limitada, de Montevideo. — Acta 55000 "Sunlight", de Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra. — Acta 59999 "Dazolín", de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — Acta 59958 "Avlotane", de Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra. — Acta 59917 "Tensacorda", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 59119 "Río D'Oro", de Ruvertoni Hnos., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 60483 "Emblemática", de Heller Brothers Company, de Estados Unidos de América. — Acta 60432 "Masonite", de Masonite Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 60506 "Auto Strop", de Gillette Safety Razor Co., de Estados Unidos de América. — Acta 60509 "Haití", de Benito Trabazo, de Montevideo. — Acta 38793 "La Imperial", de Justo Leal, de Montevideo. — Acta 60510 "Victoria", de Benito Trabazo, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 6993 a The Hoover Company, de Estados Unidos de América. "Mejoras en o relativas a aspiradores de polvo". — Acta 5117 a Teodoro Schiermann, "Un dispositivo limpiador y conservador de dientes". — Acta 40406 a Sharp y Dohme Inc., "Sulfasuxidina". — Acta 7665 a Abel Scarone, Raúl Canala, Walter Amarelle y Angel Martínez, "Caballito movible". — Acta 7646 a Alberto Engelbrecht, "Mejoras en y relacionadas con aparatos sanitarios de descarga automática". — Acta 7611 a Julio Jorge Bonsignore, "Método y aparato auto eléctrico para registrar las llegadas en carreras por medio de foto película Foto-plan". — Acta 8230 a Carú S. R. L. "Mejoras en cocinas alimentadas con combustible líquido por gravedad". — Acta 8278 a José Hernández, "Nuevo artículo que permite fiscalizar su interior". — Acta 8231 a David Khanis, "Un nuevo juguete para bebé". — Acta 8274 a José Figge y Ramón Lisogovski, "Nuevo mueble combinado de sillón y cama". — Acta 7824 a David Pessano Príncipe, "Reloj Alcancía". — N.° 52774 a Armando Candamil, "Ondilux". — Acta 8215 a F. L. Kenner, "Nueva prenda de vestir". — Acta 8261 a Julio Goldemberg, "Nuevo modelo de avisador". — Acta 8249 a Conrado F. Rodríguez Pardo Palacios y Eduardo Leopoldo Olivera Bulfy, "Dispositivo luminoso aplicable en hoteles, restaurants", etc., etc. — Acta 8257 a Victorio Fabrizzi y Rómulo Ces. "Letrero con leyendas en relieve". — Acta 5427 a Manuel Rapallo, "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua para aplicaciones sanitarias", de España. — Acta 7870 a Karl Hoffl, "Tacho para cocimiento de jabón". — Acta 8519 a Luis Augusto Carreira Payne, "Una mejora en los porta senos" — Acta 8466 a The Procter y Gamble Company "Una Composición detersiva y un procedimiento para producirla". — Acta 8133 a Paul Bouellat, "Una caldera de vapor". — Acta 8121 a David Khanis, "Un nuevo tipo de portanaftalina". — Acta 8330 a Giraldo José Bahamondes, "Creación de plantas y flores artificiales en metal para adorno". — Acta 8326 a Walter Jorge Paulazzo, "Mejoras en los sistemas de embutir calerías y cajas en manpostería y planchas en general" — Acta 8323 a Esteban Castillo, "Un nuevo tipo de gasificador". — Acta 8322 a Jacobo Grischtein, "Sillón reposera cama, para playa o uso general en el hogar", etc. — Acta 8312 a J. y P. Costa Limited, "Carretel de hilo". — Acta 8291 a Zair Castro, "Mejoras en un nuevo modelo de calzado para señoras y señoritas". — Acta 8297 a Artifex Ltda., "Nuevo tipo de

alcancía combinada". — Acta 6722 a Adolfo L. Fabregat, Edgardo Oribe y Carlos A. Ferreira, "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos". — Acta 8281 a Cía. Bao S. A., "Nuevo exhibidor dispensador de unidades". — Acta 8283 a Colombino Hermanos S. A., "Nuevo tipo de almanaque memorandum".

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios. "Mejoras en cepillos de dientes". Acta 8016.

—Se prorroga hasta 35 días la vista conferida en el expediente: Acta 7835 "Mejoras en muebles plegables", de Benito Antonio Somoza y Guillermo Antonio L. Ferro.

—Se prorroga hasta 40 días la vista conferida: a Jorge Romerstein, Acta 7918 "Carpa plegable".

—Se prorroga hasta 50 días la vista conferida: a R. Horvat y Mirko Horvat, "Una estufa para calefacción de ambientes", Acta 7781.

—Se prorroga hasta 50 día la vista conferida: a Luis Andrés Barrot, "Prenda higiénica", Acta 8169.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 7767 a Lunberg Explotations Limited, "Instrumento de medición de intensidad, relación de intensidad y diferencia de fase para investigaciones geofísicas". —Acta 4109 a Continental Distilling Corporation, "Sevilla Rum". — Acta 8455 a Julia Pastora Trujillo. "Nuevo producto industrial consistente en una substancia para blanquear adaptable para fijarse a un miembro soportante aplicador". — Acta 60352 a Villa Aufricht y Cía., "Pro - No - Dor". — Acta 7817 a Alberto Jorge Melmann Rabey e Isidro Melmann Rabey, "Un envase de goma para líquidos". — Acta 8140 a Fernando Mario Mora, "Un procedimiento para la obtención de un producto industrial utilizable preferentemente como carburante o base de carburantes", etc., etc. — Acta 7032 a Nicolás Koch, "Procedimiento para mejorar la superficie de metales y objetos de metales livianos".

—Se detiene el trámite en el expediente: "Sava", Acta 59482 de Societe Anonyme a Travailler Le Bois Sava, de Francia.

—Se notifica al interesado del período de protección de la marca: N.° 49160 "So". de Sociedad Laitiere del Alpes Bernoiso, de Suiza.

—Se notifica a los interesados la resolución y se manda archivar el escrito de la firma: Carl Sievers referente a la marca. "Tresor N.° 1".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera annalidad en los expedientes siguientes: Acta 7675 "Aparatos para destilación molecular", de The Givandan Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6696 "Aparato para limpiar y lustrados de calzados", de Ricardo Revevert y Pedro Coll, de Buenos Aires. — Acta 7704 "Aparato para el tratamiento de hilos mediante líquido", de Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Acta 7851 "Nueva pieza para colgar ropa y las máquinas para su confección", de Carlos María Maglio, de Montevideo. — Acta 7522 "Compuestos orgánicos de nitrógeno y métodos para obtenerlo", de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7446 "Sistema de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6723 "Mejoras en los aparatos de lavado a chorro", de Samuel Richard Bailey, de Inglaterra. — Acta 7324 "Transductores de señales que operan con cuerpos de titanato piezoeléctrico", de Sonotone Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7100 "Nuevo sistema para alarmas eléctricas", de Oscar Nicandro Musetti, de Montevideo. — Acta 6560 "Carbonatador distribuidor", de The Coca Cola Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7654 "Mejoras en rejas de arados", de Carlos Lanfranco, de La Pampa, República Argentina. — Acta 7601 "Calentador electro termo", de Antonio Reoli Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, de Montevideo. — Acta 7223 "Método para moldear material pajizo por ejemplo para las casas intermedias de tablas y medios para ellos", de Folke Roland Werneskog, de Suecia. — Acta 7503 "Método para producir hilado de rayón de alta torsión", de Oscar Von Kohorn y Ralph S. Von Kohorn, de Estados Unidos de América. — Acta 8010 "Un proyectil", de Anstalt Furdie Entwicklung Von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen "Energa" Vaduz, de Liechtenstein. — Acta 7271 "Válvula reguladora", de John B. Pierce Foundation de Estados Unidos de América. — Acta 7592 "Mejoras en rejas para arados", de Carlos Lanfranco, de la República Argentina. — Acta 7450 "Máquina para producir fibra de hoja de palma", de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta 7299 "Un nuevo método para manufacturar tapas para recipientes de vidrio o metal", etc., etc., de Dewey y Almy Chemical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7489 "Nuevo procedimiento para lavar, depurar y blanquear las lanas", etc., etc., de Raúl Barbagelata y César Barbagelata, de Montevideo. — Acta 7610 "Procedimiento y aparato para la pulverización de líquidos", de Defensor Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta 7539 "Nuevo sistema de cierre para botellas", de Jan Staller, de Checoeslovaquia. — Acta 6368 "Fabricación automática de agua carbónica (soda) y su expendio en el lugar de su instalación", de Oscar Anchustegui, de Montevideo. — Acta 7441 "Dispositivo de control para sistemas de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7950 "Aparato registrador automático de comunicaciones telefónicas", de Alberto González, Jorge M. Guerra, Roberto Marghetti y Rolando G. M. Masle, de Buenos Aires. — Acta 6655 "Mejoras en ventanas a guillotina", de Campi y Novara, de Buenos Aires. — Acta 7347 "Comprensor autoregulador aplicable particularmente a las máquinas frigoríficas", de Jean León Reutter, de Suiza. — Acta 7442 "Dispositivo contralor para sistema de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6710 "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resortes para tapizar y o rellenar", de The United States Bedding Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7444 "Sistema de refrigeración de absorción de dos temperaturas", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7443 "Sistema de refrigeración por absorción", de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6955 "Nuevo tipo de preservativo comportando depósito de materia lubrificante", de José Loeff, de Montevideo. — Acta 7733 "Dispositivo de turbina", de Luis Alberto Echavarren, de Montevideo. — Acta 6507 "Dispositivo para aplicar un sello a botellas provistas de cápsula", de Luis Antolisei, de Buenos Aires.

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 5635 "Máquina para cocinar, deshidratar y|o enfriar productos alimenticios e industriales", de Hermannus Karel, de Weerth, de Buenos Aires. — Acta 6109 "Nueva aplicación de mate como flotador y como medios de flotación en general", de Alberto Engelbrech, de Montevideo.

La Secretaría.

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales

Montevideo, 12 de abril de 1951.

Se concede vista por el expediente del señor Armando Laxalde, titular del privilegio industrial N.° 126, para industrialización de la paja de lino.

Se concede un plazo de diez (10) días para la reposición de sellados y timbres adeudados, a los señores Horacio Bafico y Juan Montero, en el privilegio industrial de "Letrero luminoso de proyección sobre letras decoradas, de galalite, celuloide u otro material análogo".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

65.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1950

PRESIDEN LOS DOCTORES EDUARDO BLANCO ACEVEDO Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor Senador Espalter presenta un proyecto de ley con exposición de motivos, por el que se dispone que el personal del Ministerio de Defensa Nacional y de los servicios comprendidos en el artículo 28 de la ley N.o 10.050, tendrán estado militar con los derechos y obligaciones que les confiere su distinta jerarquía.
—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

4—Por moción del señor Senador Haedo se resuelve incluir en primer término del orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley relacionado con la creación del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria.

5—El señor Senador Brause formula manifestaciones respecto al proyecto sobre jubilaciones rurales, proponiendo que el Senado celebre una sesión especial a fin de considerar dicho asunto.
—El señor Senador Cusano propone, a nombre de la Comisión, que el proyecto sea tratado en sesión extraordinaria el día jueves próximo.
—El señor Senador Haedo adhiere a la moción del señor Senador Cusano, solicitando se haga el repartido en el día de hoy.
—Manifestaciones de los señores Senadores Rodríguez Larreta y Arévalo de Roche.

6—La señora Senadora Arévalo de Roche solicita se incluya en el orden del día de hoy, el proyecto de ley relativo a industrias insalubres.

7—Manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres acerca del proyecto de ley sobre jubilaciones rurales (Asunto N.o 5).
—Debate.
—Se resuelve considerar el proyecto en la sesión del jueves 5.

8—El señor Senador Alvarez Cina solicita se consideren los proyectos sobre pensiones graciables venidos con sanción de la Cámara de Representantes.
—El señor Senador Cusano propone que se trate en primer término el proyecto de pensión a la señora viuda de don Eduardo Fabini.
—Debate.
—Manifestaciones del señor Senador Rodríguez Larreta sobre el proyecto de pensión a la señora viuda del ex Senador don Francisco J. Ros.
—Por moción del señor Senador Haedo se resuelve enviar la versión taquigráfica de las manifestaciones relacionadas con dicho proyecto de pensión al Poder Ejecutivo, a fin de que éste las tome en cuenta.
—Es votada afirmativamente la moción del señor Senador Alvarez Cina.

9—El señor Senador Alvarez Cina solicita se considere en primer término en la sesión de hoy los proyectos por los que se refuerzan rubros del Presupuesto del Consejo del Niño y de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.
—El señor Senador Haedo propone se considere primeramente el referente a refuerzo de rubro del presupuesto de la Dirección de Saneamiento y en la sesión de mañana el relativo al Consejo del Niño.

10—El señor Senador Alvarez Cina propone, a nombre de la Comisión se trate en segundo término el proyecto referente a jubilación de los prácticos de ríos y puertos.

11—El señor Senador Haedo formula manifestaciones respecto al proyecto sobre jubilación de los canillitas dejando sentada su aspiración en el sentido de que sea considerado en el presente período legislativo.

12—El señor Senador Espalter solicita se considere de inmediato las modificaciones al proyecto sobre aumento del 30 o|o a los sueldos del personal de Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Estadística y a continuación los referentes a aumentos de rubros del presupuesto del Consejo del Niño y de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.

13—Por moción del señor Senador Zavala Muniz se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas, el proyecto sobre aumento de rubros del presupuesto de la Facultad de Humanidades.

14—El señor Senador Zavala Muniz formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros del presupuesto de la Comisión Nacional de Bellas Artes.
—Así se resuelve.

15—El señor Senador Barañano solicita se considere a continuación de las preferencias votadas el proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en la ley de 21 de julio de 1930 a los inspectores de higiene dental y dentistas escolares departamentales dependientes de la División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.
—Es votada afirmativamente la moción.

16—El señor Senador Arroyo Torres formula manifestaciones sobre la forma en que se aplica la retención del 1 o|o por la Contaduría General de la Nación; establecida por la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, incluyéndose en dicha retención a las cooperativas de funcionarios públicos.
—Solicita que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo para que, al reglamentarse la ley, se establezca que el descuento no puede regir para dichas cooperativas.
—Así se resuelve.

17—Se resuelve considerar a continuación de las preferencias votadas el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Eduardo García de Zúñiga" la estación de ferrocarril y pueblo denominados actualmente "Progreso". — (Carpeta número 1821|950. — Repartido 86).

18—Por moción del señor Senador Rodríguez Larreta se resuelve considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Ana María Nimmo" el pabellón de policlínicas del Hospital de la ciudad de Colonia, a continuación de las preferencias ya votadas.

19—Se resuelve considerar en la sesión de mañana y a continuación de las preferencias ya votadas, el proyecto de ley sobre régimen de jubilaciones para los aviadores civiles.

20—Por moción de la señora Senadora Pinto de Vidal, se resuelve incluir en quinto término del orden del día de la sesión del día 4 el proyecto de ley sobre creación de la Escuela de Servicio Social. — Carpeta 765|950. — Repartidos 127 y 144|949 y 108.

21—El señor Senador Brum solicita se coloque en el orden del día de la sesión a realizarse el próximo jueves 5 el proyecto de ley por el que se reconocen servicios extraordinarios prestados por el profesor Rodolfo Servetti Revello.
—Así se resuelve.

22—A solicitud de la señora Senadora Arévalo de Roche, se resuelve incluir en el orden del día de la sesión a realizarse el próximo jueves 5 el proyecto de ley relativo a industrias insalubres.

23—El señor Senador Espalter solicita, a nombre de la Comisión, se aplace para la sesión de mañana, considerándolo en primer término, el proyecto de ley sobre ascensos de Jefes y Oficiales lesionados por resoluciones del Tribunal Extraordinario. — Carpeta 1791|950. — Repartido 166.

24—El señor Senador Alvarez Cina propone que se trate en primer término el proyecto de ley sobre aumento de rubros del presupuesto del Consejo del Niño (Asunto N.o 9). — Carpeta N.o 1859|950. — Repartido 133.
—Se resuleve incluir dicho asunto en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

25—**Reconsideración del proyecto de ley sobre aumento del 30 o|o a los sueldos del personal de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Dirección General de Estadística.** (Asunto N.o 12).
—**Se leen las modificaciones propuestas por el señor Senador Espalter.**
—**En discusión particular. — Aprobado. —** Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — Carpeta 1932.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

26—**Proyecto de ley por el que se aumentan los rubros presupuestales de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas en $ 1:591.339.13.**
—**Es aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — Carpeta 1919.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

27—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Ana Suárez de Fabini. (Asunto N.o 8).
—En discusión.
—Se toma la votación.

28—Proyecto de ley por el que se fija el sueldo ficto a los prácticos de puertos y ríos a los efectos de los derechos jubilatorios.
—En primera discusión general.

29—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Ana Suárez de Fabini.** — (Asunto N.° 27).
—**Aprobado en discusión general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.957.
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

30—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Horacio Sierra Araújo.
—En discusión general.
—Se toma la votación.

31—**Continúa el debate anterior.** — (Asunto N.° 28).
—**Es aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — (Carpeta 1.933).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

32—**Proyecto de ley relativo a aumento de rubros del Presupuesto de la Facultad de Humanidades.**
—**En primera discusión general.**
—**Debate.**
—**Es aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — (Carpeta 1.873).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

33—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Horacio Sierra Araújo.** — (Asunto N.° 30).
—**Es aprobado en discusión general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.958).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

34—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Julieta Ghio de Demaestri.
—En discusión general.
—Se toma la votación.

35—**Proyecto de ley sobre subvención a la Comisión Nacional de Bellas Artes.**
—**Es aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — (Carpeta 1.910).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

36—Proyecto de ley por el que se declara que los inspectores departamentales dependientes de la división Higiene del Consejo del Niño que hayan cumplido tareas docentes de sanidad escolar, quedan comprendidos en la ley de 21 de julio de 1913.
—En discusión general.
—Debate.
—Por moción del señor Senador Arroyo Torres pasa nuevamente a la Comisión respectiva.

37—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Julieta Ghio de Demaestri.**
—**Aprobado en discusión general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.954).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

38—**Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "María Ana Nimmo" un Pabellón de Policlínica del Hospital de la ciudad de Colonia.**
—**Aprobado en primera discusión general y particular.** — (Supresión de la segunda).
—**Sanción.** — (Carpeta 1.861).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

39—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.**
—**En discusión.**
—**Se toma la votación. — Aprobado en general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.956).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

40—**Proyecto de ley por el que se denomina "Ingeniero Eduardo García de Zúñiga" al pueblo y estación del Ferrocarril denominados actualmente "Progreso".** — (Carpeta 1.821|950. — Repartido 86).
—**Aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.**
—**Pasa a la Cámara de Representantes.**

41—Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la ley N.° 10.681 de diciembre 10 de 1945 que creó la caja de compensación para trabajadores de barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares. — (Carpeta 1.928|950). — Repartido 135).
—En discusión general.
—Debate.

42—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Esther Serra de Bruno.
—En discusión.
—Se toma votación.

43—**Continúa el debate anterior.** — (Asunto N.° 41).

44—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Esther Serra de Bruno.** — (Asunto N.° 42).
—**Aprobado en discusión general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.959).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

45—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y a la señora Amanda Dufort y Alvarez de García.
—En discusión.
—Se toma la votación.

46—**Continúa el debate anterior.** — (Asunto N.° 41).
—**Aprobado en primera discusión general y particular.** — Supresión de la segunda.
—**Sanción.** — (Carpeta 1.928).

47—**Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y a la señora Amanda Dufort y Alvarez de García.**
—**Aprobado en discusión general y particular.**
—**Sanción.** — (Carpeta 1.952).
—**Pasa al Poder Ejecutivo.**

48—Proyecto de ley por el que se modifica la pensión que perciben la viuda e hijos del señor Adhemar Olivera.
—En discusión.
—Se toma votación.

49—El señor Senador Manini Ríos propone que el proyecto de ley relativo al presupuesto del SODRE se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy. — (Así se resuelve).
—Manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz.
50—El señor Senador Espalter propone que el proyecto por el cual se remuneraba por tareas extraordinarias al personal de las Secciones Archivo y Jubilación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sea considerado de inmediato.
—Así se resuelve.
51—El mismo señor Senador propone que se considere de inmediato el proyecto de ley relacionado con la expropiación de terrenos colindantes a la Colonia Saint Bois.
—Así se resuelve.
52—Por moción del señor Senador Echegoyen, se resuelve considerar el proyecto de ley relacionado con la creación de la Junta Local Autónoma de Colonia Suiza.
53—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar, por razones de utilidad pública, predios colindantes a la Colonia Saint Bois, con destino a su ampliación.
—En discusión general.
—Se aprueba en general.
54—Proyecto de ley por el que se modifica la pensión que perciben la viuda e hijos del señor Adhemar Olivera. — (Asunto N.° 48).
—Aprobado en general y particular.
—Sanción. — (Carpeta 1.951).
—Pasa al Poder Ejecutivo.
55—Proyecto de ley por el que se eleva la pensión que percibe la señora María Carmen A. de Genta y sus hijos.
—En discusión.
—Se toma la votación.
56—Continúa el debate sobre el asunto N.° 53.
—En discusión particular.
—Por moción del señor Senador Viña, se resuelve pasarlo a la Comisión respectiva para ser considerado en el día de mañana.
57—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 22.000.00 con destino a remunerar desde el mes de diciembre de 1949 las tareas extraordinarias a que se halla sometido el personal de las secciones archivo y jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y al de la Contaduría General de la Nación. — (Carpeta 1.837|950. — Repartido N.° 52).
—Aprobado en discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
58—Proyecto de ley por el que se declara autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia. — Carpeta 532 de 1944. — Repartido N.os 181|948 y 150.
—En discusión.
—Aprobado en primera discusión particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
59—Proyecto de ley elevando la pensión a la señora María del Carmen Auyanet de Genta e hijos.
—Aprobado en general y particular.
—Sanción. — Carpeta N.o 1.953.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
60—Manifestaciones del señor Senador Echegoyen sobre el proyecto de ley por el que se expropian los terrenos colindantes con la Colonia Saint Bois.
—Se resuelve declararlo grave y urgente y tratarlo sobre tablas.
—Es aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1.918.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
61—Proyecto de ley por el que se aumentan rubros presupuestales del SODRE.
—En primera discusión general.
—Aprobado.
—En discusión particular.
—Manifestaciones de los señores Senadores Haedo y Zavala Muniz.
—Son aprobados en discusión particular los artículos 1.o a 3.o.
—En discusión el artículo 4.o.
—Debate.
—Es aprobado el artículo 4.o y restantes del proyecto. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1973.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—Los señores Senadores Manini Ríos, Zavala Muniz y Haedo fundamentan su voto.
62—Proyecto de ley por el que se fija el presupuesto del Tribunal de Cuentas.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1.950.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
63—Se resuelve considerar sobre tablas el proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 10.000.00 para la construcción del monumento al Pequeño Dionisio. — Carpeta N.o 1.847 de 1950. — Repartido N.o 136.
—Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — Carpeta N.o 1.847.
—Pasa al Poder Ejecutivo
64—Manifestaciones de los señores Senadores Manini Ríos, Echegoyen y Arroyo Torres sobre el proyecto de presupuesto del Tribunal de Cuentas, recientemente sancionado. (Asunto N.o 62).
—Se levanta la sesión por falta de quórum.

1

Siendo las diez y ocho horas y doce minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Cusano, Chiarino, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos Payssé Reyes, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Bado y Orihuela.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se amplía en 20.000 toneladas la cantidad de papas para consumo, cuya adquisición le ha sido facultada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con exoneración del pago de derechos y adicionales de Aduana.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se destinan recursos para atender gastos relacionados con el envío de una delegación de la Facultad de Arquitectura, al VII Congreso Panamericano de Arquitectos.
—Archívese.

Varios vecinos de Arroyo Grande, remiten escrito, a fin de ser tenido en cuenta al considerarse el proyecto de ley, que declara pueblo a la referida localidad, con el nombre de Ismael Cortinas.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, al que adjunta el oficio que el Ministerio de Hacienda, ha recibido del Banco de Seguros del Estado, en el que se formulan consideraciones sobre deficiencias e inconvenientes que presenta el proyecto de ley, a estudio del Senado, relacionado con el régimen de trabajo y contralor médico para las industrias insalubres.
—A sus antecedentes.

La Cámara de Industrias, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, por el que se establecen normas sustitutivas de las contenidas en la ley de 12 de noviembre de 1943, sobre asignaciones familiares.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se derogan los impuestos que gravan las telecomunicaciones en tránsito por la República.
—Archívese.
La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por

el señor Diputado don Julio Trías Du Pré, relacionada con el proyecto de ley que destina recursos para construcción y conservación de edificios liceales.

—A sus antecedentes

El Colegio de Abogados del Uruguay, presenta un escrito, por el que solicita se introduzcan modificaciones en el texto de la ley sobre presupuesto Judicial.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cooperativa Agropecuaria de Piedra Sola, remite telegrama por el que solicita la pronta sanción del proyecto de ley, que destina fondos para la terminación de la carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar.

—A sus antecedentes.

Varios Comités de Viajantes del interior, remiten telegramas, por el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley, que crea un Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, del comercio y la industria.

—A sus antecedentes.

La Asamblea Ruralista de la zona Milón de Cerro Largo, remite telegrama, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley sobre jubilaciones y pensiones rurales y del personal de servicio y afines.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre presupuesto de sueldos y gastos del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica del Estado.

– A la Comisión de Presupuesto.

3

...señor Senador don Aquiles Espalter, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que el personal del Ministerio de Defensa Nacional y de los Servicios comprendidos en el artículo 28 de la ley N.o 10.050 tendrán estado militar con sus derechos y obligaciones que les confiera sus distintas jerarquías.

...la Comisión de Defensa Nacional.

El proyecto de ley es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal del Ministerio de Defensa Nacional y de los servicios comprendidos en el artículo 28 de la ley N.o 10.050, tendrán estado militar con los derechos y obligaciones que les confiera sus distintas jerarquías.

Art. 2.o Los funcionarios que desempeñen funciones administrativas, y de Jefes, Capataces, Maestranzas, Encargados, etc., y quienes los reemplacen en la categoría inmediata inferior, tendrán jerarquía de Oficiales.

El personal subalterno tendrá categoría de tropa, desde Soldado Distinguido a Sargento Primero.

Art. 3.o El grado correspondiente a cada jerarquía se otorgará de acuerdo a los distintos grados del escalafón civil; teniendo en cuenta las funciones, especialidades y capacidad de cada funcionario en lo que se refiere especialmente a los de Cuarta Categoría.

Art. 4.o Para los actuales funcionarios, la adopción del estado militar será optativa. Los que lo adopten, deberán capacitarse militarmente de acuerdo al plan que el Poder Ejecutivo establecerá al respecto. Los funcionarios que no aprueben los cursos, no tendrán derecho a ascenso. Los funcionarios que ingresen, deberán capacitarse dentro del plazo que el antedicho plan establezca, transcurrido el cual si no aprueban los cursos, no podrán ser confirmados en los cargos para los cuales hubieran sido designados.

Art. 5.o El retiro será voluntario, siempre que el funcionario no llegue al límite de edad establecido por las leyes jubilatorias civiles.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Aquiles Espalter.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al texto expreso del artículo 3.o de la ley N.o 10.050, el Ejército Nacional, tiene en tiempo de paz, por finalidad, "instruir, movilizar, cubrir y encuadrar al Ejército del tiempo de guerra"; y en su organización general entran, además del Comando General y de las Tropas, los Servicios Auxiliares comprendidos en el artículo 5.o de la dicha ley N.o 10.050 y los señalados en la ley Orgánica de la Marina.

Por su intermedio se asegura el funcionamiento y movilización de las fuerzas activas; los estudios técnicos referentes al material de aviación; servicios de aeródromos, estaciones metereológicas y aerológicas; abastecimientos generales, (de víveres, forrajes, combustibles, etc); servicios técnicos médico-quirúrgicos; establecimiento de comunicaciones; gabinetes balísticos de ensayo y experimentación; laboratorios de pólvora y explosivos en general; estructuración de las cartas topográficas del país y su puesta al día; etc., etc.

Bastará este somero y muy sintético enunciado de la función de los Servicios Auxiliares, para comprender la necesidad de que el personal que atienda en el orden administrativo o en el orden manual dichos cometidos, reúna condiciones de capacidad y dedicación inherentes a la función que desempeñan por lo cual es imprescindible que, como ocurre en los ejércitos mejor organizados del mundo, los funcionarios que atiendan esos Se... posean los conocimientos técnicos y aptitudes, y tengan la responsabilidad y jerarquía que corresponde a sus cargos. Y esto sólo se consigue, otorgándoles el Estado Militar, que da derechos, pero que comporta obligaciones que van mucho más allá de lo que es dable exigir a un simple funcionario civil.

Como es nuestra intención ocuparnos de este problema en la Sala del Senado, dejamos para entonces la ampliación de la presente exposición de los motivos en los cuales fundamentamos nuestra iniciativa, que entendemos es de urgente consideración.

Aquiles Espalter.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Simplemente, señor Presidente, para destacar la importancia del proyecto de ley que se acaba de dar cuenta, relacionado con la creación del Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, del Comercio y la Industria.

Se trata de una iniciativa que fué muy bien estudiada en la Cámara de Diputados y obtuvo sanción casi unánime.

Si no hubiera inconveniente, señor Presidente, pediría que se incluyera en primer término del orden del día de mañana, a fin de poder resolver ese asunto, dado el escaso número de sesiones de que dispone el Senado durante el actual período.

(Apoyados)

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a apoyar calurosamente la proposición que acaba de formular el señor Senador Haedo.

Tengo aquí, sobre el pupitre, telegramas y notas de los interesados. Creo que el asunto planteado es, efectivamente, uno de los que no podemos dejar en carpeta al terminar esta Legislatura.

(Apoyados).

—De manera que voy a dar mi voto complacido.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia, al igual que el señor Senador Guichón, que he recibido cantidad de telegramas, interesándose por ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa)

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE. — Aunque conozco, señor Presidente, la diligencia que pone la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en el estudio de los asuntos que llegan a su consideración, me voy a permitir llamar la atención del Senado sobre un problema que, por su naturaleza, no puede demorarse su aprobación, desgraciadamente ya sumamente dilatada. Me refiero a las jubilaciones rurales.

(Apoyados).

—Esta justa aspiración es insistentemente reclamada desde todos los sectores de opinión, por una larga serie de razones que es innecesario entrar a enumerar; pero, a pesar de todo, no ha llegado la hora en que se incorpore a nuestra legislación social, de modo que se permita a los meritorios y esforzados trabajadores del campo el derecho al disfrute legítimo de su jubilación, que ya podemos decir que, felizmente, en el país, alcanza a todos los sectores del trabajo nacional y, sin embargo, a los productores vinculados a la riqueza agropecuaria, que es base y sostén de nuestra economía, todavía no les ha llegado la hora, repito, de poder acogerse a su jubilación.

Como Ministro de Ganadería y Agricultura, tuve oportunidad de asistir frecuentemente a asambleas y exposiciones rurales, donde se me reclamaba, insistentemente, —aunque esa materia no correspondía a aquella Secretaría de Estado,— con verdadera ansiedad, que compartimos todos, la rápida aprobación y reconocimiento de ese vital derecho a la jubilación y al merecido descanso.

Estamos a pocos días, podríamos decir a pocos horas, de clausurarse este período legislativo, y sería realmente lamentable que se terminara sin que se aprobase esta justa aspiración de todos los trabajadores rurales del país.

(Apoyados).

—En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que este asunto, que ha venido recientemente, —justicia es decirlo,— a conocimiento del Senado, sea tratado en una sesión especial, que fijaríamos a tal efecto.

SEÑOR HAEDO. — El jueves.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales trató el problema en su sesión de hoy. La primera moción, del Senador que habla, era en el sentido de que se considerara en el día de hoy porque el proyecto de jubilaciones rurales...

SEÑOR BRAUSE. — ¿La Comisión está en condiciones de traer el proyecto a Sala en el día de hoy?

SEÑOR CUSANO. — Lo ha leído; pero, para hacer un informe extenso, no estaría en condiciones ni para el miércoles ni para el jueves. Pero, como ese proyecto ha sido tratado en la Cámara de Diputados, tan ampliamente, y ninguno de los integrantes de la Comisión, representantes a su vez de los distintos sectores parlamentarios, tiene dudas fundamentales en cuanto a la justicia de la ley y en cuanto a la fórmula de financiación, bien podrían en este caso la Comisión y el Senado, confiar en la labor extensa y seria que ha realizado la otra rama del Poder Legislativo, sobre todo, teniendo en cuenta que existe el asentimiento de todas las clases rurales y una justa y lógica expectativa en torno a su rápida sanción.

Yo había propuesto en Comisión ese temperamento; pero, se me dijo con razón que sería interesante que se hiciera primero un repartido general entre todos los señores Senadores, dado lo extenso del proyecto y dada la complejidad del problema.

Entonces, la Comisión resolvió que se reparta el proyecto en el día de hoy a todos los señores Senadores y solicitar, yo lo hago en este caso...

SEÑOR BERRO. — Y que se reparta también el informe de la Cámara.

SEÑOR CUSANO. — Efectivamente, todos los antecedentes.

...a nombre de la Comisión, que este asunto sea considerado en la sesión del próximo miércoles; pero, si se estima que el día miércoles no se va a poder tratar debido a la cantidad de asuntos que figuran en el orden del día, no habría ningún inconveniente dada la entidad del problema en fijar una sesión extraordinaria para el día jueves, a fin de darle una rápida solución.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Qué inconveniente habría en tratarlo en el día de mañana?

SEÑOR CUSANO. — La copiosa orden del día.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Si se hace el repartido en el día de hoy creo que podría colocarse este asunto en la orden del día de mañana; si no llegáramos a terminar con él, podemos fijar desde ya una sesión especial para el jueves.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo me había inscripto en la Mesa para plantear una cuestión previa que, es, precisamente, la misma a que se ha referido el señor Senador Brause. No voy a repetir las consideraciones que se han formulado en cuanto a la urgencia del asunto que se ha hecho esperar, a pesar de su urgencia, durante muchos años en las carpetas de la otra Cámara. Además, creo, como los señores Senadores preopinantes, que el estudio a que llegó la Cámara de Representantes es serio, detallado y concienzudo, dando lugar a una votación casi unánime.

De modo que con los antecedentes que nos proporciona la Cámara de Representantes, estamos en condiciones de afrontar el estudio en cualquier momento. Me parece más práctico fijar un día concreto, con la seguridad de que dedicaremos ese día a considerar el problema.

SEÑOR HAEDO. — No es incompatible con la posición del señor Senador, colocarlo en segundo término de la orden del día de mañana. Si estamos en condiciones de poderlo estudiar, lo hacemos y vamos ganando tiempo, porque son muy pocas las sesiones que faltan, y seguidamente fijamos una sesión para el jueves

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

6

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Yo, también, me había inclinado, de acuerdo a lo planteado en la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, a que este asunto entrara en discusión de manera urgente, teniendo en cuenta la importancia del mismo, y de acuerdo a las razones especiales que existen, pues este proyecto ya se estudió en el otro Cuerpo Legislativo, lo mismo que el proyecto relativo a jubilaciones de servicio doméstico. Estas iniciativas han sido preocupación de mi sector, y de otros sectores, en las dos Cámaras y quien está hablando, se preocupó seriamente en el estudio de diversas iniciativas.

Me inclino a que, cuanto antes y de acuerdo a que el tiempo que resta es reducido, estudiemos esta cuestión, pudiendo comenzar su consideración en el día de mañana, y si por dificultades del orden del día, no pudiera hacerse mañana, celebrar una sesión especial el jueves.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar que, de acuerdo con la importancia del proyecto de ley, y en atención a que no hay dos opiniones divergentes, consideremos el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, cuya sanción se reclama por el sentido de humanidad que tiene y porque ya ha sido votado por unanimidad en la otra rama legislativa. Este proyecto hace ya año y medio que está olvidado en las carpetas del Senado y sobre él hay un concepto hecho en todos los sectores políticos del país y hay, además, una gran movilización obrera que reclama la rápida sanción del proyecto en atención a necesidades de su propia vida, y por la salud de sus propios hijo, en mérito a las consecuencias que obrarían sobre su salud, y que llevarían parejados perjuicios para la vida de sus hijos.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Este proyecto de ley está dando motivo a una conmoción en los sindicatos obreros. Se ha ido a un paro general por parte de los obreros gráficos y se está proyectando, tal como los señores Senadores habrán leído en una nota que ha llegado a sus manos, un nuevo paro por tiempo indeterminado en las industrias.

Por lo tanto, por razones humanas y por razones del propio porvenir del país y de la clase obrera que está reclamando la sanción del proyecto de ley sobre Industrias Insalubres, solicito que este proyecto sea incluído en el orden del día de hoy, y que se haga un repartido de este asunto.

La mayoría de los sectores, en cada uno de los cuerpos legislativos, tienen presentados proyectos al respecto para determinados gremios. Este proyecto no hace más que estructurar una serie de medidas que, en realidad, van a atender en algunos aspectos fundamentales, la situación de los trabajadores de las industrias insalubres. Por lo tanto, creo que, conjuntamente con el proyecto de jubilacione rurales, debe incluirse en el orden del día el proyecto de ley sobre Industrias Insalubres.

Dejo formulada la moción.

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no me opondría a que el proyecto de jubilaciones rurales se tratara el miércoles, pero reclamo que se dé el tiempo indispensable para estudiar el asunto. La ley de jubilaciones rurales tiene una financiación que hay que estudiarla, porque no basta tener la intención de crear un régimen, sino que hay que tener la seguridad de que ese régimen va a ser cumplido. Por lo tanto, solicito se nos dé el tiempo indispensable para pedir informes a las oficinas recaudadoras respecto a algunos datos referentes a algunos impuestos a crear y, también, sobre el costo del servicio. No creo que para ello sea menor un tiempo de 48 horas, ya que no estoy dispuesto a pasar sin informes, por el criterio de la otra Cámara, máxime cuando ella se ha tomado tres años para el estudio de este problema y ahora se nos coloca en la disyuntiva de tener que aprobarlo en 24 horas.

SEÑOR BRAUSE. — Se trata de un asunto que cada bancada lo ha considerado, lo ha votado y lo conoce perfectamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo puedo formular infinidad de preguntas que no sé si se van a contestar.

SEÑOR BRAUSE. — Qué se van a contestar, si el señor Senador parece que está dispuesto a que este proyecto no siga su curso, y quedan muy pocos días para considerarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tranquilícese, el señor Senador; estoy dispuesto a que este proyecto salga, pero deseo tener informes sobre el cálculo del producido de los impuestos y estudiar las cifras sobre el costo que los servicios reclaman. El tiempo indispensable para ello es de no menos de 48 horas, a efectos de que las oficinas nos proporcionen los datos necesarios a fin de votar a plena conciencia este proyecto sobre régimen de jubilaciones rurales. No vayamos a repetir con este asunto lo que pasó con las jubilaciones domésticas.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador ya tiene las 48 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No las tengo.

SEÑOR VIÑA. — Este proyecto, aunque se incluya en el orden del día de mañana, se va a tratar el día jueves.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me opongo a que se trate mañana, porque no tengo el tiempo necesario para recabar los informes correspondientes.

SEÑOR BRAUSE. — Se hablaba de incluirlo en la sesión del martes, pero con el propósito de tratarlo el día jueves.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vamos a no perder más el tiempo y resolver que el proyecto se trate en la sesión del jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se ha hecho referencia se incluye en el orden del día de la sesión del jueves.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra para ocuparme de la moción que había formulado en el sentido de que se incluyera como segundo asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros señores Senadores que están inscriptos para hacer uso de la palabra, y la Mesa debe dar la palabra en el orden en que ha sido solicitada.

8

Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Cina.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En la sesión anterior, o en una de las sesiones anteriores, se pasó a informe de la Comisión especial encargada de preparar el orden del día, el punto relacionado con la discusión y votación de las pensiones graciables. Ese informe aún no ha podido ser producido y como han llegado de la Cámara de Representantes algunos proyectos de leyes que otorgan pensiones graciables, solicito que, mientras no se produzca ese dictámen, el Senado considere los proyectos remitidos por la otra Cámara, en la forma habitual de tratar esta clase de asuntos.

(Apoyados)

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía, para complementar la moción del señor Alvarez Cina, que, en primer término, y como un homenaje más que debemos a la jerarquía artística, se vote la pensión graciable a la señora viuda del ilustre compositor don Eduardo Fabini. Sería un homenaje más que podríamos rendir los sectores del Senado al maestro desaparecido.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — El señor Senador no ha interpretado bien el alcance de su solicitud. En la moción para considerar los proyectos venidos de la otra Cámara, figura en primer término, la pensión a la señora Ema Suárez de Fabini; y después, las pensiones de don Horacio Sierra Araújo, de las señoritas Ercilia y Ofelia Dellepiane, de la señora Esther Serra de Bruno, de las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y señora Amanda Dufort y Alvarez de García, de la señora María del Carmen Auyanet de Genta y de sus hijos Enrique y Mario Genta y del señor Adhemar Olivera. Estos son los asuntos que han llegado de la Cámara de Representantes para los que he pedido consideración preferente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador?...

Me parece no haber oído, entre los nombres que ha citado el señor Senador, el de la señora Jones Brown de Ross, viuda del ex Senador doctor Francisco J. Ross...

SEÑOR ALVAREZ CINA. — No ha llegado aún, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...pensión que fué votada, aunque parezca raro, hace 18 años por el Senado, a moción mía, y que todavía no ha vuelto de la Cámara de Representantes.

Se me ha dicho que la Cámara de Representantes la va a remitir, lo que me parece muy justo tratándose de un eminente ciudadano, que prestó servicios positivos a la República.

Me permito reclamar a quien la tenga que la remita al Senado, para su definitiva sanción.

En estos instantes, me dirigiría a los expertos constitucionalistas, —no pretendo de tal, aunque alguna vez fuí profesor de Derecho Constitucional— preguntándoles si una pensión votada en el año 1932, por el Senado, y posteriormente, después de tantos años, votada por la Cámara de Representantes, es ley o es necesario que vuelva a la Cámara de Senadores.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — La segunda sanción, en esta Legislatura, viene a ser como una primera aprobación del proyecto por lo que será necesario que aquel vuelva al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Tiene que volver?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Senador.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no ha informado acerca de esa pensión, porque no tiene conocimiento de ese asunto, pero podría solicitarse a la Secretaría que proporcione los datos que pudiera haber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitaría iniciativa del Poder Ejecutivo

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tengo entendido que hay iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que podría hacerse es remitir la versión taquigráfica de las manifestaciones relacionadas con la pensión a la viuda de este eminente ciudadano al Poder Ejecutivo, a fin de que éste las recoja, y en el transcurso de las sesiones que quedan sea posible resolver ese asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se procede de acuerdo con lo propuesto por el señor Senador Alvarez Cina.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluyan en primer término de la orden del día de hoy, dos asuntos que no admiten demora, y cuya aprobación haría útil la labor del Senado en este período de sesiones del mes de octubre.

Se trata de dos refuerzos de rubros: uno, por pesos 1:629.984.00 por el que se refuerzan los rubros del Consejo del Niño, sin el cual la continuidad de los servicios del mencionado Consejo se hace poco menos que imposible, y el otro, por la cantidad de $ 1:591.339.13, para la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sin este último refuerzo de rubros, la Dirección de Saneamiento podría verse obligada a interrumpir el abastecimiento de agua potable a numerosas localidades del interior. La mencionada Dirección tiene todas sus capacidades financieras excedidas y está desenvolviéndose con créditos de la ANCAP, de la UTE y de otros diversos proveedores.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador ¿no aceptaría que se procediera a la inversa, es decir, que se trate en primer término el último proyecto a que ha hecho referencia? Porque en cuanto al que indicó en primer término, tengo algunas pequeñas observaciones que requerirían una aclaración del propio Consejo del Niño. Se me ha manifestado, —lo que me causó verdadera sorpresa— que hay funcionarios ayudantes de Higiene Dental, que perciben, veinte pesos mensuales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No son funcionarios presupuestados.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que esa es una situación que corresponde ser aclarada por el propio Presidente del Consejo del Niño.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Si el hecho fuera exacto señor Senador, el refuerzo de rubros para el Consejo del Niño permitiría pagar, por lo menos, esos $ 20.00; de lo contrario, si no se refuerzan los rubros entonces no será posible pagar cantidad alguna.

SEÑOR HAEDO. — Le solicito al señor Senador que acepte que ese asunto se trate en la sesión de mañana, para poder obtener una mayor información de las autoridades respectivas y aclarar debidamente esta denuncia que formulo, y procurar, de ser cierta la regularización presupuestal de estos funcionarios.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Acepto la indicación del señor Senador Haedo y, en consecuencia propongo que se trate, en primer término de la sesión de hoy el proyecto de ley por el que se refuerzan los rubros de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, y que en la sesión de mañana, se coloque, en primer término en la orden del día, el proyecto de ley por el que se refuerzan varios rubros del Consejo del Niño.

10

Ya que estoy en el uso de la palabra voy a solicitar, además, —y pido excusas por tantos petitorios, que no hago con frecuencia— que en la sesión de hoy, se trate, en segundo término una proyecto muy sencillo y muy justo que es el que se refiere la jubilación de los Prácticos de Puertos y Ríos.

Esta petición la formulo a nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Según este proyecto de ley se eleva el sueldo ficto de estos trabajadores de [illegible] cientos cincuenta pesos a cuatrocientos pesos mensuales. El sueldo ficto debe aproximarse al sueldo real, y la jubilación debe estar también, no muy distante de las entradas que se perciben durante el último período de actividad computable.

Con arreglo a la ley civil, la revisión de los sueldos fictos se efectúa cada cinco años; pero los sueldos fictos de los prácticos de puertos y ríos permanecen estacionarios desde 19 años atrás.

Es un proyecto que el Senado puede sancionar, sin mayor debate, en la certidumbre de que, con el dará justiciero tratamiento a un meritorio núcleo de hombres de trabajo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

11

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para formular una pregunta al señor Senador Alvarez Cina.

Me interesaría saber en qué estado se encuentra el proyecto de ley relativo a la jubilación de los canillitas, el cual, según noticias que tengo, ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Lo consulto al señor Senador, simplemente para ver si hay posibilidades de que antes de terminar este período legislativo, dicho proyecto pueda ser considerado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Dicho proyecto, señor Senador, ha llegado recientemente al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y estará en condiciones de ser estudiado en una de las próximas sesiones que realice la Comisión.

SEÑOR HAEDO. — De manera que podemos abrigar la esperanza de que en el transcurso de las sesiones que realice el Senado este mes pueda ser tratado?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

12

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra. Voy a solicitar, al señor Senador Alvarez Cina, que modifique su moción, por la razón siguiente: en una de las sesiones pasadas que realizó el Senado, aprobamos con error un proyecto de ley que tengo entendido la Secretaría ha detenido, esperando la corrección de dicho error, en esta sesión que está realizando el Senado.

Ese error se ha cometido en el proyecto relativo al aumento de un 30 o|o en los sueldos del personal que presta servicios en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y en la Dirección General de Estadística, en el cual se agregó o se estableció, en su último apartado, lo siguiente: "para ese aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de esta ley", lo que no tiene sentido.

Indudablemente, lo que quisimos decir es que se tomaría como base la remuneración que resulte de la aplicación de la ley de aumento a los funcionarios públicos. Vale decir, que habría que establecer: "el aumento se tomará sobre la base de la remuneración que resulte de la aplicación de la ley de 18 de setiembre de 1950".

Solicitaría que votaramos esto de inmediato, porque tengo entendido que la Cámara de Representantes entrará en receso el próximo viernes, y si nositoros no remitimos con tiempo este proyecto a la Cámara, seguramente no se podrá sancionar.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Como el señor Senador Alvarez Cina acepta, solicito que se trate en primer término este asunto y, luego, en segundo término, el que ha indicado el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Alvarez Cina la proposición del señor Senador Espalter?

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar la moción del señor Senador Alvarez Cina, con la modificación propuesta por el señor Senador Espalter.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: nos habíamos inscripto para solicitar un tratamiento preferencial con respecto a la ley de jubilaciones rurales. Como esta finalidad ya ha sido lograda yo, muy complacido, cancelo el pedido para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

13

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — La Comisión de Instrucción Pública contrajo, en una de las últimas sesiones del Senado, el compromiso con este Cuerpo, de traer suficientemente informado, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se aumentó el rubro de la Facultad de Humanidades. Esta Comisión, en dos extensas sesiones, estudió el proyecto de ley, asistida por el Decano de la Facultad de Humanidades y, en estos momentos, se encuentra en condiciones de informarlo por unanimidad.

Como la Comisión quedó en traerlo a consideración del Senado en la primera sesión que este Cuerpo realizara, solicito, en nombre de la misma, que se coloqué en la orden del día de la sesión de hoy, previa declaración de grave y urgente, y que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

14

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — También la Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, informó el proyecto de ley por el que se refuerza el rubro para la Comisión Nacional de Bellas Artes y, por las mismas razones de urgencia, solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas en el día de hoy.

Es lo que tengo que decir. en nombre de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

—Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Con fecha 13 de setiembre, pasó a la Comisión de Presupuesto, un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se declara comprendidos en la ley de 21 de julio de 1930, a los Inspectores de Higiene Dental, a los Dentistas Escolarse Departamentales, dependientes de la División de Higiene, Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

Como se trata de un asunto tan sencillo, pido se trate sobre tablas, a continuación de las preferencias votadas, a fin de poder reparar la injusticia que se está cometiendo con estos funcionarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

(Se vota: *Afirmativa*).

16

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando se sancionó la ley de aumentos a los funcionarios públicos, se estableció por una disposición, que se autorizaba a la Contaduría General de la Nación a retener el 1 o|o de los pagos que realice a los organismos del Estado. Esta disposición se pretende aplicar a las Cooperativas de funcionarios públicos. Tengo la completa seguridad de que estuvo lejos del ánimo del legislador, establecer un descuento del 1 o|o a las Cooperativas de los empleados públicos. De aplicarse este descuento, se daría el caso de que los funcionarios públicos que tienen que acudir a comprar por intermedio de las Cooperativas, verían recargadas las mercaderías en ese porcentaje.

La Contaduría General de la Nación puede hacer ese servicio. sin necesidad de hacer efectivo ese descuento.

Creo que bastará —porque el ánimo del Parlamento es fortalecer por todos los medios las Cooperativas—, que mis palabras pasarán al Poder Ejecutivo. para que éste, al deglamentar la ley, establezca que el descuento no puede regir tratándose da Cooperativas de funcionarios públicos, y en esc sentido, formulo moción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

SEÑOR ARROYO TORRES. — En una de las últimas sesiones del Senado se aprobó, en primera discusión general, el proyecto de ley por el cual se da el nombre de Ingeniero García de Zúñiga a la estación y pueblo Progreso. Después se planteó, en esta Sala, que tal vez convendría ponerle dicho nombre a la estación Progreso solamente en lo que estábamos de acuerdo todos los Senadores.

En el día de ayer los ingenieros del Uruguay, rindiéndole

homenaje al ingeniero García de Zúñiga, se trasladaron a la localidad de Progreso, presentándole la adhesión de los ingenieros de nuestro país.

Tratándose de un proyecto que tiene que ir a la Cámara de Representantes y no dará lugar a debate, solicito que se declare grave y urgente y se trate a continuación de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*.

18

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a proponer que se trate en las mismas condiciones que el que acaba de votarse, un proyecto de ley del mismo carácter que, seguramente, no dará lugar a discusión.

Se trata del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, designando con el nombre de María Ana Nimmo el Pabellón de Policlínica del Hospital de Colonia.

Este proyecto fué votado por unanimidad en la Cámara de Representantes y, por lo tanto, solicito que se considere en el día de hoy, después de las preferencias votadas.

(Apoyado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: *Afirmativa*).

19

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene a su estudio, y lo ha considerado, un proyecto de ley sobre régimen de jubilaciones para los aviadores civiles. Se trata de un proyecto que, financieramente, tiene poca importancia, ya que se refiere a cuarenta aviadores civiles que existen en el país.

Sé que en la Comisión hay pensamiento favorable al proyecto y la misma resolvió hacer el repartido.

Como se trata de un proyecto que tiene todavía que ser aprobado por la Cámara de Representantes, solicito que el mismo se trate en el día de mañana, después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Están tomados en cuenta los Instructores?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuenta con el apoyo del cuerpo de aviadores del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

20

—Tiene la palabra la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Había presentado un proyecto de ley sobre creación de la Escuela de Servicio Social. El Senado lo aprobó en general y luego lo pasó a Comisión. Han transcurrido todos estos meses y recién, ahora, se ha puesto de acuerdo la Comisión para hacerle algunas modificaciones y traerlo a consideración de este Cuerpo.

Este proyecto figura en el numeral 26 de la orden del día, lo que quiere decir que se considerará en la sesión de hoy.

Por lo tanto solicito que se coloque en primer o segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día miércoles hay trece preferencias votadas, señora Senador, sin embargo, para el día de mañana, hay solamente cuatro preferencias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces, mociono para que sea colocado en quinto término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de señora Senador Pindo de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

21

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley por el que se reconoce servicios extraordinarios prestados por el señor *Rodolfo* Servetti Revello, que es maestro de gimnasia y esgrima, maestro de los maestros, que tiene el ejército. Es un hombre que hace muchos años que actúa, profesor distinguido y, en este caso, se trata solamente del reconocimiento de diez meses de servicios prestados honorariamente.

Tengo entendido que la Comisión está de acuerdo para informarlo favorablemente.

Como se trata de un asunto que no tiene mayor importancia y que sería, por otra parte, una satisfacción para este ciudadano que se le reconocieran estos servicios, formulo moción para que se coloque este asunto en la orden del día del jueves próximo, a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: *Afirmativa*).

22

—La señora Senador Arévalo de Roche había formulado una moción relacionada con el problema de las industrias insalubres.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Había formulado moción para que se incluyera en segundo término de la orden del día de la sesión del jueves próximo dicho proyecto, ya que trata un asunto de gran magnitud. Además hay opinión formada, ya que lo han votado todos los sectores en la Cámara de Diputados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Arévalo de Roche.

(Se vota: *Afirmativa*).

23

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Señor Presidente: en el segundo término del orden del día para la sesión de hoy, figura el asunto calificado "Ascensos de jefes y oficiales lesionados por resoluciones del Tribunal Extraordinario".

Tengo a este respecto el cometido de la Comisión de Defensa Nacional de informar al Senado que esta Comisión ha celebrado, con motivo de este proyecto, dos largas sesiones en las que se ha debatido extensamente el punto. No se ha llegado a un acuerdo entre los miembros de la Comisión. Hay algunos proyectos sustitutivos que considerar y la Comisión volverá a reunirse en el día de mañana para proseguir con el estudio de este importante problema.

La Comisión, —hablo en nombre de ella— solicita del Senado la postergación de la consideración de este asunto para la sesión que este Cuerpo celebrará en el día de mañana, martes, pero en el entendido de que él figurará en primer término del orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Vendrá con informe?

SEÑOR ESPALTER. — Creo muy difícil que venga con informe, pero puede ser que venga con él.

24

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿El señor Senador tendría inconveniente en que figurara en primer término un asunto que no va a dar lugar a discusión relacionado con el refuerzo de rubros para el Consejo del Niño, que hoy fué postergado a pedido del señor Senador Haedo?

SEÑOR ESPALTER. — En nombre personal no tengo inconveniente y creo que los demás miembros de la Comisión tampoco lo tendrán. De manera, que siendo así, el asunto a que me he referido, se colocaría en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter.

(Se vota: *Afirmativa*).

25

—Se entra al orden del día con la consideración de las preferencias votadas.

Corresponde, en primer término, reconsiderar el proyecto snacionado el miércoles relacionado con el aumento de 30 o|o a los sueldos de los empleados dependientes de la Secretaría del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Estadística.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancione un nuevo presupuesto, auméntase en un 30 o|o (treinta por ciento), los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Estadística. Para ese aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de la ley de 18 de setiembre de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a octubre 2 de 1950.

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ESPALTER. — Solicito, señor Presidente, que se dé trámite urgente a este proyecto para que llegue en tiempo a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se comunicará de inmediato.

26

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto ed ley por el que se aumentan los rubros presupuestales de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas en $ 1:590.000.00.

Léase:

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 21 de 1950.

A la Asamblea General:

Por mensajes enviados por el Poder Ejecutivo a esa Asamblea, con fechas 22 de febrero y 9 de mayo de 1949, se sometieron a su consideración dos proyectos de ley, por los que se le autorizaba para disponer de Rentas Generales de las sumas de $ 937.360.00 y $ 831.200.00 para reforzar diversos rubros de gastos de los presupuestos de las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía, respectivamente, del Ministerio de Obras Públicas; destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas servidas de las poblaciones del Interior de la República, por una parte, y atender en el otro caso, las erogaciones provenientes del funcionamiento de los trenes de dragado, del Servicio de Navegación Interior, los que originan las reparaciones y conservación de obras portuarias ya construídas, así como el pago de jornales y gastos de estudios.

En esta ocasión, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de esa Asamblea el proyecto de ley acompañado, a fin de que se le autorice para extraer de Rentas Generales, las cantidades de $ 1:591.39.13 de $ 831.200.00 y de pesos 75.425.00, destinadas al refuerzo respectivamente, de diversos rubros pertenecientes a las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, que sirven para atender durante el actual Ejercicio el pago de gastos de carácter presupuestal.

Los presupuestos de las referidas Direcciones así como el de dicha Secretaría se han estado prorrogando desde el año 1944 en que por ley de 23 de febrero de 1945 se aprobaron los recursos e inversiones de esos presupuestos que, en virtud de no haberse modificado hasta la fecha, quedan automáticamente prorrogados al iniciarse cada ejercicio económico, por lo que para el año 1950 esas Oficinas podrán contar con los recursos notoriamente insuficientes otorgados por aquella ley.

En el caso de la Dirección de Saneamiento se justifica plenamente el pedido de recursos, ya que cada año se libran al uso público nuevas instalaciones existentes, así como aumenta el consumo general medio por persona, de acuerdo con la extensión de la cultura sanitaria del pueblo, todo esto sin tener en cuenta la elevación de precios que han experimentado los materiales, combustibles, jornales y obligaciones sociales consiguientes. En consecuencia, el refuerzo del Item 8.05 del Presupuesto General del Estado está destinado a evitar la interrupción de un servicio público de vital importancia.

En lo que respecta a la Dirección de Hidrografía se pueden aducir análogas razones para cohonestar la autorización solicitada, ya que periódicamente se aumentan los elementos de trabajo con que son atendidos los servicios a que se ha hecho referencia; y, por otra parte, pondría en condiciones a esa importante repartición del Estado, de prestar con sus equipos de dragados, que representan un valor estimado en la suma de diez millones de pesos, la demanda creciente de trabajos en el Río Uruguay, Río Negro, San Salvador, arroyo Las Vacas y Rosario y en distintos puertos, así como los que presta la Sección Navegación Interior, a la cual se han incorporado tres auto-balsas que funcionan a tres turnos, y dos remolcadores y cinco chatas nuevas para la navegación en el embalse del Río Negro.

En cuanto se refiere a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas se ha tomado como base para establecer el refuerzo de cada partida, lo que verdaderamente se invierte durante el Ejercicio, pues en la actualidad, la mayoría de las asignaciones apenas alcanzan para cubrir las obligaciones de un trimestre, por lo que son numerosas las cuentas que pasan al déficit, lo que ocasiona graves trastornos tanto al Estado como a los particulares, teniendo ello explicación lógica dado el importante aumento experimentado en las tareas a cargo de esa Secretaría y al alza constante en el precio de los artículos.

Con el objeto de evitar en lo posible en el presente ejercicio Económico, las dificultades que debieron afrontar las oficinas de que se trata, en el Ejercicio pasado, para mantener el funcionamiento normal de sus servicios con partidas presupuestales insuficientes, el Poder Ejecutivo, gestiona desde ya la aprobación del proyecto de ley que autoriza a reforzar los items 8.05, 8.04 y 8.01 del Presupuesto General del Estado por un monto total de $ 2:497.964.13 discriminado de acuerdo con el siguiente detalle:

REFUERZOS EN RUBROS DEL ITEM 8.05
(SANEAMIENTO)

Rubros	Denominación		Cantidades
2.02 B	Locomoción y Viáticos	$	80.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes ..	"	90.000.00
3.15	Equipos y Materiales varios ..	"	78.000.00
5.04	De Maquinarias, Equipos e Instalaciones	"	71.500.00
8.03 A	Pólizas de Seguros	"	30.000.00
2.10	Servicios Diversos N. Int.	"	191.600.00
5.01	Reparaciones y Modificaciones de Obras Públicas	"	160.100.00
1.04	Jornales	"	100.000.00
8.03 B	Estudios	"	30.000.00
	Total	$	831.200.00

REFUERZOS EN RUBROS DEL ITEM 8.04
(HIDROGRAFIA)

Rubros	Denominación		Cantidades
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	$	1.800.00
1.04	Jornales (1)	"	304.800.00
1.07	Complementos sujetos a Montepíos	"	10.800.00
1.08	Compensaciones y complementos	"	360.00
2.01	Transporte de cosas	"	80.600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	98.000.00
2.04	Impresiones	"	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica ..	"	140.000.00
2.08	Arrendamientos	"	31.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina	"	10.000.00
2.10	Servicios Diversos	"	40.000.00
3.02	Vehículos transportes y cargas	"	130.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos .	"	14.400.00
3.04	Utiles y Materiales de Oficina	"	15.820.00
3.05	Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	183.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines ...	"	17.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza ..	"	7.800.00
3.12	Combustibles y Lubricantes ..	"	260.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles	"	50.000.00
5.04	Reparaciones de maquinarias equipos, etc.	"	185.459.13
	Total	$	1:591.339.13

REFUERZOS EN RUBROS DEL INTEM 8.01 (SECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rubros	Denominación		Cantidades
2.02 a)	Gastos de locomoción del personal técnico y administrativo ..	$	3.504.00
2.02 b)	Pasajes Oficiales	"	480.00
2.08	Arrendamientos	"	6.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina .	"	15.552.00
2.10	Servicios Diversos	"	29.969.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	19.920.00
	Total	$	75.425.00

Esperando que la Asamblea General prestará pronta aprobación al proyecto de ley acompañado, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Poder con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPASE. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 2:497.964.13 (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con trece centésimos), destinada a reforzar diversos rubros de gastos de los ítem 8.05, 8.04 y 8.01, de la ley de Presupuesto General del Estado, pertenecientes a las Direcciones de Saneamiento e Hidrografía y Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente proporción:

DIRECCION DE SANEAMIENTOO

ITEM 8.05

Rubros	Denominación		Cantidades
1.02	Sueldo con cargo a partidas globales	$	1.800.00
1.04	Jornales (1)	"	304.800.00
1.07	Complementos sujetos a Montepíos	"	10.800.00
1.08	Compensaciones y complementos	"	360.00
2.01	Transporte de cosas		80.600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	98.000.00
2.04	Impresiones	"	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica ..	"	140.000.00
2.08	Arrendamientos	"	31.500.00
2.09	Gastos Generales de Oficina ..	"	10.000.00
2.10	Servicios diversos	"	40.000.00
3.02	Vehículos transportes y cargas .	"	130.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos ..	"	14.400.00
3.04	Utiles y materiales de oficina ..	"	15.820.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	"	183.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines ...	"	17.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza ..	"	7.800.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	260.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles	"	50.000.00
5.04	Reparaciones de maquinarias, equipos, etc.	"	185.459.13
	Total	$	1:591.339.13

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

ITEM 8.04

Rubros	Denominación		Cantidades
2.02 B	Locomoción y Viático	$	80.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes ...	"	90.000.00
3.15	Equipos y materiales varios ..	"	78.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	"	71.500.00
8.03 A	Pólizas de seguros	"	30.000.00
2.10	Servicios diversos, N. Int. ..	"	191.600.00
5.01	Reparaciones y modificaciones de Obras Públicas	"	160.100.00
1.04	Jornales	"	100.000.00
8.03 B	Estudios	"	80.000.00
	Total	$	881.200.00

SECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ITEM 8.01

Rubros	Denominación		Cantidades
2.02 A	Gastos de locomoción del personal técnico y administrativo .	$	3.504.00
2.02 B	Pasajes oficiales	"	480.00
2.08	Arrendamientos	"	6.000.00
2.09	Gastos generales de oficina ..	"	15.552.00
2.10	Servicios diversos	"	29.969.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	19.920.00
	Total	$	75.425.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JOSE A. ACQUISTAPACE. — NILO R. BERCHESI.

DIRECCION DE SANEAMIENTO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Refuerzo del Item 8.05

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la aprobación del refuerzo de rubros que solicita en su mensaje el Poder Ejecutivo para la Dirección de Saneamiento.

Para llegar a esta conclusión, la Comisión que suscribe efectuó varias reuniones que le permitieron analizar los distintos rubros cuya aumento se solicita, obteniendo asimismo explicaciones ampliatoras y numerosa documentación de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Sin perjuicio de la exposición que los miembros informantes realicen en Cámara, señala la Comisión aspectos fundamentales a tener en cuenta y que determinaron esta decisión favorable.

En primer término, debe partirse de la base de que el Presupuesto de la Dirección de Saneamiento se rige por el sancionado en febrero de 1945, y ya en un informe presentado por esta misma Comisión en 1948, a propósito del mensaje similar que se tratara y aprobara en Cámara, se dijo que los fondos que le atribuyó a la Dirección de Saneamiento la ley presupuestal de 1945, eran —en el momento de su sanción— insuficientes, al punto que el crédito anual acordado para la contratación del personal obrero, tan sólo cubría las necesidades de un mes y medio.

En efecto, en el correr de 1945 se gestionaron dos créditos de 80 mil pesos en total y una trasposición de 12 mil pesos del rubro combustibles y lubricantes.

No es de extrañar pues, que en los años subsiguientes hubieran de pedirse nuevos refuerzos y aun acudir a los fondos del artículo 101 de la ley N.o 8.935, ya que aquel presupuesto, insuficiente en 1945, seguía rigiendo con las mismas cantidades para un servicio cuyas actividades se duplicaban, por mandato de la misma ley de Obras Públicas para saneamiento, sancionada en 1945.

Y así como los servicios de explotación se acrecentaron, requiriendo la atención de un número mayor de jornales, acrecía el costo de los materiales y se aumentaban los salarios y la mano de obra en general.

En tales condiciones, la Dirección de Saneamiento ha llegado a una situación gravísima, verdaderamente insostenible. Dan una idea de la gravedad los siguientes hechos:

Con fecha 16 de junio de 1950, el Banco de Seguros del Estado comunica a la Dirección de Saneamiento que ha resuelto dejar en suspenso el pago de las indemnizaciones temporarias a obreros accidentados, en razón del atraso en el pago de las pólizas de esa Dirección.

Con fecha 8 de junio de 1950, el Ministerio de Hacienda contesta una nota del Ministerio de Obras Públicas gestionando créditos en la ANCAP, Instituto de Química In-

dustrial y Administración Nacional de Puertos, para combustibles, productos químicos y transportes para las dependencias de la Dirección de Saneamiento, haciendo notar que no puede abrir ningún crédito por agotamiento de las partidas legales.

Y cabe señalar además, el hecho vergonzoso para la Administración Pública, de que se han restringido al mínimo las firmas comerciales privadas que operan a crédito con la Dirección de Saneamiento, y que haciendo uso de un legítimo derecho, aumentan sus precios a fin de cubrir las pérdidas resultantes del atraso de los pagos.

Estos son los hechos más tangibles y que se sintetizan en esta situación:

1.o. Paralización del pago de jornales;
2.o. Falta de combustibles;
3.o. Imposibilidad de adquirir productos químicos;
4.o. Alza de los precios provocada por el atraso en los pagos, en los productos que debe adquirir la Dirección de Saneamiento a las escasas empresas que se animan a contratar a largo crédito.

Esto es lo mismo que significar el riesgo inminente de la paralización total, en todo el país, de los servicios de saneamiento, lo que provocaría una verdadera catástrofe.

Pasando ahora a un breve análisis de rubros, la Comisión señala que partió de la consideración del desarrollo de las actividades de la Dirección.

Y en este sentido tenemos:

1.o. La producción de agua alcanzó en 1944 a 12:800.000 metros cúbicos y en 1949 a 18:300.000, o sea, un aumento del 43 o|o.

Los servicios domiciliarios de agua y desagüe, aumentaron en la misma proporción: un 41 o|o y un 48 o|o, respectivamente.

2.o. En cuanto a poblaciones servidas, en 1944 se abastecía de agua a 125 poblaciones y en 1949 a 159.

3.o Las inversiones presupuestales, excluídos los sueldos, alcanzaron a $ 597.210 en 1944 y en 1949, pesos 1:885.841.00. o sea, en un aumento del 204 o|o. Como justificación de este aumento, analizando por valores unitarios encontramos:

A) Los jornales que representan un 22 o|o del total de los gastos han experimentado un aumento del valor unitario de 167 o|o
B) El rubro de locomoción y viáticos, que representa un 7 o|o de los gastos, experimentó un aumento de los valores unitarios del 200 o|o
C) El sulfato de alúmina, la cal hidratada, los lubricantes, combustibles, la construcción de conexiones, etc., experimentaron aumentos de sus valores unitarios por mayor costo de plaza, que representan el 49 o|o 104 o|o, 62 o|o y 195 o|o.

Estos rubros suponen un 58 o|o de los gastos totales.

El 42 o|o restante lo insume el transporte de cosas y alumbrado y energía.

A este respecto, la Comisión fué munida por las oficinas técnicas de gráficos muy ilustrativos, que están a disposición de los señores legisladores, y que no acompaña a este informe para no caer en desmesurada extensión.

En lo que se refiere a sueldos y jornales, esta Comisión ha hecho un análisis discriminativo muy completo, estudiando no sólo el monto de las remuneraciones, sino también la ubicación y número del personal incluido en los refuerzos.

La relación de aumentos del personal obrero y de servicio se pone en evidencia mediante la siguiente estimación En el año 1944, el monto destinado al pago del personal obrero y de servicio de carácter presupuestado y eventual, permanente y accidental, era de $ 463.676.17 con un total de 602 cargos.

En el año 1949, el total de cargos es de 908 y la inversión en remuneraciones suprimiendo los aumentos en sueldos y jornales, asciende a $ 713.823.65.

Tanto el número de cargos como la remuneración están, entre los años 49 y 44 en la relación 1,5 (uno con cinco), lo que pone en evidencia su paralelismo con el crecimiento de los servicios.

Al efecto, la Comisión agrega un cuadro ilustrativo, proporcionado por la Dirección de Saneamiento.

Corresponde subrayar que en el Mensaje del Poder Ejecutivo se hace referencia a "refuerzo de rubros", pero en el proyecto de ley aparecen rubros que aparentemente son rubros, porque no figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente de la Dirección de Saneamiento del año 1944.

Lo que ocurre es que, siguiendo la práctica, de los formularios impresos por la Contaduría General de la Nación, práctica determinada para una mejor justeza de contabilización, se discriminaron con nombres especiales, rubros generales del Presupuesto

Es en este sentido que los rubros 1.07, 2.04, 3.02 y 5.02 ("Complementos sujetos a montepío" "impresión" "vehículos y transportes cargas" y "reparaciones de inmuebles") no son en verdad rubros nuevos, sino partidas discriminadas que estaban comprendidas en los rubros 1.08 y 2.02, ("Compensaciones y Complementos" y 2.01 y 2.09 "Transporte de cosas" y "Gastos Generales de Oficinas").

Los demás rubros no requieren un análisis especial, por que son suficientemente claros y la justificación de sus aumentos está referida al principal de este informe.

La Comisión aconseja pues, la rápida aprobación del proyecto que autoriza el refuerzo de rubros de la Dirección de Saneamiento, cuya urgencia y gravedad son tales, como ya quedó expuesto, que se ha separado del pedido similar que en el mismo Mensaje del Poder Ejecutivo se incluía, para la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección de Hidrografía, cuyos rubros esta Comisión ha resuelto estudiar e informar en otra oportunidad.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1950.

Wáshington Fernández, miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera. — J. Florentino Guimaraens —Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi. con salvedades; en mérito a que, además de refuerzo de rubros, este proyecto involucra creación de rubros, presupuestales cuya necesidad no está fundamentada, ni siquiera referida en el Mensaje del Poder Ejecutivo".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1:591.339.13 (un millón quinientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos con trece centésimos), destinada a reforzar diversos rubros de gastos del Item 8.05 Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente proporción:

DIRECCION DE SANEAMIENTO

ITEM 8.05

Rubro	Denominación		Cantidades
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	$	1.800.00
1.04	Jornales	"	304.800.00
1.07	Complementos sujetos a Montepíos	"	10.300.00
1.08	Compensaciones y Complentos ..	"	360.00
2.01	Transporte de cosas	"	80.600.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	98.000.00
2.04	Impresiones	"	10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica ...	"	140.000.00
2.08	Arrendamientos	"	31.500.00
2.09	Gastos generales de oficina	"	10.000.00
2.10	Servicios Diversos	"	40.000.00
3.02	Vehículos, transportes y cargas	"	130.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos ..	"	14.400.00
3.04	"Utiles y materiales de Oficina"	"	15.820.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	"	183.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	17.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	7.800.00
3.12	Combustible y Lubricantes		260.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles ..	"	50.000.00
5.04	Reparaciones de máquinas, equipos, etc.	"	185.459.13
	Total	$	1:591.339.13

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de julio de 1950.

Washington Fernández, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera. — J. Florentino Guimaraens. — Fermín Sarmiento. — Ciro Ciompi, (son salvedades; en mérito a que, además de refuerzo de rubros, este proyecto involucra creación de rubros presupuestales, cuya necesidad no está fundamentada, ni siquiera referida, en el Mensaje del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

Léase el proyecto de pensión a la señora Ema Suárez de Fabini.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de $ 450.00 mensuales a la señora Ema Suárez de Fabini en su calidad de esposa del extinto compositor nacional don Eduardo Fabini.

El compositor don Eduardo Fabini, que fué un valor musical de excepción, no sólo en nuestro medio sino también en el concierto artístico universal, logró expresar con destacados relieves, su inteligencia creadora y eminentes condiciones de hombre estudioso y ricamente dotado, para la compleja y difícil disciplina que abrazara, por mandato de su iluminada vocación.

En su música, que es básica y enorgullecedora plataforma de una de las ramas de la cultura autónoma, aprisionó los más variados matices de nuestra naturaleza y fué con ella, el intérprete que más cabalmente exaltó la personalidad de nuestro paisaje y de los elementos sustanciales que integran el ambiente campesino.

Es por ello que el Poder Ejecutivo, recogiendo el sentir de la conciencia pública, cumple con el ineludible deber de rendir el tributo de su homenaje emocionado, ante el preclaro ciudadano caído, que supo enaltecer su patria con brillo, dignidad y talento, por el conducto elocuentísimo de su arte excepcional, acordando a su compañera el beneficio que por el presente mensaje se solicita.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI**".

(Carpeta N.o 1.957 de 1950. —

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Ema Suárez de Fabini una pensión graciable, en sustitución de la legal que pueda corresponderle, de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales.

Art. 2.o Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, verterá mensualmente a Rentas Generales el importe de la pensión legal que corresponda a la mencionada señora.

Art. 3.o Los gastos originados por sepelio de los restos de don Eduardo Fabini, así como el importe de los gastos que se acuerdan por el artículo 1.o, serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

—Se pasará a recoger las bolillas de votación.

28

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con los derechos jubilatorios concedidos a los prácticos de puertos y ríos.

Léase.

(Se lee)

Artículo 1.º A los efectos de los derechos jubilatorios concedidos a los prácticos de puertos y ríos por leyes de 28 de ocubre de 1926 y 23 de octubre de 1931, establécese un sueldo ficto de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 2.º Los prácticos de puertos y ríos abonarán un montepío de ocho por ciento (8 o|o) sobre la asignación ficta a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Fíjase en un doce por ciento (12 o|o) de las retribuciones efectivas que perciban los prácticos de puertos y ríos, la contribución patronal que las empresas deben abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 4.º Las actuales pasividadas liquidadas en función de lo dispuesto por las leyes de 28 de octubre de 1926 y de 23 de octubre de 1931, serán reformadas de conformidad a las disposiciones de la presente y al sueldo ficto establecido por su artículo 1.º.

La viuda, las hijas solteras, los hijos mayores de 18 años absolutamente incapacitados, de prácticos de ríos y puertos nacionales fallecidos antes del 1.º de enero de 1924, podrán optar a pensiones de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 6 de octubre de 1919, 11 de enero de 1934 y de la presente, dentro de un plazo de 90 días contados desde la fecha de la promulgación de ésta.

Art. 5.º. Los beneficiarios del artículo anterior quedan obligados a reintegrar las diferencias entre el montepío fijado por esta ley, y el establecido por el artículo 2.º de la ley N.º 8.305 de 23 de octubre de 1931, correspondientes al período de los últimos cinco años de servicios.

Los demás beneficiarios que se jubilen dentro de cinco años contados desde la fecha de promulgación de la presente, reintegrarán esas diferencias por el tiempo necesario para complementar el período a que se refiere el inciso precedente.

Art. 6.º. Las pasividades servidas de acuerdo con esta ley estarán sujetas a un descuento de cinco por ciento (5 o|o).

Art. 7.º. Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Este proyecto autoriza la reforma de cédulas, porque a este beneficio se pueden acoger los prácticos, sus viudas y los causahabientes ya jubilados a partir del año mil novecientos veinte y tantos.

Desde luego, yo votaré el proyecto, entendiéndose que el derecho nace desde el momento de la promulgación de la ley, y nó se reforma la cédula con respecto al pasado, porque si lo hiciéramos con respecto al pretérito, habría que abonar cantidades muy altas.

El proyecto ha sido leído, pero yo no he podido controlar este punto mientras se leía. De manera que quisiera saber si la Comisión comparte este pensamiento en el sentido de que la reforma de la cédula se debe realizar desde ahora en adelante, pero no hay reajuste en cuanto a las jubilaciones devengadas en el pasado.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Podría leerse el artículo pertinente, para conocimiento del señor Senador.

29

—Se va a dar cuenta del resultado que arrojó la votación correspondiente al artículo 1.º del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Ana Suárez de Fabini.

(Afirmativa: 19 en 20).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

30

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión al señor Horacio Sierra Araújo.
Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda al señor Horacio Sierra Araújo, una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en su calidad de sobrino del Soldado de la Independencia don Atanasio Sierra.

Fué éste un heróico integrante de la gloriosa cruzada de los Treinta y Tres Orientales, hecho memorable que refirmó en los patriotas de la época las ansias de libertad e intensificó las luchas por tan nobles ideales, gestándose en esa forma el honroso legado de que hoy disfrutamos.

Don Horacio Sierra Araújo tiene en la actualidad 80 años de edad y sus escasos medios económicos no le permiten atender con el más mínimo decoro las más imperiosas necesidades de la vida. En atención a ello es que el Poder Ejecutivo se propone mediante el otorgamiento de la pensión graciable que se solicita, brindar una pequeña ayuda al descendiente del patriota nombrado, rindiendo a la vez, un sencillo homenaje al insigne Soldado de la Independencia.

Tales los fundamentos que animan el presente proyecto de ley.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase al señor Horacio Sierra Araújo una pensión graciable de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales, acumulable y trasmisible a su esposa.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

—Se va a tomar la votación en la discusión general.
(Se recogen las bolillas de votación).

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del proyecto que fija el sueldo ficto a los prácticos de ríos y puertos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Deseo dejar aclarado, señor Presidente, que la ley rige desde el momento de su promulgación. Es en ese momento que se reforma la cédula. De modo que no se puede pretender, mañana, que una persona que se jubiló en 1924 pueda liquidar una diferencia de jubilación desde el año 1924 o 25 porque no ha sido nunca el pensamiento del Senado pagar 25 años de aumento de pasividades.

Creo que esta aclaración es suficiente para que no se de en el futuro una interpretación equivocada a esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de).) — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Terminó la consideración de las preferencias votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nó, señor Senador; hay varias preferencias para considerar.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la orden del día figura, en cuarto término, un asunto que hace mucho tiempo que está a estudio del Senado. Es el que modifica las disposiciones de la ley relativa a la Caja de Compensaciones para trabajadores de barracas y depósitos de lanas.

Como temo que si seguimos con este sistema de votar preferencias corramos el riesgo de que esta ficta orden del día no nos de tiempo para que se considere, solicitaría al Senado que interrumpiera en este punto la consideración de esas preferencias y entrara al estudio del asunto que figura en cuarto término de la orden del día de hoy.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las preferencias ya han sido votadas, señor Senador, y podrán ser aprobadas rápidamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trata de asuntos que no darán lugar a discusión.
(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúan tratándose las preferencias votadas.

32

Léase el proyecto de ley relativo al Presupuesto de la Facultad de Humanidades.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 18 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplían los recursos financieros atribuídos a la Facultad de Humanidades y Ciencias, por la ley de Presupuesto.

La importancia de las funciones que desarrolla ese centro de enseñanza es obvio señalar, y, con el fin de orientar y encausar hacia un plano de acción más eficiente su labor, las autoridades de esa Facultad se hallan empeñadas en una intensa tarea de reorganización, que ha comenzado por la revisión total de sus planes de estudio. Durante el año en curso deben funcionar los terceros cursos en los estudios seriados de Filosofía. Historia y Letras, para cuya atención no hay previsiones presupuestales, debiendo preverse además, la organización de los cuartos cursos para el próximo año lectivo y el comienzo de los cursos de Licenciatura en Ciencias Biológicas y Matemáticas. Para hacer frente a ese programa, y a los cursos que seguirán funcionando fuera de los planes de estudios seriados, que también se consideran de gran importancia, se solicita un refuerzo de $ 52.800 anuales.

Dicha casa de estudios que cumple en nuestro medio un alto cometido social, encuadrado en la enseñanza superior y la orientación específica hacia la investigación en Filosofía, Historia, Letras, Arte y todas las ciencias, cuenta tan sólo con la suma de $ 76.600.00 para el pago de profesores, cantidad que al crearse esa Facultad era suficiente, pero que en la actualidad, debido al ritmo creciente de actividades y a la sanción del Presupuesto Docente que aumentó la remuneración del profesorado, se considera exigua, motivo por el cual se creó un desequilibrio en su régimen financiero que obligó a las autoridades de la mencionada Facultad a recurrir al procedimiento de la contratación para formar un personal docente, y a fin de llegar a normalizar esa situación se estima necesario un aumento de $ 26.000.00 anuales.

Otra de las necesidades imperiosas de la Facultad de Humanidades y Ciencias es llegar a la reorganización de sus Institutos, contando actualmente con la suma de pesos 49.840.00 para atender los sueldos y gastos de ellos. Con esa cantidad tan reducida sólo le ha sido posible atender el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Históricas, que insume $ 18.600.00, y el saldo de $ 31.240.00 es insuficiente para atender los gastos que demandarían la creación de nuevos Institutos, y siendo propósito de sus autoridades cumplir con un programa mínimo de creaciones, se considera necesario obtener un refuerzo de $ 40.000.00.

Siguiendo los rumbos que persigue la mencionada Facultad, se estima indispensable la contratación de profesores extranjeros de gran jerarquía científica, los que orientarían la enseñanza que en ella se imparte y que supone la inversión de $ 20.000.00 anuales.

De conformidad con lo estatuído por el artículo 3.o de la ley de su creación, se dispone que esa Facultad debe estimular y apoyar toda importante investigación original que se realice aún fuera de su propio ámbito, por lo cual se estimaría necesario la incorporación a su presupuesto de un rubro especial de $ 10.000.00 anuales.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase en la forma que a continuación se expresa las siguientes partidas de sueldos y gastos comprendidos en el Item 17.11 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Humanidades y Ciencias):

ITEM 17.11

	Vigente $	Proyectada $
Rubro 1.02.01 Personal Docente	18.000.00	86.800.00
Rubro 1.02.02 contratación de profesores nacionales y extranjeros	25.000.00	45.000.00
Rubro 1.02.03 Institutos ...	34.240.00	59.240.00
Rubro 2.10.02 (servicios diversos - Institutos)	15.600.00	30.600.00
Totales	92.840.00	231.640.00

Art. 2.o Incorpórase al referido Item 17.11 la partida de $ 10.000.00 anuales denominada "Investigaciones Originales", (artículo 3.o, ley N.o 10.658).

Art. 3.o Comuníquese etc.

Montevideo, abril 18 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Facultad de Humanidades y Ciencias.

Montevideo, 16 de marzo de 1950.

Señor Rector de la Universidad, Arquitecto Leopoldo C. Agorio.

Presente.

Señor Rector:

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias ha resuelto dirigirse al Consejo Central Universitario, pidiendo a esa alta autoridad que auspicie ante el Poder Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que amplíe los recursos financieros atribuídos a esta Facultad por la ley de presupuesto.

I. — Recursos de que se dispone para retribuir al personal docente

En la actualidad, la Facultad dispone de la suma anual de $ 76.600.00 para retribución del personal docente, según éste detalle:

Catorce cátedras individualizadas en la ley, con una asignación anual de $ 2.400.00 cada una	$ 33.600.00
Rubro 1.02-01 "Personal Docente"	" 18.000.00
Rubro 1.02-02 "Contratación de Profesores Nacionales y Extranjeros"	" 25.000.00
	$ 76.600.00

Así, pues, una Facultad a la que se confía por la ley de creación de enseñanza superior y la investigación en Filosofía, en Historia, en Letras, en Arte y en todas las Ciencias, dispone solamente de la suma anual de pesos 76.600.00 para el pago de profesores.

Si se considera que el sueldo mínimo de las Cátedras se ha fijado en $ 200.00 mensuales, con la cantidad de que disponemos sólo podríamos contar con 31 profesores para el cumplimiento de esos amplísimos cometidos.

II. — Motivos por los cuales esas previsiones resultan absolutamente insuficientes en la actualidad

1. — Se debe señalar que la Facultad de Humanidades y Ciencias proyectó su actual presupuesto hace más de dos años, cuando los catedráticos universitarios ganaban, en general, $ 90.00 mensuales.

La Facultad, considerando que su personal docente no sólo habría de hacer enseñanza superior sino también investigación, proyectó pagar sueldos de $ 150.00.

Al sancionarse el presupuesto se acordó elevar los sueldos de las cátedras a $ 200.00. Ello habría debido determinar un aumento de un tercio en las partidas globales proyectadas por la Facultad; en cambio, esas partidas globales fueron reducidas en un 20 o|o.

Desde entonces, por consiguiente, se introdujo un fac-

tor de desequilibrio en el régimen financiero de la Facultad.

2. — La inconveniente rigidez de la ley de su creación obligó a la Facultad a recurrir al procedimiento de la contratación para formar su personal docente.

Es de orden que a los profesores contratados se les pague solamente por el tiempo durante el cual dictan clases; en cambio, el personal designado cobra sus sueldos durante las vacaciones.

De ahí que el personal docente de esta Facultad, a pesar de que ha venido actuando año a año sólo percibe la remuneración mensual de $ 200.00 durante los siete u ocho meses de clases, y no durante las vacaciones.

De tal modo, profesores que lo son no solamente de enseñanza superior, sino también de investigación, están ganando, en realidad, $ 140.00 mensuales, esto es $ 60.00 mensuales menos que los profesores de enseñanza superior no obligados a realizar tareas de investigación científica. Si en el presente año los contratos de los profesores que dictaron clases durante el año anterior se extienden, como es de toda justicia, hasta la iniciación de los cursos de 1951, ello causará un aumento de $ 26.000.00 en la cifra que se destine a remuneración de profesores.

El Consejo desea poder efectuar los contratos en esa forma, dando término a la injusta situación en que se encuentra nuestro cuerpo de profesores.

3. — Las actuales autoridades de la Facultad se han empeñado en una intensa labor de reorganización, que ha comenzado por la revisión total de los planes de estudio.

En 1950 deben comenzar a funcionar los terceros cursos en los estudios seriados de Filosofía, Historia y Letras, para cuya atención no hay previsiones presupuestales debiendo proverse, además la organización de los cuartos cursos para el próximo año lectivo. También comenzarán a funcionar los cursos de Licenciatura en Ciencias Biológicas y en la Matemática, cuya institución acaba de decretar el Consejo. La atención de esos cursos, así como la de los que continuará funcionando fuera de los planes de estudios seriados y que son tan necesarios como aquéllos, exige un refuerzo de rubros de $ 52.800.00 anuales.

Se hace constar que se llega a esa cifra después de haber realizado los mayores esfuerzos para coordinar unos planes con otros, de modo de evitar toda innecesaria duplicación de cursos y de obtener las mayores economías.

4. — El Consejo estima indispensable la contratación de dos profesores extranjeros de gran jerarquía científica, que se vinculen por cierto tiempo a la Facultad y contribuyan a su orientación. Estudiado el proyecto, se considera que no podrá insumir menos de $ 20.000.00.

III. — Otras necesidades de la Facultad

El Consejo ha entendido, asimismo, que debía solicitar nuevos recursos para atender otras necesidades primordiales.

1. — Una Facultad orientada específicamente hacia la investigación como es ésta, cuenta solamente con la pequeñísima cantidad de $ 49.840.00 para atender los sueldos y gastos de sus Institutos. Hasta ahora sólo ha sido posible posible hacer funcionar el Instituto de Investigaciones Históricas, que insume la cantidad de $ 18.600.00 gracias a que su Director desempeña honorariamente el cargo. El saldo, de $ 31.240.00, es insuficiente para atender con él los gastos que demandaría la creación de nuevos Institutos.

Se considera necesario obtener un refuerzo de pesos 25.000.00, para la partida 1.02.03 y un refuerzo de pesos 15.000.00 para la partida 2.10.02, para cumplir el programa mínimo de creación de Institutos.

2. — El artículo 3.o de la ley de creación de la Facultad dispone que ésta debe estimular y apoyar toda importante investigación original que se realice aún fuera de su propio ámbito.

El Consejo considera que debería incorporarse al presupuesto de la Facultad un rubro especial para atender este cometido que la ley asigna, de $ 10.000.00 anuales.

IV. — Resumen

En resumen, el Consejo considera que se debería solicitar del Poder Ejecutivo que inicie un proyecto de ley por el cual se disponga lo siguiente:

a) El refuerzo del rubro 1.02.01 en $ 78.800.00 anuales ($ 26.000.00 para contratar a los profesores hasta la iniciación de los cursos de 1951 y $ 52.800.00 para el establecimiento de nuevos cursos).

b) El refuerzo del rubro 1.02.02 en $ 20.000.00 anuales, para contratación de profesores extranjeros.

c) El refuerzo del rubro 1.02.03 en $ 25.000.00 anuales, y del rubro 2.10.02 en $ 15.000.00 anuales, para la creación de nuevos institutos.

d) La incorporación de un nuevo rubro de $ 10.000.00 anuales, denominado "Investigaciones Originales" (Artículo 3.o ley N.o 10.658).

En tanto no se obtengan los recursos que se solicita, la Facultad no podría contratar al personal docente sino por cinco meses, es decir, hasta agosto de 1950, por falta de medios para abonar sus remuneraciones.

Por ello me permito señalar al Consejo Central Universitario la extremada urgencia de este asunto y encarecerle que haga saber al Poder Ejecutivo en qué grado de dificultades se encuen[illegible]s a institución para cumplir con sus cometidos

Rogando al señor Rector quiera elevar nuestra petición al Consejo que tan dignamente preside, me es grato reiterarle las seguridades de mi más atenta consideración.

Justino Jiménez de Aréchaga, Decano. — Luis Giordano, Secretario".

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse en la forma que a continuación se expresa las siguientes partidas de sueldos y gastos comprendidos en el Item 17.11 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Humanidades y Ciencias):

Item 17.11		Vigente $	Proyectado $
Rubro 1.02.01	personal Docente	18.000.00	96.800.00
Rubro 1.01.02	Contratación de Profesores Nacionales y Extranjeros	25.000.00	45.000.00
Rubro 1.02.03	Institutos	34.240.00	59.240.00
Rubro 2.10.02	(Servicios Diversos Institutos)	15.600.00	30.600.00
	Totales	92.840.00	231.640.00

Art. 2.o Incorpórase al referido Item 17.11 la partida de $ 10.000.00 anuales denominada "Investigaciones Originales" (Art. 3.o ley N.o 10.658).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de agosto de 1950.

José G. Lissidini, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Como lo manifestó el señor Senador Zavala Muniz, la Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, resolvió aconsejar la aprobación de este proyecto de ley.

Pero conviene dejar constancia, en actas de esta sesión, de algunas de las manifestaciones que se formularon en el seno de la Comisión, relacionadas con ciertos aspectos de la gestión cumplida por la Facultad de Humanidades.

De modo particular, señor Presidente, tengo interés en puntualizar que, en ese cambio de opiniones con el señor Decano se hizo referencia a la anomalía que, en nuestro entender, significa el hecho de que, después de seis años de funcionamiento de la Facultad de Humanidades, no se hayan provisto por concurso, no ya las cátedras más importantes, sino la Dirección de los Institutos de investigación.

El señor Decano, con muy buenas razones, explicó los inconvenientes que han impedido cumplir con esta disposición, que nos parece elemental, y que, además, interpreta el exacto cumplimiento de la ley y el espíritu con que la informamos en el Senado.

En segundo término, procede también recordar aquí que, por nuestra parte, hemos hecho las observaciones pertinentes con respecto a la situación de la Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas. Volvemos a decirlo y lo diremos todas las veces que nos parezca oportuno y necesario —con el mayor respeto para el profesor Ra-

vignani, para su competencia y para su capacidad— que tiene carácter colonial el hecho de que la Facultad de Humanidades entregue la Dirección de las investigaciones históricas nacionales a un ciudadano que no ha nacido en el país y que ni siquiera reside en él, como es notorio.

Creo que en cualquier otra materia procede el poder elegir los hombres más capacitados, estén donde estén, pademras, etaoin shrdlu shrdlu cmfwyp vbgkqj xzü etaonn ra dictar sus cátedras; pero, para este trabajo, existiendo, además, en nuestro país, —como lo revelan los estudios, libros, ensayos y contribuciones documentales publicadas en los últimos años—, hombres muy capacitados para la dirección de los estudios históricos, sigue siendo una anomalía que hiere un poco el sentimiento nacional, el que se confíe a un extranjero la jefatura de esos servicios. Así lo pienso en armonía con el buen espíritu que creo tiene todo el Senado, de ver cada día más floreciente esa Facultad de Humanidades, destinada a ser un oasis de cultura y de espiritualidad dentro del ambiente, a veces, tan cruelmente trabajado por luchas políticas internas nacionales e internacionales.

Estamos todos dispuestos a colaborar con esa Institución y aportarle todos los recursos necesarios; pero en la esperanza, hasta ahora no satifecha, de que esa Institución se coloque a la altura de su misión, procurando evitar la formación de círculos que tiendan a su desprestigio.

Como en el transcurso de la discusión en Comisión encontramos en el señor Decano la mejor disposición de ánimo para que se alcance ese anhelo, así como la promesa de que en el transcurso del ejercicio próximo dar un plan más completo para el desarrollo de esta institución que todos deseamos que sea cada vez más prestigiosa, nos limitamos a formular estas manifestaciones apoyando, por ahora las cantidades casi de urgencia que se reclaman para cumplir con ese importante servicio de nuestra cultura.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para un agregado muy breve?

La Comisión de Instrucción Pública, por unanimidad, de acuerdo con el señor Decano ha quedado en que, inmediatamente de sancionado este proyecto, se dedicará un espacio de tiempo para el estudio necesario, afin de concretar la modificación de la ley de acuerdo a las ideas que ha expuesto el señor Senador, y otras que en el transcurso de nuestra deliberación surgieron en el seno de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nos hemos pasado un siglo haciendo votos de fe de nuestra hermandad con el pueblo argentino, de un pasado común, de un presente común y un común destino. Es necesario que en la vida y en los hechos esa posición nuestra rebase la posición verbal.

Creo que la Facultad de Humanidades al confiar esa misión a una historiador argentino, de la más alta jerarquía, ha dado el paso definitivo en homenaje al pueblo argentino. Tal vez ningún historiador de otro país justificara esa designación; pero, es tal nuestro fervor y nuestra fe en el destino común con el pueblo argentino, que hemos dado la alta lección que algún día apreciará ese pueblo, de haber confiado la dirección de nuestro Instituto Histórico a un profesor de ese país.

Yo saludo este gesto de la Facultad de Humanidades, que no será definitivo; pero, queda ahí, como un jalón en lo que respecto a que grado llega la hermandad que tenemos y la firmeza que tenemos de que nuestros destinos con el pueblo argentino son absolutamente comunes.

SEÑOR HAEDO. — Deseo dejar constancia que no comparto el juicio del señor Senador Arroyo Torres, y que a mi entender la historia de la nacionalidad no puede servir para rendir homenajes a ningún extranjero. Que la Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas, la orientación de sus trabajos, el propio espíritu que tiene que informarlos, debemos reservarlo para hombres nacidos y radicados en nuestro país. Si hay alguna disciplina en la que existen, entre nosotros, maestros consagrados es la relacionada con las investigaciones históricas. Una admirable generación se dedica a los trabajos históricos en el Uruguay, formada sin maestros venidos del extranjero.

De ninguna manera, pues, podemos nosotros ceder algo que es absolutamente privativo de nuestra formación intelectual, e inclusive de nuestro propio destino.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: comprendo que la materia que estamos tratando en este momento, es opinable.

Quizás por un fervor patriótico muy grande, el señor Senador Haedo se expresa en esa forma. Comparto la opinión de que en el país hay personas muy capaces para desempeñar el cargo que ocupa el señor Ravignani, pero tengo, también, la obligación, desde el punto de vista de la justicia, de repetir algo que el señor Decano de la Facultad de Humanidades dijo en el seno de la Comisión.

Al preguntársele, con respecto a la Dirección de Investigaciones Históricas que realiza el señor Ravignani, el señor Decano se expresó en forma fervorosa sobre la manera como el ilustre historiador argentino desarrolla su misión, diciendo que llega a hacerlo con verdadera abnegación, atendiendo al instituto y pagando de su bolsillo a los ayudantes que tiene a su alrededor.

De modo, que si es opinable la materia, por lo menos es necesario dejar constancia en el Senado que la persona que ha sido designada para ese cargo lo desempeña en forma altamente favorable.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — No me refiero a personas, sino al hecho configura un verdadero coloniaje intelectual que la Dirección de las investigaciones históricas de nuestro país sea confiada a extranjeros. Eso es lo que no concibo. Lo digo con todos los respectos debidos al señor Ravignani. Soy el primero en admirar y reconocer su obra histórica, pero parece increíble que después de cien años de vida institucional y después de haber llegado al grado actual de madurez de nuestra cultura, tengamos que entregar a los extranjeros la dirección de las investigaciones para conocer nuestro pasado. Ese pasado supimos y pudimos labrarnos con nuestro esfuerzo. Ahora parecemos incapaces para estudiarlo. Tal mi parecer, sin perjuicio de ampliarlo, cuando lo juzgue oportuno con nuevas consideraciones.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Lamento que esta discusión se haya producido, porque en homenaje al deseo de votar la ley no opiné sobre esa y otras materias de la Facultad, y, como me adelanté a decir que la Comisión está dispuesta, con el señor Decano, a estudiar toda la ley, me parece que entonces será la oportunidad de esta discusión.

Pido, pues, que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir, simplemente, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, que me felicito de que la Comisión de Instrucción Pública por unanimidad haya confirmado el dictamen de dicha Comisión, con el cual fué informado este mismo proyecto hace ya quince días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en particular el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en la primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

33

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión al señor Horacio Sierra Araújo.

(Afirmativa. — 17 en 20).

—Pasa al Poder Ejecutivo.

34

—Se va a leer el proyecto de pensión a la señora Julieta Ghio de Demaestri.

(Se lee.)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 24 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta en $ 50.00 mensuales la pensió nde la señora Julieta Ghio de Demaestri, viuda del ex Bedel de la Facultad de Medicina don Pedro Demaestri.

Demaestri prestó servicios en dicha Facultad por el término de 45 años, ininterrumpidamente.

Hace poco tiempo ambas Cámaras le hicieron un homenaje aprobando una ley especial que le permitió continuar trabajando pese a haber llegado al límite de edad.

Durante ese largo tiempo hizo destacar sus excepcionales condiciones de laboriosidad su elevada moral y su prodigación para servir a todos desinteresadamente.

Como queda dicho anteriormente, prefirió continuar prestando servicios a beneficio del Estado en vez de acogerse a un bien merecido descanso.

Pese a su larga actuación el señor Demaestri nunca disfrutó de un sueldo elevado, razón por la cual su viuda tiene una exigua pensión.

Como recompensa y homenaje a ese funcionario ejemplar es que el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley que se acompaña en la seguridad de que esa Asamblea General le prestará su pronta aprobación.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, la pensión legal correspondiente a la señora Julieta Ghio de Demaestri.

Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 24 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

—Se va a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

35

—Se va a leer el proyecto de ley sobre subvención a la Comisión Nacional de Bellas Artes.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 10 de febrero de 1950 y 18 de abril del mismo año, se dirigió por mensajes a esa Asamblea General, promoviendo la sanción de dos proyectos de ley.

Por el primero, se gestionaba la autorización necesaria, para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 26.455.00, con el fin de subvencionar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para que pudiera atender los gastos que le originara el cumplimiento del Plan Cultural que se trazara para el corriente ejercicio. Por el restante, se solicitaba aprobación para invertir hasta la disponibilidad de $ 6.000.00 a tomarse de los mismos fondos, para complementar el programa de premios del XIV Salón Nacional de Bellas Artes y demás gastos inherentes a su organización y realización.

Como se entiende que la consideración por separado de dos iniciativas que tienen atinencia con funciones restringidas únicamente a la órbita de la Comisión Nacional de Bellas Artes, puede aparejar inconvenientes tanto para la labor parlamentaria como para la administrativa posterior, el Poder Ejecutivo ha reputado lógico a efecto de obviar previsibles demoras entre una y otra sanción, refundir los mencionados proyectos de ley en uno solo.

Por las razones enunciadas, es que solicita del Poder Legislativo, la sanción del adjunto proyecto de ley sustitutivo de aquéllos, con la expresa manifestación de que reitera en la presente oportunidad, las argumentaciones que estableciera en las exposiciones de motivos de los pertinentes mensajes, que son idénticas a las que hoy le instan a renovar sus ya expresadas gestiones.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado con demora que sólo disculpa la informalidad del trabajo parlamentario de este período, el presente proyecto de ley que acuerda los recursos necesarios para financiar la actividad de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

El plan extraordinario que la Comisión se ha trazado supone una erogación de $ 32.455.00 que deberá afectarse a Rentas Generales según lo propone en su mensaje el Poder Ejecutivo.

Una parte considerable de esta inversión se destinará a complementar el programa de premios para el XIV Salón Nacional de Bellas Artes y gastos inherentes de organización y realización.

Cuando se observa con serenidad el panorama que se ofrece a los artistas de nuestro país en un medio de tan limitadas posibilidades, surge siempre una impresión de desánimo que actúa como fuerza inhibidora de las más nobles inquietudes del espíritu. Nuestro pueblo, tiene más fáciles generosidades para actividades corrientes que halagan a un pueblo sano, progresista y pacífico, para que no tienen la significación ni la trascendencia que deben alcanzar las expresiones del arte de un pueblo, capaces de medir con precisión admirable, su evolución integral en todos los planos del espíritu.

No tiene esta expresión el sentido de una crítica, sino la dirección de un reclamo. Bien está nuestra euforia por éxito físico que marca la aptitud y la destreza de nuestra juventud, pero bien está, así mismo, que se cumpla una celosa vigilancia tutelar en las otras expresiones de la vida nacional, que miden nuestras conquistas en los derroteros del arte y del pensamiento.

No es frase manida ni circunstancial argumento. Queremos un pueblo sano, capacitado y feliz, y queremos un pueblo sensibilizado para captar el mundo emocional que el artista descorre ante nuestros sentidos como expresión de nuestra superioridad mental.

Por eso entiende la Comisión de Instrucción Pública que el aporte que se hará a la Comisión Nacional de Bellas Artas, tiene un noble y fecundo destino y la Cámara hará bien en otogarle aprobando el presente proyecto de ley.

La idea se prestigia aun más, cuando se confirma que el plan comprende la extensión al interior del país de esas expresiones artísticas, como segura siembra en el más fértil terreno mental; ninguna erogación correcta parecerá excesiva, si ella importa poner a nuestras ciudades y centros culturales del interior en condiciones de asomarse a esta realidadd artística nacional que hasta el presente ha sido casi un privilegio exclusivo de la gran ciudad.

La Comisión ampliará en Sala este informe si ello fuera necesario.

Sala de la Comisión, agosto 10 de 1950.

Juan T. Quilici, miembro informante. — Polonio Garicoits, miembro informante. — Emilia Valverde de Graña. — Gerardo Gasániga".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de hasta la suma de pesos 32.455.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), con destino a subvencionar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para que atienda los gastos que le origine el cumplimiento del Plan Cultura que se ha trazado para el Ejercicio 1950 y complemente la suma necesaria para el programa de premios del XIV Salón Nacional de Bellas Artes, así como demás gastos inherentes a su organización y realización.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de julio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

—En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

La materia de que trata este proyecto es demasiado notoria para necesitar una extensa exposición.

Lo que justifica la urgencia es la segunda parte del proyecto. La Exposición está a abrirse y sin esta ley no tendría cómo adjudicar los premios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primera discusión general.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo

36

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se declara que los inspectores departamentales dependientes de la División Higiene del Consejo del Niño que hayan cumplido tareas docentes de sanidad escolar, quedan comprendidos en la ley de 21 de julio de 1913.
Léase.
(Se lee).
SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido al palabra.
¿Qué quiere decir este proyecto de ley? Tengo la impresión que la mayoría no sabemos qui es lo que votamos y cuál es el alcance de este proyecto de ley .
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo el mensaje.
(Se lee).
SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
Señor Presidente: ahora está aclarado el sentido de este proyecto de ley.
No creo que pueda sostenerse que un dentista que realiza el servicio de los niños de escuela, está desempeñando una función docente. Esto es abrir el camino para que puedan desempeñar otro empleo público, porque esto no tiene otro sentido a no ser que los odontólogos puedan ocupar un empleo público cualquiera y desempeñar a la vez, sus funciones de dentista en determinadas dependencias.
Decía que esto no es docencia, porque de lo contrario no va a quedar nadie en este país que no ejerza la docencia, porque es muy difícil que no existan profesionales que en alguna oportunidad no hayan dictado nan conferencia y con ese criterio, vamos a ser todos docentes.
Yo declaro que he dado 70 u 80 conferencias, y por lo tanto, sería también docente
Solicitaría que este asunto pase a Comisión y se estudie, porque no solamente se trata de un problema financiero chico. Lo grave es abrir el camino por ley y se califique la docencia con generosidad, porque detrás de estos van a venir otros docentes. Los médicos de Salud Pública dictan conferencias constantemente; por ejemplo los médicos de policlínicas ejercen la docencia, porque no hay médico que actúe en policlínica que no dé instrucciones con respecto a la salud, porque todos los médicos dan conferencias sobre medidas profilácticas y entonces van a decir, al igual que los dentistas, que ellos también hacen docencia, y reclamarán idéntico beneficio.
SEÑOR BARAÑANO. — Me hace notar el señor Senador Berro que los médicos acumulan. Así que el argumento del señor Senador falla por su base.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Los médicos de los hospitales son docentes y pueden acumular?
Razón demás, entonces, para que el proyecto vaya a Comisión y veamos dónde estamos pisando.
SEÑOR BERRO. — Acepto el criterio de que el asunto pase a Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto en discusión pasa a Comisión.
(Se vota: **Afirmativa**).

37

—La pensión a la señora Julieta Ghio de Demaestri obtuvo 17 votos en 20.
(**Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de María Ana Nimmo a un pabellón del Hospital de la ciudad de Colonia.
Léase.
(Se lee).
La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "María Ana Nimmo", el Pabellón destinado al Servicio de Policlínica del Hospital de la ciudad de Colonia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—Si no se observa se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

39

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane.
Léase.

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable de $ 200.00 a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane hermanas del extinto Dr. Arístides Delle Piane.
Ambas peticionantes son de avanzada edad y su precaria salud les impide trabajar, para de esa manera procurarse algún recurso.
A sus necesidades atendí el extinto Dr. Delle Piane en su totalidad, quedando por tanto al morir este, sin ningún apoyo material
Dichas señoritas son nietas del Ingeniero José María Delle Piane quien hiciera la construcción de las fortificaciones de Montevideo para defender la ciudad durante el sitio de la Guerra Grande, sin cobrar por su valiosa cooperación.
Entre los numerosos cargos desempeñados por el doctor Delle Piane se cuentan los siguientes: Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Representante del Consejo Central Universitario y del de Derecho ante el de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Miembro del Instituto de Derecho Internacional Americano y de la Comisión Panamericana de Washington, Asesor Letrado del Banco de Seguros del Estado, etc.
Además publicó obras de Derecho de real importancia en número apreciable, así como numersos estudios filosóficos y pedagógicos.
El Poder Ejecutivo no cree necesario abundar en consideraciones sobre la personalidad del Dr. Delle Piane por reputarla de pleno conocimiento de esa Asamblea General,

En mérito a ello es que considera justa retribución por sus importantes servicios ayudar a los familiares que en la actualidad necesitan el apoyo del Estado.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **OSCAR SECCO ELLAURI.** — **NILO R. BERCHESI**".

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, a las señoritas Ercilia y Ofelia Delle Piane, la cual será atendida con Rentas Generales, acumulable a la que perciben.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Se tomará la votación.

(Así se hace).

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Ingeniero Eduardo García Zúñiga el pueblo y la estación de ferrocarril denominadas Progreso.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, julio 14 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Presente.

De nuestra consideración:

La Asociación de Ingenieros del Uruguay, con personería jurídica otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 1950, y con sede en la Avenida Agraciada 1464, piso 14, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, amparándose en el artículo 29 de la Constitución de la República, para solicitar se designe con el nombre de "Ingeniero Eduardo García de Zúñiga", el pueblo y la estación del ferrocarril denominados actualmente "Progreso", en el Departamento de Canelones, localidad donde desde hace muchos años, reside el ingeniero García de Zúñiga.

Motiva nuestro pedido, interpretando el sentir unánime de los ingenieros, los relevantes servicios prestados por el ingeniero García de Zúñiga a la cultura e intereses de la Nación, que le hacen merecedor justiciero homenaje del país.

Es por demás conocida la personalidad del ingeniero E. García de Zúñiga, para que sea necesario justificar el homenaje que se solicita, bastando exponer a grandes rasgos, su actuación en la Administración Pública y en la docencia.

Graduado en la primera promoción de ingenieros nacionales, en 1892 con una brillantísima escolaridad, le cupo la siguiente actuación en la Administración Pública: Departamento Nacional de Ingenieros, Jefe de Inspecciones Técnicas Regionales, Inspector General de Ferrocarriles al Norte del Río Negro, Inspector de Vialidad, Director de Vialidad, Jefe de la Dirección Puerto de Montevideo, miembro del Directorio de la Administración Nacional de Puertos y, finalmente, Director de Ferrocarriles.

En la docencia, fué catedrático de Algebra Superior y Análisis, y de Cálculo Infinitesimal en la Facultad de Ingeniería, en la Facultad de Ciencias Económicas, Catedrático de Matemáticas Superiores.

En la Facultad de Ingeniería fué Decano en tres períodos, bibliotecario honorario, formando y organizando la Biblioteca (una de las más completas del mundo en obras y periódicos matemáticos), y miembro del Consejo Directivo de la Facultad en varios períodos.

Presidió el Consejo de Obras Públicas durante muchos años.

Preside el Instituto de Estudios Superiores de nuestra Universidad, Vicedirector de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo; miembro de honor del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay; miembro de la Real Academia de Ciencias de Madrid; miembro correspondiente de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Lima; del Instituto Histórico del Perú; de la Junta Nacional de Historia y Numismática de Buenos Aires; Socio Correspondiente de la Sociedad Geográfica de La Paz, Socio Honorario del Clube de Engenharia de Río Janeiro; de la Asociación de Ingenieros del Uruguay, Miembro Honorario del Congreso Permanente de Ferrocarriles, representativo de la American Builder's Associattion en el Uruguay; Académico Correspondiente de la Academia de Historia de La Habana; Miembro Correspondiente del Instituto Paraguayo de Investigaciones Históricas; Miembro de la Sociedad de Ingenieros Civiles de Francia; del Consejo de la Sociedad de Historia de las Ciencias de Estados Unidos de América.

El Consejo de Patronato de la Sociedad Española de Matemáticas lo designó por unanimidad para representar en su seno al Uruguay, en 1921.

En 1937 integró la Comisión encargada de estudiar las propuestas para la construcción de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro en Rincón del Bonete.

En 1941, presidió la Delegación Uruguaya ante el Congreso Científico Panamericano de Washington.

Ha escrito diversas obras relacionadas con la profesión y con la enseñanza, entre ellas: "Sobre Organización y Administración de Puertos", "Historia del Puerto de Montevideo" (en colaboración con el doctor José M. Fernández Saldaña); y muchos artículos sobre Matemáticas Superiores publicados en la "Revista de Ingeniería" de la Asociación de Ingenieros del Uruguay.

Ha dictado numerosa serie de conferencias sobre temas de ingeniería y matemáticas en centros culturales del País, casi todas ellas publicadas.

Es doctor "honoris causa" de la Universidad de la República, y "Profesor ad honorem" de la Facultad de Ingeniería.

En 1904 y 1905, cursó estudios en la "Escuela Técnica Superior de Charlottenburg (Berlín), especializándose en Matemáticas Superiores, Construcción de Puertos y Ensayo de Materiales.

Pero más que por la enunciación de funciones y cargos desempeñados en forma brillante, pesa en nuestro ánimo su magisterio ejercido durante más de cincuenta años en la profesión: todos le debemos algo y tal vez lo mejor; por eso consideramos que al rendirle la Nación un homenaje a su persona, es en cierto modo también un homenaje a la ingeniería nacional que se formó y orientó bajo las directivas del insigne y erudito profesional.

Esperando una acogida favorable al petitorio que dejamos formulado, nos complacemos en saludar al señor Presidente con las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

Ingeniero LUIS GIANNATTASIO, Presidente. — Ingeniero Enrique G. Segundo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de Ingeniero "Eduardo García de Zúñiga" el pueblo y estación de ferrocarril denominados actualmente "Progreso".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Angel María Cusano. — Héctor Alvarez Cina. — Isabel Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discución general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Estamos todos de acuerdo en darle el nombre de Ingeniero Eduardo García de Zúñiga a la Estación denominada Progreso. En consecuencia, pediría que se suprima la palabra "pueblo".

SEÑOR HAEDO. — ¿No podría ponerse el nombre de García de Zúniga al trozo de carretera que cruza delante de la villa?

SEÑOR GUICOON. — Eso podría dar lugar a confusiones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a evitar conflictos y darle el nombre de Ingeniero Eduardo García de Zúñiga a la estación del ferrocarril denominada actualmente Progreso.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Ingeniero Eduardo García de Zúñiga a la estación de ferrocarril denominada actualmente "Progreso".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discución.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Dejo constancia que he votado afirmativamente, porque se trata de un homenaje a un esclarecido compatriota, uno de los hombres más eminentes del país, que se ha dedicado a la cultura largos años con una probidad y un patriotismo realmente ejemplares.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo dejar la misma constancia que ha expresado el señor Senador Haedo, acerca de la justicia de este homenaje.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia que, aunque soy contrario, en absoluto, a los homenajes en vida, he dado gustoso mi voto a este proyecto de ley por entender que la figura excepcional del ingeniero Eduardo García de Zúñiga justifica que así se haga.

41

—Continúa la orden del día con la consideración de la preferencia solicitada por el señor Senador Manini Ríos: primera discusión general y particular de las modificaciones de la ley N.o 10.681, de diciembre 10 de 1945, que creó la Caja de Compensaciones para Trabajadores de Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y similares.

Léase.

SEÑOR MANINI RIOS. — Mociono para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 17 de la ley número 10.681 de 10 de diciembre de 1945 que creó la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares, en la forma siguiente:

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de exportación de un centésimo ($ 0.01) el kilo de lana sucia o semilavada y el de tres milésimos ($ 0.003) el kilo de lana lavada que se exporten.

B) El producido de un impuesto de dos centésimos ($ 0.02) por kilo de lana sucia, o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales.

C) El producido, sobre los actuales impuestos de exportación de un aumento de un uno por ciento (1 o|o) para la lana sucia y del cuarto por ciento (0.25 o|o) para la lana lavada que se exporten.

D) El aporte patronal del cuatro y medio por ciento (4 1|2 o|o) sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y

E) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta ley, del dos por ciento (2 o|o) sobre los salarios que perciban

El impuesto a que se refiere el inciso B) será abonado por las hilanderías o proveedores de lana lavada, indistintamente.

Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia, de acuerdo al rendimiento del lavado. En este caso, es indiferente que el impuesto sea abonado por el proveedor o el industrial

La Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y los patronos, por sí y por su personal, depositarán en cuenta que se abrirá en el Banco de la República, a la orden de la Caja, el importe de las recaudaciones y aportes pertinentes."

Art. 2.o Autorízase a la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares, creada por la ley N.o 10.861, de 10 de diciembre de 1945, a conceder a los obreros afiliados a este servicio, con actividad anterior del 7 de febrero de 1950, un préstamo por la cantidad equivalente a treinta (30) jornales, pagadero en treinta mensualidades a un interés no mayor del 5 o|o. Para establecer el monto del préstamo, se tomará como base los jornales fijados por el último laudo del Consejo de Salarios.

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República a conceder a la Caja de Compensaciones para trabajadores en barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros y similares creada por la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, un préstamo por la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000.00), destinado a atender obligaciones establecidas por el artículo 2.o, pagadero en treinta mensualidades, a un interés no mayor del 5 o|o. La Caja de Compensaciones podrá disponer hasta del 2 o|o del préstamo, para gastos de administración.

Art. 4.o La Caja de Compensaciones podrá extender los beneficios del artículo 2.o, a los obreros mensuales de las barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros, lavaderos de lanas, establecimientos de desemillado de lanas y peladeros de cueros lanares, así como a los obreros del Mercado Nacional de Frutos, previa comprobación de su actividad en el trabajo al 7 de febrero de 1950.

Art. 5.º A solicitud de la Caja de Compensaciones las empresas entre cuyo personal figure el obrero o empleado que se haya acogido a los beneficios otorgados por los artículos 2.º y 4.º, deberán retener mensualmente de sus jornales o sueldo, la cuota respectiva de amortización e intereses. Las infracciones a la disposición de este artículo, serán penadas de acuerdo con el artículo 18 de la ley número 10.681.

Art. 6.º Los quebrantos que origine a la Caja de Compensaciones la aplicación de los artículos 2.o, 4.o y 5.o, se atenderán con sus propios fondos.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué asunto es, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El que figura en el numeral 4.º de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por ese proyecto se crean impuestos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto que modifica impuestos, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Este proyecto fué aprobado en la Cámara de Representantes, y en el seno de la Comisión de Presupuesto obtuvo la unanimidad de votos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me han hecho notar —en realidad debo declarar que no he tenido tiempo suficiente para estudiar este asunto— personas autorizadas que el impuesto a la lana que se crea por este proyecto es justificado, que lo aceptan, a pesar de ser personas que trabajan en el gremio lanero, pero que estiman como inconveniente que el proyecto entraría a regir en la actualidad, y que los poseedores de gran parte de la lana de la zafra actual, no son ya los propietarios, no los intermediarios, que han hecho su operación, que la han comercializado, que probablemente ya la han vendido, y de pronto son sorprendidos por un impuesto que desequilibra, en cierto modo, sus negocios.

En una palabra, esta disposición vendría a tener un cierto carácter de retroactividad. Lo lógico parecería ser, ya que la Caja de Compensación de la industria lanera no está en déficit, sino en superávit, —tiene abundantes fondos— que se crearan impuestos para el futuro, para las próximas operaciones de lanas, pero para las que ya han sido consumadas no.

Pediría que se leyera la disposición pertinente para ver si efectivamente es cierto lo que se me dice, y si así es valdría la pena meditarlo, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

(Se da lectura nuevamente al proyecto).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Este proyecto tiene informe de la Comisión?

SEÑOR MANINI RIOS. — La Comisión podría informar verbalmente este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo opinión formada sobre este asunto, y no es mi voluntad oponerme al mismo. Lo que digo es que hay observaciones que parecen fundadas. De manera que me parece prudente, tratándose de una ley que no es urgente, porque la Caja

de Compensa... : un saldo favorable, muy considerable...

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La Caja de Compensación no tiene los recursos necesarios para dar a sus obreros el importe de los treinta jornales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se dice que la Caja de Compensación tiene un capital de novecientos mil pesos, y ha podido atender gastos anuales, que creo alcanzan a doscientos y tantos mil pesos.

Parecería, por esta cifra, que no es un asunto que requiera una sanción inmediata. Lo lógico sería que, frente a las observaciones, que yo paso a la Comisión, y declaro que no me solidarizo con ellas, porque dado el cúmulo de asuntos a nuestra consideración, no he tenido tiempo para estudiarlas...

42

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? Se va a dar lectura al proyecto que otorga pensión a la señora Esther Serra de Bruno.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señora Esther Serra de Bruno, en su carácter de esposa del ex Director de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Félix A. Bruno, una pensión graciable de $ 1.800.00 anuales, acumulable a la legal que le corresponde, la que será transferible a sus hijas solteras.

Art. 2.° Dicha pensión será servida por Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

—En primera discusión general.

(Se reparten las bolillas de votación).

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto referente a la Caja de Compensación para Trabajadores de Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Similares.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Debo manifestar al señor Senador Rodríguez Larreta que, lo fundamental, es financiar un préstamo de treinta jornales para los obreros de la lana, a un interés del 5 por ciento. Este préstamo tiene como motivo los jornales perdidos por los mencionados obreros en ocasión de la última huelga, el cual importaría una suma de novecientos mil pesos.

Para poder realizar este préstamo se propone una ligera modificación a los actuales impuestos sobre la lana exportada De ahí la urgencia de la sanción de este proyecto de ley. La Caja de Compensación no puede realizar este préstamo, si no lo tiene financiado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Senador?

A título informativo, pero procediendo de una autoridad en la materia, voy a leer esta nota. Se dice en la misma: "Contemplando las dos situaciones podría hacerse lo siguiente: conceder un préstamo con la garantía de las reservas de la Caja de Compensaciones y administrado por ésta. Crear un impuesto de cinco pesos por fardo, como viene en el proyecto de la Cámara de Diputados, pero a regir en la zafra venidera, o sea la del 51-52, para los fines permanentes de la Caja, que actualmente no los necesita. El impuesto que está a estudio del Senado quintuplica el ya existente, que siendo de dos milésimos se va a un centésimo. Con el impuesto de dos milésimos, que es el vigente, se atendieron pasividades que fueron de $ 39.00, 50.00 y 88.00, y todavía se acumularon reservas por novecientos mil pesos".

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

En realidad, la observación que formula el señor Senador Rodríguez Larreta no perfecciona el sistema, porque de la zafra 1950-51, ha sido vendida una cantidad muy importante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Están vendidos los dos tercios de la misma.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Aquí se trata de la lana en pie.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que va a ser gravada.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero piense, señor Senador, que los productores que han vendido no van a pagar el impuesto; lo van a pagar quienes han comprado la lana, los intermediarios.

Justamente, ocurrió eso con los que comercializaban la lana en la zafra pasada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En la actual.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se presenta con la nueva.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que se pretende es que no entre a regir en la zafra que se está vendiendo, sino en la del año que viene, 1951|1952.

El raciocinio es éste: sobre la lana de la actual zafra están concluídos los negocios en sus dos terceras partes. Gravar un negocio que está concluído, en el que los intermediarios han obtenido una utilidad equis, de acuerdo con sus posibilidades, parece que tuviera un carácter retroactivo; entonces lo lógico sería gravar para el futuro y no lo pasado.

Si hubiera urgencia podría justificarse; no habiéndola, y disponiendo la Caja de Compensaciones de la industria lanera de fondos suficientes para garantizar ese préstamo, ¿por qué este apuro? ¿No es más lógico que se estudie con detención y se vea si es necesario o nó la creación de los impuestos sobre las actuales operaciones terminadas?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La preocupación del señor Senador Rodríguez Larreta sería muy atendible si la lana estuviera en baja pero, está en alza.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Compraron a $ 20.00 y vendieron a treinta y pico.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todos los que han realizado operaciones hasta el presente referentes a compra de lanas, están encantados del negocio hecho, y como se trata de un impuesto muy liviano...

SEÑOR MANINI RIOS. — No es tan así, como el señor Senador dice, porque tampoco se debe creer que la diferencia entre el precio de compra y el de venta, es la que existe entre $ 20.00 a $ 35.00. El intermediario que compra la lana a $ 23.00, la coloca a precio fijo en el mercado extranjero, por lo tanto no gana la diferencia a que hizo alusión un Diputado en la Cámara de Representantes, cuando presentó un proyecto anulando todos los negocios ya concertados. Esa es la realidad. Solamente aquellos que han comprado para especular son los que han ganado una cantidad grande de dinero, pero son los menos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Todos los que han comprado, los que son dueños de la lana ahora...

SEÑOR MANINI RIOS. — No son dueños, señor Senador: ya la han vendido, la han colocado en el mercado extranjero.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — De todas maneras han realizado un buen negocio, porque hay una buena diferencia a su favor.

SEÑOR MANINI RIOS. — Permítame que le explique, señor Senador, porque entiendo algo de esto.

Generalmente, el negocio de lanas es al revés.

El exportador, o sea el importador extranjero de los Estados Unidos, pasa órdenes al comprador que aquí se llama exportador, pero, en el fondo, no es más que un simple comisionista exportador, que compra según los precios de colocación. Compra por su cuenta a los concesionarios o a los productores.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Quiere decir que es un negocio propio. En ese negocio todos los exportadores han ganado plata.

SEÑOR MANINI RIOS. — Naturalmente, señor Senador: entre la diferencia de colocación y la de compra tienen que ganar dinero, de lo contrario no harían el negocio.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Podrían haber perdido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es difícil, señor Senador, porque siempre están cubiertos con órdenes de compra.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No veo que implique un sacrificio tan grande, el que tengan que pagar un poco más de impuesto

SEÑOR MANINI RIOS. — En eso estamos de acuerdo señor Senador y, por lo mismo apoyo el proyecto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Ahora puede ser que el señor Senador Rodríguez Larreta se convenza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que acontece, señor Senador, es que el impuesto de la ley anterior era de dos milésimos por kilo de lana sucia, semi lavada, y de tres milésimos la lana lavada Es una aberración gravar más la lana lavada que la sucia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Porque vale mucho más, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora se colocan las cosas en su verdadero lugar: se grava en un centésimo la lana sucia, semi lavada, y en tres milésimos la lana que se exporta. Los demás impuestos se mantienen, porque el producido de dos milésimos de lana sucia o sea el equivalente a la lavada, a que se refiere el inciso B).

se mantiene en dos milésimos, y vuelve a levantarse el producido de los impuestos de exportación, elevándolo en el 1 o|o. Lo demás no son aumentos, sino la repetición del articulado. Expreso esto para que no se alarmen por la cantidad de artículos, los señores Senadores.

Lo que va a pasar es que la tercera parte de los productores del país que no han vendido la lana, van a soportar la pérdida que esto pueda causar a los exportadores, porque éstos se pondrán a cubierto.

Considero que en este problema se va a necesitar una ley que coordine los tres impuestos sobre la lana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay uno en la Cámara de Representantes, en la financiación del Presupuesto del SODRE.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay un impuesto que salió en la ley de aumento a los funcionarios públicos, casi sin que el Parlamento se diera cuenta de que lo votaba. Fué en aquella noche dramática de la Asamblea General. Otro es este impuesto que estamos considerando y otro el impuesto que viene en el presupuesto del SODRE.

No vamos a tener más remedio que atender un proyecto de ley en la Comisión de Hacienda, regularizando la aplicación de estos tres impuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece más prudente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Recogiendo la iniciativa del señor Senador Arroyo Torres, considero que debemos votar este proyecto tal como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, porque lo urgente es el préstamo de $ 900.000.00.

El problema lo vamos a tener replanteado cuando dentro de breves minutos solicite que se trate en la sesión de mañana el proyecto de presupuesto del SODRE, por las razones que expresaré en oportunidad. Ahí, se plantea de nuevo el mismo problema.

Por lo tanto pediría a la Comisión de Hacienda, tenga a bien preparar con suma urgencia, si es posible para la sesión de mañana, un proyecto de ley de impuestos a la exportación de lana, que recoja la observación, en parte fundada, del señor Senador Rodríguez Larreta, para establecer que la carga de dichos impuestos se reparta en forma equitativa sobre quien debe soportarla, y, entretanto, sancionemos este proyecto cuya importancia y urgencia radica en el préstamo y no en el impuesto.

Nada más, señor Presidente.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Esther Serra de Bruno, trasmisible a sus hijas solteras.

Obtuvo 24 votos en 26. — *Afirmativa.*

Queda aprobado el artículo 1.°.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

—Léase el proyecto de ley que acuerda pensión a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y a la señora Amanda Dufort y Alvarez de García.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de diciembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales la pensión graciable otorgada por ley de 16 de marzo de 1904 a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y a la señora Amanda Dufort y Alvarez de García en su calidad de hijas de don Anacleto Dufort y Alvarez.

La modesta pensión que actualmente perciben las citadas personas no les alcanza para atender con dignidad las más apremiantes necesidades de la vida.

Por las circunstancias precedentemente consignadas el Poder Ejecutivo estima de justicia el otorgamiento del beneficio que se solicita.

Con tal motivo, reitera a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase por gracia especial a la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 16 de marzo de 1904 a las señoritas María Elena y Elisa Raquel Dufort y Alvarez y señora Amanda Dufort y Alvarez de García, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° En caso de fallecimiento de algunas de las copartícipes del beneficio que por el artículo anterior se acuerda la cantidad establecida no sufrirá reducción.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

—En discusión.

Se va a pasar a tomar la votación.

(Así se hace)

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Contina el asunto anterior.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto relativo a la Caja de Compensaciones de la industria lanera.

(Se vota: 21 en 21. — *Afirmativa. — Unanimidad*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*)

El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

—Se advierte a la Barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

47

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación de la pensión a las señoritas María Elena y María Elisa Dufort y Alvarez.

(17 en 21. — *Afirmativa*)

—Se va a votar el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee)

—Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Manini Ríos.

48

—Léase el proyecto por el que se modifica la pensión Adhemar Olivera.

(Se lee:)

PROYECTO D ELEY

Artículo 1.o Acuérdase a la viuda e hijo del enfermero del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, señor Adhemar Olivera, una pensión graciable de $ 105.00 (ciento cinco pesos) mensuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o La erogación de referencia deberá atenderse con Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

—En discusión.

Se va a tomar la votación.

49

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a ocuparme como lo anuncié hace un momento de la urgencia que existe en la consideración...

(Campana de orden)

—...del presupuesto del SODRE, que acaba de ser sancionado por la Cámara de Representantes después de una dilatadísima demora en la consideración de este importante y grave asunto.

Creo, que el Senado no puede demorar más la aprobación de un proyecto de presupuesto que como éste, significa esencialmente, darle medios al SODRE para ejercer en forma eficiente la labor de cultura que se le ha indicado. Acabo de recibir, señor Presidente, dos telegramas, uno de la Asociación Agropecuaria de Dolores y otro de la Asociación de periodistas de la misma localidad, en los que se pide con urgencia la aprobación del presupuesto del SODRE.

Doy cuenta de estos telegramas, por la importancia que tienen en relación al problema a que me refiero. Cuando el SODRE tenga su presupuesto, este organismo, o más propiamente la OSSODRE, es decir, la orquesta y el cuerpo de baile, dejarán de ser una entidad de instrucción, de cultura y de deleite para los privilegiados habitantes de Montevideo que pueden pagar la entrada a los espectáculos del SODRE a un precio caro y de los que pueden conseguirlas baratas, porque con un solo concierto semanal el SODRE no puede brindar la excelencia de su música nada más que a un limitado grupo de ciudadanos.

Cuando el SODRE tenga un presupuesto como es debido y pueda pagar a la orquesta y al cuerpo de baile como corresponde, podrá multiplicar su obra de extensión cultural, no sólo para Montevideo, con diversos conciertos semanales, porque Montevideo tiene público y capacidad para ello, sino también llevar su obra a las ciudades del interior, lo que es fundamental a este respecto.

Pido, señor Presidente, que este asunto sea tratado en la sesión de mañana en tercer término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay cuatro preferencias votadas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Cuáles son?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta.

(Se lee:)

"Proyecto de ley del Centro de Vendedores, refuerzo de rubros del Consejo del Niño, jubilación de aviadores civiles y Escuela de Servicio Social."

SEÑOR MANINI RIOS. — Iba a pedir que en el día de mañana, pero veo que le tocaría un lugar muy alejado en el orden del día, el quinto creo, habiendo problemas que como el que figura en segundo término, tema arduo y complejo, dará lugar a un extenso debate. No sé si los señores Senadores que conocen este problema del SODRE, y tenemos en Sala al más informado de los posibles miembros informantes, el señor Presidente del SODRE, Senador Zavala Muniz, se animarían a declararlo grave y urgente y tratarlo en la sesión de hoy.

El problema en sí mismo no tiene gravedad. Lo conozco cabalmente, pero mejor todavía lo conoce el Senador Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora reglamentaria.

SEÑOR MANINI RIOS. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión para seguir considerando el orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a apoyar, señor Presidente, la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos, por una circunstancia de orden excepcional.

El presupuesto del SODRE fué estudiado por la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes con una gran extensión y minuciosidad, asesorada en todas sus sesiones por la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva del SODRE.

Estos le prestaron su unánime aprobación. El presupuesto fué, por otra parte, aprobado unánimente por la Comisión de la Cámara de Representantes, y así fué aprobado por los Representantes en Sala en el momento de su sanción.

Estoy en condiciones de informar cualquier aspecto de la gestión y de los artículos que trae la ley del nuevo presupuesto del SODRE.

Por estas consideraciones, apoyo la moción del señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

50

SEÑOR ESPALTER. — En una de las sesiones pasadas, señor Presidente se discutió en general un proyecto por el cual, se remunera por tareas extraordinarias al personal de las secciones Archivo y Jubilación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que creo que insumía $ 22.000.00.

Se discutió en general, el proyecto, pero la sesión fué interrumpida por falta de quórum.

Este proyecto, señor Presidente, no va a dar lugar a discusión, por lo que pido de la benevolencia del Senado, quiera considerarlo de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una preferencia solicitada para el presupuesto del SODRE.

SEÑOR ESPALTER. — Iba a apoyar la preferencia solicitada, pero para inmediatamente considerar este asunto que no puede insumir más de dos minutos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se puede tratar igualmente después.

SEÑOR ESPALTER. — Perdóneme, pero esos son asuntos que demandan tiempo.

SEÑOR VIÑA. — Absolutamente. Son tres artículos.

51

SEÑOR ESPALTER. — Además, señor Presidente, querría referirme a un proyecto que merece atención muy urgente y sobre el cual se me acaba de llamar telefónicamente del Ministerio de Salud Pública.

Desde hace años se arrastra una expropiación de terrenos colindantes a la Colonia Saint Bois. La Cámara de Representantes, hace tiempo, aprobó este proyecto de ley; pero ahora resulta que los terrenos que se iban a utilizar para la ampliación de esa Colonia, se están vendiendo en solares y rancheríos miserables circundan aquello que era un verdadero orgullo asistencial.

SEÑOR VIÑA. — Que se incluya en el orden del día de mañana.

SEÑOR ESPALTER. — He consultado al señor Senador Echegoyen, como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación y al señor Senador Viña sobre este asunto.

Creo que este proyecto de ley, que consta de un solo artículo, no puede dar lugar a discusión, y puedo afirmar que, al hacer estas manifestaciones, estoy insumiendo un tiempo mayor que el necesario para su aprobación.

52

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

No me opondría, señor Presidente, a la proposición del señor Senador; pero creo que este procedimiento de incrustar asuntos nuevos, perturbando la orden del día, ya fijada, puede ser inconveniente. Por ejemplo, había pedido preferencia, en sesiones anteriores para que se considerasen las modificaciones venidas de la Cámara de Representantes, a un proyecto de creación de la Junta Local Autónoma de Colonia Suiza, que interesa aprobar antes de las elecciones, porque, precisamente, entrará en vigor, pa-

ra las Juntas que se designen después. Pero si incrustamos otros asuntos alteramos la preferencia natural, —que creo fundada— de este proyecto y de otros.

Podríamos incluir estas preferencias, sin perjuicio de las ya votadas; de lo contrario, vamos a enzarzarnos en un debate en cuanto a la jerarquía de importancia.

Acompañaría esa iniciativa que indica el señor Senador Espalter; pero, por lo menos, reclamaría para las que he indicado, la que el Senado había votado anteriormente.

SEÑOR ESPALTER. — Acepto, señor Senador, con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

En los números 21, 22, 23 y 24 del orden del día, figuran proyectos de ley relativos a la autorización a acordarse a los Gobiernos Departamentales de Rocha, Paysandú y Canelones, que desde hace días están incluídos en él.

SEÑOR VIÑA. — Podríamos seguir con el orden del día, señor Presidente. Estamos estancados en estos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Senador Espalter en su moción de preferencia?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente.

Solicito que se considere el asunto que está en tercer término del orden del día, que ya ha sido discutido en general, y luego se trate el relativo a la expropiación de terrenos colindantes a la Colonia Saint Bois.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que ha hecho referencia el señor Senador en primer término se hubiera tratado inmediatamente, de no haberse votado la preferencia para considerar el Presupuesto del SODRE. En consecuencia, ha quedado colocado en segundo término.

SEÑOR ESPALTER. — Era, precisamente, lo que solicitaba de los señores Senadores Zavala Muniz y Manini Ríos: que permitieran la consideración de estos dos asuntos, que son de trámite sencillo. Ahora, a continuación, podríamos considerar el proyecto de ley a que se ha referido el señor Senador Echegoyen, que, tampoco puede dar lugar a ninguna discusión, pues se trata, diría, de un simple trámite parlamentario, para luego proseguir con el orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

53

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar, por razones de utilidad pública, predios colindantes a la Colonia Saint Bois con destino a la ampliación de este Sanatorio.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnanse, por razones de utilidad pública, las siguientes propiedades para ser expropiadas, con destino a ampliación del predio que ocupa la Colonia Gustavo Saint Bois, dependencia del Ministerio de Salud Pública, ubicadas en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrones del 174.573 al 174.599 con una superficie de 7 hectáreas 6.440 mc. 39 y mejoras; padrón total: 45.977, con 52 hectáreas 5.422 mt. c. a $ 2.500.00, la hectárea; padrón 45.976 y 154.089 incluídas las mejoras, área 18 hectáreas 0968 a $ 2.000.00 la hectárea.

Art. 2.° Autorízase a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 260.000.00 para pago de las expropiaciones, a que hace referencia el artículo 1.° de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de octubre de 1950.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

54

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos de Adhemar Olivera.

(**15 en 17. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se eleva la pensión que percibe la señora María Carmen Auyanet de Genta y sus hijos.

Léase.

(Se lee:)

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la cantidad de dos mil ochocientos ochenta pesos ($ 2.880.00) anuales, la pensión legal que actualmente disfrutan la señora María del Carmen Auyanet de Genta y sus hijos Enrique y Mario Genta. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

56

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular el proyecto de ley por el que se autoriza la expropiación de terrenos colindantes con la Colonia Saint Bois con destino a la ampliación de este Instituto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo es posible, señor Presidente, que, tratándose de una expropiación, se fije el precio?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El valor a que se refiere este artículo, ¿es de aforo o de expropiación?

SEÑOR ESPALTER. — ¿Qué es lo que dice el texto?

SEÑOR VIÑA. — Se dá libertad para expropiar, sin fijar precio.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que ocurre, es que debe haber un error. Ha de estar convenido el precio con el dueño del bien; pero, en ese caso, no es expropiación, sino adquisición. Es compra directa por el Estado, de un bien inmueble. Podría tratarse, también, del cumplimiento de una sentencia; pero no se puede establecer en una ley que se autoriza la expropiación de un bien fijando un precio.

SEÑOR ESPALTER. — Se puede leer el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIÑA. — Hago moción, señor Presidente, para que este asunto pase a Comisión y se considere en el día de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**)

57

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de pesos 22.000.00 con destino a remunerar, desde el mes de diciembre de 1949, las tareas extraordinarias a que se halla sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el de la Contaduría General de la Nación.

Léase

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de veintidós mil pesos ($ 22.000.00) con destino a remunerar desde el mes de diciembre de 1949, las tareas extraordinarias a que se halla sometido el personal de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el de la Contaduría General de la Nación, —ambos afectados a las obligaciones impuestas por aplicación de la ley N.o 11.182 de 18 de diciembre de 1948.

La mencionada cantidad se distribuirá en la siguiente forma: diez mil pesos ($ 10.000.00) para el Ministerio de la referencia y doce mil pesos ($ 12.000.00) para el personal de la Contaduría expresada.

Art. 2.o Las remuneraciones proyectadas sólo podrán alcanzar a los actuales funcionarios de las Secciones Archivo y Jubilaciones del Ministerio citado y al personal de la Contaduría General de la Nación, que interviene en dicho trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Desearía saber, señor Presidente, si está informado del asunto y si hay miembro informante, para saber a qué trabajos extraordinarios se refiere este proyecto.

SEÑOR ESPALTER. — El mejor informe, señor Senador, es que el Poder Ejecutivo, con fecha 3 de setiembre de 1949, remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el que se autorizaba una suma para pagar trabajos extraordinarios que realizara el personal de esas dos reparticiones con motivo de la ley número 11.182.

El cálculo de la referencia fué hecho hasta diciembre de 1949.

Eso es lo que se vota para pagar el trabajo a que se refiere el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

58

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre autonomía de la Junta Local de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia).

Este proyecto ha sido sancionado por la Cámara de Representantes con modificaciones. Se va a votar únicamente en discusión particular el artículo aditivo agregado al proyecto por la Cámara de Representantes.

Léase.

Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta el 90 o|o de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción para los servicios y necesidades de la misma.

—En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

(El proyecto sancionado ha quedado en la siguiente forma:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (artículos 244 de la Constitución y 59 de la ley N.o 9.515, de 28 de octubre de 1935).

Tendrá las facultades de gestión previstas en los artículos 35, 36 y 37 de la ley precitada.

Art. 2.o La Intendencia deberá poner a disposición de esta Junta el 90 o|o de las rentas que se produzcan dentro de su jurisdicción para los servicios y necesidades de la misma.

Art. 3.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se tratara sobre tablas el proyecto que figura en el orden del día con el número 24, sobre cambio de destino de $ 10.0000.00 para el Municipio de Canelones.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habíamos quedado en votar a continuación el presupuesto del SODRE.

SEÑOR HAEDO. — Entonces, señor Presidente, retiro mi moción.

59

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dá cuenta del resultado de votación de la pensión a la señora María del Carmen A. de Genta.

(**Afirmativa 14 en 18**).

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Hace un instante, el señor Senador Espalter había pedido preferencia para un proyecto sobre expropiación para ampliación de la Colonia Sanatorial "Saint Bois".

Tengo algún escrúpulo, dado el destino de este proyecto, por la calidad del servicio al cual se refiere, en cuanto a que este asunto quede en Comisión, como se dispuso.

Deseo aclarar un concepto que puede ser fácilmente puntualizando en Sala. He leído el proyecto y la observación muy atendible del señor Senador Arroyo Torres, en cuanto a que esto, más que una expropiación, es una adquisición con precio ya convenido por lo que creo que no justificaría un estudio que, con la modificación posible de forma que impondría, obligaría a volverlo a la Cámara de Representantes, de donde difícilmente podrá salir aprobado en estos días.

Dicho artículo dice: "Desígnanse por razones de utilidad pública las siguientes propiedades para ser expropiadas. "Pero se indica el precio de la hectárea.

Naturalmente que indicar el precio de la hectárea en el proyecto, es un procedimiento contradictorio con el que se sigue para las expropiaciones, dado que hay varias etapas destinadas a fijar el precio justo que corresponde a lo que se ha de expropiar.

Es evidente, —hay que presumirlo así,— que, del propio texto resulta que hay un precio convenido, o, por lo menos, que tiene que haber algún antecedente que justifique la determinación que se hace del precio para cada uno de los padrones. En consecuencia, creo que podría aprobarse el proyecto, entendiéndose que esta determinación supone la adquisición por el precio que señala la ley. En ese caso, no habría problema. Si el señor Senador Arroyo Torres lo entendiera así, no habría nada más que un vocablo inadecuado, que sería la palabra "expropiar".

No sé si el señor Senador tiene algún antecedente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una deficiencia de redacción. Esa cantidad se puso para información del Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Existe algún antecedente sobre convenio con el propietario?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Parece que no van a ir a juicio. Iniciada la demanda, el dueño entrega.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo creo que no valdría la pena sacrificarlo por una palabra, cuando el sentido con que se aprueba es el enunciado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago cuestión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teniendo un destino tan importante, como el de ampliar un servicio de la calidad del Saint Bois, acompaño la moción formulada por el señor Senador Espalter

SEÑOR ESPALTER. — Que se vote sobre tablas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha hecho referencia se declara grave y urgente y se trata sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre este asunto dejo salvada mi opinión en el sentido de que he votado en el entendido de que el precio que figura en el texto del proyecto es a simple título informativo, porque, sería inadmisible votar leyes de expropiaciones en que viene fijado el precio en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Desígnanse, por razones de utilidad pública, las siguientes propiedades para ser expropiadas, con destino a ampliación del predio que ocupa la Colonia Gustavo Saint Bois, dependencia del Ministerio de Salud Pública, ubicadas en la 9.a Sección Judicial de Montevideo: padrones del 174.573 al 174.599, con una superficie de 7 hectáreas 6.440 mc. 39 y mejoras; padrón total: 45.977, con 52 hectáreas 5.422 mt. c. a $ 2.500.00 la hectárea; padrón 45.976 y 154.089 incluídas las mejoras — área 18 hectáreas 0.968 a $ 2.000.00 la hectárea.

Art. 2.° Autorízase a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 260.000.00 para pago de las expropiaciones, a que hace referencia el artículo 1.° de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1948.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALVAREZ CINA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia de que he votado negativamente este artículo porque su texto lo hace inaprobable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

61

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre presupuesto del SODRE. Algunos señores Senadores entienden que no fué votada la urgencia de este asunto...

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor Presidente...

SEÑOR ESPALTER. — Señor Senador Viña: nos comprometemos a votar de inmediato el proyecto sobre el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR VIÑA. — Era lo que iba a decir, que votemos el proyecto relativo al Tribunal de Cuentas, luego el presupuesto del SODRE y después seguimos con el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación la moción del señor Senador Espalter, que se refería a dos preferencias, y a continuación de las mismas, se trataría el presupuesto del SODRE. ¿No fué así, señor Senador Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — No hay tal votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación los asuntos en la forma en que lo acaba de expresar.

Léase el proyecto sobre presupuesto del SODRE.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en la suma total de $ 2:452.440.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos) distribuída en $ 627.840.00 (seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos), para el rubro 1.01 y en $ 1:824.600.00 (un millón ochocientos veinticuatro mil seiscientos pesos), para los rubros 1.02 al 8.03 inclusive, la dotación que se destinará de "Rentas Generales", para atender el funcionamiento de todos los servicios que la ley confía al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Item 6.21), y la retribución a todo su personal presupuestado y contratado, en sustitución de la planilla presupuestal que actualmente rige para ese Instituto, según el detalles de la siguiente planilla.

ITEM 6.21

RUBRO 1.01 **"Sueldos de Cargos Presupuestados"**

Denominación		Anual
1 Gerente General	$	8.400.00
1 Contador	"	6.480.00
3 Jefes de 1.a, a $ 5.040.00 c|u.	"	15.120.00
1 Tesorero	"	5.040.00
1 Subcontador	"	5.040.00
3 Jefes de 2.a, a $ 4.560.00 c|u.	"	13.680.00
1 Jefe de 2.a (Docente)	"	4.560.00
1 Encargado Prensa y Propaganda Capital	"	4.080.00
1 Encargado Prensa y Propaganda Interior	"	4.080.00
6 Oficiales 1.os, a $ 3.600.00 c|u	"	21.600.00
2 Oficiales 2.os, a $ 3.360.00 c|u.	"	6.720.00
6 Oficiales 3.os, a $ 3.120.00 c|u.	"	18.720.00
1 Jefe Personal Servicio	"	3.600.00
1 Conserje de 1.a	"	3.120.00
1 Portero Puerta principal	"	2.880.00
1 Conserje de 2.a	"	2.640.00
1 Portero Vigilante Estudios	"	2.640.00
4 Porteros Acomodadores, a $ 2.640 c|u.	"	10.560.00
5 Auxiliares 1.os a $ 2.880.00 c|u.	"	14.400.00
17 Auxiliares, a $ 1.920.00 c|u.	"	32.640.00
4 Encargados Mesa Control, a $ 2.640 cada uno	"	10.560.00
1 Ayudante Prensa y Propaganda	"	2.400.00
5 Porteros, a $ 2.400.00 c|u.	"	12.000.00
5 Limpiadores, $ 2.400.00 c|u.	"	12.400.00
1 Sereno	"	2.400.00
1 Encargado toilet Cuerpo Baile	"	2.400.00
11 Mensajeros, a $ 1.920.00 c|u.	"	21.120.00
3 Telefonistas, a $ 1.920.00 c|u.	"	5.760.00

Departamento de Radiodifusión

1 Director Técnico	"	8.400.00
1 Subdirector Técnico	"	7.200.00
1 Jefe Radiotécnico Planta Emisora	"	6.480.00
1 Jefe Audiciones	"	5.760.00
2 Jefes radiotécnicos, a $ 5.760.00 c|u.	"	11.520.00
1 Jefe Plan Cultural	"	5.760.00
1 Jefe Discotecario	"	5.760.00
1 Radiotécnico Secretario	"	5.040.00
2 Subjefes radiotécnicos a $ 5.040 c|u.	"	10.080.00
1 Subjefe Audiciones	"	5.040.00
1 Subjefe discotecario	"	5.040.00
1 Jefe de 2.a Carpintero	"	5.040.00
3 Radiotécnicos de 1.a a $ 4.080 c|u.	"	16.320.00
3 Radiofonistas de 1.a a $ 4.080 c|u.	"	12.240.00
4 Radiofonistas de 2.a a $ 3.600.00 c|c.	"	14.400.00
5 Radiotécnicos de 2.a a $ 3.600.00 c|u.	"	18.000.00
1 Oficial Carpintero de 1.a	"	3.600.00
8 Radioelectricistas de 1.a a $ 3.360.00 cada uno	"	26.880.00
4 Radiofonistas de 3.a, a $ 3.360.00 cada uno	"	13.440.00
1 Oficial Carpintero de 2.a	"	3.120.00

Denominación		Anual
2 Radioelectricistas de 2.a, a $ 3.120.00 cada uno	"	6.240.00
2 Discotecarios, a $ 3.120.00 c|u.	"	6.240.00
1 Encargado Depósito Técnico	"	2.880.00
1 Encargado Audiciones, Sec. Carmelo	"	2.880.00
1 Discotecario y Encargado Secretaría, Sección Carmelo	"	2.880.00
1 Dibujante Técnico	"	2.880.00
1 Peón Estación (con casa)	"	2.640.00
1 Peón Taller y Limpiador	"	2.640.00
2 Radioelectricistas de 3.a, a $ 2.640.00 cada uno	"	5.280.00
1 Guardián Ayudante Usina, Sección Carmelo	"	2.640.00
4 Radioelectricistas de 4.a a $ 2.400.00 cada uno	"	9.600.00
2 Peones Limpiadores a $ 2.040.00 cada uno	"	4.080.00

Departamento Espectáculos.

1 Administrador Estudio-Auditorio	"	6.480.00
1 Jefe Escenotécnico	"	5.760.00
1 Jefe Luminotécnico	"	5.760.00
1 Subadministrador, Est. Auditorio	"	5.040.00
1 Jefe de 2.a	"	4.560.00
1 Jefe Cine Arte y Cineteca	"	5.040.00
1 Secretario Administ. Est. Auditorio	"	4.080.00
2 Boleteros 1.a a $ 4.080.00 c|u	"	8.160.00
4 Maquinistas a $ 4.560.00 c|u	"	18.240.00
1 Subjefe Luminotécnico	"	4.560.00
1 Pintor Decorador, Ayud. Esconografía	"	4.080.00
1 Oficial calefaccionista	"	3.600.00
3 Inspectores de Servicios a $ 3.120.00 cada uno	"	9.360.00
1 Encargado conservac. Sastrería	"	3.120.00
1 Avisador	"	2.880.00
1 Oficial Pintor	"	2.880.00
2 Ayudantes Sastrería a $ 2.880.00 c|u	"	5.760.00
1 Utilero	"	3.120.00
1 Ayudante Maquinista	"	3.120.00
1 Ayudante Luminotécnico	"	3.120.00

Departamento Artístico.

1 Maestro de Coro (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	6.480.00
2 Maestros Comprimarios, a $ 3.120.00 c|u (al vacar pasan al rubro 1.02)	"	6.240.00
1 Pianista Auxiliar (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	2.880.00
1 Maestro Sustituto (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	2.160.00
1 Ayudante Coro (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	2.400.00
1 Ayudante Comprimario (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	1.920.00
1 Ayudante Escuela Coral (al vacar pasa al rubro 1.02)	"	2.400.00
	$	627.840.00

ITEM 6.21

GASTOS

Rubro	Especificación		Anual
1.02	(1) OSSODRE	$	550.560.00
	(2) Cuerpo Coral (85 plazas)	"	163.200.00
	(3) Cuerpo de Baile	"	100.000.00
	(4) Conjunto Música de Cámara	"	34.200.00
	(5) Contratación Maestros Cuerpos Estables	"	95.000.00
	(6) Audiciones Vivas, Radioteatro y Programas	"	40.000.00
	(7) Sección Cine Arte	"	5.400.00
	(8) Sección Programaciones	"	4.200.00
1.04	Jornales	"	9.240.00
1.03	Compensaciones y Complementos Varios	"	3.000.00
2.01	Transporte de cosas	"	1.500.00
2.02	Locomoción y Viáticos	"	6.000.00
2.05	Publicidad y Propaganda	"	20.000.00
2.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, agua etcétera	"	80.000.00
2.08	Arrendamientos	"	8.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	"	8.000.00

Denominación			Anual
2.10	Servicios Diversos	"	10.000.00
3.02	Mobiliario y Enseres Diversos	"	2.500.00
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	"	5.000.00
3.06	Servicios Informativo, Educacional y Científico	"	20.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	20.000.00
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza	"	4.800.00
3.12	Combustibles y Lubricantes	"	5.000.00
3.15	Equipos y Materiales Varios	"	120.000.00
5.04	Reparaciones y Modificaciones de máquinas e instalaciones	"	40.000.00
8.03	A) Jiras artísticas al Interior	"	50.000.00
	B) Realización espectáculos líricos, ballets y contratación artistas	"	175.000.00
	C) Servicio de intereses y amortización. Deuda Radiodifusión	"	144.000.00
	D) Servicio de intereses y amortización. Deuda Televisión	"	70.000.00
	E) (Por una sola vez). Compra de instrumentos para la OSSODRE	"	30.000.00
		$	1:824.600.00

Artículo 2.o. A) El rubro 8.03 C) "Servicio de intereses y amortización Deuda Radiodifusión", se destinará para la contratación de préstamos con instituciones del Estado hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), para atender las erogaciones de las siguientes partidas:

Partida 1) de $ 100.800.00 (cien mil ochocientos pesos) para préstamos hasta la cantidad de $ 1:400.000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos), que se destinará a la instalación de la nueva Planta Emisora, equipos, materiales instalaciones de líneas de energía y telefónicas, sistemas de irradiación, edificios y terrenos, estudios técnicos y proyectos.

Partida 2) de $ 28.800.00 (veintiocho mil ochocientos mil pesos), para préstamos hasta la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), destinada a edificios para los estudios centrales del SODRE.

Partida 3) de $ 14.400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos) para préstamo por la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), destinada a la cancelación del gravamen hipotecario existente con el Banco de la República.

B) Los préstamos tendrán el carácter de renovables, a fin de contemplar la evolución técnica del servicio radioeléctrico del Instituto.

C) La partida 3) del inciso A) pasará a integrar, en partes proporcionales, las partidas 1) y 2) una vez finalizado el servicio de intereses y amortización de su destino original.

Art. 3.o. A) El rubro 8.03 D) "Servicio de intereses y amortización Deuda Televisión", se entiende para contratar préstamos con instituciones del Estado hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), con destino a atender las erogaciones que demande la instalación de un servicio de televisión, incluyendo los estudios técnicos correspondientes.

B) Los préstamos tendrán el carácter de renovables, a fin de contemplar la evolución técnica de los servicios y la de los adelantos de la televisión.

Art. 4.o. Todos los integrantes de la Orquesta Sinfónica y del Conjunto de Música de Cámara afectados a los subrubros (1) y (4) del rubro 1.02, prestarán sus servicios al SODRE dentro del régimen de "dedicación total".

Los integrantes de la Orquesta Sinfónica que ocupan cargos en la Banda Municipal de Montevideo, tendrán un plazo que determinará la Comisión Directiva del SODRE para optar por uno u otro cargo, y los que ocupan cargos docentes en la Escuela Municipal de Música estarán exceptuados de la exigencia prevista en el apartado primero de este artículo. En los casos a que se refieren estas dos excepciones, la actuación de los músicos para el SODRE tendrá siempre preferencia absoluta.

Art. 5.o. La ineptitud de los integrantes de los Cuerpos Estables del SODRE motivará la rescisión de sus respectivos contratos, y será determinada de la siguiente manera:

A) La ineptitud funcional específica de cualquier integrante de los Cuerpo Estables del SODRE será considerada, a solicitud de la Comisión Directiva o de los Directores respectivos, por un Tribunal pericial integrado por tres miembros, como sigue: uno designado por la Comisión Directiva del SODRE, que actuará como Presidente; otro designado por el Cuerpo Estable respectivo, y por el Director de este último.

B) El informe producido por el Tribunal pericial deberá ser aprobado por la Comisión Directiva del SODRE, la que lo elevará al Poder Ejecutivo para su resolución definitiva.

C) Todo integrante de la Orquesta Sinfónica y Cuerpo Coral del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica que tenga menos de cincuenta y cinco años de edad, podrá ser pasado a disponibilidad, por causa de inhabilitación física —temporal o permanente— como músico ejecutante o cantante coral, en cuya situación continuará percibiendo su sueldo y obligado a prestar otros servicios en el Instituto, —dentro de los mismos horarios y su habitual cometido— que se establezcan para los integrantes de la Orquesta Sinfónica y Cuerpo Coral.

El tiempo y los sueldos de disponibilidad serán computables como servicios especiales para la pasividad que pueda obtener o trasmitir su titular. Esos sueldos sufrirán el descuento de montepíos y determinarán la contribución patronal jubilatoria.

La disponibilidad cesará cuando el músico o el cantante cumplan los cincuenta y cinco años de edad.

Declárase acumulable a cualquier otra retribución de servicios, la que perciba el integrante de la Orquesta Sinfónica y del Cuerpo Coral, inclusive en situación de disponibilidad.

Los integrantes de la Orquesta Sinfónica y del Cuerpo Coral del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica que en la actualidad prestan servicio como tales, mantendrán sus mismas funciones en el actual Presupuesto, reconociéndoseles su cargo y computándoseles los años al ingreso de cada uno.

Declárase igualmente que los servicios prestados en el Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, se computarán como especiales (artículo 1.o ley N.o 9.940) y que la contribución patronal jubilatoria correspondiente a los mismos será igual al doce por ciento (12 o|o) de las retribuciones.

Art. 6.o. A) La actuación de los integrantes de los cuadros técnicos, artísticos o administrativos del SODRE, ya sean de carácter permanente, estable o transitorio, dentro del Departamento de Montevideo, no les dará derecho a percibir viático alguno.

B) Para la actuación de los mismos fuera del Departamento de Montevideo y dentro del territorio nacional, se aplicará el viático de $ 5.00 (cinco pesos), diarios fijados por la ley.

C) En todos los casos, el SODRE reintegrará el importe de los gastos de manutención, hospedaje, locomoción y los inherentes al cometido funcional de la misión asignada.

Art. 7.o. El personal de servicio que actúa en el SODRE, sólo podrá ser separado de sus cargos, con el voto conforme de cinco de los integrantes de la Comisión Directiva.

Art. 8.o. El SODRE podrá disponer de sus proventos, debiendo rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos, mensualmente, a la Contaduría General de la Nación y no podrá disponer de esos recursos para designar personal.

Art. 9.o. Los Proventos del SODRE deberán ser depositados en cuenta especial en el Banco de la República y a la orden de aquél.

Art. 10. Exceptúase al SODRE del pago de impuestos, derechos y gravámenes de toda clase, por la utilización de obras del Dominio Público o de propiedad del Estado.

Art. 11. Exceptúase al SODRE del pago de impuestos y gravámenes nacionales y municipales, por cualquier clase de espectáculos que se realicen en sus salas y cuya trasmisión se efectúe por intermedio de sus radiodifusoras.

Art. 12 Créase con destino a Rentas Geenrales, los siguientes impuestos:

A) De 1|4 o|o (un cuarto por ciento) sobre los valores declarados en los permisos de importación que autorice el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Se exceptúa de este impuesto, los artículos de primera necesidad calificados por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, o por decreto del Poder Ejecutivo dictado dentro de las facultades que ella le concede.

B) De 1|2 o|o (medio por ciento) sobre el valor declarado en los permisos de exportación de las lanas, cuando el mismo exceda de $ 20.00 (veinte pesos) los 10 kilos (diez kilos).

Art. 13. Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente. Desde hace varios años viene funcionando en el Liceo de Dolores una emisora radial, costeada, organizada y atendida de modo ejemplar por el Director de esa casa de estudios doctor Roberto Taruselli, —uno de los educadores de mejores aptitudes y de especial dedicación a sus tareas, con que cuenta Enseñanza Secundaria— con la colaboración del profesorado y de una benemérita comisión de vecinos. Este valioso medio de difusión cultural ha contribuído a dar categoría de primer orden, entre sus similares del país, a este Liceo, en la construcción de cuyo edificio tuve el honor de colaborar como Ministro de Instrucción Pública.

Deseo consultar si las partidas incluídas en el artículo 1.o de este Presupuesto del SODRE se ha previsto lo necesario para mejorar la situación de esa emisora, por la cual se interesa no sólo el personal enseñante, sino todos los habitantes de aquella localidad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Toda la ciudad de Dolores se ha interesado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estas partidas son para aumentar la potencia de las estaciones fundamentales del SODRE y poner en condiciones a la radio de Carmelo que, desde que nosotros estamos allí, ha colaborado siempre con la radio de Dolores, porque comparto, en todo, la opinión que ha expresado el señor Senador Haedo, de tal manera que toda vez que se han necesitado equipos o técnicos del SODRE los ha tenido a su disposición y en la medida que ha sido posible.

Colocado el SODRE en esta situación, la Radio de Dolores recibirá los beneficios de esta ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias. Me doy por satisfecho con las manifestaciones del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad)

—En discusión el artículo 3.o.

Léase.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad)

—En discusión el artículo 4.o.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Es para una aclaración muy importante. Como se ve, el criterio de la Comisión Directiva del SODRE y de la Cámara de Representantes qeu ha aprobado este proyecto, es que los integrantes de la OSSODRE, como el conjunto de música de cámara, actúen y se dediquen exclusivamente a la OSSODRE, salvo las dos excepciones que expresamente se establecen en la ley. Estas dos excepciones se hacen porque todavía la Escuela Municipal de Música, creada hace un año, no ha dado los profesores para sustituir a los integrantes de la OSSODRE en la Banda Municipal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy de acuerdo con ese criterio.

SEÑOR VIÑA. — ¿No hay preferencias de músicos nacionales o extranjeros? Se me dijo hoy que iba a haber un concurso de profesores de violín para llenar dos cargos, y me dicen que uno de ellos va a ser ocupado por una extranjera.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si fuera Paderewski no le íbamos a preguntar a qué nacionalidad pertenecía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo le voy a contestar al señor Senador Viña con toda claridad.

Toda vez que se hacen concursos en este país, antes del concurso, los que temen perderlo, ya saben quien lo va a ganar. En el SODRE, señor Presidente...

SEÑOR VIÑA. — Es que a esa persona le han dado una suplencia, con la que hace méritos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...desde que estamos nosotros, no se ha dado un solo cargo ni en la OSSODRE ni en los servicios administrativos, que no haya sido por concurso de oposición o de méritos.

Yo le voy a contestar al señor Senador, y quiero decirlo, porque no me duelen prendas, en materia de la OSSODRE, se ha dado el caso de designar un jurado excepcional para los concursos de oposición. Dos veces se declaró desierto el concurso de primera viola y tuvo mas tarde el SODRE oportunidad de poder contratar en el extranjero, una primera viola magnífica que, ojalá no la pierda la OSSODRE por mucho tiempo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No creo que en ese concurso a que alude el señor Senador, cuya publicidad ha sido vastísima, pueda ocurrir cosa distinta a éstas que ya

han ocurrido. Me basta, además, decir que como Presidente del Tribunal de ese concurso, está un hombre de la extraordinaria capacidad mental y moral de Juan José Castro para que tengamos las más plenas garantías. Eso es lo que puedo decirle al señor Senador. En cuanto a que no se establece diferenciación entre los músicos del país y los extranjeros, es bien claro que así ocurra. La OSSODRE tiene entre sus solistas, a ciudadanos extranjeros, sin carta de ciudadanía, avecindados hace muchos años en el país, y en la situación irregular, para nosotros, de no ser ciudadanos legales. Pero no podríamos, sin perjuicio evidente de la calidad de la OSSODRE, establecer preferencias que desmerecerían a la orquesta. Si por desgracia no tuviéramos músicos en el país, en algún momento determinado o en algunos de los instrumentos, como yo creo que no los tenemos totalmente, y queremos tener una gran orquesta, no habría más remedio que recurrir a músicos extranjeros, hasta que la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio Musical nos dén los elementos necesarios.

SEÑOR MANINI RIOS. — No puedo comprender, cuando estamos hablando de orquestas y de músicos, que se hable de nacionalidad; solo hay buenos ejecutantes, regulares ejecutantes y malos ejecutantes. En ninguna gran orquesta del mundo nunca se ha preguntado qué nacionalidad tiene el ejecutante

El día en que las orquestas de la Alemania nazi empezaron a suprimir a los ejecutantes judíos, la calidad de las mismas se vino ruidosamente al suelo, y la calidad de las orquestas norteamericanas se elevó con los inmigrantes alemanes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Así es, señor Senador.

Pero le quiero decir a los señores Senadores Manini Ríos y Viña, que no me violenta el ánimo la pregunta, porque la aspiración es que tengamos en el país los solistas que la OSSODRE necesita. Naturalmente, hay que decir que está lejos de nuestras esperanzas poder tener estos solistas, mientras tanto el Conservatorio Nacional de Música no esté funcionando y comience la Escuela Municipal de Música a dar sus frutos. Creo que el país no está invalidado de capacidades mentales como para no dar solistas a la OSSODRE.

SEÑOR VIÑA. — Cuando plantee el asunto no lo hice con el deseo de hacer debate; pero la verdad es que este concurso a que hago referencia, tiene, en sus procedimientos, algunas fallas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Vamos a ver.

SEÑOR VIÑA. — Y digo que tiene fallas en los procedimientos por una razón elemental. Primero, se forma el tribunal, luego renuncia un miembro del tribunal, porque presenta un discípulo, y entonces no se puede realizar el concurso.

Segundo, aparece la violinista, sin prueba, y eso es lo fundamental, sin hacer la competencia, y no se puede, por lo tanto, de ninguna manera, saber si existen o no en el país. Desde luego que si no existen, habrá que ir al extranjero.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aparece la violinista, ¿y qué?

SEÑOR VIÑA. — Pero aparece la violinista, esa persona a que hacía referencia, a la que le dan el cargo directamente, haciendo suplencias y adquiriendo méritos. Entonces, ya no habría concurso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No, señor Senador, está equivocado.

Si de alguna cosa se puede hablar tranquilo en el SODRE, es sobre esta materia. La renuncia es lógico que ocurra, y es lo honorable que ocurra. No sé si siempre fué así, pero le puedo asegurar que yo no he formado parte nunca de ningún tribunal, por lo que puedo hablar tranquilo. Estas renuncias hemos estado cuidándolas pero muy celosamente. ¿Cómo no va a ser natural que haya renuncias de profesores, porque se presentan sus discípulos a concursos, en un medio tan reducido como éste? Se puede decir que profesores de canto de renombre son cuatro, son muy pocos; que grandes profesores de violín son cinco. Nada más natural, entonces, que el que llega a cierto grado de perfeccionamiento en su instrumento, vaya a ese profesor. Y ese mismo ejecutante si el SODRE llama a concurso se presenta al mismo por lo que ello significa. Y es lógico que la OSSODRE haya llamado a integrar el Tribunal a un hombre de reputación notoria. El hombre, honorablemente, cuando vé que está su discípulo, siempre renuncia.

En cuanto a lo de la suplencia no tiene ninguna importancia. Se lo voy a explicar.

Lamento no tener el último bordeareaux del SODRE, en la Novena Sinfonía, con Kleiber. El señor Senador Viña, por cualquier bordereaux del SODRE verá que se llaman músicos sucesivamente para llenar los cuadros que algunas obras exigen, y no se puede hacer su ejecución con la orquesta permanente de la OSSODRE.

No tiene ninguna importancia el hecho de que haya sido llamado, porque probará su calidad en el concurso, y aquello no constituye mérito alguno para ocupar la plaza.

SEÑOR VIÑA. — Como el señor Senador hablaba de concurso de oposición o méritos...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me refería a méritos en el caso de empleados administrativos, por ejemplo, mensajeros, en que no se puede hacer concurso de oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 40.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una aclaración.

Este artículo fué modificado en la Cámara de Representantes. Se incluyó a los integrantes de la OSSODRE en los beneficios que originalmente yo había propuesto para el Cuerpo Coral. No me opongo, pero quiero dejar constancia que parece injusto no haber incluido también a los integrantes del Cuerpo de Baile, y me propongo presentar un proyecto de ley posteriormente, porque están en la misma situación y merecen las mismas garantías que este artículo da.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

Léase el artículo 11.

(Se lee)

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 12.

(Se lee)

En discusión.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se sobreentiende que este artículo estaría comprendido dentro de la observación que se hizo respecto a las lanas, por parte del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Acaba de entrevistarme un representante de la Cámara Mercantil de Productos del País, expresándome que en la ley de aumento a los funcionarios públicos, se estableció un 1 o/o más a la exportación y ahora va a ser cuarto por ciento más

Pero, en la disposición que se acaba de leer no se menciona una cosa fundamental y es fijar la fecha cuando comenzará a regir: debe ser de aquí en adelante, porque las operaciones anteriores y que se finiquitan ahora no pueden ser recargadas con ese porcentaje no previsto, pues les quita la ganancia y, a veces, hasta les produce pérdidas a los exportadores. Eso es serio y debemos tratar de corregirlo en el día de mañana.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por eso manifesté que es urgente la aprobación de una ley que unifique los impuestos sobre productos del país y establezca un régimen equitativo. La Comisión de Hacienda se ha comprometido a presentar de inmediato ese proyecto al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se votará el artículo 12.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa. — Unanimidad**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda [illegible] el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zabala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como homenaje a la sanción rápida de este proyecto, no he querido hacer uso de la palabra en el transcurso del debate, aunque hubiera tenido que señalar algunas observaciones esencialmente en lo que se refiere a ciertas modificacions introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto originario de la Directiva del SODRE que contaba, en general, con mejores normas que las que le introdujo la Cámara de Representantes, pero, entiendo que lo fundamental se ha conseguido: darle suficientes recursos a esta magnífica obra del SODRE que amenazaba con detenerse o estancarse, por la falta de medios tanto para pagar a los ejecutantes de la OSSODRE, como al cuerpo de baile y al coro, así como también para trasmitir todos los programas que realiza.

Entiendo que la Directiva del SODRE ha planeado bien sus futuras actividades.

Me resulta primordial en lo que hemos votado la suma destinada a la instalación de una estación de televisión en nuestro país, y creo que en un futuro próximo deberán iniciarse los trabajos prácticos y licitarse los materiales necesarios para ello.

Creo, además, que debe establecerse en un próximo futuro que la televisión debe ser monopolio exclusivo del Estado, que sea solamente el SODRE quien tenga la posibilidad de establecer estaciones de televisión, porque es el futuro de la radio que se está jugando en esta materia.

Creo, también, señor Presidente, que en los primeros meses de la próxima Legislatura será necesario estructurar una nueva ley que reorganice ese organismo al cual le damos, ahora, recursos suficientes para que pueda cumplir cabal y completamente los cometidos para los cuales fué ideado y que tan brillantes resultados han dado es nuestra República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sólo dos palabras, señor Presidente.

En primer lugar, me corresponde, como Presidente del SODRE agradecer al Senado la actitud con que ha tratado este presupuesto, así como también a la Cámara de Representantes por la meticulosidad con que lo estudió. Quiero asimismo señalar que el SODRE en la actualidad, todo su personal, en este problema de los aumentos de sueldos procedió con entera corrección, comportándose dignamente a la esfera de la sanción de este presupuesto. El día que se reunió en asamblea pública, más que pedir aumento de sueldos, solicitó más trabajo.

Desde mi banca de Senador quiero decirle al país que mientras sea, en el grado que me corresponda, responsable del Instituto, trataré de hacer honor a este voto que el Senado ha dado y, quiero que haga conciencia en los funcionarios del SODRE, pues ahora nadie puede tener disculpas para no cumplir estricta y rigurosamente con su deber.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que hemos dado nuestro voto a este proyecto demostrando, una vez más, que la noble tarea de estimular la cultura por todas las formas posibles, nos encuentra siempre en primer término. Consideramos que el SODRE es una de las primeras instituciones de cultura, no sólo del Uruguay, sino de América. Al votar este proyecto formulamos votos por que siga desarrollándose con éxito como hasta ahora, y llegue a ser en total plenitud, lo que siempre hemos deseado: una extraordinaria universidad libre de cultura cuyos frutos aproveche a todo el país.

Nada más.

62

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto del Tribunal de Cuentas.

Léase.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para el Tribunal de Cuentas de la República el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos:

ITEM 20.01

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Sueldos		**Anual**
1 Director General Contador	$	9.300.00
1 Director General de Secretaría	"	9.300.00
3 Directores de Departamento, a pesos 6.720.00 cada uno	"	20.160.00
3 Contadores Adscriptos a la Dirección General, a $ 6.720.00 cada uno	"	20.160.00
1 Asesor Letrado	"	6.720.00
23 Contadores, a $ 5.760.00 cada uno ..	"	132.480.00
1 Escribano	"	5.760.00
2 Jefes de 1.a, a $ 5.760.00 c|u.	"	11.520.00
1 Secretario de Presidencia y Sala	"	5.040.00
1 Prosecretario	"	5.040.00
1 Tesorero	"	5.040.00
8 Jefes de 2.a, a $ 4.080.00 c|u.	"	32.640.00
1 Secretario de la Dirección de Secciones	"	4.080.00
3 Jefes de 3.a, a $ 3.840.00 c|u.	"	11.520.00
1 Abogado	"	3.600.00
12 Oficiales 1os., a $ 3.600.00 c|u. ...	"	43.200.00
20 Oficiales 2os., a $ 3.360.00 c|u. ...	"	67.200.00
13 Auxiliares 1os., a $ 2.880.00 c|u. ...	"	37.440.00
20 Auxiliares 2os., a $ 2.640.00 c|u. ...	"	52.800.00
8 Auxiliares 3os., a $ 2.280.00 c|u. ...	"	18.240.00
13 Auxiliares 4os., a $ 1.920.00 c|u. ...	"	24.960.00
1 Conserje	"	3.360.00
1 Conserje 2.o	"	2.880.00
2 Ordenanzas 1os., a $ 2.280.00 c|u. .	"	4.560.00
5 Ordenanzas, a $ 1.920.00 c|u.	"	9.600.00
1 Telefonista	"	2.280.00
	$	548.880.00

Gastos		**Anual**
Grupo 1.00 Retribución de Servicios		
Rubro		
1.07 Compensaciones sujetas a Montepío	$	12.000.00
1.08 Gastos de representación del señor Presidente	"	2.400.00
1.08 Quebrantos de Caja	"	300.00
Grupo 2.00 Retribución de Servicios Varios		
Rubro		
2.02 Locomoción y Viáticos	"	15.000.00
2.08 Arrendamientos	"	24.000.00
2.09 Gastos Generales	"	9.000.00
Grupo 3.00 Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento		
Rubro		
3.04 Utiles para Oficina	"	8.000.00
3.06 Material Informativo y Educacional .	"	2.400.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	"	2.000.00
	$	75.100.00
Gastos para Instalación (por una sola vez)	"	15.000.00

Art. 2.o Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma retribución que perciban los señores legisladores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no hay quien haga uso de la palabra se votará.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero referirme a un problema que, seguramente los señores Senadores conocen, que es el que atañe a la fijación de sueldo para los miembros del Tribunal de Cuentas. Tengo entendido, señor Presidente, que, de acuerdo a la redacción del artículo pertinente del proyecto, se le rebaja el sueldo a los miembros de dicho Tribunal.

Solicito que se de lectura al referido artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma retribución que perciban los señores legisladores".

SEÑOR ESPALTER. — La verdad, señor Presidente, es que no se entiende bien. Que perciban, es un condicional.

SEÑOR VIÑA. — A los mil pesos que van a percibir los legisladores en el futuro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es muy correcto.

SEÑOR ESPALTER. — No parece que lo sea. Voy a votar tal como está pero, me parece que, por proyecto complementario o por un artículo aditivo, debemos expresar con claridad lo que ha querido decir el legislador.

Repito que no me opongo; al contrario, me opondría a la modificación del proyecto: debemos establecer un artículo por proyecto separado...

SEÑOR VIÑA. — Perfecto, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — ...que dijera: modifícase el artículo tal de la ley de Presupuesto del Tribunal de Cuentas, fijando en un mil pesos líquidos el sueldo de los miembros del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La redacción del proyecto, ¿a quién corresponde?

SEÑOR ESPALTER. — A la Cámara de Diputados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Sin la conformidad del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ESPALTER. — Creo que sin la conformidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esto de fijar en un presupuesto sueldos agregados por cordón, no es correcto. Parece que alguien supuso que los sueldos de los legisladores iban a ser aumentados y, se agregó a la suerte de los legisladores.

SEÑOR VIÑA. — Porque saben que es buena la suerte de los legisladores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, de fijarse mil pesos de sueldo, se pone a cargo del Estado los montepíos y se mantiene el libre ejercicio de sus profesiones.

Es cierto que los Ministros del Tribunal de Justicia tienen mil pesos mensuales de sueldo, pero, no pueden ejercer su profesión. Parece que para ganar mil pesos y hacerse cargo el Estado de los montepíos, lo menos que podemos pedir es que haya dedicación total y completa.

Comprendo que los señores Senadores no quieren detener este Presupuesto y, por otra parte, no causa ninguna simpatía la detención del mismo, pero, la verdad es que esa redacción es bastante defectuosa. Tal vez sea el único Presupuesto en la historia del país, con esa redacción.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sería un valioso antecedente para el futuro.

SEÑOR ESPALTER. — Por eso, la norma sería agregar un artículo aditivo.

Lo que deseo, es que la Contaduría General de la Nación o quien sea, pueda cumplir con los deseos del legislador. No veo claro cómo la Contaduría podrá liquidar esos sueldos. Eso es todo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Actualmente ganan pesos 600.00?

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador; se les rebaja el sueldo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De eso no tenga ninguna duda.

Yo llamo la atención del absurdo de este artículo. Habrá miembros del Tribunal de Cuentas que cesarán el 1.o de marzo, y les rebajamos el sueldo afectándolos en los beneficios jubilatorios.

SEÑOR ESPALTER. — Ese es el problema. En mi entender les rebajamos el sueldo hasta el 1.o de marzo de 1951.

SEÑOR BERRO. — ¿Ganan más?

SEÑOR ESPALTER. — Claro que sí.

Creo que ganan $ 750.00.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese artículo, ¿tiene conformidad del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ESPALTER. — La Mesa me aclara que los miembros del Tribunal ganan $ 650.00 con descuentos. Si es así, estarían en el mismo sueldo que los legisladores, por lo que no valdría la pena modificar nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le quiero evitar al Tribunal de Cuentas el trago amargo de tener que observar su propio presupuesto por inconstitucional.

SEÑOR VIÑA. — No lo observa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Que no lo observa? Yo creo en la total corrección de los miembros del Tribunal. Dice la Constitución: "Proyectar su presupuesto que elevará al Poder Ejecutivo para ser incluído en el Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo con las modificaciones que crea del caso lo elevará al Parlamento, estando a su resolución". Esto no está cumplido y es una norma constitucional. Entre hoy y mañana se podría llenar este requisito. ¿Por qué vamos a colocar al Tribunal de Cuentas en la situación de violar la Constitución, nada menos que en su propio presupuesto? No vamos a creer que por tratarse del propio presupuesto del Tribunal, éste va a considerar que no rige la Constitución.

Me parece que se puede llenar ese requisito en 48 horas. No me opongo a que a los miembros del Tribunal se les pague el mismo sueldo que a los legisladores. Van muy bien por ahí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero el procedimiento no es muy serio.

SEÑOR BERRO. — Aquí hay una nota del Poder Ejecutivo de 6 de mayo de 1949, es decir de la época de las calendas griegas, firmada por el señor Ministro Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero esa nota no prestaba conformidad a esta redacción, porque este informe nace el 21 de setiembre de 1950.

La Cámara de Representantes puede pronunciarse entre el sueldo que manda el Tribunal de Cuentas y el que envía el Poder Ejecutivo, pero lo que no puede hacer es apartarse de una norma constitucional.

No pretendo detener el presupuesto, pero que se cumplan los trámites legales.

En concreto, propondría que la segunda discusión se dejara para mañana a fin de que venga el mensaje del Poder Ejecutivo prestando conformidad a esta redacción. Yo consulto a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, porque es la Constitución lo que vamos a violar.

SEÑOR VIÑA. — No se viola nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¡¿Cómo que no se viola nada?

¿Dónde está la iniciativa del Tribunal de Cuentas y del Poder Ejecutivo?

SEÑOR VIÑA. — El proyecto viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que el Poder Ejecutivo mande mañana el oficio y así cumpliremos con los requisitos formales.

SEÑOR MANINI RIOS. — No podemos modificar el artículo y pasarlo de inmediato a la Cámara para que ésta lo apruebe?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podemos. Lo correcto es esperar hasta mañana, para que venga el oficio.

Tratándose del Tribunal de Cuentas que tiene la función de vigilar las inversiones de los dineros del Estado, no vamos a dar pie a que el Tribunal sancione su propio presupuesto con violación de las normas constitucionales.

Propongo, simplemente, que no se suprima la segunda discusión, que la dejemos para mañana, a fin de realizar una gestión amistosa para que venga el oficio con la conformidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Según me informan, la cuestión consiste en que no se han manifestado el Poder Ejecutivo ni el Tribunal de Cuentas, respecto a la asignación a fijar a sus miembros. En esta materia, considero que hay que distinguir entre los funcionarios en general y los órganos creados por la Constitución. Los órganos creados por la Constitución tienen que tener dotaciones que no pueden quedar supeditadas a la voluntad del Poder Ejecutivo, porque podría llegarse al absurdo de fijarles sueldos inadecuados, y, como no pueden ser aumentados por el Parlamento, ello significaría dejar en manos de ese Poder, de una manera demasiado omnímoda, la suerte de funciones tan altas.

Considero, concordante con un criterio que expuso en otra ocasión, a propósito del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tratándose de organismos creados por la Constitución significan, para el legislador, la obligación de investirlos de todas las aptitudes económicas y de cualquier otro orden indispensables para cumplir su misión. En definitiva, no es sino cumplir el mandato constitucional. Cuando el artículo de la Constitución alude a que no se podrán crear empleos ni aumentar dotaciones o retiros sin la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, se refiere al orden común de los funcionarios públicos; pero no a los órganos de procedencia constitucional, al cuadro de Gobierno del país.

En consecuencia, considero que no es indispensable la voluntad del Poder Ejecutivo a este efecto.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para una simple observación, como fundamento de voto y entendimiento de una interpretación?

En el proyecto, se habla de los Miembros del Tribunal de Cuentas. En algunos presupuestos anteriores, se hablaba de los Ministros del Tribunal de Cuentas. Considero que debe respetarse la denominación de miembros del Tribunal de Cuentas, y que este proyecto supone una derogación de las denominaciones anteriores no autorizadas por la Constitución. Esa inteligencia le doy al texto votado. No corresponde que, por el presupuesto, se denominen de una manera especial, investidura que, por la Constitución, no tienen tal denominación.

En consecuencia, son los Miembros del Tribunal de Cuentas y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Señor Presidente: el Parlamento está en deuda, desde hace mucho tiempo, con un proyecto que ha llegado hace lo menos tres años. Es un asunto que figuró en el orden del día. Me refiero al monumento al pequeño Dionisio, al que se contribuye con $ 10.000.00 para completar los fondos obtenidos en una colecta realizada por los niños de Treinta y Tres, mediante el pago de $ 0.10.

Es vergonzoso que este proyecto de ley se haya arrastrado desde hace dos años en las carpetas legislativas. Lo podríamos votar sobre tablas, señor Presidente, y sería el mejor homenaje que le podríamos hacer al pequeño Dionisio.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**)

—A consideración el proyecto de ley por el que se autoriza la suma de $ 10.000.00 para la ereción de un monumento al pequeño Dionisio en Treinta y Tres.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 24 de Junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de 10.000.00, para la erección de un monumento al Pequeño Dionisio, el que se levanta en uno de los paseos públicos de la ciudad de Treinta y Tres.

Hace algún tiempo, por decisión municipal, fué constituída en la ciudad nombrada una Comisión presidida por el señor Intendente de ese Departamento, para el desarrollo de los trabajos correspondientes a la erección de ese monumento. Una de las labores preliminares de la misma, fué organizar una colecta popular para allegar los fondos necesarios para la consecusión del fin propuesto y a ella también contribuyeron voluntariamente, los niños de las escuelas públicas y privadas de todo el país. Como resultado de ello, hoy se cuenta con la cantidad de $ 6.000.00, suma que es estimada insuficiente para el logro de los nobles propósitos enunciados y por ello se solicita al Estado una contribución de $ 10.000.00.

Este justo petitorio no puede ser desoído por los Poderes Públicos, máxime si se tiene en cuenta su tan enaltecedor destino, como lo es sin duda el propósito de perpetuar en una obra de arte, el heroico gesto de un niño que mortalmente herido y luego de pasar terrible noche, tuvo espíritu y fuerzas para recoger y llevar en sus brazos durante extenso recorrido, a su hermanita menor, a fin de ponerla bajo la segura custodia de la policía, expirando luego de cumplida la sagrada misión que se impuso.

Hechos tan admirables deben ser perpetuados, a fin de fortalecer y estimular los grandes valores morales que impone la fraternidad y para que a la vez quede en el recuerdo de futuras generaciones, la figura de aquel pequeño Dionisio, que, con su presencia espiritual, les estará indicando el camino del bien y del sacrificio, cuando esto sea necesario para la conquista de aquél.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), los que serán entregados a la Comisión Municipal de Treinta y Tres, encargada de los trabajos para la erección de un monumento al Pequeño Dionisio, en carácter de contribución a los gastos que le demandará la realización de la obra a su cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A quién se entregan los fondos?

SEÑOR VIÑA. — A la Comisión Municipal de Treinta y Tres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

64

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Me ...o a hacer saber a los señores Senadores, que han rebajado el sueldo a los miembros del Tribunal de Cuentas, porque actualmente ganan $ 757.00 mensuales y pasarán a ganar $ 600.00.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Como el señor Senador Manini Ríos hace una observación acerca del sueldo de los miembros del Tribunal de Cuentas, entendiendo que se les ha rebajado, considero necesario expresar que ésa no puede ser la interpretación que se le dé al texto votado. A fin de evitar ulterioridades molestas convendría dejar bien puntualizado el concepto.

SEÑOR MANINI RIOS. — La interpretación del artículo tal como la hemos votado, es la que surge de su propio texto.

No sé quién inventó este sistema, hasta ahora inédito, de fijar sueldos a unos funcionarios de acuerdo con lo que ganen otros que no tienen nada que ver con aquéllos, como es el caso de los legisladores. La realidad de los hechos es que los miembros del Tribunal de Cuentas, en la actualidad, ganan $ 757.00 mensuales, pero como lo que ganan los legisladores son $ 600.00 mensuales, pasarán a percibir esta cantidad.

Lo que a mi juicio corresponde, es corregir, en un proyecto de ley separado, este absurdo artículo que ha votado la Cámara de Representantes y que el Senado ha ratificado, fijando sueldo derechamente a los señores miembros del Tribunal de Cuentas.

Se podría votar, tal vez en el día de mañana, un proyecto de ley que corrigiera éste y que estableciera concretamente el sueldo que van a ganar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En mi concepto, a pesar de que las palabras empleadas son completamente inadecuadas, es incuestionable que lo que se ha querido es que, en la Legislatura próxima...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que nadie podría decir aquí que se ha querido rebajar el sueldo a los miembros del Tribunal de Cuentas.

(Apoyados)

—Entonces, hay una intención manifestada en forma inadecuada.

En consecuencia, las palabras no traducen el pensamiento del legislador. Y como hay una inadecuación tan evidente entre el texto votado y nuestra intención, no puede ser ocioso que digamos aquí cuál es nuestro pensamiento, lo que se ha querido votar, porque, de otra manera, sería una herejía que se rebajara el sueldo a los integrantes del Tribunal de Cuentas si nadie lo ha querido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que hace referencia el señor Senador Echegoyen, ya ha sido sancionado. Habría que plantear su reconsideración como cuestión grave y urgente, para no interrumpir el orden del día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería hacer estas manifestaciones, con el propósito de esclarecer el tema, a los efectos de su interpretación, para el caso de que no se aprobara una ley modificativa. Creo que no se podría dejar consumada, sin tener siquiera el apoyo de una interpretación vertida en esta Sala, la injusticia que representaría una rebaja en los sueldos.

Pediría, entonces, que se votara de inmediato la reconsideración de este asunto que he planteado o que planteó el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que pasa es que el invento mató al inventor.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Hay una disposición legal que establece que cuando la letra de la ley es clara, no se puede desatender el tenor de la letra a pretexto de consultar su espíritu. La letra es clara y la votamos a conciencia. Si se quiere decir otra cosa, hay que modificar la letra de la ley. Pero no se puede decir, consultando al espíritu de una ley: "Esto es blanco", cuando la letra de la ley dice que es negro, porque entonces, damos al Poder Ejecutivo una facultad de interpretación que no sé dónde nos puede llevar.

Lo único que podríamos hacer para resolver este problema, es votar un proyecto de ley fijando en $ 1.000.00 el sueldo de los miembros del Tribunal de Cuentas. Eso es lo que debemos hacer y no abrir una brecha enorme para interpretar una intención que no se expresa en la ley.

Por otra parte, en esa forma, regularizaríamos esta situación, stableciendo concretamente el sueldo que deben ganar los funcionarios públicos, porque diciendo que tales funcionarios ganarán tanto como los legisladores, parecería que temiéramos fijar el sueldo que deben percibir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En previsión de que pudiera no haber tiempo para votar esta ley modificativa, consideraba deber de conciencia expresar aquí, de una manera clara, cuál fué nuestro pensamiento, para que, en el supuesto negativo a que hacía referencia, quedara, por lo menos, la constancia de que el texto no correspondía a nuestro pensamiento.

El señor Senador Arroyo Torres dice acertadamente que el texto es claro; pero no es menos cierto que, en algunos casos, el legislador puede utilizar textos evidentemente equivocados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y cómo sabe el señor Senador lo que piensa la Cámara de Diputados?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir, señor Senador, que hay casos en que el legislador utiliza textos totalmente inadecuados a su pensamiento.

Recuerdo que Planiol, en su manual de Derecho Civil, al estudiar los errores de la ley, dice...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador cree que Planiol pagaría $ 1.000.00 mensuales a los miembros del Tribunal de Cuentas el mes que viene si tuviera que aplicar este texto legal? Vamos a respetar la opinión de Planiol, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 10 minutos)

Francisco Montero de la Bandera
Director interino de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Martes 17 de Abril de 1951 — Núm. 13321

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 1.500 pares de botas y 600 ídem de borceguíes destinados a las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 26 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.16-20967-v.ab.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 141 pares de botas destinadas al personal de los destacamentos de bomberos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 27 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.16-20968-v.ab.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de materiales para la confección de 600 uniformes, 600 capotes y 600 gorras, con destino al Cuerpo de Bomberos. Las propuestas se presentarán el día 24 de Abril de 1951, a la hora 15, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.14-20945-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 20 potros. Las propuestas se presentarán el día 23 de Abril, a la hora 15, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Herminio Souto, Jefe de la Sección Contratación y Suministros.

(Cuenta corriente) Ab.12-20930-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Tazas de loza, papel higiénico, tijeras, medidas métricas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Abril de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Ab.14-20943-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 a fin de adquirir: diversos tipos de hierro (de llanta, redondo, para eje, planchuela, cuadrado, ángulo, T, media caña) con destino al depósito de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Abril de 1951 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Ab.14-20954-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA D5L EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 4.000 metros de tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, mercadería puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, FAS, FOB o CIF, Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Ab.11-20955-v.my.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA D5L EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Latas o tarros de cocoa, café molido, chocolate, paté de lengua, paté de jamón, paté de pollo, salchichas de viena, pomada para calzado color caoba y color negra, sal gruesa, ra-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

bos vacunos, latas o cajitas de té, yerba super extra, platos blancos de loza, platos de loza hondos y llanos en colores lisos, pocillos de loza blancos, vasos para whisky, vasos buena calidad, copas para agua, máquinas de picar carne, cuchillas para cocina, esponjas de alambre, exprimidores de vidrio, cafeteras esmaltadas o de aluminio, tiradores, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Abril de 1951 a las dieciséis horas. (16 horas).
(Cuenta corriente) Ab.14-20956-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 a fin de adquirir: Almohadillas para sellos de goma, frascos de aceite para máquinas de escribir, alfileres, aceiteras para máquinas de escribir, alambre en rollos, biblioratos, broches, cintas para máquinas de escribir, frascos de Gloy o similar, índices, lápices, lapiceros, lacre, libretas, libros salida control de mercaderías, libros varios, matrices, plumas, papel secante, papel carbónico, papel de copia, papel embalaje, papel para máquina de calcular, piola, plomos de precintar, sello reloj, con destino a las distintas Secciones de este Servicio, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Abril de 1951 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20953-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 a fin de adquirir: Hasta 30.000 kilogramos de porotos con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18), de Abril de 1951, a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20957-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 a fin de adquirir: Diversos tipos de maderas en tablones, tablas, tirantes, y chapas compensadas en lapacho, ivirará, canafístula, pino Brasil, pino Spruce, cedro canteado, pino tea, pino Brasil, con destino al Depósito de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Abril a las 16 horas (dieciséis) horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20958-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 a fin de adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta hilera, botones anclas, argollitas para botones, broches negros, para cuello, hebillas finas, hormillas, brin blanco, madrás, botones blancos, broches blancos, botones negros, loneta blanca, brin azul y forro negro con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Abril a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Ab.14-20959-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 a fin de adquirir: Cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día ventitres (23) de Abril de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Ab.11-20906-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública No 38 para adquirir: 160.000 kilogramos de papas en bolsas de peso uniforme, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle GuGarani No 1599 todos lo sdías hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1951 a las quince horas (18 de Abril de 1951 a las 15 horas).
(Cuenta corriente) Ab.7-20865-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33, a fin de adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 3 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.5-20855-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir un aparato de radio, mesas en pino brasil, manteles en tela vasca, balanza, espejo sillas en pino brasil, con destino al Grupo de Artillería número 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 3 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.6-20856-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Lona impermeable, lona española blanca, lona blanca N.o 12, loneta blanca N.o 8, lona marrón, hilo crudo color blanco, Cadena N.o 18 o similar o carretes de hilo blanco Oso, Caballito o similar, carretes de hilo Oso o Caballito "O" o similar, hilo para velas, cuerda cáñamo, piolín de algodón, ojales de bronce argollas estañadas, cinta de hilera, hojas de celuloide, hilo para colchonero, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Abril de 1951 a las quince horas (15 obras).
(Cuenta corriente) Ab.7-20866-v.ab.18

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el servicio del instituto, de acuerdo con las características que se enumeran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 3 de Mayo próximo a la hora 10. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.16-20972-v.ab.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 76

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de papelería correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría Central, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Abril de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.7-20870-v.ab 18

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 77

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de librería correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, 6 de Abril de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.7-20871-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de dos carpas para oxigenoterapia. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 25 de Abril de 1951 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ab.7-20872-v.ab.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|22
Recubrimiento de azoteas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de recubrimiento con fibrocemento o aluminio, de la azotea del edificio de la Sucursal Canelones e impermeabilización con tela asfáltica de la que corresponde a la casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Canelones.

Los interesados en efectuar ambos trabajos deberán presentar sus propuestas en sobres por separado, en la siguiente forma: una por el recubrimiento con fibrocemento y variante con aluminio, y otra por la impermeabilización.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso calle Solís, —Casa Central—, el día 2 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Canelones, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ab.13-20931-v.ab.18.

CAJA NACONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un ascensor en el edificio "8 de Octubre" propiedad de esta institución.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Misiones 1435 (primer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Gerencia General el día 3 de Mayo de 1951, a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.11-20905-v.ab.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de hojas papel copia satinado y papel diario

Se compran, según pliego de licitación pública número 720. Apertura: 14 de Mayo de 1951, a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ab.16-20973-v.ab.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico destinado a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 22).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Abril de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ab.14-20960-v.ab.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACIONES PLANTA ASFALTADORA Y MAQUINA TERMINADORA DE CONCRETO ASFALTICO.

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas para adquirir una planta asfaltadora y una máquina terminadora de concreto asfáltico, fijadas inicialmente para el día 14 de Abril corriente han sido transferidas para el día 7 de Mayo de 1951, a hora 16, la correspondiente a la planta asfaltadora, y a la hora 16 y 30 la correspondiente a la máquina terminadora de concreto asfáltico.
(Cuenta corriente) Ab.6-20854-v.ab.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación mensual de doce núme-

ros consecutivos de la Revista Comercio Exterior y de la Memoria Anual del Organismo correspondiente al Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Institución (calle Cerrito 318) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Ab.7-20889-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURA
Licitación N.o 12|51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de papel obra y diario en bobinas, papel obra en resmas, papel absorbente, papel embalaje y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Abril 6 de 1951 Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20928-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 8|51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe d ela Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.9-20890-v.ab.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION UNIFORMES
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación por el término de diez días para la provisión de veinte uniformes para el personal del Estudio Auditorio.
Pliego de condiciones en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816. — Montevideo, Abril 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.16-20966-v|ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 221
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de artículos de limpieza e higiene, con excepción de los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14 y 15, que se expresan en el pliego de condiciones particulares.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Abril a las 14 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ab.10-20901-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 11|951
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 11|951 por el suministro de Leche al Comedor número seis de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Abril a las 15 y 30 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. en las Oficinas Centrales o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ab.14-20948-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACON PUBLCA U.o 26|951
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 26.951. por la adquisición de Materiales para el Taller de Carpintería: fijándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente a las 16 horas. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Merceds N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto. de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ab.14-20949-v.ab.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|951
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 25|951 por el suministro de artículos de escritorio, fijándose la apertura de propuestas para el día 23 de Abril a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.12-20922-v.ab.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|951
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 24|951 por el suministro de pinturas y pinceles, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Abril a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.11-20911-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles y materiales de oficinas para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, —Soriano N.o 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 27 de Abril de 1951, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.7-20881-v.ab.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPARTAMENTOS DE ADQUISICIONES, SUMINISTRO Y PRODUCCION
Licitación número 61
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material de oficina y mapas geográficos e históricos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Abril de 1951 a las 14 horas en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Abril 9 de 1951 — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción.
(Cuenta corriente) Ab.12-20923-v.ab.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA .. .. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación N.o 60
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de. Material de Física para los Liceos de Enseñanza Secundaria y Preparatorios de todo el país. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Mayo de 1951 a la hora 14 en el Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, en presencia de los interesados que concurran al acto Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina — Montevideo, 5 de Abril de 1951 — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Dpto. de Adquisiciones, Suministros y Producción.
(Cuenta corriente) Ab 7-20875-v.ab.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
(2.o llamado)
Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican en el local de Contaduría, calle Florida 2434.
Día 21 de Abril de 2951. — Hora: 8.30: Licitación pública N.o 3. (Segundo llamado). Provisión de carne de novillos para la Colonia Suárez, hasta el 31 de Diciembre de 1951.
Hora 9.30: Licitación pública N.o 4. (Segundo llamado). Provisión de leña en astillas, para la Colonia Suárez, hasta el 31 de Diciembre de 1951.
Hora 10. Licitación pública N.o 6. (Segundo llamado). Confección de 3 toldos de lona, para la Escuela del Hogar.
Día 23 de Abril de 1951. — Hora 14.30: Licitación pública N.o 9. (Segundo llamado). Suministros de artículos de molino, para las dependencias del Consejo del Niño, hasta el 31 de Diciembre de 1951.
Hora 15.30. Licitación pública N.o 10. (Segundo llamado). Proveer de víveres a las dependencias del Consejo. hasta el 31 de Diciembre de 1951.
Hora 16.30: Licitación pública N.o 11. (Segundo llamado). Suministro de artículos de higiene y limpieza, a las distintas dependencias del Consejo hasta el 31 de Diciembre de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.16-20971-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de hasta 10 000 cajones de huevos frescos de primera calidad para consumo
El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos frescos,importados, de primera calidad para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618, donde podrán informarse de todo lo concerniente a este llamado. (Aparatos telefónicos números 9-25-39 y 9-25-37, interno 22).
Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día sábado 21 de Abril de 1951 a las 10 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).
(Cuenta corriente) Ab.16-20963-v.ab.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Se cita al funcionario dependiente de este Consejo, señor ZOEL J. GONZALEZ RUIZ, para que se presente a ocupar su cargo en esta repartición dentro del término de cinco (5) días, a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que, de no dar cumplimiento, se le considerará omiso, procediéndose a su destitución.
(Cuenta corriente) Ab.16-20965-v.ab.18.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina.
El pliego de condiciones respectivo se halla a la disposición de los interesados en el Economato de la Facultad, avenida General Flores 2125, entre las 14 y las 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día martes 24 de Abril de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.14-20939-v.ab.24.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 6
Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de un vehículo automotor tipo furgón.
El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, General Flores 2125, entre las 14 y 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día martes 24 de Abril de 1951 a las 15 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.14-20940-v.ab.24.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 5
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de estanterías metálicas y de madera para biblioteca
El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina. General Flores 2125, entre las 14 y 19 horas.
Las propuestas serán abiertas el día miércoles 25 de Abril de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ab.14-20941-v.ab.24.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión . uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo. Marzo 26 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) Mz.29-20774-v ab.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso
Se amplía hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida Julio Herrera y Reissig de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a la hora 10 en lugar de. 10 de Abril próximo. fecha que se había fijado

anteriormente. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — E. Secretario.

(Cuenta corriente) Mr 29-20775-v my 4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE PUNTA DEL ESTE (CANTEGRILL)
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para vender las instalaciones construidas en tronco y mampostería del cine al aire libre en Punta del Este (Cantegrill).

De acuerdo a las características generales en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse la presente licitación podrán ser retirados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura, en horas de oficina.

La referida licitación se abrirá en presencia de los interesados el día 18 del corriente mes a las 16 horas en punto.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1951. — Gualberto R. Garet, Administrador General. — La Secretaria General.

[illegible]20920-v ab 18

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación para. Ampliación de la Escuela Agraria de Florida de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 o en la Escuela Agraria de Florida, dentro de los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 1.00. Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución, el día 23 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) [illegible] 20809-v.ab.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS SUCIAS

Se pone en conocimiento de los interesados que próximamente será fijada la fecha para la venta de nuestros stocks de lanas sucias de [illegible] y 1/2 lana que ascienden a aproximadamente 12.000 kilos. Estas lanas se encuentran a disposición de los interesados para su [illegible] en nuestra Planta Industrial en [illegible]. — La Gerencia Comercial.

(Cuenta corriente) Ab 14-20947-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 141

Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso).

Apertura el 12 de Junio de 1951, a las 15 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.13-20932-v.my.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 139

Suministro de 16 zorras a motor y 32 acoplados, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 5 de Junio de 1951 a las 15 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.10-20898-v.ab.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M 138

Suministro de Mandriles para tubos. Cuchillas y Machos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos) en la Administración del Instituto calle La Paz N o 1095. 2 o piso. Apertura el 29 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab 7-20877-v.ab.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 137

Suministro de aceros para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura el 22 de Mayo de 1951 a las 15 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ab.6-20851-v.ab.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C M 131

Suministro de 2 zorras a motor pesadas y 2 acoplados de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 17 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mr 31-20796-v.ab.17.

U. T. E.
VENTA PAPEL
Pedido de precios N.o 3483

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 30 del corriente, inclusive, 15.000 kgs. papel de recorte y archivo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Montevideo, 12 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.16-20970-v.ab.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3472|51
Cerco de tejido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo, a las 16 para el suministro y colocación de 700 ms. de cerco de tejido de hierro galv., c|3 portones y postes de madera dura para el predio de la Estación Norte de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Abril de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.7-20868-v.ab.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.877 — Segundo llamado. — Compra de cascos de seguridad. Apertura: 15 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.892. — Tercer llamado. — Compra de trapos para limpieza de maquinarias. Apertura: 20 de Abril de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.895 — Segundo llamado. — Compra de alambre para metalizar. Apertura: 7 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.908 — Compra de dos cargamentos de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de cemento portland cada uno. Apertura: 4 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.909. — Compra de una camioneta. Apertura: 21 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.910. — Compra de andamios metálicos. Apertura: 30 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.911. — Demolición de una finca. Apertura: 9 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.912. — Compra de damajuanas. Apertura 20 de Abril de 1951 a las 17 y 30 horas.

N.o 1.913. — Compra de dos compresores para hidrocarburos y gaseosos. Apertura: 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 233. — Compra de carbón mineral. Apertura: 3 de Mayo de 1951 a las 17 y 30 horas.

Concurso de Precios N.o 234. — Construcción de un mueble de madera. Apertura: 27 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.7-20874-v.ab.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad, ha depositado dos ejemplares duplicados de cada una, a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N o 4". Versos.

JOSEFINA RUSSO y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, uruguayas, domiciliadas en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pina", Album musical, música y letra.

LALO ETCHEGONCELHAY, VICTOR SOLIÑO, y HECTOR SAPELLI, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Repican las lonjas", Candombe; "El boowie de Alí", Fox, y "Vamos Jacinto" Samba, letra y música.

ISIDRO G. PELLEJERO y CARLOS A. PODESTA, uruguayos, radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Alma burrera" Milonga, y "Viejo bohemio", Tango, letra y música.

NICOLAS CHIACCHIO y PABLO CHIARELLI, uruguayos radicados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Al compás del tamboril", Candombe, letra y música.

FROILAN AGUILAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "El hijo de nadie", Tango, letra y música.

MIGUEL PIETRAFESA y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Por qué te dejé partir", Tango, letra y música.

JOSE MARIA VAZQUEZ y JULIO C. RELA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Mi ansiedad", Tango, música y letra.

OSCAR DESANDALO y HUGO BYRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "La negrita de mi barrio", Milonga y "Meta Lonja" Candombe, música y letra.

ELBIO DE LEONARDIS ZITO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Tierna melodía", Vals, música.

NICOLAS MESSUTTI y CARLOS A. PINTOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Por el [illegible] camino", Tango, letra y música.

ADRIAN ELENA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Mi último adiós", Tango.

JULIAN CARDOZO y GERARDO ADROHER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Pingo", Tango, letra y música.

LUIS AMENGUAL y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Dame un besito", Bolero, música y letra y "Secreto Negro", Candombe.

RAIMUNDO RADAELLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Una esperanza", Bolero, música.

NELIDA BEYA BONIFAZ, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora, letra y música de "Amame", Bolero.

CARLOS R. JORGES y ENRIQUE PUJADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Mascaritas divertidas", Corrido.

ENRIQUE MOREL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor, letra y música de "Chorinho emperador", Choro.

HUMBERTO HABITANTE y EDUARDO A. VALLARINO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra de "No sé qué secretos", Bolero.

LUIS A. CARBALLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor, letra y música de "Moreno tiene que ser", Candombe.

DORA BREGONIS DE MAUROJORGE y ANGEL MAUROJORGE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Oración a mi madre", Vals.

PEDRO TERRON, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Llegó, llegó...", Marcha, música.

LIVER PUENTE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Conga de la fiebre", Conga.

ANTONIO MATEO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Si me quisieras", Vals.

LALO ETCHEGONCELHAY, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Mohamed Ben Ami", Marcha.

LORENZO JUAN LABISSIER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "La biyuya", Tango.

HECTOR ROSSI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Espíritu de swing", Fox - trot.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Fausto candombe", Candombe.

MANUEL E. GONZALEZ y LUIS GARCIA ALVAREZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "Voy...", Tango, letra y música.

JOSE R. SALAFRANCA, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de "Alegre Colombina", Marcha.

SATURNINO GALLO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor, letra y música de "Esclavos negros", Candombe.

OLGA V. FREIRE DE GAY, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de "Soñando", Bolero.

JOSE CESAR MONZEGLIO y J. LICIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Ebano", Candombe.

JOSEFINA AGUILERA DE ROMERO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora, letra y música de "Cuando te alejas", Bolero.

ARTURO MERTINOYA y ENRIQUE PUJADO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, letra y música de "Celia", Vals.

JOSE N. SCOPELLI y FRANCISCO NICOLAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra de "Arrebol", Tango.

ANTONIO L. MIRANDA y RAUL DE CASTRO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores, música y letra de "Caretita", Tango.

Montevideo, Abril 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$70.00 Ab.16-4152-v.ab.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"José Bernardino Spinelli Castro, uruguayo, abogado, con domicilio a estos efectos en la calle Joaquín de Salterain N.o 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de versos titulado "INTIMO" del cual se declara autor, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Dioniso Trillo Pays, Interventor".

$4.60 Ab.14-4111-v.ab.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS H MATOS POUEY, uruguayo, empleado, con domicilio en la avenida Larrañaga 2340 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra en verso titulada "Nocturno de primavera", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efec-

tos que corresponda. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.13-4024-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER MOZZO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Porvenir número 2396, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Dedechos de Autor, de la composición musical titulada "Virgencita de Verdún" (bolero), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Ab.12-3887-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADELA SILVEIRA CORONEL, uruguaya, maestra, con domicilio en el Balneario Atlántida (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del trabajo literario titulado "Hernandarias y los 70" historia novelada), de la que se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$8.00 Ab.12-3916-v.ab.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco y Alberto Zuriategui contra PEDRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 3 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.
(Gestión Fiscal) Ab.10-20904-v.my.16.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750. Fisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro", por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951 — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62609. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRAUN - MULTI-MIX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3913-v.ab.24.

ACTA N.o 62610. — Montevideo, Abril de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado la marca COLIRWAX para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3969-v.ab.24.

ACTA N.o 62562. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Fabosa, Fábrica de Bombas y Accesorios Hidráulicos, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

f

para distinguir artículos de las clases 6 (s|d.) y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3629-v.ab.18.

ACTA N.o 62593. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industria Brasileira de Embalagens, S. A., de Brasil, han solicitado el registro de la marca "HIEL - O - MATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.11-3857-v.ab.23.

ACTA N.o 62585. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "LINALUX", para artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección..
$4.00 Ab.10-3755-v.ab.21.

ACTA N.o 62615. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria de Montevideo ha solicitado la marca "AERO-FIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3970-v.ab.24.

ACTA N.o 62569. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POMO - BROCHA MASHENKA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3912-v.ab.24.

ACTA N.o 62579. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Busquets, Karoli y Fernández (Montevideo), solicita registrar la marca "CLARIN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.9-3682-v.ab.20.

ACTA N.o 62594. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ainslie y Heilbron (Distillers) Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ab.11-3858-v.ab.23.

ACTA N.o 62599. — Montevideo, Abril de 1951. — Con esta fecha Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "EFALETAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3859-v.ab.23.

ACTA N.o 62598. — Montevideo, Abril de 1951. — Con esta fecha Aníbal Moll, de Montevideo, solicita la marca "EFA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez dáis consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3860-v.ab.23'

ACTA N.o 62589. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Pernigotti, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMBRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.11-3830-v.ab.23.

ACTA N.o 62592. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha José M. Bonacera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca

ANTIFÉLICA
BONACERA

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ab.11-3834-v.ab.23.

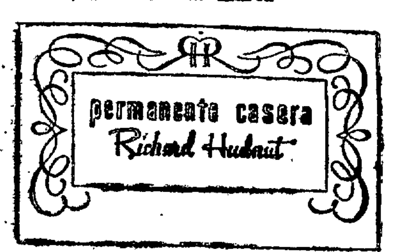
ACTA N.o 62590. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "EXETER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.11-3831-v.ab.23.

ACTA N.o 62591. — Montevideo, Abril 5 de 19511 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Theodore (Juan Teodoro) Goorley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca "UROENTERONA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.11-3832-v.ab.23.

ACTA N.o 62582. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "TIFULAS" para distinguir artículos de la clase 9' — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.11-3833-v.ab.23.

ACTA N.o 62614. — Montevideo Abril 9 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado la marca "ASCORSODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3971-v.ab.24.

ACTA N.o 62627. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Richard Hudnt, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ab.14-4076-v.ab.26.

ACTA N.o 62622. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Suiza, solicitan la marca "NOVALLISATINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-4073-v.ab.26.

ACTA N.o 62617. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vidplan, S A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ab14-4045-v.ab.26.

ACTA N.o 62623. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

SHERWIN-WILLIAMS

para las clases 6 y 7 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-4075-v.ab.26.

ACTA N.o 62625. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VITESSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-4074-v.ab.26.

ACTA N.o 62618. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por N V. Maatschappij Voor Waswerwerkin (Holanda), solicita registrar la marca



para las clases 6 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ab 14-4046-v ab.26.

ACTA No 62602. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wecheco Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LASSINI", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab 14-3979-v.ab 26

ACTA N.o 62603. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wecheco Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "WECHECO", para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 14-3978-v ab 26

ACTA N.o 62601. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PENISUL" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3977-v.ab.26

ACTA N.o 62604. — Montevideo. Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wecheco Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "[illegible]SO", para artículos de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3975-v.ab 26.

ACTA N.o 62557. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MI SUEÑO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3632-v.ab.18.

ACTA N.o 62558. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PELUSITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3630-v.ab.18.

ACTA N.o 62580. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Darvas y Fulop, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3653-v.ab.18.

ACTA N.o 62554. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SANTO DOMINGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3625-v.ab.18.

ACTA N.o 62556. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MALTAVENA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3622-v.ab.18.

ACTA N.o 62561. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca

Discoteca Comercial

para las clases 6, 12 y 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3636-v.ab.18.

ACTA N.o 62549. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SHARONG", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3631-v.ab.18.

ACTA N.o 62563. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. y M. Supplies Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "ALFINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3607-v.ab.18.

AATA N.o 62552. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CROQUITAS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3626-v.ab.18.

ACTA N.o 62555. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "BUENA MOZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3623-v.ab.18.

ACTA N.o 62553. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "S.I.E.P.A.", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.7-3624-v.ab.18.

ACTA N.o 62560. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pal Argentina, Sociedad Anónima Fabril y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca "PATRIA", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3637-v.ab.18.

ACTA N.o 62534. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta Fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DIFUSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.7-3627-v.ab.18.

ACTA N.o 62581. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Con esta fecha Butti y Frigerio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GIROLCO" para distinguir globos geográficos, mapas, esferas, compases, pantógrafos, prensas litográficas y demás productos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.80 Ab.12-3683-v.ab.24.

ACTA N.o 62533. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Nestor A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado registrar la marca

NESTORSAN

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ab.7-3628-v.ab.18.

ACTA N.o 62611. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría, de Montevideo, ha solicitado la marca "BILIFIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3972-v.ab.24.

ACTA N.o 62613. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría de Montevideo, ha solicitado la marca "DERMOWAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.12-3974-v.ab.24.

ACTA N.o 62621. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEM", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.14-3980-v.ab.26.

ACTA N.o 62612. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauría, de Montevideo, ha solicitado la marca "CARBO GASTRO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3973-v.ab.26.

ACTA N.o 62605. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Wecheco Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALPE", para artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.14-3976-v.ab.26.

ACTA N.o 62624. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TRITISAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab14-4072-vab.26.

ACTA N.o 62633. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima, de Paysandú, solicitan la marca "HOGAREÑA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-4129-v.ab.27.

ACTA N.o 62632. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cervecería y Maltería Paysandú, Sociedad Anónima, de Paysandú, solicitan la marca "PAISANITA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-4130-v.ab.27.

ACTA N.o 62631. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "NEW YORKER", para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-4131-v.ab.27.

ACTA N.o 61630. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — Con esta fecha Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo, solicita la marca "PHTALACRID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.16-4132-v.ab.27.

ACTA N.o 62642. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Con esta fecha María B. de Ameglio y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "DIN - DAN - DON", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.16-4127-v.ab.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8592. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Farmaceutici Italia, S. A., de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Treo - 1 - P. Nitrofenil - 2 - Acilamino - 1,3 - Propanodiol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.14-4077-v.ab.26.

ACTA N.o 8591. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con esta fecha el señor Ernesto Fernández Cabeza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos elementos para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.14-3999-v.ab.26.

ACTA N.o 8584. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha el señor Raimundo Joaquín Arizaga, de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bomba aspirante - impelente para fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab'12-3914-v.ab.24.

ACTA N.o 8588. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.12-3915-v.ab.24.

ACTA N.o 8587. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Víctor Amaury Liñán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo eléctrico de seguridad para encender quemadores de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.11-3835-v.ab.23.

ACTA N.o 8585. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Kreibaum, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de materiales y artículos moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.10-3753-v.ab.21.

ACTA N.o 8586. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por Goodoliff- Eecen Industries Pty. Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos de revestimiento y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.10-3754-v.ab.21.

ACTA N.o 8581. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Knud Hallas Moller, Karl Petersen y Jorgen Schlichtkrull, de Dinamarca, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de preparaciones de insulina, de efecto retardado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.7-3608-v.ab.18.

ACTA N.o 8583. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (E. U. A.), solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ablandadores de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.7-3610-v.ab.18.

ACTA N.o 391. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha, Jaime Casals Viladecans y Juan Meroño Lario, (Montevideo), solicitan privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Mz.27-2976-v.ab.18.

ACTA N.o 8582. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de copolímero de butadienoacrinolitrilo y copolímetro de estirenoacrinoitrilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.7-3609-v.ab.18.

ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación número 6
Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y aperturua de las propuestas correspondientes, se efectuará el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en la Administración, calle Zabala N.o 1395, (Montevideo). — Montevideo, Abril Abril 10 de 1951. — La Adminisrtación.
(Cuenta corriente) Ab.13-20938-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de vehículos automóviles
Licitación número 7

Llámase a licitación para el suministro de vehículos automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrán ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Mayo próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo). — Montevideo, Abril 6 de 1951 — La Administración
(Cuenta corriente) Ab.10-20896-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la escuela número 32, de "La Casilla" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Abril a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.16-20969-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 21|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Hospital Pereira Rossell, Pabellón Alejandro Beisso, "Adquisición de artefactos sanitaros". Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Abril a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.13-20933-ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 20|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras policlínica modelo de Maldonado (obras de construcción correspondientes a la "segunda etapa"), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 19.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ab.10-20897-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de pintura por pulverización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20942-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1951

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para regulación de bombas de inyección de motores Diesel, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 7 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.14-20946-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las 34 viviendas que componen la ampliación del Barrio 1 (Paysandú), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.823 se halla abierto en las Oficinas de este Instituto en el referido Barrio, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado el 16 de Mayo próximo Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir munidos de la Credencial Cívica a la Oficina del referido Barrio, en horas hábiles. — Montevideo, Abril 6 de 1951
(Cuenta corriente) Ab.11-20915-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la "Casa Colectiva número 2", ubicada en las calles María Stagnero de Munar, Asilo, Pernas y Cabrera que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas de este Instituto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado al efecto el 10 de Mayo de 1951.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir munidos de la credencial cívica a la oficina de referencia, 25 de Mayo 506, en horas hábiles — Montevideo, Abril 10 de 1951
(Cuenta corriente) Ab.10-20899-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez, para el suministro de dos máquinas de sumar y restar y una de calcular, eléctricas. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril corriente, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de Mantenimiento de Propuesta, que ha sido fijada en la cantidad de $ 300.00 (trescientos pesos), se admitirán hasta el día 21 del corriente a las 11 horas No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación Patente de Giro, Certificado expedido por la Caja de Jubilaciones que atestigüe la inexistencia de deudas con dicho Instituto, al 30 de Marzo de 1951, y comprobante de depósito de garantía, debidamente visado por la Contaduría de este Instituto El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de elección sobre las máquinas que más convengan a sus intereses o rechazarlos todos. Horario de Oficinas: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 ohras — Montevideo. 2 de Abril de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.7-20876-v.ab.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado de 0 m 15 de espesor proyectados para determinados tramos de las calles 12 de Octubre, Del Fuerte, avenida "A" avenida "B", Monte Carlo, Ferrara, Oficiel número 1 y Oficial número 5, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Abril próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.16-20976-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por la provisión de carbón de leña a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Abril de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ab.16-20975-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Perando, Bernardo F. de Goicochea Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura
$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo. Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura.
$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riet de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término se procederá. — Montevideo Enero 23 de 1951. — La Jefatura
$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 1, entre 12 y 14; N.o 6 entre Av Central y 5; N.o 1 entre Av Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av Circunvalación y 26; Av Circunvalación entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando ocho de Enero de 1951
(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos: $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores: $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada por cada veinticuatro horas

Art 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño A los efectos del pago vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cucullo Fontana. Intendente Municipal. — R. Ildo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21 2.453 v.my.c.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE TRES MAQUINAS DE ESCRIBIR

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una máquina de escribir de 200 espacios y dos máquinas de 120 espacios con tabulador, por el término de quince días a partir desde la fecha (2 de Abril 1951) de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 1.00 acompañado de otro en blanco de $ 0.50 y tres estampillas municipales de $ 0.50 en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 17 de Abril a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en la Intendencia Municipal en presencia de los licitantes que lo deseen. Los interesados exhibirán la Patente de Giro de la Industria y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará considerada al otorgamiento de Visto y Registro por el Tribunal de Cuentas de la República. — Dr. Alberto Gallinal Heber. Intendente. — José R. Zipitria Vidal. Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.7-20864-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EXPROPIACION
Emplazamiento

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, del 15 de Octugre de 1942, modificativo del articuol 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 (3er. apartado), se cita llama y emplaza al señor ADOLFO PEREZ o quien lo represente legalmente o se considere con derecho al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante el Despacho de Secretaría de este Municipio a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación del inmueble ubicado con frente a la calle Carlos Larriera de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N.o 2.747 con superficie de 320 metros 28 decímetros cuadrados, cuyo expediente se encuentra de manifiesto, debiendo declarar en el mismo acto el nombre del o los ocupantes del inmueble y a qué título lo usufructúan. — San José Abril de 1951. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — —Ricardo F. Figares, Secretario.

$19.20 Ab.12-4018-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EXPROPIACION
Emplazamiento

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, del 15 de Octubre de 1942, modificativo del artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 (3.er apartado), se cita, llama y emplaza a MARIA LEONI DE [illegible] GADINA, JUAN PEDRO y PEDRO LEONI, y JULIA LEONI DE NUÑEZ o quien los represente legalmente o se considere con derecho al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Despacho de Secretaría de este Municipio a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación del inmueble ubicado con frente a las calles Carlos Larriera y Vidal de esta ciudad. Padrón Inmobiliario N.o 2.746 con superficie de 973 metros 64 decímetros, cuyo expediente se encuentra de manifiesto, debiendo declarar en el mismo acto el nombre de los ocupantes del inmueble y a qué tituluo lo usufructúan. — San José, Abril de 1951. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo R. Figares. Secretario.

$22.40 Ab.12-4019-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EXPROPIACION
Emplazamiento

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, modificativo del artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912 (3er. apartado) se citan y emplaza a CARMEN ALPUY y RAMONA ALPUY DE BARRACO o quien las represente legalmente o se considere con derecho al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Despacho de Secretaría de este Municipio a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación del inmueble ubicado con frente a la calle Vidal de esta ciudad, Padrón Inmobiliario número 2.745 con superficie de 674 metros 09 decímetros cuadrados, cuyo expediente se encuentra de manifiesto, debiendo declarar en el mismo acto el nombre del o los ocupantes del inmueble y a qué título lo usufructúan. — San José, Abril de 1951. — Doctor Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$19.20 Ab.12-4017-v.ab.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9 48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 25 de Mayo entre Vidal y Foch; Treinta y Tres entre Vidal y Foch; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Sarandí entre Vidal y Foch; Sarandí entre Vidal y Larrañapa; Ituzaingó entre Larrañaga y Vidal; Ituzaingó entre Vidal y Foch, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Abril 1.o de 1951.

$72.00 Ab.11-3839-v.my.17.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho dias como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 16 de 1951

5.a Sección

CARLOS LORENZO ROMAY SALVO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1224 y MARTHA ECCHER ISASA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1224.

10.a Sección

GARABED KEUROGILIAN, 39 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Cabrera 2456 y ZOVINAB SARKISIAN, 27 años, soltera, profesora, palestina, domiciliada Cabrera 4045.

11.a Sección

FELIX MUÑOZ, 28 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Joanicó 3603 e INES NORIA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Villagrán 2308.

ANTONIO GABRIEL SIENRA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4141 y ANGELA BARRETTO, 36 años, soltera, molista, argentina, domiciliada Patricios 3435.

RAUL PABLO BUSCONI, 33 años, soltero militar, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4856, y MARIA LOURDES MILIA, 30 años, divorciada, argentina, domiciliada Carreras Nacionales 3410.

ADRIAN DELFINO PIRIZ, 60 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4855 y CONFESORA PRADIE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4855.

12.a Sección

RAMON TEJERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bubo del Norte 3736 y MARIA RAVANELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3736.

EDUVIGES WASHINGTON MARTIRENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2016 y MARIA YOLANDA IRIGOYEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2845.

MOISES TENENBAUM, 56 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Joaquín Requena 2875, y RYWKA HIMMELFARB, 55 años, soltera polaca, domiciliada Joaquín Requena 2875.

18.a Sección

HOWARD MARTIN VAN ROY, 31 años, soltero, profesor, norteamericano, domiciliado Libertad 2634 e HILDA GRISELDA GHIRARDELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2783.

ALBERTO LAMT MICHELINI, 21 años, soltero, empleado, domiciliado Canelones 2781, apto. 5 y ALICE VICTORIA VAN ROMPAEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3275.

PEDRO LORENZO MILANESI, 31 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereyra 3120 y RENEE ANGELICA VACCAREZZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2795.

SILVIO MONTERO, 24 años, soltero marino militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1046 e IVONNE ROSA CAILLAVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3064.

WALTER ENRIQUE RAVENNA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Vidal 669 y ELENA ESTER ALVAREZ MAUTONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3022.

ROBERTO AMERICO HELMUT RADVANYI, 27 años, soltero, ingeniero, austriaco, domiciliado Ramón Masini 3310 y SUSANA ROSENBAUM, 20 años, soltera, estudiante, alemana domiciliada Juan M. Pérez 2668.

FRANCISCO ANTONIO SERGIO, 61 años, soltero, hacendado, oriental (accidentalmente Hospital Italiano), domiciliado Dionisio Oribe 3148 y PETRONA MENDEZ, 45 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Oribe 3148. (In extremis).

ELBIO ENRIQUE DELFINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1254 y JUANA SICCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1117.

19.a Sección

CARLOS NOVELLO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Miguelte 2032 y CARMEN ALBA CROSIGNANI, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2032.

21.a Sección

JUAN ANDRES BOZZOLASCO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4462 y CELIA MARGARITA SIERRA, 17 años, soltera oriental, domiciliada Domingo Torres 4414.

OCTAVIO CLODIS CAMPOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sienrra 5655 e HILDA LAPAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez número 5203.

24.a Sección

HUMBERTO LUIS TROCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 130 y NELLY DILMA ANDION, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3814.

OSCAR WILSON PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3257 y NELLY PAULA PEZZANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3257.

OSCAR MOREIRA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3061 y MARIA TERESA DE LEON, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Capitán Videla 3007.

HUGO LUIS BRESCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3084 y MARIA JULIA RASPINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3183.

$2.00 P|p.v.ab.18.

Montevideo, Abril 14 de 1951

13.a Sección

JULIO CESAR LOPEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chile 4037, y NELIDA BURGOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1888.

PEDRO GUILLERMO CABALLERO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Puerto Rico 4141, y LUISA NELLY PICHERNO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Austria número 2147.

JUAN RAFAEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Portugal 3506, y ROSA LIBELIA RODRIGUEZ VALET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3506.

JOSE LUSKA DOUGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3836, y SARA LORENZA SANTIAGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3935.

SERAPIO CORREA FIGUEROA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1561, y EDITH BICA MATTOS, 23

años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal número 1084.
OSCAR ATANASIO BREGANTE, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Tonkinson 3505, y BLANCA ELADIA ACUÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Tonkinson 3105.

16.a Sección

JOSE CARLOS CALIGARIS, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins número 6547, y MARIA ESTHER PICOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores número 6828.
ALFREDO DURAN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4693, y DELIA AURORA TORENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4693.

24.a Sección

ALBERTO ABELLEIRA, 36 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Ramón Anador número 3215, Apto. 4, y MARIA YOLANDA SILVA, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3215.
$2.00 P|p.v.ab.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha Abril 11 de 1951, se autorizó a doña MARIA A. BARCELO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.
$6.00 Ab.16-4143-v.ab.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LEOPOLDO VON STUCKRAL y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 779), se emplaza a Leopoldo Von Stuckrad y Manuel Giménez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52963 ubicado en la calle Susviela entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-20846-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ESTELA RIVARA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo 760), se emplaza a Estela Rivara, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 127.916, ubicado en la calle Lagnna Merín entre E. Pondal y Molinos de Raffo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 2 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-20847-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE C. MARTINELLI o MARTINETTI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 631), se emplaza a José C. Martinelli o Martinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47.424, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ab.6-20862-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA RAMOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.16-4178-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GOMENSORO DE SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.14-4059-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña JUANA BIBILONI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.14-4052-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TARSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José R. Figueroa. Actuario.
$8.00 Ab.14-4053-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MEJERIS JAIME LEVINAS y FEIGA SLOMSKIS DE LEVINAS, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Julio Levinas Slomskis, en la que deben rectificarse el nombre y apellido de los padres del inscripto; donde dice Jaime Leviras, debe decir Mejeris Jaime Levinas y donde dice Fanny Slonski debe decir Feiga Slomskis. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.12-3943-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber, que en autos: "ABRAHAM LIZBONA o LISBONA. Quiebra", libro 44, folio 190, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, las que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523, primer piso a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa.
$7.20 Ab.14-4108-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó JUANA SANTANA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta: donde dice Fontana, debe decir Santana. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.12-3934-v ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "HORACIO TRAPANI con LUISA SCAGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio Trápani y Luisa Rita Scaglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Figueroa.
$40.00 Ab.12-3929-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARCOS CARMEN DELGADO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio en la que debe rectificarse el nombre del contrayente donde dice Carmelo, debe decir Marcos Carmen. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa.
$12.00 Ab.12.3917-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RISSO PESSINI DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.12-3894-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LUIS RADIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.12-3895-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RABELLINO o RAVELLINO DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.12-3896-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA FLEITAS DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Ab.12-3891-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ESTEBAN CHIAZZARO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo paterno: donde dice Quiazzal, debe decir Chiazzaro. Y B) De su matrimonio con Amina Bruschi, en la que debe recticifarse el nombre y apellido del contrayente: donde dice Bernardo Chazzarre, debe decir Esteban Chiazzaro. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$24.00 Ab.12-3889-v.ab.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó JUAN PEROLO SALVAGO, solicitando su rehabilitación para el ejercicio del comercio y a los efectos de lo establecido en el artículo 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$13.20 Ab.12-3810-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREITA TORREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 Ab.11-3828-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PETRONILO FERNANDEZ, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con CATALINA HERNANDEZ, y la de nacimiento de su hija Irma, en las cuales debe hacerse la siguiente modificación: A) En la de matrimonio, debe modificarse el nombre del contrayetne y el apellido de su madre: donde dice Juan debe decir Petronilo y donde dice Fernández debe decir Invernon B) En la de nacimiento, el nombre del padre y el apellido de la abuela paterna: donde dice Juan debe decir Petronilo y donde dice Fernández debe decir Invernon. — Montevideo, 13 de Marzo de 195.1 — José Roberto Figueroa, Actuario.
$30.00 Ab.11-3829-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "DOMINGO CALCAGNO. Escrituración" (Lo. 44. Fo 249), se emplaza a la sucesión de Julio Ricardo Moratorio Valdi-

viese, a sus posibles herederos y a todas aquellas personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble a describir, para que comparezcan dentro de treinta días ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano, con domicilio en la calle Acevedo Díaz 1325, a otorgar la escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón número 69.430, con frente a la calle Barros Arana, prometido en venta a Eleuterio Pírez (hoy Domingo Calcagno), bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario

$24.00 Ab.9-3669-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN BARRIOS (hijo) o FERMIN BARRIOS LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José R Figueroa Actuario

$12.00 Ab.9-3695-v.ab.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MANUEL CAJIAO a solicitar la rehabilitación de su estado de quiebra. A los efectos dispuestos en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 9-3717-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO POEYLAUD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 26 de 1951 — José R. Figueroa Actuario

$8 00 Ab.7-3422-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno HORACIO FURTADO BARABINO domiciliado en Piedras N.o 319, para optar al título de Procurador solicita: se interrogue a los señores arquitecto Francisco Villegas Berro y Jorge de Arteaga, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Horacio Furtado Barabino A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.00 Ab.7-3690-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEM CASTELNUOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$8.00 Ab.7-3394-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIESER HOROWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Ab.7-3595-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CHOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Ab.6-3561-v.ab.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha preesntado don OSCAR FERNANDEZ GAZZOLO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1942, por el escribano don Jorge Carbonell y Migal, por la cual don Wáshington Paullier vendió a favor de don Oscar Fernández Gazzolo, el bien empadronado con el N.o 104.608, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros con 98 centímetros de frente al Este sobre la calle Lallemand entre Humberto 1.o y Chamizo, calle Oficial en el plano; 8 metros con 84 centímetros cerrando el fondo al Oeste y 27 metros con 8 centímetros al Sur, en límite con más tierras del vendedor y 30 metros y 20 centímetros al Norte lindando con el solar N.o 1 del plano levantado en Julio de 1929 por el agrimensor Raúl B Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 21 de Agosto del mismo año. En los antecedentes que lucen en el mismo protocolo (escritura N.o 37), resulta que el señor Wáshington Paullier, adquirió el bien de referencia a don Francisco Piria. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$120.00 Ab.5-3514-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña ROSA PUPPO DE RUETA, de don FARISEO RUETA y de don ANDRES SANTIAGO CHERRO RUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 2 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Ab.6-3562-v.ab.17

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron HORTENSIA CORREA DE BALTA, y CLAUDIO, TEOFILO, ROSALIA, HERMES MARTIR BALTA CORREA, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Hortensia Correa B) De legitimación de Claudio, Teófilo Adrian, Rosalía, Hermes Mártir y Eloísa C) De nacimiento de Albina, Marta Odilia, Pablo Mártir, Eduardo, Gladys Mabel y Orgilio Wáshington En todas ellas, donde dice Celia, debe decir Hortensia. En la de nacimiento de Claudio, debe rectificarse además el nombre del padre donde dice Fernando, debe decir Facundo. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1950 — José Roberto Figueroa.

$24.00 Ab.4-3419-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN NOGUERAS Quiebra" (L.o 38, Fo 487), se cita a todos los acreedores de Juan Nogueras, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30 Se previene A) Que el informe del Síndico se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados; B) Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Mz.31-3218-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "FERNAND FRANÇOIS contra DOMINGA AMANDA ZUNINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo 31) se hace saber que por resolución del veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernand François y Dominga Amanda Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis: Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.29-3116-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.28-3032-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 24), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S. Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 10 de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2379-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa Actuario.

$24 00 Mz 12-2385-v.ab.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los N.os 17 539 y 155.913 sito en las calles Martín García y República Consta de una superficie de 287 m.2 8327 dividida en distintas fracciones según plano levantado por el agrimensor J Baumgartner y se deslinda así Al Norte A) Una línea recta de 9 ms 15 tirada en dirección N.O - S.E que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los comparecientes. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O N E que parte del borde S E de la anterior en un recorrido de 13 ms 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado con la fracción 1 mencionada Separa también el triángulo fracción 7 con la misma fracción 1 Por el Este A) Una línea perpendicular que corre de N a S y que partiendo del borde N E de la anterior hace un recorrido de 9 ms 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios B) Otra línea tirada en dirección N.O S E que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García y separando la fracción 5 de la 6 Por el Sur La calle Martín García Por el Sudoeste una línea de 5 ms. que forma la ochava de la esquina Martín García y República y por el Oeste, una línea de 15 ms. 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO Solicita segundas copias de escrituras" (Lo 44, Fo. 234) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lefazio un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos, de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este de frente a la avenida Agraciada, por 41 metros 88 centímetros de fondo, lindando; al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia, en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la veintiuna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633, de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del téc-

nico municipal agrimensor Oscar A Olave de Abril de 1942. tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste. de frente a la avenida Sayago: 88 metros 65 centímetros al Noreste. limitando con bien padrón N.o 98634: 14 metros 48 centímetros al Sureste. con inmueble padrón N.o 51076: y 91 metros 86 centímetros al Suroeste. limítrofes con inmueble padrón N.o 98632: 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1945 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 119 al folio 76 del libro número 340. por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono. Vicente Vignoli. Francisco Scalone. Francisco Scalone (hijo). Lorenzo Scalone y Angel Scalone. un solar de terreno con sus construcciones y mejoras. situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo. padrón N.o 35309. que según plano del técnico municipal. agrimensor Andrés C Martinelli. de Mayo de 1937 está constituído por las fracciones señaladas con las letras A. B y O. con una superficie total de 275 metros y 94 decímetros. deslindados en un solo lote así: 8 metros 5 centímetros al Norte. de frente a calle Cagancha: 33 metros 91 centímetros al Este. lindando con bien padrón N.o 35310: 8 metros 4 centímetros al Sur. limítrofes con bien padrón N.o 19665: y con la calle Cabildo: y 35 metros 14 centímetros al Oeste lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 591 al folio 407 vuelta del libro número 327. por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera. un terreno de forma triangular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 66595, compuesto de una superficie según título de 959 metros 23 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9860 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año. de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así: 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596: y 65 metros 33 centímetros al Suroeste. al Bulevar Propios: 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339. del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo. una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene. ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros. deslindados así: 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste: 35 metros 90 centímetros al Este. con bien padrón N.o 81876: 6 metros 92 centímetros al Sur lindando con bien padrón N.o 60610: y 36 metros 57 centímetros al Oeste. limítrofes con bien padrón N.o 81878. todo según plano del técnico municipal. agrimensor Humberto M Venosa, de Mayo de 1944. inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año: 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329. por la cual el Municipio de Montevideo, adquidió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias. una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden. situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32655. que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945. inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste. a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste. de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco: 17 metros 56 centímetros al Noroeste. lindando con propiedad padrón N.o 102070: 10 metros 27 centímetros al Suroeste. limitando con el bien padrón N.o 96360: y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654: 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola. en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al fo. 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar. un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo. padrón N.o 64227, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945 registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945 está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así: en un solo lote; 15 metros al Noroeste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira. por 65 metros de fondo, limitando al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste. con inmueble padrón N.o 64266; y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226: 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329. por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lisaldini. una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo. padrón N.o 163451 que según plano del agrimensor Municipal Oscar A Olave de Mayo de 1945. inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros. deslindados así: 13 metros al Este. de frente a la avenida Centenario: 24 metros 23 centímetros al Sur. limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste. limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457: 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal. inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329. por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central. una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. situada en la octava sección judicial de Montevideo. padrón N.o 10511, la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros. con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada. entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste. lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central: y 50 metros al Noreste. limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512: 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945. extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340. por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay. una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625. la que de acuerdo con el título. se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N Venosa de Mayo de 1945. inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945. se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros. con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini. distando su punto medio. 38 metros 92 centímetros de la primera calle citada: al Suroeste. 21 metros 72 centímetros. lindando con propiedad padrón N.o 32624: al Noroeste. 12 metros 99 centímetros. lindando con propiedad padrón N.o 32627: y al Noreste. 21 metros 56 centímetros. lindando con propiedad padrón N.o 32626 Según consta en autos. las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjutno.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposidión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI. Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legaes, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.7-2089-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada een autos: "Jakab Juliana contra FISCHER, DESIDERIO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Desiderio Fischer, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ab.16-4169-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MARTINEZ DE ALVES DA SILVA o JULIETA MARTINEZ CHAVARRIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.29-5777-v.jn.8.
Ab.16-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Teresa María Arduino contra ALFREDO REDONDO MARTINEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", libro 46, folio 244, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Teresa María Arduino contra Alfredo Redondo Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta daís, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 7 de 1951. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$40.00 Ab.14-4107-v.my.9.

Rectificación de paritda

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO BELEN GARCIA por aparecer en ella el nombre y apellido de la madre como "Amelia Cáceres" debiendo decir LEANDRA GARCIA por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo., Marzo 15 de 1951. — Juanangel L. Gianola. Actuario.

$ 18.00 Ab.14-4050-v my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RODOLFO STORM y MARIE NOEL RIET CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 250" se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rodolfo Storm con Marie Noel Riet Correa. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40 00 Ab 12-3957-v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO o LASZLO DEUTSCH. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel Gianola.

$24.00 Ab.11-3868-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8.00 Ab 10-3744-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL GABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.10-3749-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de GENOVEVA GARCIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.10-3750-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "NAYLA SOJBE DE ALEM contra ELIAS ALEM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46. Fo 308), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elías Alem con Nayla Sojbe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.883, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ab.10-3780-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARGARITA FELIPA NUÑEZ y la de la hija de ésta, MARIA ISABEL NUÑEZ: en la primera aparece la inscripta con el nombre de "Felipa" debiendo decir Margarita Felipa y, en la segunda aparece el nombre de la madre de la inscripta como "Margarita" debiendo decir Margarita Felipa, por ser ambas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab 10-3760-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.9-3724-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MOLL o MOLL BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 Ab.9-3727-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA FELIPA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Luis E. Fontana, Act. Adj.

$8.00 Ab.9-3701-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA CONCEPCION o MARIA CONCEPCION o CONCEPCION DOMINGUEZ DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ab.7-3633-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLARNOVO o VILLARNOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Ab.7-3634-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de VALENTIN PARRILLO y la de matrimonio de éste con ROSARIO PETRONE en la de nacimiento aparece el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno como "Barrillo" debiendo decir Parrillo por ser el verdadero apellido y en la de matrimonio aparecen las fechas de nuestros nacimientos como las siguientes "29 de Junio de 1885 y 2 de Octubre de 1890" respectivamente, debiendo decir también respectivamente 30 de Junio de 1886 y 6 de Febrero de 1891, por ser éstas las fechas verdaderas de mi nacimiento y la de nacimiento de mi esposa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.3-3373-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ab.6-3535-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL MARIA GRAJALES y ATILANA LIBRAN BARRENECHE DE GRAJALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo 46, Fo 303, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel María Grajales y Atilana Libran Barreneche de Grajales, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ab.2-3304-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ANIBAL RAUL ABADIE SANTOS y MARIA MANUELA AICARDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. LO. 46 Fo. 337. se hace saber que por resolución de fecha 27 de Ferbero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Raúl Abadie Santos con María Manuela Aicardi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 Mz.29-3111-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario. Lo. 47, Fo. 95" se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 3er. piso el día diez de Mayo del corriente año a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la Junta resolverá con los que á ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Abril 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ab.15-4143-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones en las partidas: En la de matrimonio de JUAN ALBERTO SILVERA y ANASILDA GALLO, donde dice Damasila debe decir "Anasilda", en la de nacimiento de los hijos María Miriam, Juan Alberto y Jorge Deladier, donde dice Damasilia o Damacilia, debe decir "Anasilda". Además en la de nacimiento de Jorge Deladier donde el apellido del padre aparece como Silveira debe decir "Silvera". — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Ab.13-4032-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CASILDO o CAYETANO ALBERTO BENTANCOUR o BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Ab.13-3965-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO PEÑA o DIONISIO PEÑA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pada que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.13-3993-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de DORALICIA COLLARES donde dice del sexo masculino, debe decir: "sexo femenino" y donde dice Doralicio debe decir: "Doralicia". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ab.13-3964-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BASSO DE PIUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.12-3938-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de RAMON LIÑARES y ANTONIA VIEITES, donde dice Liñas, debe decir "Liñares". En la de nacimiento de Julio Liñares donde dice "Vieytes" debe decir: "Vieites". — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ab.12-3951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.12-3939-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA DE LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.12-3940-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JAUREGUIBERRY o MIGUEL JAUREGUIBERRY RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5|1911. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.12-3941-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUSSO o JUAN VIRGINO BUSSO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3801-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: PEREZ ALVAREZ JOSE. Prescripción. Lo. 46, Fo. 639" se cita, llama y emplaza a: Andrés Ramón Torres, Santos González, Hilario González, Héctor Escuder y sucesión Rafael Ravera, y a todos los que se consideren con derechos respecto al solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial del Dpto. de Canelones (localidad de Joaquín Suárez) padrones 317, 318 y 319, cuya mensura efectuada por el agrimensor Jesús García Pardo en fecha Agosto de 1947, con un área de 3 652 metros cuadrados con 60 dms que integra la manzana 52 de dicho pueblo, lindando al Norte con la calle 25 de Mayo; por el Sur con dueño desconocido; por el Este con la calle Anzani y por el Oeste con la calle Cristóbal Colón, a fin

de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$84.00 Ab.12-3935-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA SASSETTI DE IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3802-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ODONE GRANERO o MARCELO ODDONE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3803-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sucesión de FEDERICO GONZALEZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3805-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3806-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUPATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3807-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO LUIS PASCUAL FERRARI SPADA u OVIDIO LUIS PASCUAL FERRARI o FERRARI SPADA, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.11-3804-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENCIA DE VICINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3808-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SANTANGELO DE ILARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.11-3809-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de HARUTIUN AHARONIAN y MAIBEL MOUMDJAN, donde dice: Martín Aharonian, debe decir "Harutiun Aharonian", donde dice: hijo de Agop debe decir "Hagob", donde dice Maybel Menyian debe decir "Meibel Moumdjian" y donde dice Hampersun Menyian debe decir: "Hampersun Moumdjian". En la de nacimiento de Elisabet Aharonian, donde dice Martín Aharonian debe decir: "Harutiun Aharonian" donde dice: Maybel Menyian, debe decir: "Maibel Moumdjian", donde dice Osaña Menyian, debe decir: "Osana Moumdjian". En la de nacimiento de Elina Aharonian, donde dice: Martín Aharonian, debe decir: "Harutiun Aharonian" y donde dice Maybel Menyian debe decir: "Maibel Moumdjian". En la de nacimiento de Aharaon Aharonian, donde dice Martín Aharonian debe decir: "Harutiun Aharonian", donde dice Matilde A. de Aharonian debe decir: "Maibel Moumdjian". — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.9-3700-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIDAL o ANDRES MAURO VIDAL VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12 00 Ab.19-3763-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de nacimiento de NUNCIA CATALINA BADANO BERTONE DE BELTRAME donde dice Nonsia debe decir "Nuncia" donde dice Bartolo Badano debe decir: "Tomás Badano" y donde dice Badano Cristina debe decir: "Cristina Bertone". — Montevideo. Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.9-3707-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERTONE DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Ab.9-3708-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ELIZALDE o ELISALDE DE OSACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.7-3604-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de CLODOMIRO DE LOS SANTOS y BLANCA LAIDES SILVEIRA, donde dice "Dos Santos" debe decir "De los Santos": y en la partida de nacimiento de Elida de los Santos, donde dice "Dos Santos" debe decir "De los Santos" — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.7-3605-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PODESTA o HECTOR o HECTOR FEDERICO PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos acreedores y demás intdresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.7-3475-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN IGNACIO COSTAS o BENJAMIN COSTAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Ab.7-3597-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HILARIO ETCHECHURY ARDANS, JUAN ETCHECHURY ARDANS y MARIANA ETCHECHURY o ETCHESURI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — Héctor López Fernádez, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.6-3569-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELE TEMPONI o ANTONIO MELO TEMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.6-3559-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIGELIA ALSIRA CORONEL IVAÑEZ con GUILLERMO FELDER, en la siguiente forma: donde dice "Nigelia Alcira Ibáñez" debe decir "Nigelia Alsira Coronel Ivañez". — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

L18.00 Ab.5-3536-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INES TEOTIMO GALVAN, en la siguiente forma: donde dice "Galban" debe decir "Galvan" y donde dice una niña" debe decir "un varón" — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$12.00 Ab.5-3454-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ISMAEL MARIO PEREZ DE LEON donde dice "María Antonia de León" debe decir "María Artemia de León y donde aparece como del sexo femenino debe decir "masculino", donde dice "Irene María" debe decir "Ismael Mario" — Montevideo Diciembre 11 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.60 Dic.19-14687-v.dic.30 Feb 1.o v.feb 8. Ab.4-v ab.21

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Romero Ricardo R contra RAYOLA JULIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 47 Fo 125) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Rayola de Biase y Ricardo Román Romero Amilivia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Marzo 16 de 1951. — Julio E Real. Actuario Adjunto.

$40 00 Mz 28-3006-v ab 20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "Gestión Martínez José contra MARTINEZ FERNANDEZ BALBINA Divorcio por causal" (Lo 45 Fo 507) se cita llama y emplaza a doña Balbina Martínez Fernández, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 8 de 1949 — Amílcar Mántaras Actuario [illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SANTIAGO PATRONE en la siguiente forma donde dice "Patroni" debe decir "Patrone" — Montevideo [illegible] de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Abril) $8 [illegible] Mz 3 [illegible] v ab 17

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "GARCIA HORACIO Prescripción Lo 46, Fo 465 se cita llama y emplaza a Angela Zamoru de Delfante Enrique y Luisa Delfante y a todos los que se consideren con derechos [illegible] sucesores con respecto [illegible] terreno empadronado con el N.o 25.328 [illegible] en la calle Turquía 13.a sección judicial de Montevideo [illegible] de la Villa del Cerro que se destina [illegible] 10 metros [illegible] 73 mm. [illegible] sobre la mencionada calle Turquía por 2[illegible] mts 427 cmts 5 mm. de fondo, lindero por el Sur con la su-

cesión de Juan Delfante. por el Oeste con la sucesión de José Martignoni y por el Norte con don Manuel Forrado (hoy viuda Figueroa) a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$96.00 Ab.2-3327-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Woodward Charles contra MILLER DORIS. Divorcio por causal. (L.o 46, F.o 524)". se cita, llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.7-2090-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR DOCANTO MONTERO o ADHEMAR DOCANTO o DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.16-4170-v.ab.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ESTER MORALES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mora", debe decir: "Morales". — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ab.16-4162-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.12-3958-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VERNO ROSARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.11-3885-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MAMONE, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Ab.11-3825-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la parida de nacimiento de JAIME GOFIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Joffin", debe decir: "GOFIN" — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab 11-3827-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de hija natural de DORA ELISA ARIGON CARNALES estableciéndose que donde respectivamente la madre de la inscripta y reconocida aparece con el nombre de "Dora" debe decir "Dorila". — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 Ab 11-3826-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSVALDO DANTE MATIAS CAVAGNARO, estableciéndose que donde el padre del inscripto, aparece con el apellido de "Cavagnara", debe decir: "Cavagnaro". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3712-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FELIPE RUIZ o FELIPE ABELARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.9-3711-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO TORRANO y de MARIA MANUELA CANALE, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Carlos", debe decir: "Francisco". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.7-3657-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAROLINA MAINO DE CLAMENTE o LUISA CAROLINA MAINO de DE CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-3654-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RUBINO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ab.7-3656-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE SANTIS o DE SANTIS PESANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.6-3558-v.ab.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard. se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GILDA MARTHA CAMBON estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día dieciocho del corriente a las 14 hs. nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante". debe decir: "el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve a las 14 hs. nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de la declarante y de su esposo Manuel Cambón. — Montevideo, Octubre 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.5-3484-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ISABEL y RAQUEL VERRONE, estagleciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Berroni" debe decir: "Verrone" — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ab.3-3384-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARCISA ARDAIZ DE GRASSI o VIRGINIA ARDAIZ DE GRASSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1051. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab.2-3343-v.my.8.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "WEBEL VICTOR contra HERTA LEDERHAUSEN Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rudolf Hermann Victor Webel y Johanna Carmen Herta Lederhausen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 533, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ab.2-3293-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24'00 Mz.30-960-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIULIETTA o JULIETA PIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.26-2919-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi Josefina María contra HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 Mz.26-2874-v.ab.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE FELICIANO ROSSIER. para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36.00 Mz.9.-2247-v.ab.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "José Cortizas contra FELISA DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de tienes", libro 43 folio 789 se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Distacio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.784.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 157.335, ubicado en la "Villa del Cerro", 13.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 28 compuesto según plano trazado por el agrimensor Félix Logaldo en Agosto de 1935, el cual fué inscripto el 10 del mismo mes y año con el N.o 561 en la Dirección General de Avalúos de una superficie de 85 metros 92 decímetros que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte a la calle Austria donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1681: 10 metros 74 centímetros en la línea Este, divisoria con propiedad de Carlos Minassián: 8 metros en la línea del Sur, divisoria con propiedad de Carlos Maceda; y 10 metros 74 centímetros en la línea del Oeste, divisoria con Juan Zazzarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o sobre el excedente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso,

de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Ab.14-4042-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.14-3909-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "María del Carmen Delgado contra ARTURO CARLOS GALASSI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Arturo Carlos Galassi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.14-4050-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA FLEISCHER DE LOWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.13-3890-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALFREDO ALGAZABURU o ALGAZABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-3900-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE F. o ENRIQUE FERNANDO LACASSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.12-3901-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ DE MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-3902-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BENTIN DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-3903-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de al sucesión de MARIA BENITA MENINI DE GALEANO, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-3904-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ADO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-3906-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-3907-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RAFAEL PARIS PEREZ o MARIO o PARIS MARIO RAFAEL PEREZ ECHARTE o PARIS RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fomra sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.12-3905-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanucia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO BARTOLO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-3908-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIJUAN DE GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-3910-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.12-3911-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOES CORVO o CORBO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-3762-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto N.o 15479 de fecha 30 de Diciembre de 1950, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don FELIPE MESSANO designándosele curadora legítima a su esposa Adela González de Messano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 2951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.9-3703-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARIDE ALVAREZ o JOSE CARIDE y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.9-3696-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SESIUK y LILIA o LIDIA HAYDEE RODRIGUEZ DE SESIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.9-3697-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR SIMON MAMAN GANON estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Simón debe decir Víctor Simón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.7-3667-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARREIRO SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.9-3698-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO VARALDO CRISTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.9-3699-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ETCHEGOYHEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab 7-3482-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Ab 5-3483-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CARMEN y MARIA ROSA JULIANA DI TULLIO DI LORETO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de los inscriptos aparecen como Di Tullo, Ditulio y Dilorita debe decir Di Tullio y Di Loreto y donde el nombre de la madre aparece como Agueda debe decir Agata Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Marzo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab 5-3377-v.ab 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de DOLORES y MANUEL FIGUEROA REY estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Suárez debe decir Rey; y partida de defunción de FERMINA REY DE FIGUEROA estableciéndose que donde el apellido paterno de la extinta aparece como Suárez debe decir Rey Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Febrero 28 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$30.00 Mz.31-3073-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, [illegible] de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$3[illegible] Mz 12-[illegible]-v.ab 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA [illegible] TA o MARIA JULIA [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo [illegible] de 195[illegible] — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.1[illegible]-v.ab.2[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CRIBIOLI DE TORRES, RÓMULA y TORRES, JOSE MARIA RAUL. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde dice: "Raúl Torres", debe decir: José María Raúl Torres, donde dice: "hijo de José María de Torres y de Agustina Martínez", debe decir: hijo de José María Torres y de Agustina M. de Torres donde dice: "Julia Rómula Cibrioli", debe decir: Rómula Cribioli, donde dice "nacida el 8 de Junio de 1888", debe decir: nacida el 23 de Marzo de 1887, y donde dice: "hija de Angela Cribioli", debe decir: hija de Angela Cavagiani. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.16-4181-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO o PEDRO FRANCISCO o LEONARDO PEDRO FRANCISCO o PEDRO BERNASCONI STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.16-4140-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN VARELA DE HEGUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.16-4141-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ANGUILLA o ANGÜILLA ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.14-4104-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PUENTE o PUENTE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.13-4030-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ESTEFANIA DIAZ o DIAZ DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.13-4031-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OYAMBURO, APARICIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elvira, pues donde en la misma figura como apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, el de Oyambúra, debe decir: Oyamburo. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.13-4015-v.my.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ECHENAGUCIA DE CASTELLU, FRANCISCA. Incapacidad". (Lo. 38, F.o 144), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero de 1941 fué declarada en estado de incapacidad, doña Francisca Echenagucia de Castellú, designándose curadora a su hija doña Rosa Concepción Gastellú o Castellú, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 7 de Diciembre de 1950. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ab.13-3800-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FLORENCIO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-3796-v.my.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEREZ TRUCCO JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ab.12-3944-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL OFFENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3797-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO RAUL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ab.11-3798-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3799-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA ALDAMA DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3692-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ALGARE BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ab.9-3693-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Ab.9-3694-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA FELIPA ETCHEGOYHEN DE ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.8-3529-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO DEL PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.7-3474-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AUGUSTO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.5-3472-v.my.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BASSAGAISTEGUY, GRACIANA y BBERNARDO MAGNECIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Graciana Bassagaisteguy y Bernardo Magnecio Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.30-3203-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmetne a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 Mz.17-2847-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano, perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo. El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20.053 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se emplaza a la persona que tenga en su poder la

escritura expresada para que la presente dentro del término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA EUSEBIA SILVEIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.14-4065-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ROSARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.14-4066-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS PEDRO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.14-4067-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.14-4068-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARMEN ESMORIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Manuel Andrade, por figurar en ella como Manuela Smoris, hija de José Smoris, en lugar de María Carmen Esmoris, hija de José Esmoris. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$13.00 Ab.14-4069-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO ROBERTO JONSSON, también conocido por EDUARDO JONSSON, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.13-3989-ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA SOLARI DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$3.00 Ab.13-3992-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARIZAGA DE BOADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.13-3994-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GENARO SAVERIO BRUNO y doña AROMA PEREZ OTEGUI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Sergio Omar, por figurar en ellas la compareciente como "Aroma Otegui", en lugar de "Aroma Pérez Otegui". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act. (Auxil) $12.60 Ab.12-3950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.11-3899-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétimo tuurno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PRESA o DANIEL OLETO MARCELINO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.11-3898-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.10-3794-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN BUDELLI POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.10-3795-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE BROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.10-3781-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL GABRIEL STEVENS, citándose a lis herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Ab.10-3772-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMILCAR CHUCARRO, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la calle Juncal número 1395 (piso 5.o. escritorio 54), al señor Juez digo: Que a fin de estar en las condiciones de optar al título de procurador y de conformidad con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. A tal efecto, pido que se interrogue a los testigos doctor Juan Andrés Aguiar, domiciliado en la calle Constituyente 2048, y don Horacio Poggi Areco, domiciliado en Sarandí 444 (cuarto piso, escritorio 41) los que serán interrogados por mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expidan los testimonios. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado. — Amílcar Chucarro" — Montevideo, Abril 6 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 Ab.10-3773-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO GREGORIO CORREA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rubén Noel, Volga Mireya y Nelly Mabel, pues en todas ellas, donde dice Gregorio, debe decir, Carmelo Gregorio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ab.5-3488-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.7-3649-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO PATRICIO BROCARDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Brocado, debe decir, Brocardo. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ab.3-3376-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio". (Lo. 34. Fo. 489), se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 00 Mz.26-2911-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctir don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ISIS DE BUCCI, solicitando la rectificación de la partida de de nacimiento de su hijo Parsez, habido de su disuelto matrimonio con don Setrag Jerolan, por figurar en ella la peticionante con el apellido Ise, en lugar de Isis — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.31-3254-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$36 00 Mz.8-2152-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARAMBURU o MANUEL ARAMBURU ASTURI o ASTUY o ASTUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (calle Treinta y Tres N:o 1463). — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazio, Actuario.
$12.00 Ab.14-4039-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro César Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRISTI ALBERNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — María Amelia Fazio, Actuario.
$12.00 Ab.14-4043-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección, dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejeria con H. HYDERMANN, H. BAISBURD y M. HOUS BYXLES por cobro de sobrecarga", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario.

$33.00 Mz.28-2918-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CAAMAÑO PAMPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Av. Sayago N.o 954. — Sayago, Noviembre 1.o de 1950. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuario.

$8.00 Ab.16-4139-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de Montevideo, don Julio Ramirez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Luisa Machado de Abellá, Actuaria.

$8.00 Ab.7-3598-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Declaración de ausencia

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "JULIAN HERNANDEZ. Ausente". (Lo. 35, Fo. 330), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado don José Hernández, promoviendo la declaración de ausencia de su hermano Julián Hernández, hijo de don Eusebio Hernández y de doña Dolores Sánchez de Hernández, y de acuerdo a lo que prescribe el artículo 59 del Código Civil, se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Octubre 9 de 1945. — Hugo Alvez, Act.

$24.00 Ag 12-3930-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MERCEDES ESTRAMIL Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto como "del sexo femenino" debe decir "del sexo masculino" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

[illegible] -v.ab.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "SEVERIANA MOREIRA VALIENTE. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece la inscripta como "Severiano" debe decir "Severiana"; y donde dice "del sexo masculino' debe decir "del sexo femenino" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Noviembre 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24 00 Ab 5-3471-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "CASILDA MARTINEZ GONZALES DE MACHI Rectificación de partida. L.o 1 o. F.o 172" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada señora, solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la misma con don Domingo Machi, en el sentido de que donde dice María debe decir Casilda. — Canelones Marzo 30 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.00. Ab.16-4144-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CORSI DE POLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.14-4036-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: SOLANO MEDINA. Rectificación de partida. L.o 1.o. F.o 181, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Solano Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Francisco debe decir Solano. — Canelones, Marzo 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Ab.13-3982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CACERES DE RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.13-3984-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ó CIRIACO RAMON LUZARDO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.13-3985-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CERAPIA CARMEN o CARMEN ALANIS ó ALANIZ DE HERNANDEZ, ALEJO HERNANDEZ, DAMIANA HERNANDEZ, BENITO HERNANDEZ ó BENITA HERNANDEZ DE NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.13-3986-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LACRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ab.12-3945-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO GALLO o GALO y MARIANA DALLIER o DALIER o DAVIER o DALGUIER DE GALLO ó GALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.10-3752-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA CURBELO DE ROCHA y CARMEN FALERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.9-3706-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JESUS o ISIDORO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Mz.17-2783-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace [illegible] la apertura de la sucesión de MAXIM[illegible] BARRETO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Febrero 24 de 1951. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 Ab.7-3650-v ab 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO LEIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ab.14-4101-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de FROILAN PLACIDO o PLACIDO FROILAN VILA, MARIA JOSE MONTIEL DE VILA y BENITA VICTORIANA VILA DE CORONEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Ab.14-4100-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ORTIZ DE URBINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ab.12-3925-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA RAMON DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ab.12-3926-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANKLIN SILVA y ADENKLIN SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ab.10-3733-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 2 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ab.10-3731-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Elva Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb.28. Mz.26-v ab.5. Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor don Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELFRIDES LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 6 de 1951. — Rafael Ferraro Olmos.

$8.00 Ab.16-4171-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se ... ger la apertura de la sucesión de AMALIA ZULEMA CASCO DE LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab.12-3938-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MARIANA o NOEMI MICOL DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab 11-3862-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR GRONGROS o GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab 7-3651-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BONASEA o BONANCEA DE RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab.7-3652-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIEYHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab.7-3641-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR R. o CESAR o CESAR TERESIO AMADEO GRAMAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ab.7-3642-v.ab.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet dictada en los autos caratulados "REYMUNDEZ JUAN ANTONIO y otros. Prescripción" Lo 31 Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesta de 322 metros, 11 decímetros, 96 centímetros, de acuerdo al plano levantado por el agrimensor, Manuel E. Ibarra en Agosto de 1942, e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 95, que linda: al Norte, en 21 metros 47 centímetros, con la Avenida General Flores; al Este, en 42 metros, 95 centímetros con A. Carlos Dalmás y Juan Tramontín; al Sur, en 21 metros 47 centímetros con los mismos y al Oeste, con el solar N.o 1, Juan B. Lastreto y Lorenzo Reymúndez, hoy su sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Marzo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 Ab.6-3568-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cenoz, Feliciano contra APOSTOLINA RAMIREZ Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Apostolina Ramírez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Mz.31-3255-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERREYRA, MARIA ANGELICA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Ferreyra, estableciéndose, que donde dice María Angélica Peláez, debe decir, María Angélica Ferreyra; donde dice Rosario Peláez, debe decir Rosario Ferreyra y donde expresa nieta de Timoteo Peláez debe decir de Timoteo Ferreyra, por ser todo lo verdadero. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$16.80 Mz 31-3256-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ITUZARRY o ANTONIA MARCELINA ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00. Ab.16-4119-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO BURGUEZ o BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4120-v.ab.27.

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CLEMENTE ISMAEL ROBAINA contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA" (Lo. 39. Fo. 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Marzo 29 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.10-3791-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 26 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 Ab.10-3793-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H. Méndez dictada en os autos caratulados. "Paulina y Joseta Aguerre contra los sucesores de MIGUEL AGUERRE y ANGELA HALBILE Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbide y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble padrón N.o 1099 de la manzana N.o 140 de la villa de Paso de los Toros (décima sección de Tacuarembó) con todas las mejoras y edificios que contiene compuesto de una superficie de dos mil quinientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cien metros de frente a la calle Yí, por el Sur, cien metros con propiedad de "Agua Tónica Paso de los Toros S. A."; por el Este veinticinco metros de frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste veinticinco metros de frente a la calle Progreso a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Marzo 9 de 1951 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$108.00 Mz 27-2953-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA IBERIA REYES DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, Abril 6 de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-3876-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SEGREDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4151-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA ZAMARELLI o ZAMMARELLI DE LIGRONE o LIGRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 4 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4152-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Ab.16-4153-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BURGUES o BURGUEZ DE MUNIZ o MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab 16-4154-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PEDRO ANTONIO MOLL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4155-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o GREGORIO ESTEBAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1951. — Milton Galmés, Actuario

$12.00 Ab.16-4156-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EUSEBIA CAIMI DE SPINELLI o ROSA CAIMI DE SPINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 28 de 1951 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4157-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 7 de 1951. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab 16-4158-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DELFINO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 10 de 1951 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.16-4159-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TELES DE RODRIGUEZ, citándose a los here-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 31 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.16-4160-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO SALGADO GANDOS y de TRANSITO SALGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.13-1583-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$3.00 Ab.11-3863-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANTONIO HENRY PICARDO o ANTONIO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ab.11-3864-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO INZAURRALDE o WENCESLAO HONORATO ANTONIO INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ab.11-3865-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FERMINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Ab.11-3866-v.ab.23.

Disolución de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "MARIO SERVANDO ALVAREZ y MARIA JULIA LEZEATA DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 25. Fo 361) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece de Febrero del corriente año a solicitud de ambas partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre María Servando Alvarez y María Julia Lezaeta de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. — Minas, Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 Ab.3-3513-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RINALDI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.16-4175-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GUADALUPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.16-4176-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ACUÑA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.16-4177-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.16-4174-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Ayusto Gregorio contra MAURENTE VICTORIA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 6. Fo. 651), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Gregorio De León Ayusto y Victoria Maurente de De León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimien o de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 26 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Ab.5-3491-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZANARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20294-v.feb.14.
Ab.11-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILINO FRANCISCO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.11-3816-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA REGALIS DE PEREZ y RITA PEREZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de se-

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Echavarría de Egures María contra EGURES NICOLAS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 618), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicolás Egures y María Echavarría de Egures, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 Ab.3-3362-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 Ab.16-4173-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ISABEL o ISABEL DE LEON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 2 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 Ab.11-3817-v.ab.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA IBERO DE NIEVA, RAMON FERNANDO o MAXIMO NIEVA y ANTONIO o ANTONIO MARIA NIEVA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-4035-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO o ROMUALDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Ab.11-3820-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MANZUR MOREIRA DE TOHME, MARIA TOHME MOREIRA y ABRAHAM PABLO TOHME o THOME o TOHME o ABRAHAM PABLO o ABRAHAM PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.6-3584-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Ugo Pareschi contra LUISA COLOMBARI DE PARESCHI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a la demandada Luisa Colombari de Pareschi, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 26 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuaario Adjunto.

$30.00 Ab.4-3442-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO o NEMESIO GALLARDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 28 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ab.11-3818-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VOLPE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ab.11-3819-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de SARA TOMASA o SARA PEREIRA DE VISSILLAC y de PAULINO GABINO VISSILLAC, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ab.9-2988-v.ab.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUSEBIO ROBERTO CREGO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Cengo y Crego que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro Civil. — Paysandú, Junio 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ab.4-3410-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MANUELA GUIDO DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ab.11-3881-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MOLINARI DE PRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Act.

$13.00 Ab.11-3882-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ab.11-3878-v.ab.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que JOSE ARSENIO DELGADO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Balbina Isabel Millans: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado"; donde dice "hijo de Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir "hijo de doña Zoila Delgado" 2.o Partida de nacimiento de mi hija Hortensia Isabel: donde dice "José Gamarra" debe decir: "José Arsenio Delgado"; donde dice que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado" 3.o Partida de nacimiento de mi hijo José Pedro: donde dice "José Gamarra" debe decir "José Arsenio Delgado", donde dice "que es nieto por línea paterna de don Primitivo Gamarra, fallecido y de doña Zoila Delgado" debe decir: "que es nieto por línea paterna de doña Zoila Delgado", que son los verdaderos. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$42.00 Ab.2-3336-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado, en el término de noventa días, a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos, o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 Mz.14-2606-v.ab.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Ab.13-3966-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Ab.13-3967-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Juana Emerita D'Espada, contra AMERICO ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Marzo 16 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$16.00 Ab 5-3500-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA JUANA BORSANI DE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Ab.13-3968-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZOILA RAMONA PRIETO DE DECUADRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Abril 3 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.000 Ab.12-4029-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE MUÑOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ab.14-4078-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO VILCHE y DEMETRIA BRUM DE VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Abril de 1951. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Ab.13-3988-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "ELEODORO JESUS SUAREZ y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de 2 del actual, se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Eleodoro Jesús Suárez y María del Carmen Gonzlez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 5 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Ab 13-3991-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "VICTOR MIJALOFSKI y MARIA DE LEON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Victor Mijalofski y María de León, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Ab.10-3767-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS LAGAXIO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.00 Ab.10-3765-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3766-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos "RICARDO VIETTRO e ISABEL CRUZ DE VIETTRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Marzo de 1951 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Viettro e Isabel Cruz, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 Ab.10-3735-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO PIEGAS MENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3738-v ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3739-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3740-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 28 de 1951 — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$8.00 Ab.10-3741-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Ab.10-3742-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES ROSETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto

$8.00 Ab.10-3743-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SCANAVINO DE STEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 27 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 7-3613-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos "Enriqueta Severa Penisse de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Penisse, citándose a todos los que tuvieran interés para que com-

parezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario
$40 00 Mz.26-2932-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al apertura de la sucesión de ROSALIA EULALIA YEANDET o JEANDET DE EMMENEGER o EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.6-3567-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de Marzo de 1951 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ab.6-3563-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA ETCHANDI DE CAIAFFA, TEODORO CAIAFFA, y ALFREDO CAIAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Abril 7 de 1951. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$12.00 Ab.14-4070-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTIÑENA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ab.14-4088-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ab.14-4089-ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ABEL DA SILVA CRIADO, pues en la misma, el nombre del padre del inscripto aparece como "Israel Silva", en vez de Israel Da Silva, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Ab.11-3838-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DENIS o VICTORIANO DENIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1951. — Humberto Pou, Act.
$8.00 Ab.11-3855-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA REYES DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Ab.11-3856-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODINO o AMERICO FELIX RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 Ab.7-3646-.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 Mz 14-2586-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P Echeverry dictada en los autos: "CARMELO OLIVERA ESPINOSA. Prescripción L.o 12 F.o 581, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, a los herederos o sucesores de Francisco Lallera y Evaristo Martínez Calderón o a quienes se considern con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Una fracción de terreno y sus mejoras o sea el solar 11 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 240, el 23 de Setiembre de 1946, empadronada con el N.o 1048, ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento, en la manzana N.o 48, o sean los solares 5 y 6 y que limita: al Noroeste, en tres líneas de 35 metros 85 centímetros, con el solar 12 y en 8 metros y 17 metros con el solar 2; al Noreste, en 28 metros 45 centímetros, con los solares 6 y 7; al Sureste en 51 metros 40 centímetros, con el solar esquina de la calle Florida y Detomasi y al Suroeste en 36 metros 15 centímetros, de frente a la calle Florida, encerrando un área de mil setecientos sesenta y un metros, treinta y seis decímetros Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$120.00 Ab.3-3364-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Ab.6-3551-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOROTEO OTEN c. MARIA ELENA o MARTINA ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 27, F.o 148", se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de marzo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Doroteo Oten y doña María Elena o Martina Alfonso, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 6.o y siguientes de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 3 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$40.00. Ab.16-14126-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ BRETON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00. Ab.16-4125-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$16.00 Ab.14-2612-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de EMILIANO MARCELO o EMILIANO MARCELINO PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.9-3722-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CEDRES DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.9-3720-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don JUAN BAUTISTA BORDATO y doña MARIA DELIA YUNG DE BORDATO, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, por cuanto en ella, la contrayente aparece con el apellido "Young" en lugar de "Yung" que es el verdadero; B) De nacimiento de Sonnia Iris Bordato Yung, por cuanto en ella la madre aparece con el apellido "Young" en lugar de "Yung"; y C) De nacimiento de Carlos Alberto Bordato Yung, pues en ella el padre figura con el apellido paterno como "Bordatto" en lugar de "Bordato" y el materno como "Young", en lugar de "Yung". — Mercedes, Febrero 16 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$36.00 Ab.9-3714-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA HERMINIA LAPAZ o MARIA MANUELA HERMINA LAPAZ REY DE GARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 27 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.
$12.00 Ab.7-3602-v..ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ESTEBAN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Ab.7-3601-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO o FLORO DEMETRIO PEREZ o PERES y de BRUNA FERNANDEZ DE PEREZ, o FERNANDES DE PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 2 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 Ab.9-3721-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SANGUINETTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Ab.16-4184-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ o ESTEBAN ALVEZ RODRIGUEZ GONZALEZ o ESTEBAN RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ab.11-3822-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.12-3952-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 27 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.12-3953-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.12-3954-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO FLORENTINO o CANDIDO F. o CANDIDO B. SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Ab.12-3955-v.ab.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña NATIVIDAD RAMOS DE FABBRO, designándosele curador al señor Oscar Ramos: A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.6-3591-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ab.7-3590-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE VIANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 Ab.12-3956-v.ab.24.

REMATES JUDICIALES

ELBIO TRASMONTE

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de Séptimo Turno se rematará el día 30 de Abril a las 16 horas en la calle Lucidoro Maciel N.o 205 en la localidad de La Paz, 1 chassis y carrocería marca Internacional sin base y al mejor postor autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra C.U.M.O. S.A. Ejecución de Prenda". Seña 20 olo. Comisión 6 olo. Informes: 25 de Mayo 535, escritorio 16.

$12.00 Ab.14-3918-v.ab.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Guillotina "Krause" con motor de 3|4 H.P.

Remataré por orden del Juzgado de Paz de la 6.a Sección en autos "Grafex S. A. contra J. MARTINEZ BERSECHE", sobre la base de las 2|3 partes de tasación, o sean $ 866.67, 1 guillotina "Krause" con motor de 3|4 H.P. el 25 de Abril a las 16 horas, en el local de la calle Carapé 2160 (bis). Comisión 6 olo. Seña 20 olo. Informes: Joaquín Requena 1062. Teléf.: 4.30.02.

$12.00 Ab.12-3983-v.ab.24.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" 21-J-4 con compresor "DD" de 1|3 H.P. Westing N.o 6984 dos cubetas de hielo

En autos: "SIAM, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra PEDRO LUIS MELLO Ejecución de prenda" libro 45, folio 179 remataré el día 21 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268, al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.

$16.00 Ab.9-3677-v.ab.20.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, en los autos: "Lola Abreu de Litovsky contra VICTOR LITOVSKY. Disolución de la sociedad conyugal" libro 45, folio 59 se hace saber al público que el día 3 del mes de Mayo venidero y en el lugar de su ubicación a la hora 16 y 30 se procederá por el martillero señor José Juri a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, siendo aquél asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo (Malvín) padrón 169.823 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1941 inscripto en Avalúos con el N.o 6325 tiene una superficie de 228 metros que se deslindan: 8 metros de frente al Norte la calle Quiebravugos, distando el extremo que mira al Oeste, 112 metros 83 centímetros, de la esquina con la calle Veracierto: 8 metros, 50 centímetros en sus lados Este y Oeste, lindando por el primero con Orestes Ferreira y otros y por el segundo con Nicolás Puglia; y 8 metros al Sur con Italo Pomi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, impuesto universitario certificados están a cargo del comprador; 3.o) Que se adeuda por pavimento la suma de $ 138.25, que será también a cargo del comprador (dicha suma es al 14 de Febrero próximo pasado); 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 Ab.14-4118-v.my.3.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Sucesión de CATALINA CALDERON de DE PRO", (Libro 44, folio 523), se hace saber que el día 25 de Abril de 1951, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Rafael S. Viera, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria (N.o 4.666.66), siendo aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, las construcciones y mejoras que contiene, sito en la veinticuatro sección judicial de Montevideo: padrón N.o 27.746, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1916, con una superficie de 347 metros, 93 decímetros, con 8 metros 72 centímetros de frente a la calle Francisco Llambí, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 1493; por 39 metros 90 centímetros de largo y al fondo al Oeste por donde limita con el Barrio de los Españoles; al Sur, solar número 20 al Norte con el solar 22 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que el inmueble soporta un gravamen con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituído el 4 de Agosto de 1939, por la suma de $ 5.000.00; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Carpeta de esa Institución: (Urbana N.o 164, Serie B - 35) a disposición de los interesados; y los demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1951.

$66.00 Ab.6-3581-v.ab.24.

DOMINGO VIGGIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "PEDRO POGGI. Incapacidad". (Lo, 36, Fo. 24), se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 16 y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Domingo Viggiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.500.00, del siguiente bien Padrón número 124.475, un solar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, señalado con el número once en plano del agrimensor Félix Logaldo, de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 549 metros 49 decímetros, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a calle Juan José de Herrera, denominada hoy Alicante: 16 metros 75 centímetros al fondo al Oeste, con parte del solar 16; 29 metros 20 centímetros al Norte, con terrenos de sucesión Pastori; y 52 metros 17 centímetros al Sur, con solar 12. Todos los solares mencionados son del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los afectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Alfredo L. Llugani, Actuario Adjunto.

$60.60 Ab.4-3413-v.ab.21.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: "SUCESIONES DE AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA. Venta de inmueble", se hace saber que el 29 del actual a las 10 horas en el lugar de su ubicación —calle Zorrilla de San Martín N.o 435— el martillero Edgar Hernández asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 4.000 00, una fracción de terreno con cuantas mejoras y anexos le fueren relativos sito en la calle Zorrilla de San Martín N.o 435 (2.a Sección Judicial de Salto), padrón 1878 manzana 129 de 300 metros lindando: E calle Zorrilla de San Martín: O.: con Angel Peirano: N.: con las sucesiones de Carlos Ambrosoni y Miguel Semper; y al S.: con Angel Peirano

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 olo de su oferta: B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Salto Abril 2 de 1951. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$42.00 Ab.10-3734-v.ab.27.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Aquino de Gómez A. contra ANTONIO F DATTOLI. Cesación de condominio" (libro 39 folio 261) se hace saber que el día veintiséis de Abril próximo venidero a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Eugenio Raúl Bruel ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público sobre la base de quinientos pesos lo siguiente: una octava parte indivisa en los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del Ingeniero Juan B Maglia de Junio de 1920 tienen: A) fracción N.o 3 padrón 4262 mía con 5 hectáreas 6608 mts 1340 decmts lindando al Norte con fracción 1; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste fracción 5 y Noroeste fracción 4; B) Otra fracción N.o 4 de dicho plano padrón 4262 mía con 5 hects 6603 mts. 1340 dects lindando al Sudeste fracción 3; al Noroeste Francisco Spinelli y Sudoeste fracción 5; C) Otra fracción señalada con N.o 5 padrón 11 148 con tres hectáreas 5780 mts 6130 dects lindando al Noreste las fracciones 3 y 4 en medio servidumbre de paso; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste sucesión Pascual Mango y Noroeste Francisco Spinelli; D) Otra fracción N.o 1 padrón 7711 con 3 hectáreas 5780 mts 6130 dects confinando al Noreste con Eduardo Storace; al Sudeste Isidoro Imperatori; al Sudoeste Fracción 3 y al Noroeste fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a

los efectos legales. 2.o) La venta se efectúa en un solo lote con la base indicada. 3.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. Más informes: General Brito del Pino 1424 de 13 a 15 horas. (Montevideo). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Más informes: Gral. Brito del Pino 1424 de 14 a 15 horas (Montevideo).

$93.80 Ab 4-3289-v.ab.25.

JOSE A. BARDIER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Maximiliano Montañes contra MARIA L. PEREIRA DE ACEVEDO y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, en el "Hall de la Bolsa de Comercio" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, por intermedio del martillero don José A. Bardier se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 61 de Punta del Este 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.461 urbano, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor A. Asusga Nougué, de Abril de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 54, el 16 del mismo mes y año, y según el cual se compone de una superficie de 363 metros deslindados así: 16 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle 23; 22 metros al Oeste de frente a la calle 20, por ser esquina; 16 metros 50 centímetros al Norte, lindando con solar 1, propiedad de Raúl Carlos Bonomi y 22 metros al Este, lindando con Mario Rinaldi Guerra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo Abril 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$105.60. Ab.16-4124-v.my.12.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ISAURA DA SILVEIRA. Incapacidad" (libro 44 folio 725 se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas, en el "Hall de la Bolsa de Comercio" por intermedio del martillero don Emilio Domingo Henón con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 20 226.00 el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus anexos empadronada con el N.o 3378 en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por Cerro del Ombú, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1916, con una superficie de 186 hectáreas 0555 mts. 85 dec., que se deslindan así: al N.E.: la fracción 5; al S.E.: campos de Severiano Silveyra; al N.O.: la fracción 3 y al S.O.: campos de la sucesión Senández da Silveira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o por el excedente, como también los gastos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$105.60 Ab.7-3648-v.my.7.

JOSE MARIA SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FRANCISCA BORI DE BOMBET. Sucesión", (L.o 37, F.o 337); se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Mayo, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don José María Silveira, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precio que exceda al de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos del pago del Impuesto de Herencias, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15.30. Base de venta: $ 14.000.00. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana ciento dieciséis de la Nueva Ciudad de esta Capital, 5.a sección judicial, está empadronada con el número ocho mil ochocientos cuarenta y seis (N.o 8.846) y tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros, sesenta y cinco decímetros, ochenta y dos centímetros y seiscientos veinticinco diezmilímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros, según título, y diez metros ochenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, de frente al Oeste, sobre la calle Yí, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil ochenta y cuatro, distando el punto medio de dicho frente, veintiséis metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Durazno, por treinta y un metros con trescientos cincuenta y tres milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Juan Bautista Lambert, hoy don Manuel Lizarralde, por el Sur con don Federico Delgado, y por el Norte, con el señor Goyeneche; y 2.o) A la hora 16.30. Base venta: $ 13.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número novecientos veinticinco de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, está empadronada con el número dieciséis mil doscientos treinta y cuatro (número 16.234) y tiene diez metros cuarenta centímetros, según título y nueve metros con veinte centímetros, según el certificado de empadronamiento, que dan frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta de entrada está señalada con el número dos mil cuatro, catorce metros en el costado Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Asamblea (hoy Juan M. Blanes), seis metros y setenta centímetros en la línea del Sur, lindando con terreno de don Fernando Barthe, y dieciséis metros con cuarenta centímetros en el lado Oeste, lindando también con terreno del citado Barthe.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que por las propiedades que se enajenan, nada se adeuda por concepto de paredes medianeras y si alguno de los linderos reclamare cosa o cantidad alguna por ese concepto, la sucesión vendedora se obliga a satisfacer las obligaciones emergentes de esas mejoras. C) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta anteriormente indicados; y D) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Ab.14-4103-v.my.3.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra TIERRAS DE MALDONADO S. A. Ejecución de hipoteca", (L.o 37, F.o 643), se hace público que el día 4 del próximo mes de Mayo, a la hora 15, en adelante y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Amado Galmés, con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor y en remates separados, de los siguientes inmuebles Los solares N.os uno, dos, tres, cuatro, ocho, catorce y veinticinco, comprendidos en la manzana N.o 93, medidos y deslindados por el agrimensor don Amancio D Mazzoni, en Enero de 1933, e inscriptos en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 171, situados en "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, forman parte de la parcela N.o 27 del trazado del ingeniero Víctor Grille, y de acuerdo con el plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1633, el 10 de Enero de 1951, que es copia del plano del agrimensor Amancio D Mazzoni antes citado, tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones: A) A la hora 15. Solar N.o 1, está empadronado con el número setecientos sesenta y tres (N.o 763) y se compone de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta decímetros, deslindada así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, doce metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar catorce, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar veinticinco, e igual extensión al Sur, con el solar dos. B) Acto seguido Solar número 2, está empadronado con el número setecientos sesenta y dos (N.o 762) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, así deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar trece, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar uno, e igual medida al Sur, con el solar tres. C) Acto continuo. Solar N.o 3, está empadronado con el número setecientos sesenta y uno (N.o 761) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros que se deslindan así: doce metros al Este, a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar doce, cuarenta y dos metros al Norte, lindando con el solar dos, e igual medida al Sur, lindando con el solar cuatro. D) A continuación del anterior. Solar N.o 4, está empadronado con el número setecientos sesenta (N.o 760) y se compone de una superficie de quinientos cuatro metros, deslindada: doce metros de frente al Este a calle de veinte metros, igual extensión al Oeste lindando con el solar once, cuarenta y dos metros al Norte con el solar tres, e igual extensión al Sur, con los solares N.os 5, 6 y 7 E) Acto seguido. Solar N.o 8, está empadronado con el número setecientos cincuenta y seis (N.o 756), se compone de una superficie de quinientos setenta metros veintinueve decímetros, deslindado así: catorce metros de frente al Sur a calle de veinte metros, igual extensión al Norte lindando con el solar número once, cuarenta metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar número siete, y cuarenta metros setenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con el solar número nueve F) Acto continuo. Solar número 14, está empadronado con el número setecientos setenta (N.o 770) y se compone de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros y se deslinda así: trece metros de frente al Oeste a la calle de diecisiete metros, doce metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar número uno, cuarenta y dos metros al Norte lindando con el solar número veinticuatro, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número trece; y G) A continuación del anterior. Solar número 25, está empadronado con el número setecientos sesenta y cuatro (N.o 764), y se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta y dos decímetros, deslindada así: diez metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de veinte metros, diez metros cincuenta y dos centímetros al Oeste lindando con el solar número veinticuatro, cuarenta y dos metros al Norte lindando con A. Thomas, e igual extensión al Sur, lindando con el solar número uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo de los compradores, los honorarios, certificados de los Registros, impuestos y todos los demás gastos que originen las respectivas escrituras, así como también la comisión legal del martillero. 3.o) Que la venta se efectuará solar por solar y en el orden establecido en este edicto. 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que el título de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa, se encuentran —por comprender más área— en el Banco Hipotecario del Uruguay "Urbana N.o 2320. Serie "A1948", y los autos en los cuales se decretó la venta y el mencionado plano del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, están de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$336.00 Ab.5-3282-v.ab.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO
Amplia propiedad calle Ejido N.o 1115
Bajísima base: $ 20.000.00

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos caratulados: "DELARINDA RODRIGUEZ DE PEDRAGOSA y EUSEBIO PEDRAGOSA. Sucesión". (Libro 37 Folio 470). se hace público que el día 27 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero, don Oscar Raúl Chichizola con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Avalúos, en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene situada en la manzana ciento cuarenta y seis de la 5.a Sección Judicial de esta Capital empadronada con el número novecientos mil quinientos noventa y uno (N.o 9.591), compuesta de una superfi-

ble de trescientos noventa y un metros veinticuatro decímetros sesenta y seis centímetros cuarenta y dos milímetros, dentro de los límites que pasan a establecerse: diez metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Ejido donde sus puertas se señalan con el N.o 1118, entre las de Maldonado y Durazno, por treinta y seis metros de fondo al Este, lindando con Manuel Alonso y J. Tutzon y por el Norte y Sud linda con Julio Sánchez, con más en el lado Norte un martillo en aumento que empieza a los veintisiete metros ochenta centímertos con un metro setenta y cinco de ancho, por ocho metros ochenta y dos centímetros de largo

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión de remate que se ha fijado en 2 o|o los gastos de escritura, certificados e impuestos y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca N.o 72, —ley 13 de Julio de 1921— Préstamo en efectivo) y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Oficina del martillero, Rincón 479. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Ab.2-3350-v.ab.18.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franga, recaído en autos caratulados: "CIRIBELLO, CARMEN y otros. Cesación de condominio" (libro 38 folio 204), se hace público que el día 25 del entrante mes de Abril a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 4.866.66, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en el barrio "Aires Puros", Cerrito de la Victoria, vigésimo-segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento treinta y ocho (N.o 81.138), señalado con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecinueve inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Noviembre del año citado y aprobado por el Municipio —expediente número dieciséis mil ochocientos sesenta — compuesto de un área de quinientos un metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: Nueve metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Manco Capac, ex Oficial, hoy Ramón Márquez, señalada su puerta de entrada con el número 3628 entre las de Pasteur, hoy Criollos y Cantani hoy Felipe Contucci, igual medida en el fondo al Este limitando con el solar número doce cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar número siete, y cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, confinando con el número nueve

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que la venta se realiza libre de gravámenes, no existiendo deudas por medianería. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada anteriormente y 5.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Carpeta Hipotecas Amortizables — Carmen Ciribello de Batista y sus hijos) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Ab.2-3281-v.ab 18

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, en autos "Comisaría de la 8.a sección denuncia fallecimiento de FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ". Libro 160, Folio 274. Se hace saber al público que el día jueves 26 de Abril a las 16 horas en el local calle Colombia 1335, se rematarán al mejor postor y en lotes separados lo siguiente: 1 aparato de radio, 1 máquina hacer plumeros, cajones con plumas, 21 plumeros, mesas, primus, cajones vacíos, casilleros, caballetes, cama de hierro, reloj y demás en exposición. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Tel.: 2 42 56. Entrega y pago al día siguiente.

$16.00 Ab.13-4037-v.ab.25.

NORBERTO POUQUETTE

Juzgado de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a Sección del Departamento de Montevideo, en autos: "VICTOR GARBARINO. Hallazgo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, en la puerta del comercio de Peluffo Hnos. (Garzón y Camino de Tropas), y por el pregonero señor Norberto Pouquette, asistido del subscripto se procederá al remate y al mejor postor de un equino hembra zaino con marca. — Colón, Abril 10 de 1951. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo.

$12.00 Ab.12-3959-v.ab.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que el día 28 del corriente desde las 9 horas se rematarán sucesivamente por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, siete equinos y dos híbridos que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 Ab.13-4022-v.ab.25.

ALVERO BEYHAUT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado "JOSE MARIA BRUNI. Denuncia" se hace saber al público que el día 19 de Abril próximo a las 15 horas en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre sobre el parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvero Beyhaut en remate público asistido del Juez referido presidiendo la diligencia el actuario Ad-hoc, Carlos A. Furriol Bentancor, de doce animales sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: una vaca holandesa, un potranco pelo colorado, dos vaquillonas overas negras, un caballo pelo saino colorado, un caballo pelo tordillo, una vaca pelo overa negra, un burro blanco, dos terneras holandesas, una vaca normanda y una vaca holandesa.

Se previene: I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate; II) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.

$28.00 Ab.13-4011-v.ab.25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instanciade de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Justino S. Serralta contra FAUSTINO TORT. Reconocimiento de firma" libro 24 folio 696, se hace saber que el día 28 de Abril del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción de campo sita en Cuchilla de Melo 5.a Sección de Cerro Largo, compuesta de setenta y una hectáreas cuatro mil ochocientos veinticinco metros, empadronada con el número seis mil ciento veintitrés con la base de las dos terceras partes que asciende a pesos cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos debiéndose consignar en el acto de la oferta el 10 o|o. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Abril 5 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ab.10-3768v.ab.27.

JUAN F. MARTINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Federico Capurro Calamet, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados "OSINAGA RAUL. Venta Judicial" se hace saber al público que el día tres de mayo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Juan F. Martino, asistido por el subscripto, se procederá a la venta en remate público, de la una once ava parte de los bienes que se detallan a continuación, y con una base que a continuación se consigna: 1.o) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número tres, señalado con el número nueve en la manzana I del plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, inscripto con el N.o 281 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 19 de Julio de 1933, con una superficie de mil ciento setenta y nueve metros que linda: al Noreste mts. 53.90 con parte del solar 10 de la manzana "J" del mismo plano; al Sureste mts. 10.73 y al Este mts. 6 con calle a est. San Luis; al Sur, mts. 44.98 con el solar 8, y al Oeste mts. 34.48 con los solares 1 y 2. II) Un solar de terreno, ubicado en la duodécima sección, empadronado con el número 307, que integra la totalidad de la manzana "K" del referido plano con una superficie de cuatro mil ciento cuarenta y un metros con ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, mts. 84.92 con calle San Luis; al Sureste con Camino a Estación San Luis; al Sur, mts. 42.16 con el solar 11 de la manzana "J" del mismo plano y al Oeste, mts. 65.80 con calle 18 de Julio. III) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección, empadronado con el número 308, señalado con el N.o 12 de la manzana "J" del plano antes citado, con una superficie de cinco mil doscientos ocho metros setenta decímetros, que linda: al Norte mts. 79.81 con calle San Luis; al Este mts. 65.80 con calle 18 de Julio; al Sur, mts. 79.68 con el solar 10 y al Oeste mts. 65.40 con calle Las Piedras. IV) Un solar de terreno, ubicado en la duodécima sección, empadronado con el número 312, formado por los solares 1 y 2 del mismo plano de la manzana "C", con una superficie de mil doscientos sesenta y tres metros con setenta y nueve decímetros, que linda: al Norte mts. 35.45, con el padrón 515; al Este, mts. 35.65, con el solar 3; al Sur, mts. 35.45 con la calle 25 de Agosto y al Oeste, mts. 35.65 con Boulevard Oeste. V) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de Colonia, empadronado con el número 313 integrado en su totalidad con la manzana "B" del citado plano, con una superficie de tres mil quinientos sesenta y cinco metros, que linda: al Norte mts. 100 con parte del padrón 515; al Este mts. 35.65 con Boulevar Oeste; al Sur, 100 mts. con calle 25 de Agosto, y al Oeste mts 35.65, con calle. VI) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección de Colonia, empadronado con el número 315, señalado con el número 1 en la manzana "A" del citado plano con una superficie de setecientos trece metros, que linda: al Norte, mts. 20, con parte del padrón 515; al Este, mts. 35.65 con calle Salto; al Sur, mts. 20, con calle 25 de Agosto y al Oeste, mts. 35.65 con el solar 2. VII) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de Colonia, empadronado con el número 316 integrado por los solares 1, 2, 3 y 4 de la manzana "E" del citado plano: con una superficie de dos mil ochocientos treinta y tres metros con treinta y dos decímetros, que lindan en conjunto; al Norte, mts. 40.03 con calle 25 de Agosto; al Este, mts. 69.20 con calle Salto; al Sur, mts. 41.19 con los solares 5 y 6, y al Oeste, mts. 69.30 con don Juan Pignanesi. VIII) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 318, integrado por la totalidad de la manzana "F" del mismo plano con una superficie de nueve mil trescientos sesenta y siete metros con veintiséis decímetros, que linda: al Norte, mts. 100 con calle 25 de Agosto; al Este, mts. 99.20 con Boulevard Oeste; al Sur, mts. 100 con calle 19 de Abril y al Oeste, mts. 99.20 con calle Salto. IX) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección del Departamento de Colonia empadronado con el número 322, integrado por los solares 1, 2, 6, 8, 10 y 11 de la manzana "G" del mismo plano con una superficie total de tres mil ochocientos diez metros con sesenta y tres decímetros, que lindan en conjunto, al Norte, mts. 35.45 con calle 25 de Agosto; al Este en línea quebrada con los solares 3, 7, 9 y 12; al Sur mts. 35.45 con calle 19 de Abril y al Oeste mts. 99.20 con Boulevard Oeste. X) Una fracción de terreno, empadronada con el número 515 ubicada en la duodécima sección de Colonia, compuesta según plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra de Junio de 1942 consta de diez hectáreas, mil ochocientos dos metros treinta y un decímetros, lindando al Norte, Miguel Rostagnol y Francisco Rostagnol; al Este en línea quebrada con los padrones 513 y 514, calle San Luis y calle Nueva Palmira; al Sur con el padrón 309, calle La Paz, padrones números 310, 311 y 312; con calle; padrón 313; calle Salto, y padrones 315 y 314 y al Oeste parte del padrón 517 y con el padrón 516. XI) Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 182 que es parte del

solar 4 del plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Marzo de 1937, inscripto con el N.o 21 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 29 del mismo mes y año, que linda, al Noreste, mts. 10 con calle José Pedro Varela; al Sureste mts. 37.78 con parte del solar 5; al Suroeste, mts. 10 con el resto de ese solar y al Noroeste mts. 37.78 con el solar 3. Base de venta de la una once ava parte de los bienes descriptos $ 1.511.81 (mil quinientos once pesos ochenta y un centésimos).

Se previene: 1 o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de la oferta, en el momento de serle aceptada la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Abril 7 de 1951. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$300.00 Ab.12-3961-v.ab.30.

HERMAN GONNET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ihlenfeld Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día sábado veintiocho de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Ecilda Paullier 5.a Sección Judicial de San José, se procederá a la venta en remate público por el martillero Herman Ginnet, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Todos los muebles y útiles que integran el acervo societario y que se hallan inventariados a fs. 14 y siguientes de los autos caratulados: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra Ricardo Ackermann. Divorcio Unilateral". B) Un solar de terreno con la finca en él construída ubicado en la manzana N.o 4 del Pueblo Ecilda Paullier. 5.a Sección Judicial de San José empadronado con el N.o 26, y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Alberto Davyt, consta de una superficie de un mil quinientos ochenta y tres metros y se deslinda así: Al Nor-Este con propiedades de Toribio Mesa y Emilio Sonderegger; Sur-Este con camino nacional a San José; Sur-Oeste, con calle N.o 1 y al Nor-Oeste, con calle N.o 2. Base: $ 2.909.00.

Se previene: Que los bienes muebles a que se refiere el parágrafo A) se venderán en forma de liquidación sin base, al mejor postor y al contado. Que con respecto al bien inmueble mencionado en el parágrafo B) no se admitirá oferta que no supere la base establecida, que es la del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; y que los títulos, plano y autos respectivos, se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Ecilda Paullier, Marzo 26 de 1951. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$90.00 Mz.31-3271-v.ab.24.

LUIS A. VILLAR

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO BIDART. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se ha dispuesto, para el día 26 de Abril del año en curso, a la hora 15, el remate público al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 307.34 y por intermedio del señor martillero don Luis A. Villar, asistido del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, y del Actuario ad-hoc, escribano don José A. Guerendiain del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 145 de esta Sección, empadronado con el N.o 996 que, según el plano realizado en autos por el agrimensor señor José P. Meza consta de un área de 992m2. 1365, y limita: Al N.: Juvenal Ramón Vila; al S.: Tomás Rodríguez; al E.: Arturo Gorrtarán, y al O.: calle Piedras.

Se hace constar: 1 o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20883-v.ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO MARMION o RAMON CARBALLO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día 3 de Mayo próximo a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Alcides Domínguez, asistido del Actuario ad-hoc escribano Carlos Ma. Reyes Vago y del Alguacil ad-hoc señor Washington Sánchez, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 1.533.32 de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes al padrón N.o 1253, ubicada en los solares N os 2 y 4 de la manzana N.o 180 de esta Sección, compuesta de una superficie de 1842 mts.2 57, según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor don Policrates C. Braida, y que limita: al N.: Eusebia Medina de Hernández; al S.: calle Manuel Oribe; al E.: Peregrino Sanabria y Lino Lanconini y al O.: calle Florida.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 31 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20884-ab.25.

ALCIDES DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que de acuerdo a lo dispuesto en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. PEDRO BIDART Cobro de Contribución Inmobiliaria", el día tres de Mayo próximo en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero público señor Alcides Domínguez, asistido del escribano don Carlos María Reyes Vago, en calidad de Actuario Ad-hoc y del Alguacil Ad-hoc señor Washington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de pesos 1.333.32, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondiente al padrón N.o 996, ubicado en la manzana N.o 145 de esta sección compuesto de una superficie de 992 metros cuadrados 1365 según el plano y mensura realizados en autos por el agrimensor señor José P. Meza, y que limita: al Norte, con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez, al Oeste, calle Piedras, y al Este, Arturo Gorrtarán.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y 3.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 14 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.4-20881-v.ab.21.

BENIGNO GREGORIO AGUERRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "DUARTE TEODORO. Remate de bienes". (Lo. 27, So. 718 y N.o 310), se hace saber que el día 26 del mes de Abril entrante a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Benigno Gregorio Aguerre, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 2.643.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras situado en la manzana ochenta y cinco de esta ciudad de Florida, primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1311, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y dos decímetros que linda al Sudoeste en 21 metros, 60 centímetros, a la calle Coronel Faustino López; en igual extensión al Noreste, con Fortunato Del Cas y Carmen Ulloa; Sudeste, en 42 metros 70 centímetros, con sucesión Antonio Balfield y Eulogio Lalinde, y en igual extensión al Noroeste, son Santiago Silvestre, Antonio Tiscornia y Jesús Macció.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de certificado y de escritura serán de cuenta del adquirente; y C) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 30 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$60.00 Ab.6-3556-v.ab.24.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, en los autos: "Avelina Laureiro de López contra JOAQUIN RODRIGUEZ Cobro de pesos", se hace saber que a las 15 y 30 horas del 28 de Abril próximo y en el lugar donde se encuentra ubicada calle 3 N.o 889 de Punta del Este, se procederá por el señor José Alvaro Guerra a la venta a martillo, al mejor postor, al contado y por las dos terceras partes de su tasación que es de mil quinientos pesos, de una heladera "Frigidair" compuesta de manipulador motor N.o 955673 y una conservadora de seis hoyos con su compensador y tachos correspondientes, (en total nueve tachos). — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$30.00 Ab.11-3492-v.ab.23.

RICARDO PRESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos: "María Cuvalski de Yasinskai o María Kovolski de Yasinski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Ricardo Preste, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base que se expresará del siguiente inmueble: "Una fracción campo con todas sus mejoras que contiene, señalada con el N.o 49 en el plano autorizado por el agrimensor José S. Meier el 16 de Enero de 1938, Padrón N.o 4936 ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje denominado "Colonia Arroyo Malo" compuesta de una superficie de 105 hectáreas, 9.755 metros.

Se previene: A) Que la base es de pesos 20.054.00. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que el inmueble a venderse se halla hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y del Instituto Nacional de Colonización. D) El inmueble a venderse se entregará de inmediato. E) Los préstamos hipotecarios se cancelarán simultáneamente con la escritura de compra-venta si el comprador no quisiera o no pudiera legalmente tomarlos a su cargo. F) La plus valía comisión de rematador, gastos de escrituración y el impuesto universitario y rural son por cuenta del comprador. G) Los títulos de propiedad se hallan en posesión del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Abril 4 de 1951. — ELBIO BENIA COMAS, Actuario Adjunto.

$72.00 Ab.12-3886-v.ab.30.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedido en los autos "La Caja Popular de Rivera con MARIO CIRILO MUÑOZ Juicio ejecutivo" (Lo 4, Fo 182) se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 27 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado por el martillero Evergisto Acosta asistido del actuario ad-hoc señor Juan Lenin da Costa y el alguacil ad-hoc señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno en la primera sección judicial del Departamento, padrón 3.884, señalada con el N.o 7 del lote C del plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 18 en Marzo de 1936 en la entonces Oficina de Empadronamiento de Rivero, donde es un rectángulo con área de 337 mts., 90 dms., con 100 mts. de frente al Sur a la calle 16 mts. de ancho.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los Registros, Impuestos Universitarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones definitiva de dominio. — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$54.60 Ab.2-3354-v.ab.13.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expido en los autos "La Caja Popular de Rivera contra LAURENTINO PAZ. Juicio ejecutivo" (Lo. 4, Fo. 166), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 26 de Abril del corriente a las 16 horas, procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública la siguiente propiedad inmueble Una chacra N.o 228 del ejido de esta ciudad, 9.a sección, hoy primera, padrón N.o 5.081, con un área según título de 8 hectáreas 8546 metros, 20 centímetros de largo y linda: al Norte con la chacra 217 y 218; al Este con la 227; al Sur con la 230 y al Oeste con la 229.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o que serán de su cargo los gastos y honorarios.r certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones defintivas de dominio. — Rivera, 10 de Marzo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$48.00 Ab.2-3356-v.ab.18.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, expedida en los autos: "La Caja Popular de Rivera con JOSE LLAGUNO y MARIA DO CARMO SANTOS DE LLAGUNO. Juicio ejecutivo" (L.o 4, F.o 182), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo de 1951 dictado en estos autos, se ha dispuesto que el día 20 de Abril del corriente a las 16 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, por el martillero Evergisto Acosta asistido del Actuario ad-hoc, señor Juan Lenín da Costa y el Alguacil ad-hoc, señor Vicente María Beis, a la venta en subasta pública de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno rectangular, empadronada con el N.o 3291 con el edificio, accesorios y demás mejoras que contiene; fracción que forma parte del solar N.o 2 de la manzana númerc 127 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, y que se compone según título y plano subscripto por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, el 30 de Enero del año en curso inscripto con el N.o 15 el 1.o del mes corriente en la Oficina Local de Catastro, de una superficie de 279 metros cuadrados que se deslindan así: 6 ms 5 dms. de frente al Oeste sobre la calle Centenario: igual medida al Este con sucesión E. Suárez Cuello; 42 ms. 95 cms. al Norte con Alboria Bidart de Anza e igual medida al Sur con Ascendio O. Custodio Bien que hubo don José Llaguno por compra a Eduardo Gré y Rita Casia Telles Pereira, en escritura que autorizó aquí el escribano don Fernando Segarra el 4 de Abril de 1941, se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o: que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros, impuestos universitarios, y demás que demande las escrituras de ratificación y de venta o traslaciones de dominio. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.

$78.00 Ab.2-3355-v.ab.18

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de rPimera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "LUIS PISANO. Sucesión. Remate Judicial, libro 12 folio 538", se hace saber que el día 26 del actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que se describen: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento, compuesta según título de cincuenta hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Agustín Abreu en mil ciento setenta metros: al Este con Froilana A. de Gabarrot, calle vecinal por medio de 436 metros; al Sur con Luis Medina en 680 metros y al Oeste con el río San José. Está empadronada con el N.o 4073 y señalada con el N.o 4 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1915. 2.o) Otra fracción de campo, que forma parte de la fracción N.o 5 del plano del agrimensor Rodríguez ya referido, compuesta de seis hectáreas 5973 metros, tres decímertos y linda: al Norte con la fracción antes descripta; al Este el río San José; por el Sureste arroyo por medio con Luis Medina, y por el Oeste con más campo del señor Medina. Está empadronada con el N.o 4072. 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el grupo 13 de la primera fracción del Ejido de esta ciudad, 7.a Sección Judicial compuesta de una superficie de 26 hectáreas, 5627 metros, lindando: por el Norte en mil ochenta y siete metros con Ventura Adán; por el Sur una línea quebrada de setecientos cincuenta y seis metros, y trescientos veinte y cinco metros cincuenta cmts. con Paula Mendieta; por el Este con el arroyo del Tala, y por el Oeste en doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros con calle pública. Esta empadronada con el N.o 2877.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 2.o) Qu los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como el 20 o|o de la comisión legal y el 1|2 o|o del impuesto municipal sobre las ventas, cuyos porcentajes se abonarán al rematador al caer el martillo. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 4.o) Que los bienes descriptos están aforados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 5.800.00, $ 750.00, $ 4.500.00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, o sean: $ 3.966.66, $ 500.00 y $ 3.000.00 respectivamente. — San José Abril 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 Ab.11-3840-v.ab.28.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "LUIS ROSSINELLI. Herencia yacente", se hace saber que el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el Pueblo de Achar, 11.a Sección Judicial de este Departamento, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Juez de Paz Seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles ocupados en autos. — Tacuarembó, Abril 4 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00. Ab.16-4135-v.my.4.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera I[a]stancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, del siguiente inmueble: Una fracción del solar de terreno número tres, de la manzana número doscientos veinte, de la planta urbana de esta ciudad, que mide catorce metros de frente a la calle Veinticinco de Mayo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Uruguay, o sea un área superficial de seiscientos un metros, treinta decímetros que lindan: Por el Sur-Este, con la expresada calle Veinticinco de Mayo; por el Sur-Oeste, con la calle Uruguay, y por el Nor-Este y Nor-Oeste, con terreno de pertenencia de Rufino Teixeira de Mello. Dicho inmueble está empadronado con el número mil doscientos veintinueve.

Se previene: A) Que la tasación asciende a la suma de tres mil setecientos once pesos con noventa centésimos, ($ 3.711.90); B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Ab.5-3527-v.ab.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ y ANTONIA DIBELLO DE RODRIGUEZ, PEDRO RODRIGUEZ DIBELLO y CLARA PEREZ DE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ DIBELLO y MARIA ESTHER GONZALEZ DE RODRIGUEZ, prometieron vender al señor José Ramón Rama, la panadería "Sud América" sita en la calle Santiago Sierra N.o 3303 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Manuel Rodríguez.

$19.20 Ab.4-3449-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. SULIM y LEA CHERKIN prometieron vender a Bernardo Szwebel la pensión "La Porteña", sita en Florida 1533. Montevideo. Acreedores presentarse San José 1146, Apto. 6.

$6.40 Ab.4-3421-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la firma comercial LOPEZ Y PEREZ en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que hemos resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Laureano Pérez Pallares. — Durazno, Marzo 12 de 1951. — Laureano Pérez Pallares. — Carlos M. López

$24.00 Mz.27-2952-v.ab.18.

A. PERRONI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de Abril de 1951, se abona en efectivo en las oficinas de la sociedad, —Avda. Brasil 942 de la ciudad de Rivera —el dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1950, aprobado por la primera asamblea general ordinaria. — La Gerencia.

$3.60 Ab.14-4115-v.ab.17.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 17 horas en la calle Convención 1276, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Consideración de resultados. 3.o) Integración del Directorio (artículo 12, apartado final de los estatutos). Designación de un titular y confirmación de 2 titulares interinos. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — El Directorio.

$10.80 Ab.14-4110-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio de plaza y al público en general que la firma NORBERTO V. SALA instalada con escritorio comercial en la calle Cerro Largo 1016 ha prometido vender el mismo al señor José Carlos Sala a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores y demás interesados dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado Cerro Largo 1016.

$20.40 Mz 29-3095-v ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo. Los acredores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida). 5 de Marzo de 1951. — JOSE ULISES CASTELLI.

$16.00 Mz.28-2929-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.28-2931-v.ab.17.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I.L.D.U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día treinta del corriente mes de Abril, a las once horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta 2.o) Aumento de capital. 3.o) Reforma de los artículos 2, 25 y 27 de los estatutos sociales. 4.o) Autorizar al Directorio para reajustar precio de obras contratadas.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas en las Oficinas de la sociedad calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Leonardo M. Ordoque. Presidente. — Gervasio A Posadas Belgrano Secretario.

$28.00 Ab.14-4095-v.ab.26.

CIA. NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. "CONACOSA". EN LIQUIDACION
Devolución de capital accionario

Se hace saber a los señores accionistas de "CONACOSA", que se ha resuelto proceder a la devolución del 50 o|o del capital accionario. Dicho pago se efectuará en el local de la empresa calle Miguelete N.o 1445, de 10 a 12 horas. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Ab.14-4041-v.ab.26.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha dos de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea, (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950 (artículo 25, inciso A) 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artícuulo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 32). — Montevideo, Abril 9 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Ab.11-3884-v.ab.23.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 29 de Marzo de 1951 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1951, a las 16 horas en la planta industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilometro 148,5, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y filmar el acta de la asamblea, (artículos 41 y 48): 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950, (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico, (artículo 37, inciso A): 4.o) Elección de Directores y suplentes, (artículo 17); 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente, (artículo 49.)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, hasta un día antes del señalado para la asamblea, (artículo 44). — Nota: La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.

$44.00 Ab.11-3883-v.ab.23.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A. ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 26 de Abril de 1951 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la Sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28.00 Ab.11-3867-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don BALDOMERO JULIAN PEREZ y señora doña ROSA VIZCAINO DE PEREZ, han prometido en venta al señor Adriano Dogliotti el comercio en el ramo de almacén y bar en la calle Camino Melilla N.o 7773 dejando constancia que el señor Adriano Dogliotti está en posesión del comercio desde el día 19 de Diciembre de 1945. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1951.

$19.20 Ab.11-3815-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 2 de Noviembre de 1950 ante escribano Julio A. Cendán Alonso fué disuelta la sociedad en comandita "PEDEMONTE Y CIA.", que giraba en esta plaza bajo la denominación "Casa Faggi", en explotación de las casas de comercios que se referirán y en el ramo de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños. Se adjudicó a los socios Américo Faggi y Modesto Pedemonte la casa de comercio de la calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María; y al socio Marcos Cántaro la casa de comercio de la Avenida 18 de Julio N.o 1437. Se estableció que la denominación "Casa Faggi" pertenecería en lo sucesivo a Faggi y Pedemonte quienes tomaron a su cargo todo el pasivo. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1951.

$48.00 Ab.11-3836-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En la fecha ha quedado disuelta la sociedad "Pato y Platas", que explota el café y bar "Los Celtas" Sarandí 558 El activo y pasivo queda a cargo del socio José Platas que continuará con el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1951. — José Platas. — JOSE PATO PRAGA.

$8.00 Ab.11-3872-v ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha primero de Febrero de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con fecha 22 de Febrero de 1951, al tomo 15, folio 5 N.o 2 del registro de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características principales son: Razón social: GRÜNBERG Y CIA LTDA. Sede: Ciudad de Tacuarembó. Objeto: Tienda, mercería, zapatería mueblería bazar y anexos. Capital: $ 36.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: Seinwel Huppert Reich ciento diez cuotas; Salomón Grünberg 250 cuotas. Integración: Hupoert en efectivo, totalmente integrado: Salomón Grünberg mediante la transferencia del activo y pasivo de su casa de comercio de Tacuarembó. Duración: Dos años prorrogable automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios conjuntamente. Utilidades y pérdidas: por partes iguales ambos socios. Balances: 31 de Enero de cada año. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — Grünberg y Cía. Limitada.

$28.00 Ab.11-3709-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina García Míguez, 18 de Julio 1456. Hemos prometido vender al señor Alberto Alonso el negocio de bar y bebidas alcohólicas que poseemos en el Camino Corrales N.o 3041 de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — ELISEO DIAZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.

$12.80 Ab.11-3874-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Jorge Rolando Brillo la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras y lechería, calle Dulcinea 2952. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JACOBO WILZYNSKI. — Jorge Rolando Brillo.

$12.80 Ab.11-3821-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el ramo de café y bar en 8 de Octubre 3106, bajo la razón social de Elio René Correa, Darío Roberto Correa y Constantino Basoa, haciéndose cargo de dicho comercio así como del activo y pasivo el señor Constantino Basoa. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — ELIO RENE CORREA. — DARIO ROBERTO CORREA. — Constantino Basoa.

$19.20 Ab.11-3813-ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Octubre de 1950 don Luis Scrofani cedió a don Domingo Ceferino Bravo la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad "SCROFANI e IURATO", de esta plaza, habiéndose así disuelto parcialmente dicha sociedad con el retiro del señor Luis Scrofani e ingresando en su lugar y a la misma el señor Domingo Ceferino Bravo con los mismos derechos y obligaciones de aquél. Por el mismo acto se cambió la razón social, la cual en vez de "Scrofani e Iurato" es "Iurato y Bravo". — Salto, Marzo 26 de 1951. — Luis Scrofani. — Roberto Luciano Iurato. — Domingo Ceferino Bravo.

$40.00 Ab.10-3737-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del primero del corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Marino Hermanos" en los ramos de sastrería y anexos habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Humberto Marino. — Mercedes, Marzo de 1951 — SAVERIO MARINO. — Humberto Marino.

$18.00 Ab.7-3603-v.ab.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, comunico que cedí al señor Américo Fernández, mi parte en la promesa de venta concertada por el café y bar de la Avda. Millán N.o 4551 de esta ciudad propiedad de los señores José Torres Hermida y Manuel Veira Ramallal. — Montevideo Marzo 10 de 1951. — ELBIO FERNANDEZ ANTON.

$12.80 Ab.7-3659-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que la firma "Delmonte y Grega" que gira en esta plaza en el ramo de instalaciones sanitarias en la calle Tristán Narvaja N.o 1164, ha resuelto su disolución a partir del 1.o de Abril de 1951. Acreedores dirigirse al estudio de nuestro contador León Suka Junta Económico Administrativa N.o 1634. — Montevideo, Abril 1.o de 1951 — EFRAIN DELMONTE. — ESTEBAN GREGA.

$19.20 Ab.7-3645-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Barral, Bachini y Alba", almacén y bar de la Avda. San Martín N.o 3761 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio Waldemar Bachini. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA DE BARRAL. — LUIS ALBA.

$12.80 Ab.7-3661-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Gerardo Bagini Roberto Emilio Bagini y Pascual Lapenta, el café y bar de la calle Rivera N.o 1932. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 28 de 1951. — JOSE MILIAVEC — EMILIA DE BARBIERI DE MILIAVEC.

$12.80 Ab.7-3668-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio Anouilh el hotel emplazado en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1951 — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$12.80 Ab.7-3664-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eliseo Novo, el café y bar de la calle Mercedes N.o 1200 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.

$12.80 Ab.7-3665-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Domingo Pérez Castro y Leandro Morán Mantecón, la confitería y bar de la calle Sarandí N.o 502 de esta ciudad denominada "Café Matriz" Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — FERNANDO CARRO — MARIA ORFILIA BAGNULO DE CARRO.

$12.80 Ab.7-3666-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Guzmán Mones el establecimiento que en el ramo de lavadero tengo instalado en esta ciudad, calle General Luna N.o 1114, bajo la denominación de: "Lavadero Los Ceibos". Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía Mario Henón, calle Misiones N.o 1408 escritorios 1 2 y 3 Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — MARIA ESTER TEJERA PEREZ.

$19.20 Ab.7-3647-v.ab.26.

LAGOVILL LIMITADA

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, se da cuenta que "LAGOVILL LIMITADA" entró en liquidación con fecha 6 de Diciembre de 1950 por clausura total de actividades. Liquidador: Doctor Romeo Grompone. Acreedores: Ituzaingó 1309, primer piso, Apto. 3. Lagovill Limitada. (En liquidación). — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$13.60 Mz.31-3253-v.ab.20.

"FIDEL Y CIA. LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 14 de Marzo último, y fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 56 del tomo 13, CARLOS HOFFMANN, DAVID FIDEL y PABLO LEBED, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: Objeto: Elaboración y explotación de negocios de cerda y otros productos animales y vegetales. Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: En esta ciudad. Capital: $ 100.000.00 y aportado en dinero e invertido en mercaderías formado por 100 cuotas de $ 1.000.00 de las que integró 34 el señor Hoffmann y 33 cada uno de los señores Fidel y Lebed. Administración interna a cargo del señor Hoffmann. Firma social y representación de la sociedad: A cargo de dos socios conjuntamente debiendo ser necesariamente uno de ellos el señor Hoffmann. Balance general anual: En el mes de Diciembre. Asamblea y Directorio: Constituídos por tres socios. Fallecimiento o incapacidad: en Caso de ocurrir la sociedad continuará girando con los herederos o representantes, hasta la expiración del plazo que se está cumpliendo. Forma de usar la firma social: Necesariamente la firma del socio actuante debe estar precedida de la frase: "Por Fidel y Cía. Limitada" — Montevideo, Abril 3 de 1951. — "Fidel y Cía. Limitada".

36.00 Ab.9-3713-v.ab.20.

PROPIEDAD HORIZONTAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 4 de Noviembre de 1950 se constituyó la sociedad "Propiedad Horizontal S. R. L.", inscribiéndose el contrato con el N.o 172 folio 418 y siguientes, libro 2 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Segrndo Turno. Capital: $ 37.500.00, dividido en 75 cuotas de $ 500.00 cada una totalmente integradas. Socios: ADOLFO CERANTES, HORACIO GARCIA, KONSTANTY BANASIEWICZ y RAUL A. SICHERO. Objeto: Construcción de apartamentos y venta por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administrar propiedades comprar y vender por cuenta propia o ajena y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Carácter y firma: Limitada denominación la ya expresada Duración: 2 años, prorrogables por un año sucesivamente. Administración y uso de la firma: A cargo de 4 integrantes en cuanto a la administración y la firma a cargo de los socios Sichero y García. Balances: Al 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 por ciento de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 35 o|o del capital social Distribución de utilidades: 1|3 al señor Banasiewicz; 1|3 al arquitecto Sichero y 1|6 a cada uno de los socios García y Cerantes. Fallecimiento, incapacidad o inhabilitación: Continúa la sociedad Distribución de tareas: Los socios Cerantes y García la parte administrativa y comercial; Banasiewicz, la de construcción arquitecto Sichero, la técnica. — Montevideo, Abril 5 de 1951.

$36.00 Ab.9-3685-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor MODESTO CORREA, ha vendido a don Juan Carlos Correa, la casa de comercio que en el ramo de "Almacén y anexos, acopios de frutos del país y transferencia de despacho de bebidas alcohólicas" posee en el Pueblo Nico Pérez 4.a sección del Departamento de Florida A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José B y Ordóñez, calle Dr Héctor Gutannarelli N.o 31 (12.a sección judicial) de Lavalleja) — José B. y Ordóñez, Marzo 13 de 1951

$32 00 Mz.28-3027-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 habo saber al comercio y al público que he prometido vender a don Martín Iturralde el café y baar que poseo en Pueblo Olimar 8.a Sección de Treinta y Tres denominado "Café Meleque" Los que se consideren con derecho que concurran con sus créditos al referido comercio — Pueblo Olimar Abril 3 de 1951 — BENITO MELEQUE. — JAZMIN ABI-SAAB. — Martín Iturralde.

220.40 Ab.9-3716-v.ab.28.

LA COMERCIAL TECNICA S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 11 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Designación del Directorio. 3.o) Asignación a los Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$32.00 Ab.10-3790-v.ab.31.

CERAMICA LA PAZ S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 9 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria el balance y el informe del Síndico. 2.o) Nombrar Síndico y suplente. 3.o) Asignación a Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de ... ículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 Ab 10-3708-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Marzo de 1951 he vendido a Celeste María Aguirrezábal el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía instalado en la ciudad de Salto calle Agraciada N.o 800 Ley 26 de Setiembre 1904 — DOMINGO BALBIS

$16 00 Mz 29-3184-v ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida" R Cercido y Cía . Solís 1460, prometimos vender al señor Eugenio Musetti nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Fernández y Musetti" café y bar calle Propios N.o 2948 Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Musetti Hnos" -- Montevideo, Marzo 1.o de 1951 — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOGLIA DE FERNANDEZ.

$13.60 Mz.29-3113-v.ab.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender a la señora Alba Otero de Ramírez el almacén de comestibles venta de pan y leche de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849 Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Febrero 14 de 1951. — VICTOR WASHINGTON PALLAS

$13 60 Mz 29-3120 v ab 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí ceder a Benjamín Suárez Rodríguez mi cuota parte en la panadería "Las Avenidas" sita en Avda Larrañaga N.o 2108 Acreedores presentarse en escribanía Navia-Antelo, Sarandí 430 escritos 18 y 19 — JUAN FOYEDO MENENDEZ — Benjamín Suárez Rodríguez.

$13.60 Ab.9-3687-v.ab.28

EXPRINTER LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada el 28 de Febrero 1951 por el escribano Julio Duthilleul, "EXPRINTER LIMITADA", enajenó su activo y pasivo a "Exprinter Sociedad Anónima Uruguaya de Turismo" domiciliada en Sarandí 700 A los efectos establecidos en el decreto-ley N.o 8.992 en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 497 del Código de Comercio, se hace esta publicación.

$22.40 Ab.9-3702-v.ab.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 21 de Noviembre de 1950 ante el escribano Julio A. Candán Alfonzo, inscripta el 18 de Enero 1951 (N.o 33, Fo. 135, Lo. 12) en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, AMERICO FAGGI, MODESTO PEDEMONTE y PASCUAL MARQUEZ, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose: 1.o Objeto: explotación de los ramos de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños; 2.o Razón social: Pedemonte y Compañía Limitada. Denominación: Casa Faggi. Sede en Montevideo: Domicilio actual: calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María. 3.o Plazo: ocho años desde el 19 de Abril de 1950 prorrogable año a año salvo preaviso de cualquiera de los socios. 4.o Capital inicial: $ 150.000.00. Aportes: Faggi pesos 90.000.00. Pedemonte $ 50.000.00. Márquez pesos 10.000.00. El último en dinero; los otros dos $ 5.173.43 cts. en dinero y el resto mediante enajenación efectuada en la misma escritura de la casa de comercio que en los mismos ramos y local y con igual denominación giraba bajo la razón social "Pedemonte y Compañía", que fué disuelta. Se hizo efectiva la totalidad de los aportes en el acto de la escrituración. 5.o Administración y Representación: los tres socios conjunta, separada e indistintamente. Conjuntamente los tres socios para actos de compra, hipoteca, prenda y venta y en general de adquisición, afectación o gravamen y enajenación o disposición de inmuebles y casas de comercio 6.o Ganancias y pérdidas por partes iguales. 5 o|o para fondo de reserva. Los socios sólo podrán retirar de sus utilidades: Faggi el 30 o|o, Pedemonte el 50 o|o y Márquez el 20 o|o hasta que se equilibren sus respectivas cuentas de capital y así en lo sucesivo cualquiera de ellos el 50 o|o. 7.o Disolución: por acuerdo de socios; expiración de plazo o sus prórrogas; pérdida de más del 50 o|o de capital; si la pidiese cualquier socio en caso de pérdida del 20 o|o de capital Disolución parcial en cuanto al socio fallecido o incapacitado mental 8.o Los socios son solteros con excepción de Pedemonte cuya esposa Lila Olivera Graña concurrió al otorgamiento. Faggi es también llamado Exaltación Juan Américo Faggi. A los efectos del artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1951

$64 00 Ab 13-3784-v.ab.25.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas, para la asamblea ordinaria a efectuarse el día jueves 26 de Abril, a las 10 horas, en el local social de la calle General Brito del Pino 1464, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico. 2.o) Elección de un Director y dos suplentes por el período complementario 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión

$20 00 Ab 13-4054-v.ab.25.

DOLMENIT S. A.

INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos números 14, 15, inciso A) y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1951 en la calle Yí número 1418 a las 17 horas con la siguiente orden del día

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Modificación de los estatutos sociales artículos 3, 5, 11 y 19, según repartido previo a la asamblea

Se hace constar A) Que la resolución se tomará por simple mayoría de votos presentes, artículo 16 de los estatutos sociales B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1949 entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea — Montevideo, Marzo 5 de 1951 — El Directorio

$44 80 Ab 13-3580-v.ab.25.

VENTA

He proyectado vender el activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto créditos a cobrar instalada en Montevideo calle Gabriel A. Pereyra 2888 ramo fábrica de parquet-mosaico, carpintería exportación importación, etc a los señores José Blumstein Diber y Alfredo Asurey Acreedores presentarse en Gabriel A Pereyra 2888, dentro del término legal — Montevideo Marzo 12 de 1951 José Blumstein — Alfredo Asurey. — FABIANO

$16 00 Ab.2-3329-v.ab.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 19 de Febrero de 1951, se constituyó "Compañía Minera Limitada" de acuerdo a las bases siguientes: Socios. señores H. G. WELENSKY y ARGEMIRO BAUDSON. Capital. $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos) integrados por mitades por los señores H. G. Welensky y Argemiro Baudson. Objeto. Especialmente la explotación, tallado, negociación y comercio de piedras preciosas, semi-preciosas y minerales, demás operaciones del ramo y en general toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna. Domicilio. Montevideo pero podrá establecer sucursales agencias o domicilios especiales dentro o fuera del país. Administración. Directorio integrado por ambos socios. Representación. Ambos socios conjuntamente por sí o por apoderado. Balances. 19 de Febrero de cada año. Pérdidas y ganancias. A prorrata de los capitales. Disolución. A los dos años, o en cualquier momento de común acuerdo, o por voluntad de uno de los socios con preaviso de 90 días. Inscripción en el Registro Público de Comercio de primer turno, con el número 65, del folio 208 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales, con fecha 29 de Marzo de 1951.

$28.00 Ab.6-3570-v.ab.17.

F. U. C. A.
SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 1951 a las 10 horas y 30 minutos en el local de las oficinas Camino Continuación Propios N.o 6079 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para hacer el escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades y el informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía calle Camino Propios 6079 hasta el día 15 de Abril a las 10 hora y 30 minutos. — El Directorio.

$24.00 Ab.6-3550-v.ab.17.

TRANSMAR
COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Transmar convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al tercer ejercicio, a realizarse el día 23 de Abril próximo a las 9 horas en la sede de la Sociedad de la calle Cerrito N.o 415, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al año vencido (artículo 33, inciso A); 2.o) Elección de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes en reemplazo de los salientes (artículo 33, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito N.o 415, con cinco días de anticipación como mínimo o un certificado bancario que acredite su posesión. — El Directorio.

$21.00 Ab.12-4002-v.ab.17.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, Agraciada 1464 el día 30 de Abril de 1951 a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y el balance anual correspondientes al tercer ejercicio económico vencido el 31|12|1950 e informe del Síndico; B) Elección de dos miembros suplentes del Directorio por el nuevo período; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Fijar la remuneración que corresponda al Síndico por el ejercicio vencido; F) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente a la asamblea.

Nota: Para tener derecho a participar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios así como la carta poder para ser representados en la asamblea en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la misma y de acuerdo a lo establecido por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$24.00 Ab.12-4016-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha hemos prometido vender al señor José Alonso González la ferretería que tenemos instalada en la Avenida San Martín 2443. Los acreedores en el mismo comercio dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Abril 1.o de 1951. — GONZALEZ y FEIJOO. — José Alonso González.

$12.80 Ab.12-3927-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Santiago Briano y Juan Correa el comercio de café, bar y comestibles, ubicado en esta ciudad calle Coronel Belinzón N.o 4845. Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 8 de 1951. — ROBERTO y JULIO CALERO.

$16.00 Ab.12-3960-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Lanatex, Sociedad Limitada" que en el ramo de industria textil gira en Juncal 1412 quedando a cargo del activo y pasivo el señor David Felder. Acreedores presentarse Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez 1305, piso 2.o. — SAMUEL GANZ. — David Felder.

$19.20 Ab.12-3897-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender nuestro comercio de carnicería, frutas y verduras, instalado en calle José A. Cabrera N.o 3899, al señor Mardiros Tchfoullouyián. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en la escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Abril 5 de 1951 — LUIS BACCINO. — MARIA MARENCO DE BACCINO. — MARDIROS CHOULIAN.

$19.20 Ab.12-3919-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ANGEL ROTONDARO Y CIA., prometen vender a Enrique Julio Icardo, el comercio de almacén, comestibles y café y bar de la calle Maldonado N.o 1751 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicado. — Montevideo, Abril 4 de 1951.

$19.20 Ab.12-3921-v.my.2.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber que los señores HERMENEGILDO PEREZ y JOSE ALONSO, han prometido vender a los señores Miguel Angel y Eugenio Domingo Rocco, el activo del establecimiento que gira en la casa N.o 1137 de la calle Juan M. Blanes de esta ciudad en el ramo de panadería, confitería fiambrería y despensa. Los acreedores deben presentar los comprobantes de sus créditos en Ituzaingó 1309, 2.o piso. Apto. 5. estudio del escribano Dante Russo Neves a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1951.

$24.00 Ab.12-3924-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad "VISCONTI Y CIA. LTDA." de esta plaza fué disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres 1494, piso 2 apartamento 8 dentro del plazo legal.

$19.20 Ab.12-3922-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a Impresora Salto, Sociedad Anónima, en formación el establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos Margall" instalado en calle Amorim N.o 150. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en duplicado en calle Sarandí N.o 48 (escribanía Fernández-Irazoqui) con los justificativos de sus créditos — Salto, Abril 3 de 1951. — JOSE LUIS MARGALL.

$24.00 Ab.10-3732-v.my.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he constituído una sociedad colectiva con los señores Kiwa, Simón y Rafael Strikowoski aportando el subscripto para formar dicha sociedad el comercio que en el ramo de almacén de cueros posee en la calle Cerrito 242 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAURICIO STRIKOWOSKI.

$12.80 Ab.12-3892-v.my.2.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finaciero terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe del Síndico. 2.o Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio — El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 4 de Abril de 1951. — El Directorio.

$48.00 Ab.6-3638-v.ab.24.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1951, a las 18 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esa asamblea que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Abril de 1951 inclusive, y que, siendo segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurra. — El Directorio.

$32.00 Ab.12-4007-v.ab.24.

"C. C. C."
COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951 a las 18 horas en el local de la Compañía. Plaza Cagancha N.o 1129, tercer piso. Cine Plaza, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Enero de 1951; 2.o) Elección de siete miembros del Directorio, Síndico y suplente de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o un boleto de depósito bancario de las mismas, en el "Banco La Caja Obrera", casa central, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Ab.12-4012-v.ab.24.

LABORATORIOS PRODUCTOS SELECTOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato autorizado por el escribano Walter Albanell Mac Coll el 18 de Noviembre de 1950 (Registro Público de Comercio: N.o 38 Folio 110, Libro 15, 6.o turno) la señora ILSE WOLLNER DE BREHMER y señor WOLFGANG GOETZ cedieron al señor Leonardo Sommersguter la totalidad de las cuotas que tenían en dicha sociedad y se nombró Administrador al señor Leonardo Sommersguter. Y por otro contrato autorizado por el mismo escribano el 23 de Diciembre de 1950 el señor ALFREDO GOLLER cedió al señor Geraldo Federico Sommersguter la totalidad de las cuotas que el mismo poseía en la referida sociedad (Registro Público de Comercio 6.o turno, N.o 40, Folio 116, Libro 15). — La Administración.

$20.00 Ab.12-3937-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023 prometí vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo N.o 1002 esquina Julio Herrera y Obes, a los señores Gaspar Núñez Méndez y Juan Carlos Maglione. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Marzo 28 de 1951 — GUIDO LAINO

$12.80 Ab.12-3888-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que NAZARETH TAKESSIN promete vender a WARTAN DAMIRJIAN el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Enrique Clay N.o 2504, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951.

$13.60 Ab.2-3169-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Baldomero y Ramón Amado y José Trigo la lechería y venta de helados sita en Justicia N.o 1995. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — LUCIANA FERREIRA DE LEMOINE. — HUGO P. LEMOINE. — Baldomero Amado. — Ramón Amado — José Trigo.

$13.60 Ab.2-3260-v.ab.21.

RESCISION Y DISOLUCION

Declaramos rescindida la promesa de compra venta celebrada entre los sucesores de Daniel Balbuena y los señores Héctor Balbuena y Faustino Martínez Sánchez respecto al comercio de almacén y despacho de bebidas establecido en Lezica esq. Santa María. Quedó disuelta la sociedad "Daniel Balbuena e Hijo" quedando a cargo del activo y pasivo Héctor Francisco Balbuena. Acreedores presentarse a Buenos Aires 479. — ISIDRA MUTIO DE BALBUENA. — HECTOR BALBUENA. — MARIA MERCEDES BALBUENA. — MARTA BALBUENA. — FAUSTINO MARTINEZ SANCHEZ.

$20.40 Ab.2-3341-v.ab.21.

DISOLUCION SOCIAL

El 24 de Febrero 1951 disolvimos la sociedad "José G. Ugarte y Cía.", que explotaba la farmacia Caravia en San Baustista (Canelones), adjudicándose a Ugarte el activo y pasivo. A los efectos legales hacemos está publicación. — José Gregorio Ugarte. — NORBERTO CARAVIA. — MARIA GARIBOTTI DE CARAVIA.

$13.60 Ab.2-3348-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señora Regina Putzrath de Frankenstein la "Fiambrería y Confitería" calle Yí 1213. Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 28 1951. — SALLY WOLFF. — CHARLOTTE NEHEL DE WOLFF.

$13.60 Ab.2-3353-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO LUIS GAGLIARDI, ha prometido vender a Maximiano Saes su comercio de almacén de comestibles y fiambrería de la calle Municipio N.o 1645 de Montevideo. Acreedores en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. A efectos legales se hace esta publicación.

$13.60 Ab.2-3347-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que don Jorge Antonio Dergam con consentimiento de su esposa Cecilia Chalup venderá a su hijo Diego Dergam su casa de comercio denominada "La Negra" sita en la calle Brasil esquina Alberto Nieto Claverá, pasando el activo y pasivo al comprador. Los acreedores deben pasar con los justificativos de sus créditos por dicho establecimiento a sus efectos. — Rivera, Marzo 25 de 1951. — JORGE A. DERGAM. — CECILIA CHALUP DE DERGAM. — Diego Dergam.

$27.20 Ab.2-3317-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comrcio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1700 que gira en el ramo de almacén y bar, a los señores Juan y Antonio Francisco De Armas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — JESUS CASCUDO GARCIA. — Juan y Antonio Francisco De Armas.

$20.40 Ab.2-3275-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HECTOR LUIS AMBROSONI, comunica que ha decidido vender al señor Carlos Herrera la parte que le corresponde en la pensión familiar establecida en la calle Colonia N.o 1492 de la Capital, quedando en consecuencia el señor Carlos Herrera como único propietario del negocio. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 Ab.2-3224-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Armando De León Alfredo De León y Joaquín Tito Ferreira el bar y billar, sito en la calle Duvimioso Terra N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — JUAN VOGCHIMIAN. — MARIA M. ABREU DE VOGCHIMIAN.

$26.40 Ab.9-3681-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometí vender al señor Isaac Pérez Martínez, la provisión de comestibles, sita en la calle Ramón Anador N.o 3431 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — HECTOR LUCAS RILLA.

$13.60 Ab.9-3680-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Félix y Américo Martínez, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle José Ma Guerra N.o 3703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — TERENCIO IBARRA. — AQUILES ALBORNOZ. — CELICA IBARRA DE ALBORNOZ.

$20.40 Ab.9-3679-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Manuel Méndez Díaz, el almacén de comestibles, sito en la calle Libertad N.o 2926 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — LUIS VALLEJO. — FELISA GARCIA DE VALLEJO.

$13.60 Ab.9-3678-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a mis ex socios Dgo. A. Rodríguez y Aurelio Garrido mi cuota parte en los comercios "La Nueva Giralda" y "Atenas" panadería y venta de pan y leche, situadas en las calles Duvimioso Terra 2218 y Cufré 2050. Acreedores presentarse en escribanía Navia Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — HECTOR FERNANDEZ. — Domingo A. Rodríguez. — Aurelio Garrido.

$20.40 Ab.9-3729-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, con intervención del escribano Carlos B. Miranda, hemos disuelto la sociedad "Ramos y Narizano" (RAYNA), que gira en esta plaza en el ramo de "fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas" en la calle Convención 1456 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Conrado Ramos. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el esc. cons D'Angelo, Yaguarón 1594 — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Conrado Ramos. — RODOLFO M. NARIZANO.

$20.40 Ab.9-3728-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que prometimos vender a la sociedad "Luis A. Méndez Piana, Limitada", —a constituirse— nuestro establecimiento comercial de calle Cerro Largo N.o 1250. Acreedores presentarse dentro del término legal, en escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Abril 5 de 1951. Luis Alberto Méndez Piana. — ALBA DINORAH TULA DE MENDEZ PIANA.

$20.40 Ab.9-3726-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hugo Blanco, el negocio ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1708 que gira en el ramo de almacén frutas, verduras y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco.

$20.40 Ab.9-3725-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender Palamerie S. A. mi negocio de importación y exportación, sito en la calle Juan Carlos Gómez 1461. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1461 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — K. E. KUBLER.

$13.60 Ab.9-3723-v.ab.28.

ILUMINACION TECNICA URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1951 a la hora 16 en la calle Juan Carlos Gómez 1378 piso 2, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Fijar el número de miembros del Directorio y su designación. 3.o) Asignación a los Directores Delegados. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado. 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$32.00 Ab.10-3739-v.ab.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 21 de Noviembre de 1950 ante el escribano Julio A. Cenuan Alfonzo inscripta el 18 de Enero 1951 (N.o 33 folio 135 libro 12) en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] turno, AMERICO FAGGI, MODESTO PEDEMONTE y PASCUAL MARQUEZ, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, estableciéndose: 1.o) Objeto: Explotación de los ramos de zapatería y compra-venta de artículos en general para hombres y niños. 2.o) Razón social: Pedemonte y Compañía Limitada. Denominación: Casa Faggi. Sede: En Montevideo. Domicilio actual: Calle Rivera N.o 2051|53 esq. Pablo de María. 3.o) Plazo. Seis años desde el 1.o de Abril de 1950 prorrogable año a año salvo pre-aviso de cualquiera de los socios. 4.o) Capital inicial. $ 150.000.00 Aportes: Faggi pesos 90.000.00; Pedemonte $ 50.000.00. Marquez $ 100.000.00. El último en dinero; los otros dos mediante enajenación efectuada en la misma escritura de la casa de comercio que en los mismos ramos y local y con igual denominación giraba bajo la razón social "Pedemonte y Compañía" que fue disuelta. Se hizo efectiva la totalidad de los aportes en el acto de la escrituración. 5.o) Administración y representación. Los tres socios conjunta, separada e indistintamente. Conjuntamente los tres socios para actos de compra, afectación, gravamen, enajenación o disposición de inmuebles o casas de comercio. 6.o) Ganancias y pérdidas: por partes iguales, 5 o|o para fondo de reserva. Los socios solo podrán retirar de sus utilidades: Faggi el 30 o|o, Pedemonte el 50 o|o y Marquez el 20 o|o hasta que se equilibren sus respectivas cuentas de capital y en lo sucesivo cualquiera de ellos el 50 o|o. 7.o) Disolución. Por acuerdo de socios, expiración de plazo o sus prórrogas, pérdidas de más del 50 o|o de capital, si la pidiere cualquier socio en caso de pérdida del 20 por ciento de capital. Disolución parcial en cuanto al socio fallecido o incapacitado mental. 8.o) Los socios son solteros con excepción de Pedemonte cuya esposa Lila Olivera Grana concurrió al otorgamiento; Faggi es también llamado Exaltación Juan Américo Faggi. A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1946 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1951.

$56.00 Ab.10-3765-v.ab.21.

CONSTITUCION DE "[illegible], COMPAÑIA LIMITADA" (LEY 8.992).

Se constituyó el 13 de Marzo próximo pasado ante el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 30 folio 103 tomo 15 el 29 del mismo mes. Domicilio: Montevideo. Socios: GERTI HETTRICH y KURT STROBEL. Capital: Pesos 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00 partes iguales. Se integró el 50 o|o. Sin plazo. Uso de la firma: Indistinto. Balances y asambleas: Anuales — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Diamantino Méndez.

$16.00 Ab.10-3764-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del Balanceador González, Soto 795 he prometido vender al señor Manuel Fraiadelo la panadería que tengo instalada en la calle J. Batlle 349 de esta ciudad. — Minas, Abril 3 de 1951. — SOLEDAD GARCIA.

$4.40 Ab.5-3526-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la venta de la carnicería sita en J. Requena 2805 esq. Yaguarí de la Capital, a Noé González Peralta y Raúl Héctor Torres. Acreedores presentarse escribanía Fontana, Sarandí 430, 2.o piso, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — PEREGRINA COMESAÑA DE CARRERAS. — MANUEL CARRERAS.

$16.00 Ab.7-3606-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a los señores Fernando Alonso González y Manuel Benítez Alvarez el comercio de carnicería sito en la calle Orinoco N.o 4998 bis (Malvín). Los acreedores presentarán sus créditos en duplicado, en el mismo negocio. — ROSA LEAL DE VALLES. — VIVENTE JOSE VALLES LEAL.

$19.20 Ab.7-3655-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene, se ha prometido vender al señor Lidelman Igor Pérez la casa de comercio ramo venta de revistas y salón de lustrar calzado sito en Cufré 2543. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO RAMON DIAZ — Lidelman Igor Pérez.

$12.80 Ab.4-3420-v.ab.23.

CESE DE ARRENDAMIENTO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, aviso que he cesado como arrendatario del café y bar de la calle Piedras N.o 204, propiedad de la firma Dubra y García. Acreedores: Oficinas Cercido. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — ALBINO TARACIDO.

$12.80 Ab.7-3660-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a Florentino Modesto Fernández la carnicería calle Junta Económico Administrativa 1737. Acreedores presentarse en el referido comercio. — LEONICIO KUSNER. — Florentino Modesto Fernández.

$12.80 Ab.7-3594-v.ab.26.

"ARMANDO GUERRA Y CIA"

Esta sociedad se disolvió parcialmente por retiro del socio don ARMANDO GUERRA, quien cedió su parte a sus co-asociados Abel Nogués, Alfredo Belloni y Elbio Angel Guarch. Estos continuarán el giro social bajo la firma "Nogués, Belloni y Guarch". A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Avda. 18 de Julio 1087.

$16.00 Ab.7-3592-v.my.2.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 4 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1951. — Montevideo, Abril 3 de 1951.

$8.00 Ab.7-3615-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio, se comunica, la disolución parcial de la Sociedad Colectiva "Rosenfeld y Cía.", por la cual se retira el socio Samuel Loschak, continuando el giro los socios José Israel y Abraham Isaac Rosenfeld, Samuel Glaubach y Américo Bigot, con domicilio en Uruguay N.o 1530 antes y ahora en Lavalleja N.o 2323. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi dentro del término legal, en Misiones N.o 1442. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — (Firmado): José Rosenfeld. — SAMUEL LOSCHAK.

$19.20 Ab.6-3557-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a la firma "Riatti y Macadar Ltda." en formación, la casa de comercio denominada "Eximpia" en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones en general. Acreedores presentarse en el plazo legal para el reconocimiento de sus derechos en 8 de Octubre 2448. — Marzo 1.o de 1951. — RICARDI MARTINEZ CALVIÑO.

$24.00 Ab.6-3578-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Tolosa y Rosa Galante de Tolosa han cedido a Federico Morel su cuota en la Sociedad "Tolosa, Freitas y Compañía", con negocios de panadería en calle Leandro Gómez 801 y avenida España 1583, de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en Leandro Gómez 701. — Paysandú, Marzo 15 de 1951. — FRANCISCO TOLOSA. — ROSA GALANTE DE TOLOSA. — Federico Morel.

$24.00 Mz.29-3107-v.ab.21.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL

(Sociedad Anónima en liquidación).

3.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera y única convocatoria

De conformidad con el Art. 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 32 de los estatutos y de acuerdo al artículo 41, inciso 3. 2.o) Exposición de la Comisión Liquidadora sobre lo actuado. 3.o) Retribución a la Comisión Liquidadora. 4.o) Distribución a prorrateo entre lo saccionistas del importe líquido obtenido. 5.o) Designación de apoderado legal para la terminación total de la Sociedad y cancelación de su personería jurídica.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco, en la Caja Social, en nuestras Oficinas, 8 de Octubre número 4803, con tres días de anticpación, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Abril de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 Ab.13-3998-v.ab.18.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A. (E.D.E.S.A.)

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1951 a las 10 horas en el local Cine 1.o de Agosto frente a la Plaza Independencia para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e inventario y cuentas de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico. 3.o Designación de suplentes. 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, (artículo 32). — Se previene a los señores acionistas que: A) Para formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación a la misma en las Oficinas de la sociedad B) Pueden hacerse representar por mandatarios, por simple carta poder conferida a otro acconista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Rocha, Abril de 1951. — El Directorio.

$24.00 Ab.13-4021-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "MARINOFF y COMPAÑIA" que giraba en los ramos de calera y barraca de materiales de construcción, con establecimiento en la ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones) calle doctor Enrique Poeuy s|n, quedando a cargo de activo y pasivo de la misma, el subscripto, Pedro Marinoff. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento. — Marzo 17 de 1951.

$20.40 Mz.30-3167-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 914, hemos prometido en venta a Ricardo Sobral y Cía. la casa de comidas y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en Plaza Independecia 719 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — SALVADOR SMIMMO MIGLIORE. — MARIA NUCCI DE SMIMMO. — SALVADOR SMIMMO. — LUIS DI MATTEO SICA.

$20.40 Mz.30-3189-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Dagnone e hijo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1901 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ANTONIO LEMA OZON. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.

$20.40 Mz.30-3188-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Luis Valetto Lepra, el negocio ubicado en la calle N.o 7 del Balneario Pajas Blancas (Montevideo) que gira en el ramo de pícería y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 191. — ERNESTO CASTELLANOS GHISO. — Luis Valetto Lepra.

$20.40 Mz.30-3185-v.ab.18.

BENNETT Y BRANDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$36.00 Mz.31-3251-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Angel Tato Pérez y Manuel Fernández Cerdeiras, el café y bar de la calle Piedras N.o 204. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — LUCIANO GARCIA. — JOSE GARCIA. — DOLORES EIRIS DE GARCIA.

$13.60 Mz.29-3119-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el cafe, bar y horno de pizza y fainá establecido en Sarmiento 2455, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — JOSE RAMON GAMIO ZUBELDIA. — ASUNCION CAMBON DE GAMIO.

$20.40 Mz.30-3187-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Bernasconi y Evaristo Baceló, el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en avenida Agraciada 4118, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951. — SANTIAGO ANUNCIACION RAMIREZ. — INMACULADA SCALA DE RAMIREZ. — Por sucesión JOSE AMEGEIRAS: MARIA SCALA DE AMEGEIRAS por sí y por sus hijos menores CARLOS BENITO, HECTOR BENITO y RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA.

$27.20 Mz.30-3190-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Eulogio López Añón el almacén, frutas y verduras sito en la calle Pedro Primero 848 según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Aldo Leoncini Eulogio López Añón.

$12.80 Ab.11-3814-ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Eduardo Reyes, el restaurant y cervecería de la calle Sierra N.o 2038. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — RAMIRO BARROS. — ULPIANA SUAREZ DE BARROS.

$12.80 Ab.7-3662-v.ab.26.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y aumento de capital; 2.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$24.00 Mz.29-3084-v.ab.21.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general corespondientes 13.o ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$24.00 Ab.11-3932-v.ab.28.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
(Félix Ma. Olmedo N.o 3568 — Montevideo)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Abril de 1951, a las 15 horas, en Félix María Olmedo N.o 3568 (Montevideo), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Disolución anticipada de la sociedad. 2.o) Designación de la Comisión liquidadora y estimación de sus honorarios. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — Montevideo, Abril de 1951. — El Directorio.

$15.00 Ab.14-4163-v.ab.20.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria de accionistas

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 11 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, del balance general y del informe del Síndico.

Se hace saber a los señores accionistas que para el canje de los boletos de los depósitos bancarios por los certificados provisorios se ha habilitado la Secretaría de la sociedad calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso, escritorio 404, los días hábiles de 9 a 11 horas. Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina y horas indicadas y con no menos de tres días de anterioridad a la celebración de la asamblea, sus certificados provisorios, y los certificados bancarios donde los tuvieren depositados (artículo 37 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Abril 16 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ab.14-4102-v.-ab.20.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 25 de Abril a las 18 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1628 apartamento 4, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Renuncia del Directorio. 4.o) Determinación del número de Directores a elegir (artículo 10). 5.o) Elección de Directorio. 6.o) Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio 1950. 7.o) Elección de Síndico titular y suplente. 8.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Ab.14-4057-v.ab.20.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1951, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Reforma de los artículos 5.o, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 27 de Abril inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — El Directorio.

$36.40 Ab.14-4058-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 1.o de Diciembre de 1950 ingresó a la sociedad "Francisco Calafi e Hijo", como socio colectivo, el señor Gerardo Altieri, con las mismas facultades que los otros dos socios en cuanto al uso de la firma social, la que continúa siendo la misma, con la salvedad de que cada socio deberá firmar: "Por F. Calafi e Hijo", agregando la particular del socio que la use. — Salto, Marzo 26 de 1951. — FRANCISCO CALAFI. — ANTONIO CALAFI. — GERARDO ALTIERI.

$32.00 Ab.10-3736-v.my.4.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores Juan y Alberto Montero, propietarios de la Cabaña Los Tapiales en el Departamento de Río Negro, han solicitado en la Oficna de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford: Sexo. 1280. Hembra. 338.351. Octubre 22 de 1949. 1317. Hembra 338.389. Noviembre 11 de 1949. 1322. Hembra 338.392. Noviembre 15 de 1949. 1325. Hembra 338.395. Noviembre 15 de 1949. 1363 Hembra. 340.599. Diciembre 4 de 1949. 1366. Hembra. 340.602. Diciembre 5 de 1949. 1367. Hembra 340.603. Diciembre 5 de 1949 1408. Hembra. 343.623. Enero 14 de 1950. 1924. Hembra. 343.639. Febrero 1.o de 1950. 1426. Hembra. 343.641 Febrero 2 de 1950. 1335. Hembra. 340.571. Noviembre 20 de 1949.

$24.00 Ab.13-4023-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS O'DDONE y NABI ABI-SAAB, se obligaron a vender a Juan Carlos Sobrero, el comercio de fábrica de pastas, fideos, helados, y anexos, sito en esta ciudad, Av. 8 de Octubre 3917 Los acreedores y demás interesados deben presentarse al indicado domicilio. — Montevideo, Abril de 1951. — Luis O'done. — Nabi Abi-Saab. — Juan Carlos Sobrero.

$24.00 Ab.13-3995-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general, que he resuelto clausurar el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3652 que gira en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — CONSTANTE RODRIGUEZ OLIVEROS.

$18.00 Ab.13-4008-v.my.2.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se avisa a las personas que abajo se mencionan promitentes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas): A) Francisco de Paula A. Vila Arenas solar 9 de la manzana 28 con frente a la calle Mamboretá y solar 2 de la manzana 25 con frente a la misma calle B) Dolores Britos, solar 8 "E" de la manzana 2 con frente a las Avenida Sarandí y Zorrilla de San Martín. C) Dándalo A. Valazza y Olga E. R de Valazza, solar 4 de la manzana 6 con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. D) Antonio Olivera solar 1 de la manzana 9 con frente a las calles Colón y Nutria E) Alfredo Eduardo Manito Baccino solar 21 de la manzana 18 con frente a la Avenida Sarandí — Montevideo Abril 11 de 1951.

$48.00 Ab.14-4105-v.my.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el negocio de carnicería y anexos, sito en esta ciudad, Avd Gonzalo Ramírez 2099, esquina Joaquín de Salterain, que explotó SALVADOR DE SIMONE y luego SALVADOR DE SIMONE (hijo), fué prometida en venta a Manuel Pedro González. Acreedores y demás interesados en Sarandí 539, escribanía Rial. — Montevideo, Abril de 1951. — S. De Simone. — Manuel P. González.

$24.00 Ab.13-3996-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de eStiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Abelardo Mallo Buño, la panadería instalada en la calle Arrieta número 3467. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18. — CARLOS CAGNA. — ISABEL D. M. DE CAGNA — Mario César Castro. — Abelardo Mallo.

$12.80. Ab.16-4167-v.my.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
13.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 12 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en la parte 2.a del artículo 42 de los estatutos sociales, en virtud de no haberse logrado el quórum para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimotercera asamblea general de accionistas, segunda convocatoria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1721, el día 28 del corriente, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance correspondiente al décimotercero ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1950 cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes, por el ejercicio 1951-1953; 4.o Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951-53; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde artículo 43 cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día 26 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — El Directorio.

$44.00. Ab.16-4212-v.ab.27.

"DA ROSA HERMANOS LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano J. Gualberto Vega, el 26 de Marzo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el número 4, al. F. 4 v. y en el Registro de Poderes de Tacuarembó, con el número 55 al F. 49 los hermanos FRANCISCO, VIOLETA DINORA, OTILIA NAHIR ZENIA NILDA CELINA MERCEDES CELIA y NOE DA ROSA FERREIRA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: Da Rosa Hermanos Limitada. Domicilio: Calle Rivera número 2633, de la ciudad de Montevideo. Objeto: Explotación de la ganadería y agricultura e industrias anexas. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente, por períodos iguales. Capital: Ciento veintisiete mil pesos ($ 127.000.00). Integración: $ 80.395.00 en dinero efectivo y el saldo en semovientes, aportados por partes iguales entre los socios. Se hizo entrega efectiva de los semovientes y de la mitad del dinero. Administración y uso de la firma social: El socio Francisco da Rosa. La firma social no puede ser empleada en negociaciones extrañas ni para afianzar obligaciones ajenas. Capataz general: Ramón Gamio. Balance: anual. Pérdidas y ganancias: Proporción del capital de cada socio que arroje el balance. — Tacuarembó, 7 de Abril de 1951. — "Da Rosa Hermanos Limitada".

$32.00 Ab.16-4136-v.ab.27.

MERLINO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 del corriente a las 11 horas en nuestro local social, Magariños Cervantes N.o 1985 a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1950 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto en los escritorios de la sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 1985 donde se encuentra abierto el registro de inscripción de 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas — Montevideo, Abril 11 de 195. — El Directorio.

$18.00 Ab.14-4044-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Pagani la mitad indivisa de la panadería instalada en la calle General Las Heras número 2170, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Juan Pagani.

$12.80. Ab.16-4168-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo fallecido Walter Mañana nuestro compromisorio comprador de la carnicería calle Río Grande 934 sus acreedores podrán ocurrir a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO MAÑANA. — MARIA CATTANI.

$6.40 Ab.5-3537-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Angel Lorenzo nuestra carnicería calle Río Grande 934. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo, 544. — EUGENIO MAÑANA. — MARIA CATTANI.

$6.40 Ab.5-3539-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Jujuy N.o 2502 esquina General Luna N.o 1063, al señor Jesús Garrido Chamosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — JUAN MATERN BASINGER. — ELISABETA TORT DE MATERN.

$12.80 Ab.5-3461-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén, provisión y bebidas fermentadas, sito en la calle Tompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 2402, al señor Juan Matern Basinger. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$12.80 Ab.5-3462-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he proyectado clausurar con fecha 23 de Abril del año en curso, comercio que en ramo de bar y licencia alcohólicas, tengo establecido en la esquina Noroeste, formada por las calle 19 de Abril e Ignacio Barrios de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo acreedores presentarse en local citado. — Carmelo, Marzo 30 de 1951. — ISIDORO ULISES GUERRERO.

$19.20 Ab.5-3432-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compañía Nacional de Construcciones S. A.
"Conacosa" en liquidación

Habiendo resuelto la asamblea de accionistas, la liquidación de la empresa, y a los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores, que deben presentarse dentro del plazo legal, en su local de la calle Miguelete N.o 1446, con los justificativos de sus créditos, con la finalidad de proceder a los pagos respectivos — La Comisión Liquidadora.

$19.20 Ab.5-3496-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta al señor Armenag Konyonmdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, alcohólicas embotelladas, frutas y verduras poseo en la calle Restauración 4449 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — GARABED DERMOUSESSIAN. — ROSA ABRAZIAN DE DERMOUSESSIAN.

$8.40 Ab.5-3546-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el negocio de panadería "El Ancla" sito en la calle Feliz Laborde N.o 2500, a los señores Ricardo Valledor y Felipe Santiago Pérez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — PORTEIRO HERMANOS. — JOSE EMILIO PORTEIRO CERPE.

$12.80 Ab.5-3464-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Colón N.o 1455, al señor Francisco Mira Andrade (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JOSE ANTONIO VARELA. — MARIA ELENA PEREZ DE VARELA. — AMADOR VARELA.

$12.80 Ab.5-3465-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Gregorio Zini Pia Ferrari y Héctor Zaeni la provisión sita calle Plaza de los Olímpicos N.o 4445 Acreedores presentarse oficina de "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512 casi Treinta y Tres. — JOSE RICCI. — MARIA J. SONEIRA DE RICCI

$12.80 Ab.5-3459-v.ab.24.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco "CIFSA" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1er. piso con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 4.o) Designación de tres (3) Directores. 5.o Nombramiento del Síndico titular y suplente estableciendo la remuneración de sus servicios. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3.o escritorio 307, de 15 a 17 horas, desde el día 10 hasta el 21 de Abril del corriente año. — Montevideo, Abril 4 de 1951.

$22.40 Ab.10-3792-v.ab.18.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará en el local de esta sociedad calle Llupes N.o 4684, a las 15 horas del día 26 de Abril de 1951 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum: la proporción de votos: capital representado; y para practicar los escrutinios. 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior. 3.o) Dar cuenta del fallecimiento de los Directores señor Antonio J. Ciriarino y doctor José J. Cerdeiras Alonso. 4.o) Elección de dos miembros para integrar el Directorio.

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — El Directorio.

$25.60 Ab.10-3781-v.ab.18.

SULCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año a las 19 horas en el local social, calle Marsella N.o 2661 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1950; 3.o) Designación del Directorio para el período 1951|54: 4.o) Designación de Síndico para el período 1951|52: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificado bancario según lo establecido por los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos en las oficinas de la empresa antes de las 15 horas del día veinticinco de Abril del corriente año — Montevideo Abril de 1951. — El Secretario.

$22.40 Ab.10-3780-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Héctor Ismael Bonti, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de panadería, denominada "Panadería Spress" en calle 25 de Mayo entre Blanes Viale y Ledesma Me haré cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse "Escribanía Imas". Colón 326 Y a los efectos de la ley veintiséis de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — MANUEL RODRIGUEZ. — Mercedes, Marzo 28 de 1951.

$18.00 Ab.2-3307-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rodolfo y Américo Muñiz Dobal, el comercio "La Viguesa" de venta de pan y fiambres situado en la calle Iturriaga 3378. Acreedores presentarse escribanía Navia-Antelo Sarandí 430 escritorios 18 y 19 — ROSENDO MACIA. — HUMBERTO U. IROLDI. — Rodolfo y Américo Muñiz Dobal.

$13.60 Ab.9-3688-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Gallinar y Lorenzo y Víctor Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Mariano Soler 3242, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo; ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 3 de 1951. — WALTER MAR SOSA FAJARDO. — HORTENSIA INES SALVATICO DE SOSA.

$18.00 Ab.14-4062-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco, Aquilino y Nazario Menéndez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Gutenberg 6112 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1951. — SEGUNDO ALVAREZ VELAZQUEZ. — OLVIDO FERNANDEZ DE ALVAREZ.

$18.00 Ab.14-4061-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angela Martínez Ocampo el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en César Díaz 1312, habiendo todo éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 9 de 1951. — SOFIA LORIENTE DE LORIENTE. — PEDRO LORIENTE.

$18.00 Ab.14-4060-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos al público y al comercio, que hemos prometido vender a don Luis Doldán Cotelo, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, el comercio que en el ramo de panadería y anexos, que gira en el Camino Carrasco N.o 4229 denominada "La Mundial". Acreedores deben presentarse en calle Misiones N.o 1371 escritorio 21, escribanía Garino Bordenave — Montevideo, Abril 10 de 1951. — AMERICO H BISOGNO. — MARIA MERCEDES L. DE BISOGNO.

$24.00 Ab.14-4071-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1950, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo a esa fecha de la firma FOTOTECNIA S. C. (Américo Benítez Muiño), sito en Mercedes 1281 de esta plaza, de acuerdo al convenio de fecha 26 de Enero de 1950, ante el escribano Juan C. Viapiana A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicans Sociedad Anónima. — Montevideo, Abril 9 de 1951.

$24.00 Ab.14-4034-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537 he prometido en venta con fecha 9 de Abril de 1951 al señor Miguel Angel Calero Valdez mi comercio que en el ramo de comestibles frutas y verduras tengo establecido en la calle Pablo de María 1046 quedando rescindido desde esa fecha el compromiso que tenía con el señor Amadeo Ferraro debiendo los acreedores presentar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — TERESA AÑON DE VALVERDE. — Amadeo Ferraro.

$18.00 Ab.14-4091-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan C. Altieri, prometí vender a don Guillermo Domínguez Carrera mi parte en el negocio de bar que está situado en el Boulevard Artigas 4200 esq. Avda Suárez Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1951. — DOMINGO DOMINGUEZ CARRERA.

$12.00 Ab.14-4087-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicento Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Expósito Hnos. y Marcelino Martínez de fecha 18 de Octubre del año próximo pasado, relacionada con el café minutas repostería y bebidas alcohólicas establecido en Juan Paullier 1595 habiendo prometido nuevamente en venta el comercio referenciado en el día de la fecha a Campio Carreira. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 2 de 1951. — ALVARO y ROBERTO EXPOSITO ALVAREZ. — MARIA DEL CARMEN MONTERO DE EXPOSITO.

$24.00 Ab.14-4064-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Manuel Abeleira Lago nuestra carnicería calle Dante 2190. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — GUILLERMO SOTELO. — CONSUELO FARIÑA.
$6.40 Ab.5-3538-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Centro de Almaceneros Minoristas comunica que. WILLY MARKWALD e HILDEBARD GOLDSCHMIDT prometen vender a doña Elsa Nibia Aunino, el comercio de almacén de comestibles y lechería de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo. Marzo 15 de 1951.
$13.60 Mz.30-3168-v ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Carlos Risso Muzante mi imprenta periodística establecida en Sauce (Canelones). Acreedores presentarse en la misma. — ALBERTO DE HORTA.
$8.00 Mz.27-2942-v.ab.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Benjamín Perl, la "Joyería y Relojería" que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la Av. 18 de Julio 1733. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1950. — ADOLFO SCHLESINGER.
$24.00 Ab.14-4020-v.my.3.

SOCIEDAD LIMITADA. CESION DE CUOTA
El 5 de Enero de 1951 ante el escribano Rufino Larraud, los señores PEDRO ALAUZET, SAUL FRENKEL y FRANCISCO INFANTE han transferido a don Francisco Orela todos los derechos que les correspondían como socios de "Novel Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en esta ciudad, y de la que aquéllos y el cesionario forman parte; a saber: el señor Alauzet cedió 20 participaciones de cien pesos nominales cada una, y los señores Frenkel e Infante una participación cada uno de igual valor nominal. Capital social según contrato, 20.000.00 pesos. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno de Montevideo, el 15 de Marzo de 1951 (N.o 34, Folio 92, Tomo 15 del Registro de Contratos.
$20.00 Ab.12-3893-v.ab.24.

FERNANDEZ Y MINTEGUI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea egneral ordinara queu utendrá lugar asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Pan de Azúacr N.o 2360 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o A) Pronunciamiento sobre la memoria y balance general anual. B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo. 2.o Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$12.80 Ab.13-4027-v.ab.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
BLANCA DE PEREDA DE CEDRES e ISMAEL CEDRES han prometido vender a Nélida Tabarez Cardoso de Testuri y a Héctor María Testuri, la parte que les corresponde en la sociedad: "Tabarez, de Pereda y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de bazar y todo lo que sea afín y anexo a ese ramo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno Abril 4 de 1951. — Nélida Tabarez de Testuri.
$24.00. Ab.16-4121-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a don Juan Pedro Robello, nuestra panadería "La Industrial", de la calle Municipio número 2609. Acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo comercio. Montevideo. — RAMON HUERTAS. — RITA CARBALLAL DE HUERTAS.
$12.80. Ab.16-4133-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a don Eustaquio Scholl, el "Hotel Central", sito en Sarandí del Yí (calle Sarandí). Acreedores presentarse en Uruguay 1270, Montevideo. — DOROTEO MELGAR.
$6.40. Ab.16-4147-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ELISARDO GALEANO, ha prometido vender a los señores Wolf Kozuch, Francisco Ramón Girardi y Fidel Honorio Arroqui, su negocio de café y bar, denominado "Café y Bar Galeano" sito en la Avenida Larrañaga número 1151, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Abril 10 de 1951.
$19.20 Ab.16-4184-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender, el comercio de mi propiedad a María Elisa Alvarez de Bellusci, en la calle Rafael 3438, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Abril de 1951. — CECILIA NOEMI MARTI.
$6.40. Ab.16-4132-v.my.5.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA
San Javier (Departamento de Río Negro)
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Sociedad. — Orden del día:
1 Lectura del acta anterior; 2 Solicitar autorización a la asamblea para realizar operaciones con bienes; 3 Consideración de reforma de estatutos; 4 Informe de Directorio; 5 Informe de la Comisión Fiscal; 6 Elección de la Comisión Fiscal. — Nota: No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 16 horas, con cualquier número. — San Javier, Abril de 1951. — Secretario.
$7.20. Ab.16-4179-v.ab.18.

ORINOCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de nuestra sociedad a la segunda asamblea general ordinaria de accionistas de nuestra sociedad que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Abril en nuestro local social de la calle Rincón número 432 escritorio 19, a la hora 9, a fin de tratar lo siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o depósito bancario correspondiente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril de 1950.
$7.20. Ab.16-4148-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco el bar, bebidas alcohólicas y venta de helados establecido en Paysandú 844 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — JOSE ALEN GOMEZ. — MARIA FORNOS DE ALEN. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — ELVIRA DAURICH DE ALEN.
$18.00 Ab.14-4063-v.my.3.

LIBRETA EXTRAVIADA
Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 5.301 a nombre de JULIA A. DE SAFI, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Abril 10 de 1951. — Banco de Florida.
$1.80 Ab.16-4161-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad MONDON Y ALMAGRO que giraba en Bellaco, Segunda Sección Judicial de Río Negro, en ramos generales. Continuando al frente de los negocios David Mondón, a quien se presentarán los acreedores conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — David Mondón. — Enrique M. Almagro.
$12.80. Ab.16-4146-v.-my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender el comercio de mi propiedad a Juan Beltrán Urtazú, situado en Copérnico 5903, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Abril de 1951. — JOSE INDALECIO GONZALEZ.
$6.40. Ab.16-4183-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO
Comunicamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad, que para la explotación de los negocios ganaderos y agrícolas y comisiones en general, giraba bajo la denominación de "ISLAS Y MEDEROS" continuando con dichos negocios el socio Constancio María Islas. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Diciembre de 1950. — Constancio M. Islas. — Fernando Mederos Lete.
$16.00. Ab.16-4166-v.my.10.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454, el día lunes 30 de Abril, a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1950 e informe del Síndico; 3.o Autorización al Directorio para fijar el valor real de las acciones como base para futuras integraciones; 4.o Elección de cinco suplentes de Directorio; 5.o Designación del Síndico y suplente y remuneración del Síndico; 6.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día miércoles 25 de Abril inclusive. — El Directorio.
$32.00. Ab.16-4231-v.ab.27

COPOSA
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
Convocatoria
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, y lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículo 20) y distribución de utilidades (artículos 28 29, 30 y 36): 3.o Ratificación del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26). — Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación como mínimo, al fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad — Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, 14 de Abril de 1951. — El Directorio.
$27.00. Ab.16-4192v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ELIAS HOFSTADTER prometió vender la carnicería que arrendaba Domingo Papaleo en Democracia 2436 esquina Benito Chain. Ley Setiembre 1904. Acredeores escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo. Marzo 1951.
$6.40 Ab.5-3523-v ab 24.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "El Aguará, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "El Aguará, Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos" (Lo. 39. Fo. 358), se hace saber que se ha solicitado la siguiente inscripción:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y en la avenida Uruguay número 920, se reunen los subscriptos a fin de prestar aprobación al proyecto de estatutos de "El Aguará, Sociedad Anónima", el que queda redactado en la siguiente forma:

Estatutos de "El Aguará, Sociedad Anónima"

Artículo primero. Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "El Aguará, Sociedad Anónima".

Artículo segundo. Podrá actuar en la República y en el extranjero y tendrá por objeto dedicarse a todas las faenas de carácter rural, ya sean de naturaleza agrícola o ganadera, así como la construcción, compraventa, arrendamiento, etcétera, de inmuebles urbanos y|o rurales. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, permutar, explotar, administrar y liquidar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles corporales o incorporales, ejerciendo todas las acciones inherentes a esas funciones y operaciones. Los objetivos sociales podrán cumplirse por todos los medios autorizados por las leyes, es decir, que para su ejercicio podrá aceptar mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios de o para personas físicas o morales.

Artículo tercero. La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. El asiento legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Artículo quinto. Fíjase el capital en la suma de doscientos veinte mil pesos, representados por acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio fijará todas las condiciones de emisión del capital accionario, pudiendo expedir títulos que comprendan más de una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente y por el Secretario del Directorio o por quienes los sustituyen.

Artículo sexto. La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto por tres miembros. El Directorio nombrará anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus cargos mientras los reemplazantes no tomen posesión de los mismos. Podrán percibir como retribución honorarios si así lo resuelve la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales.

Artículo séptimo. El Directorio tiene las más amplias y extensas atribuciones y facultades para resolver todos los asuntos que interesen a la administración de la Sociedad. Para los actos de disposición será preciso el previo pronunciamiento de la asamblea, la que resolverá por simple mayoría. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas.

Artículo octavo. El Directorio podrá actuar con la concurrencia mínima de dos de sus miembros. Si por cualquier causa el Directorio quedare desintegrado el mismo llenará las vacantes designando a los que han de ocuparlas hasta la asamblea general más próxima. Las resoluciones se tomarán por mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Artículo noveno. La Sociedad estará representada legalmente por el Presidente y el Secretario para todos los actos y contratos administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren necesarios.

Artículo décimo. El Directorio puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo con las directrices del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones como Directores. Estas funciones podrán ser remuneradas con asignaciones fijas, anuales, mensuales o por períodos y se computarán entre los gastos generales de la Sociedad. De estas asignaciones se dará cuenta en la primera asamblea general.

Artículo once. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos en que ésta intervenga, así como en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, fuera de los poderes que el Directorio acuerde conferir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo noveno. Esta representación la ejercerá con el Secretario o con quien lo sustituya; B) Ejercer la superintendencia administrativa de los negocios sociales y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; C) Firmar los balances sociales y la memoria anual.

Artículo doce. El Vicepresidente reemplazará "ipso facto" al Presidente con las mismas facultades y deberes que aquél en caso de imposibilidad, renuncia, licencia, incapacidad o fallecimiento.

Artículo trece. El libramiento de cheques contra Bancos, con o sin provisión de fondos, giros postales, endosos de documentos comerciales y cualesquiera otra clase de operaciones de carácter bancario llevarán las firmas del Presidente y del Secretario o de las personas que provisoriamente ejerzan esas funciones por ausencia temporal de los titulares.

Artículo catorce. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente en todos los casos que así lo determinen estos estatutos. El Secretario será reemplazado por la persona que designe el Directorio en caso de imposibilidad, renuncia, incapacidad o fallecimiento.

Artículo quince. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán la orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Artículo dieciséis. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de la terminación de cada ejercicio social, cuyo término se fija el 30 de Setiembre de cada año. En ellas se considerarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria presentada por el Directorio.

Artículo diecisiete. Las asambleas, siempre que estén presentes más de la mitad del capital integrado, podrán funcionar válidamente. Si no hubiese ese número se convocará a la asamblea por segunda vez, adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran.

Artículo dieciocho. Cada diez acciones darán derecho a un voto, no pudiendo la misma persona representar más de seis votos. Los accionistas que no tengan derecho a votar podrán asistir a las asambleas y acumular su respectivo capital accionario para formar los votos que correspondieren, designando para el efecto quién ejercerá su representación.

Artículo diecinueve. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas ni de la formulación de orden del día siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de la reunión a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. El Directorio convocará a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de la solicitud que en tal sentido presentaran los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Artículo veinte. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta - poder o simple despacho telegráfico. En todos los casos se observará lo dispuesto por el decreto de Julio dieciséis de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo veintiuno. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea a propuesta del Directorio.

Artículo veintidós. El primer Directorio estará compuesto por el doctor Héctor Cantonnet Blanch, don Agustín Cantonnet Blanch, doña María O. Stirling de Cantonnet.

Artículo veintitrés. Se autoriza expresamente al señor don Agustín Cantonnet Blanch para que adquiera para la Sociedad "El Aguará, Sociedad Anónima" dos fracciones de campo de cuatrocientas cuatro hectáreas, en total, ubicadas en el Departamento de Río Negro, de propiedad de la señorita Adelaida Alvarez.

Artículo veinticuatro. Se faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — Agustín Cantonnet. — María O. S. de Cantonnet. — Héctor Cantonnet Blanch.

Arturo Juambeltz, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores: A) Agustín Cantonnet Blanch, casado en primeras nupcias con doña Nella E. Digiorgis y domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1076; B) Héctor Cantonnet Blanch, soltero, domiciliado en Plaza Cagancha número 1332; y C) Doña María O. Stirling de Cantonnet Blanch, casada en primeras nupcias con don Pedro Cantonnet Blanch. Los firmantes han expresado, además, ser todos orientales, mayores de edad y que los domicilios consignados son en esta ciudad. Y yo, el subscripto escribano, hago constar: A) Conozco a los firmantes; B) Que los estatutos originales de "El Aguará, Sociedad Anónima" están extendidos en cuatro sellados de valor de un peso cada uno, del ejercicio 1950, AN 270846 al 270849, inclusive; C) Di lectura al acta y estatutos precedentes en presencia de todos los firmantes y, previa ratificación, fué firmada en la forma ya indicada. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Arturo Juambeltz, Escribano.

Copia. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Agustín Cantonnet Blanch, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1372 (piso 3.o, escritorio 36), al señor Ministro digo: Que en mi carácter de socio fundador de la Sociedad Anónima "El Aguará" y de conformidad con la facultad conferida por los estatutos sociales y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a someter a la aprobación de usted los estatutos de dicha Sociedad, impetrando, al mismo tiempo se sirva otorgar a mi representada la personería jurídica del caso. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad con lo solicitado. Otrosí digo: que una vez aprobados los estatutos que acompaño, se sirva ordenar su devolución y su entrega que conjuntamente con los testimonios y pertinentes podrán entregarse al escribano Arturo Juambeltz. — (Firmado): A. Cantonnet Blanch

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1950. — Informe la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "El Aguará S. A." y con la salvedad de que donde dice "condiciones de emisión" (artículo 5.o) deberá decir "condiciones de subscripción e integración". Pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno.

— Señor Ministro: Con la salvedad referente al artículo 5.o formulada por la Inspección G. de Hacienda, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "El Aguará S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con lo sartículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — Vista: la gestión de "El Aguará" Sociedad Anónima en formación, a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando 1.o Su objeto es dedicarse a la explotación agrícola ganadera en su forma más amplia así como también a la comercialización de bienes muebles e inmuebles, pudiendo realizar todo acto o con-

trato relacionado directamente con tales fines. 3.o Su capital autorizado será de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00). Considerando: Los fines de la peticionante son lícitos y sus estatutos, con la salvedad formulada al artículo 5.o que, donde dice "condiciones de emisión", debe entenderse "condiciones de subscripción e integración", no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "El Aguará Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional, y especialmente al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Agustín Cantonnet Blanch, por "El Aguará Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1372, piso 3.o, escritorio 36, a los efectos legales, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha Noviembre 15 de 1950, ha aprobado los estatutos de la Sociedad Anónima que represento, autorizando su funcionamiento, lo cual se acredita con los testimonios que se adjuntan. Corresponde en consecuencia que se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones requeridas por la ley (Art. 407 del Código de Comercio). II) Que del Art. 24 de los referidos estatutos resulta mi habilitación para la presente gestión. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: I) Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "El Aguará Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y la realización de las publicaciones de estilo. II) Que se admita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito. III) Que cumplidos dichos requisitos y abonados los tributos correspondientes, se desglosen los documentos que se acompañan y se entreguen al escribano Arturo Juambeltz. — Agustín Cantonnet

Presentado con los estatutos hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Calcagno.

Tomé razón con el número 1794 al F.o 358 del L.o 39 de Conocimientos. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Al Despacho. — Calcagno.

Auto 17.467. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Por comparecido fijando domicilio legal. Vista al Ministerio Público. — Achard. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6.589. — Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Francisco A. Pagano. Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Recibido hoy. Conste. — Pérez Montebruno.

18.370. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Al Despacho. — Pérez Montebruno.

Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "El Aguará Sociedad Anónima", a cuyo efecto, remítanse los autos. Devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos de estilo. Vencido el término de los mismos, agréguense sin necesidad de escrito y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, háganse los desgloses del caso y archívense. — Achard. — Pérez Montebruno.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 3 del folio 216 y siguientes del libro número 34 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$185.00 — 3172.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: 700.000 kilogramos de maíz, para atender los aprovisionamientos reglamentarios durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Abril de 1951 a las diecisiete (17) horas.

(Cuenta corriente) Ab.17-20944-v.ab.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de aluminio onduladas para un techo en el Dique Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en la misma el día 24 de Abril a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab.17-20978-v.ab.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una motogrúa de autopropulsión, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 15 de Mayo de 1951 a las 15 y 30 horas los proponentes se presentarán al local del Servicio de Aprovisionamiento y presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente). Ab.17-20979-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de Internado en la Escuela Agraria de San Carlos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la misma los días hábiles de 14 a 16 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Abril a las 16 horas, en la mencionada escuela.

(Cuenta corriente) Ab.17-20982-v.ab.20.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.879. — (Segundo llamado). Compra de un arrancador eléctrico. Apertura: 28 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.914. — Compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado. Apertura: 10 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.915. — Compra de vehículos con propulsión en las cuatro ruedas. Apertura: 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.916. — Compra de una heladera eléctrica para el Laboratorio de Investigaciones Científicas. Apertura: 14 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.917. — Compra de chassis camiones. Apertura: 25 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Número 1.918. — Compra de pinceles, cepillos, brochas, espátulas. Apertura: 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Av. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.17-20977-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62595. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Progil S. A., de París, (Francia), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13 (sic.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 Ab.17-4205-v.ab.28.

ACTA N.o 62657. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Ferrodinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "FERRODINIE", para distinguir artículos de la clase 12 (doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4224-v.ab.28.

ACTA N.o 62636. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Worthington Pump and Machinery Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "MONOBLOC", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-4185-v.ab.28.

ACTA N.o 62639. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Limitada, (Montevideo), solicita registrar la marca "GILLET", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.17-4186-v.ab.28.

ACTA N.o 62658. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Ferrodinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "FERRODINIE", para distinguir artículos de la clase 16 (dieciséis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4223-v.ab.28.

ACTA N.o 62659. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Ferrodinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "FERRODINIE", para distinguir artículos de la clase 11 (once). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4222-v.ab.28.

ACTA N.o 62660. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Ferrodinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "FERRODINIE", para distinguir artículos de la clase 8 (ocho). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4221-v.ab.28.

ACTA N.o 62661. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Ferrodinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "FERRODINIE", para distinguir artículos de la clase 6 (seis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4220-v.ab.28.

ACTA N.o 62662. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Anildinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "ANILDINIE", para distinguir artículos de la clase 9 (nueve). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4219-v.ab.28.

ACTA N.o 62663. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Anildinie E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "ANILDINIE", para distinguir artículos de la clase 7 (siete). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4218-v.ab.28

ACTA N.o 62665. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de La Unión Bulonera Argentina E. N. (Empresa incorporada a la Dirección Nacional de Industrias del Estado), de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "LA UNION BULONERA ARGENTINA", para distinguir artículos de la clase 6 (seis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ab.17-4213-v.ab.28.

ACTA N.o 62666. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Cifen, Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "CIFEN", para distinguir artículos de la clase 19 (diecinueve). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4217-v.ab.28.

ACTA N.o 62667. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Cifen, Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "CIFEN", para distinguir artículos de la clase 15 (quince). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4216-v.ab.28.

ACTA N.o 62668. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Cifen, Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "CIFEN", para distinguir artículos de la clase 9 (nueve). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.17-4215-v.ab.28.

ACTA N.o 62669. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Con esta fecha, T. José Soto, en representación de Cifen, Comercial Inmobiliaria y Financiera E. N., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado registro de la marca "CIFEN", para distinguir artículos de la clase 6 (seis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.17-4214-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8595. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Con esta fecha, Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años, para "Mejoras en o relativas a la producción de compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ab.17-4187-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cercado con tejido de alambre de los predios ubicados sobre el camino San Fuentes, pertenecientes al grupo de viviendas económicas sitas en el Ricón del Cerro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 de Abril del corriente a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
(Cuenta corriente) Ab.17-20981-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 804
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un (1) fichero metálico con capacidad para 120.000 fichas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Abril del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ab.17-20980-v.ab.17.

A.M.D.E.T.
LOITACION PUBLICA N.o 181
Tercer llamado
Suministro de hasta 1500 kilogramos de estaño en lingotes. Fecha de apertura: 24 de Abril de 1951, hora 15. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Abril de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Ab.17-4202-v.ab.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO
De acuerdo con el artículo 24 del decreto ley número 10.383, de fecha febrero 13 de 1943, se hace saber que ha sido designado Subjefe de la Oficina del Registro del Estado Civil el señor RICARDO VIERA. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.
$1.60 Ab.17-4234-v.ab.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 17 de 1951

12.a Sección

JOSE MANUEL BASSA, 32 años, soltero, electricista, brasileño, domiciliado Porongos 2608 y NORMA VICTORIA ENCISO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2608.

RAUL ENRIQUE LEGRAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2589 y MARIA ANTONIA COPPOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2589.

24.a Sección

RAUL GUERRA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Joaquín Muñoz 3284 y PERLA RILO AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Joaquín Muñoz 3284.
$2.00 P|p.v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO, VICTORIA o VICTORIANO PIEROLA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 191. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 Ab.17-4226-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE FELLER a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Guillermina Matilde Schafer, en la que debe modificarse el nombre y apellido de la contrayente: donde dice Matilde Schéfer debe decir Guillermina Matilde Schafer y B) De defunción de la misma, en la que debe decir Guillermina Matilde Schafer de Feller y no Matilde Schiafer de Feller, como allí aparece. — José Roberto Figueroa, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Ab.17-4194-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos "PARDIE DE FERRARI (MARGARITA). Prescripción" (Lo. 46. Fo. 482), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a títululo universal o singular de Martín Rodríguez Chaves, Juan Arbelo, Juan María Pena y la esposa de éste, Ambrosia Umpiérrez de Pena y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno empadronado con el número 92.479, de Montevideo: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1918, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, carpeta número 6449 del Archivo Gráfico, que se deslindan así: Fracción letra "A". Superficie: una hectáreas, 5195 metros 50 decímetros; deslinde: 110 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Cuchilla Grande; 202 metros 80 centímetros al Norte, sobre camino vecinal que lo separa de predio de la Sucesión Navas; 84 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con predio de Sucesión José Ma. Rodríguez y 155 metros al Sur, limitando con predio da Antonio Mallarino. Fracción letra "B". Superficie 8.554 metros 30 decímetros; deslinde: 513 metros al Norte, confinando con predio de la sucesión José María Rodríguez; 13 metros 60 al Oeste, 513 metros al Sur, confinando con predio de Antonio Mallarino y 13 metros 60 al Este, confinando con la fracción letra "A", ya descripta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
156.00 Ab.17-4188-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL CANDIA con CATALINA CASSULLO y las de nacimiento de los hijos de éstos, Pedro y Yolanda, en la que el contrayente y padre, respectivamente, figura como de nacionalidad "italiano" cuando debe decir en su lugar brasilero. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.17-4191-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA LOPEZ DE ORTIZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 9 de 1951. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$12.00 Ab.17-4204-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 4 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Ab.17-4228-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.17-4208-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.17-4209-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA TOSCANO DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Ab.17-4210-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACION TEODORO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Ab.17-4196-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Suspensión de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BANDERA Hnos. Quiebra. Pieza relativa a la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 1.o de Junio del corriente año se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Francisco y Valois Bandera la del 10 de Febrero de 1948 y se mandó poner de manifiesto en la oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Ab.17-4233-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ALVAREZ DE MENONI, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir susu duuerechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 6 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Ab.17-4235-v.ab.28.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Valentina Carneiros contra LEONE GAUDIELLO. Cesación de condominio. Libro 34, Folio 668", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Juan Paullier N.o 2660, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contengan,

ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 85.103, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 1.122, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 137 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), entre las de Itapebí y Colorado, distante 10 metros de la esquina con esta última; 13 metros 20 centímetros, al Sur, por donde linda con el solar esquina N.o 6; 11 metros 30 centímetros, en la línea del fondo, al Sud-Este, por donde confina con el "Barrio Ituzaingó"; y 20 metros 10 centímetros, al Norte, lindando con el solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Informes: Colonia 1911. Teléf. 43036. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Ab.7-4263-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al químico - farmacéutico don Juan Angel Ríos el activo de la farmacia "Del Pueblo", establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 191. El Pasivo queda a nuestro cargo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Antonio Pastore, 18 de Julio 268 (Tacuarembó), con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Tacuarembó, Abril 4 de 1951. — TOMEO J. SEGUI AMER. — LAURA GIL DE SEGUI.

$32.00 Ab.17-4236-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi peluquería de calle Williman 641, a Félix Ramón Falla. Acreedores a escribanía Milka Maisonnave, Charrúa 1812, según ley 26 de Setiembre de 1904. — SEGUNDO LASTRA.

$6.40 Ab.17-4190-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Rosendo García Santaclara, la carnicería instalada en Isla de Flores número 1628. Acreedores presntarse en 25 de Mayo 463 (apto. 1), escribanía Valenti). — Montevideo, Abril 9 de 1951 — SEBASTIAN DANDOLO PENSALFINI.

$6.40 Ab.17-4189-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José y Manuel Bouzas, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Rondeau 1396, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Piedras 178. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$19.20 Ab.17-4199-v.my.7.

"MANDUBI", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1951 a las 16 horas, en el local del Club Uruguay, calle Sarandí número 437, de la ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Elección del Síndico y su correspondiente suplente, que actuarán durante el transcurso del ejercicio correspondiente al año 1951; 3.o Elección de nuevo Directorio y sus correspondientes suplentes para el quinquenio 1951 - 1955, de acuerdo con los artículos 12 a 15, inclusives, de los estatutos; 4.o Fijación de las remuneraciones del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 28 inciso D) de los estatutos; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad, instalada para estos efectos en la calle Dr. Anollés 328 (Rivera), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el articuulo 25 de los estatutos. — Rivera, Abril 10 de 1951. — El Directorio.

$16.20 Ab.17-4201-v.ab.20.

INSTITUTO ANDROMACO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril en la casa número 1478 de la calle Misiones, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; II) Distribución de utilidades; III) Nombramiento de Síndico para el nuevo ejercicio, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$19'20 Ab.17-4197-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 30 de Marzo de 1951 por el escribano Alberto Real de Azúa, don MANUEL NANDE ARAMBURU vendió a don Ricardo Rocker su cuota en "La Voluntad" sociedad en comandita por acciones, quedando por lo tanto desvinculado de la misma.

$1.60 Ab.17-4203-v.ab.17.

ALGODONERA DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 10 de Mayo próximo a las veinte horas, en el local de la escribanía Piacenza, calle San José número mil cuatrocientos trece, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último. 3.o) Elección de cinco Directores titulares y asignación de sus cargos, así como sus suplentes respectivos; de un Síndico titular y un Síndico suplente (artículos 14, 21, 44 y 45 de los estatutos).

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticpiación por lo menos al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$16.20 Ab.17-4211-v.ab.20.

CRUZ ROJA URUGUAYA
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el arículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios activos de la institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, (Avenida 8 de Octubre N.o 2990), el día jueves 26 de Abril del corriente año a las horas que se indican y para tratar la orden del día siguiente: Se convoca en primera citación para las 16 horas (quórum: el 50 o|o de socios activos). En segunda citación para las 18 horas (quórum: 25 o|o de socios activos). En tercera citación para las 18 y 30 horas: (quórum: el número de socios que concurran). Orden del día: 1.o) Lectura del acta anteroir. 2.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo saliente. 3.o) Balance y cuenta de resultados del ejercicio 1950, e informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Autorizar para proceder a la enajenación del inmueble sede social (8 de Octubre N.o 2990). 5.o) Elección de 10 titulares y 30 suplentes y un titular y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 6.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

El acto eleccionario se iniciará a las 19 y 30 horas y durará todo el tiempo necesario para que voten todos los socios activos. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — General (R.) Eduardo Zubía, Presidente. — Escribano Oscar Alberto Silva, Secretario General.

$6.40 Ab.17-4286-v.ab.17.

COMPAÑIA FINANCIERA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires N.o 519 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico. 5.o) Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la sede de la sociedad con un día de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ab.17-4237-v.ab.18.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, que comprenden los solares: 9 y 11 de la manzana 52, subscriptas por Enrique Hernández y Alfredo Bonilla y de Joaquín Arostegui, solar 10, manzana 91, padrón 1.149, se les hace saber a los promitentes compradores la caducidad respectiva, sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Ab.17-4225-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Chiriff cede sus derechos en la compra del Giro Alcohólico Padrón N.o 59.745, propiedad del señor Angel Sauce, a los señores Rogelio Romeo Paolillo, José Walter Suárez y Jesús Canto. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — CARLOS CHIRIFF. — Rogelio R. Paolillo. — José Walter Suárez y Jesús Canto.

$24.00 Ab.17-4009-v.my.5.

CAJA DE COMPENSACION N.o 34
INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, GASTRONOMIA Y AFINES QUIMICA Y TABACOS
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 600 (seiscientos) equipos para bebés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, Sierra número 1936, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas, debiéndose retirar dichos pliegos en la Gerencia de esta Caja.

Las propuestas se abrirán el próximo jueves 26 de Abril de 1951 a las 9 horas en el local de este organismo, Sierra número 1936. — Montevideo, Abril 13 de 1951.

$16.00 Ab.17-4195-v.ab 28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balneario El Pinar S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—		
Acciones a emitir ...	$	1.249.500.00
Terrenos en explotación	"	1.708.221.38
Solares en venta	"	417.412.10
Mejoras	"	127.756.38
Inversiones móviles ..	"	103.313.60
Caja	"	17.554.74
Deudores	"	1.263.912.72
Varias cuentas deudoras	"	301.780.99
	$	5.189.451.91
Haber—		
Capital autorizado ...	$	3.000.000.00
Varias amortizaciones .	"	14.311.77
Acreedores	"	690.338.76
Varias cuentas acreedoras	"	1.484.801.38
	$	5.189.451.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 131 del libro Copiador rubricado el 14 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 22.20. — 1139.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, abril 4 de 1951

Asuntos tratados en el día:

Asuntos administrativos: Instrucción y Correccional 3er. turno. Sumarios y presumarios en trámite. — Viviani, Luisa. Solicitud. — Muñoz, Roberto. Exhorto. — Rodríguez Pérez, Joaquín. Cambio de rúbrica. — Instrucción y Correccional 4.o turno. En autos: "Eduardo Goggia" eleva un exhorto. — Antelo Rodríguez Elsa A. Investidura de escribano. — Cámara de Representante. Solicitud. — Treinta y Tres. Juzgado de Paz de la 8.a sección; Solicitud. — Treinta y Tres. Intendencia Municipal. Solicitud. — Pierri, Adalberto Walter. Posesión de Estrados.

Asuntos civiles: Carlos A. Gómez Haedo. — Rodolfo Wolfestein con Isaac Sapiro. — Pedro Ojeda con Pedro Torres y otros. — Emil Koppel. — Pedro C. Pereira con Francisco Rial Costas.

Asuntos penales: Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por atentado. — Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por lesiones. — Seis recursos de casación por violación a la ley número 10.940.

Libertades anticipadas: Denegadas: 2. — Concedidas: 3.

Libertades condicionales: Denegadas: 1. — Concedidas: 2.

Juramentos: Abogados: Juan Angel Morgana; Eduardo Joaquín Zubiaga; Enrique Casabó. — Escribanos: Alfredo Lasarte; César W. Guerra Rozados.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 45. — Mensajes: 9. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer: 5. — Causas elevadas en consulta: 60.

Nombramientos: Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo: doctor Eduardo Julien Cardozo, actual Juez de Paz de la 9.a — Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, a don Patricio de Salterain, actual Juez de Paz de la 7.a sección del mismo Departamento. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 6 de 1951

Asuntos tratados en el día:

Asuntos administrativos: Delia Cella, José Ma. Leonardo. Exhorto. — Naón Rómulo Sebastián. Exhorto. — De Paoli, Elena Asunción Clara. Exhorto. — Ibarra Ismael Justo. Exhorto. — Echevarría Leunda Jorge. Título de procurador. — Secondo De Rebellin, Mabel. Título de procurador. — Civil 7.o turno. En autos: "Matilde Laglois con Luis Eduardo Freire. Solicita un informe. — Wilfredo Francisco Pí Camaño. Jubilación. — Enrique F. Laguarda. Cómputo de Servicios. — Delia Cabo de Fernández. Reconocimiento de servicios. — Dos Santos, César M. Título de procurador. — Sendic Antonaccio Raúl. Título de procurador. — Arias Fernández, María Esther. Investidura de escribano. — Pittaluga Myriam. Título de procurador. — Morgana Juan Angel. Título de Procurador. — Otero Monsegur, Luisa María. Posesión de estrados. — Instrucción y Correccional de 5.o turno. En autos: "Mario Custodio Masol". Eleva un exhorto. — Crimen 1er. turno. Solicitud. — P. de la R. Remite copia autenticdaa de las leyes de 8 de julio de 1950, sobre reorganización Judicial y del Ministerio Público y Fiscal.

Asuntos civiles: Isaías Glikel con Organización Nacional de Autobuses. — Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. con el Estado. — Pedro C. Pereira con Francisco Rial Costas. — Bengochea Enrique con Manuel Dávila. — Noria Olin con Bernardo Milnitsky. — Piñón de Bouchacourt Celia y José M. Bouchacourt con Américo Firpo. — Acerenza Roque y otros con Asociazione Democrática Italiana.

Asuntos Penales: 5 Recursos de Casación por violación a la ley N.o 10.940. — Un recurso de casación por hurto.

Libertades condicionales: Concedidas: 11.

Libertades anticipadas: Denegadas: 3.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 96. — Causas elevadas en consulta 51. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, abril 9 de 1950.

Asuntos tratados en el día

Asuntos administrativos: Miguel Romero y Gualda. Solicita su inscripción en la Matrícula de Procuradores. — Noiti Correa de Melo e Idalicio Silva. Exhorto. — Pierri Adalberto Walter. Posesión de Estrados. — Masdeu Picart, Irma. Posesión de Estrados. — Barceló, María A. Investidura de Escribana. — Poggi Areco, Horacio. Título de Procurador. — Civil 7.º turno. En autos: "Matilde Laglois contra Luis Eduardo Freire" solicita un informe. — Hacienda 2.º turno. En autos: "Conrado A. Pérez contra El Estado" eleva un exhorto. — Capital. Juzgado de Paz de la 24a. sección. Solicitud. Garat, Mirta E. Título de Procurador.

Asuntos civiles: Díaz Roberto contra Margarita Díaz de Supparo. — Felle Joanicó contra Comisión Técnica y Financiera de la Obras Hidroeléctricas del Río Negro. — Diego Catalagne y Francisco Pisciottano contra Manuel Luque y otros.

Asuntos penales: Un recurso de Casación por quiebra fraudulenta y estafa. — Un recurso de Casación por violación de la ley N.º 10.940. — Otro recurso de Casación por violación a la ley N.º 10.940.

Libertades condicionales: Concedidas 2. Denegadas 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 31. Mensajes 6. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 28. Causa elevadas en consulta 48.

José M. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de abril de 1951

Deontina Ravenaud de Delaloy, francesa, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

Benjamín Suárez, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.

José María Cardozo, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Sofií Kohut, checo, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

Ricardo Pascasio García Chalar, oriental, 65 años, casado, Víctor Hugo 1029.

María Catalina Revello de Salvagno, italiana, 80 años, viuda, Ariel 4734.

Amanda Venzzino de Musso, oriental, 51 años, casada, Hocquart 2121.

Armando Ortiz Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Suárez 3104.

Rafael Mora Fajardo, español, 54 años, casado, Paraguay 1470.

María Macedo de Trujillo, oriental, 90 años, viuda, Larrañaga 2735.

Julio César Barrientos, oriental, 4 días, Paraguasí 546.

Enrique Giraudín, oriental, 26 años, soltero, Arechavaleta 3625.

Antonia Romero de Vaunet, oriental, 93 años, viuda, 8 de Octubre 2429.

Rodolfo Dalies, oriental, 68 años, casado, Camino Maldonado 5474.

Encarnación de León de Umpiérrez, española, 87 años, casada, O. Cruz 5093.

Regina Peña, oriental, 74 años, soltera, Sainz Rosas 4921.

Amparo Solla de Rodríguez, española, 34 años, casada, Conciliación 4143.

Mariana Bacigalciaguo de Barthaburu, oriental, 70 años, viuda, Julián Alvarez 76.

Luisa Odera de Genta, italiana, 84 años, viuda, Amazonas 1517.

Miguel Angel del Priore, oriental, 55 años, casado, Guaviyú 2392.

María Juana Flangini de Ballestreros, oriental, 74 años, viuda, Agraciada 2726.

Isolina Lombardi de Demicheli, italiana, 74 años, viuda, M. Berthelot 1659.

Alberto Silvio D' Olivo, oriental, 60 años, soltero, Hervidero 2732.

Jorge Molina, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.

Florinda Terra, oriental, 18 meses, G. Ramírez 1926.

Enrique Ariel Wilkins, oriental, 18 años, soltero, Cabildo 2047.

Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castroman, oriental, 80 años, viuda, F. Vidal 785.

Rosa Acosta, oriental, 78 años, casada, D. Coronel 28.